

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXLVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de Octubre de 2014

Núm. 42

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Decreto Gubernamental.- Que aprueba el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático de Hidalgo.

Págs. 2 - 72

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Municipio de Chapan-tongo, Hgo., los bienes muebles que se refieren en el Considerando Tercero del presente Decreto.

Pág. 73

Acuerdo Número 27/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo para la designación de 8 (ocho) jueces que integrarán el Sistema Procesal Penal Acusatorio.

Págs. 74 - 75

Fé de Erratas al Considerando Segundo del Decreto del Ejecutivo mediante el cual se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración donar a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo los bienes inmuebles descritos en el mismo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de julio de 2014.

Págs. 76 - 77

Fé de Erratas al Decreto del Ejecutivo relativo a la autorización para la donación a favor de la Escuela de Música del Estado de Hidalgo, de un inmueble ubicado en la calle de Alatraste número 201 en la colonia centro de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 17 de enero del año 2005.

Págs. 78 - 79

Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Págs. 80 - 93

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Tolcayuca, Hidalgo.

Págs. 94 - 100

Acta de Cabildo que aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Yahualica, Hidalgo.

Págs. 101 - 105

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 106 - 139

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, FRACCIONES I, II Y VIII, DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO; 7, FRACCIÓN II, 11, 38, 39 Y 40 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 34 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO; 15 Y 30, FRACCIONES I, II Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla la Estrategia 4.4.3, relativa a fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.

SEGUNDO. Que la Ley General de Cambio Climático, en el artículo octavo, fracción IV, establece la atribución para los Estados de elaborar e instrumentar sus Programas en Materia de Cambio Climático, promoviendo la participación social, escuchando y atendiendo a los sectores público, privado y sociedad en general.

TERCERO. Que la Estrategia Nacional de Cambio Climático considera a los Programas Estatales de Cambio Climático, como instrumentos de política pública en esta materia; además de señalar los pilares de política y líneas de acción que involucran a los Estados, tales como, P1.Contar con políticas y acciones climáticas transversales, articuladas, coordinadas e incluyentes y P1.2.Instrumentar el Sistema Nacional de Cambio Climático como mecanismo de coordinación entre los sectores público, privado y social y como plataforma de planeación articulada entre los tres órdenes de gobierno.

CUARTO. Que la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, establece el objetivo general 3.1.10, Transversalidad, mitigación y adaptación, ante el cambio climático, y como parte de sus estrategias transversales se considera la línea de acción L.A. 2. Impulsar el seguimiento y participación de los tres niveles de gobierno, y de los sectores privado, académico y social, para la implementación del Programa y Estrategia Estatal ante el Cambio Climático.

QUINTO. Que el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2011-2016, considera en la cartera de subprogramas y proyectos a los siguientes: Transversalidad y Participación Social de Políticas Públicas ante el Cambio Climático y Programa y Estrategia Estatal de Acción ante el Cambio Climático.

SEXTO. Que la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo contempla la creación de una Comisión Estatal Intersectorial de Cambio Climático, para implementar acciones y programas específicos, que permitan conocer la vulnerabilidad de los ecosistemas y biodiversidad del Estado de Hidalgo, frente a los efectos de cambio climático, así como las medidas de adaptación y mitigación que se requieren para enfrentar este fenómeno.

SÉPTIMO. Que la Ley de Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático para el Estado de Hidalgo, considera la elaboración e implementación del Programa y Estrategia Estatal de Acción ante el Cambio Climático como el instrumento rector de la política estatal en el mediano plazo, a fin de enfrentar los efectos del cambio climático y transitar hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono. En mérito a lo anterior, y con fundamento en las disposiciones legales mencionadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO**QUE APRUEBA EL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN ANTE
EL CAMBIO CLIMÁTICO DE HIDALGO**

ARTÍCULO 1.- Se expide el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático de Hidalgo, validado por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio SEPLADERyM-SSDP-196/2013, de 11 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2.- El Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático de Hidalgo, que es de observancia obligatoria para todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los municipios, para su ejecución establecerá los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los sectores académico, social y privado.

ARTÍCULO 3.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, deberán incorporar y actualizar en sus respectivos programas, presupuestos y matrices de indicadores para resultados (MIR's), la vinculación y coordinación sectorial y transversal para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático de Hidalgo, en concordancia con las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

ARTÍCULO 4.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo y la Comisión Estatal Intersectorial de Cambio Climático, evaluarán el presente Programa, así como su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016. Asimismo, realizará las acciones necesarias para actualizar y en su caso, modificar el Programa.

ARTÍCULO 5.- Forma parte del presente Decreto el Programa Estatal de Acción ante el cambio Climático.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Para el ejercicio 2014, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, fortalecerán la coordinación y vinculación sectorial a fin de ejecutar las acciones correspondientes que el Programa estipula.

Dado en la residencia del poder ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático de Hidalgo (PEACCH)

CONTENIDO

1. Fundamentos Generales del Programa

- 1.1 Presentación
- 1.2 Introducción
- 1.3 Directrices del Plan Estatal de Desarrollo 2011 -2016
- 1.4 Fundamentos del Programa Estatal de Desarrollo

2. Diagnóstico y Análisis Estratégico

- 2.1 Antecedentes
- 2.2 Situación Actual y Pautas del Desarrollo
- 2.3 Análisis Estratégico del Sector
 - 2.3.1 Diagnóstico de Fortalezas y Oportunidades de Desarrollo
 - 2.3.2 Problemáticas de Ramo o Sector
 - 2.3.3 Potencialidades del Desarrollo
 - 2.3.4 Estrategias de Competitividad

3. Factor Social y Análisis Prospectivo

- 3.1 Coordinación y Concertación Administrativa
- 3.2 Impacto: Social, Económico y Medio Ambiental
- 3.3 Prospectiva Estratégica

Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático de Hidalgo (PEACCH)

1. Fundamentos Generales del Programa

1.1. Presentación

El Estado de Hidalgo forma parte de la región centro-oriental de México y cuenta con una superficie de 20,905.12 km², que corresponde al 1.1% de la superficie total del país, ocupando el lugar 26 de los Estados Unidos Mexicanos. Se localiza entre los 19°35'52" y 21°25'00" de Latitud Norte, y los 97°57'27" y 99°51'51" de Longitud Oeste. Limita al Norte con el Estado de San Luis Potosí, al Noreste y Este con Veracruz, al Este y Sureste con Puebla, al Sur con Tlaxcala y el Estado de México y al Oeste con Querétaro.

Actualmente, y desde que se ha fortalecido la gestión ambiental en México y en el Estado, se han realizado acciones que contribuyen a reducir emisiones de gases efecto invernadero, como lo es la reforestación, manejo ambiental de residuos, ordenamientos ecológicos, áreas naturales protegidas, regulación industrial, entre otras, sin embargo es necesario vincularlas y orientarlas hacia una estrategia articulada y coordinada, que permita resultados más eficientes y eficaces en materia de cambio climático.

Por ello, y con el fin de cumplir con dichos propósitos, se integra el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático de Hidalgo (PEACCH), que se ha elaborado como un instrumento de planeación, para el logro de los objetivos que señalan el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2011-2016.

El presente instrumento de planeación, permitirá fortalecer la vinculación y coordinación sectorial, para promover e impulsar proyectos y acciones de mitigación y adaptación ante el cambio climático, en función de la vulnerabilidad que presenta Hidalgo ante dicho fenómeno, con lo cual se redoblen los esfuerzos institucionales para contribuir a la mejora continua de la calidad de vida de los hidalguenses, en congruencia con la estrategia Hidalgo Verde, que fomenta la protección del medioambiente, la preservación y el manejo adecuado de nuestro capital natural, a través de su agenda ambiental

1.2 Introducción

El tema de cambio climático hoy día mas que estar de moda es una realidad que ya sentimos y sufrimos, con mayor intensidad en algunas regiones del planeta, del país, e incluso del Estado de Hidalgo; y que está generando efectos importantes y significativos en sectores clave como la agricultura, la disponibilidad del agua, el energético, los asentamientos humanos, entre otros.

La región donde se ubica el Estado de Hidalgo, de acuerdo a la Cuarta Comunicación Nacional ante la Convención Marco de la Naciones Unidas, presentada por la SEMARNAT en 2010 reporta una vulnerabilidad significativa ante los efectos del cambio climático (social, económica y ambientalmente), ya que estima un aumento de la temperatura media y una reducción de la precipitación pluvial al 2020 en la zona centro-norte del país del orden del -5%. Además, en la Quinta Comunicación Nacional, presentada en 2012 se estima un escenario para el Estado de Hidalgo con un ligero decremento de la precipitación para algunas zonas como el Valle del Mezquital. En cuanto a la temperatura se registra un incremento de la temperatura promedio para Hidalgo de casi 2°C.

Considerando lo anterior, y en congruencia con los compromisos nacionales e internacionales para la aplicación de acciones que contribuyan a la atención integral a los efectos del cambio climático, el Gobierno del Estado de Hidalgo como una de sus líneas de acción estratégicas y prioritarias, contenida en el Eje 3 Desarrollo Ordenado y Sustentable, del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, prevé el diseño e implementación del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático.

a) Referentes Contextuales del Sector

A nivel internacional, y derivado de la Convención Marco de las Naciones Unidas ante el Cambio Climático-ONU, se han establecido compromisos para reducir las emisiones de gases efecto invernadero por parte de los países más desarrollados (Protokolo de Kioto). Además, el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático ha definido los aspectos metodológicos y de investigación a nivel mundial en materia de cambio climático, criterios y guías que se han tomado en cuenta para la elaboración del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático de Hidalgo (PEACCH).

A nivel federal se encuentran dos áreas de la SEMARNAT vinculadas al tema cambio climático y que han proporcionado orientación y apoyo para la integración del PEACCH, como lo son el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y la Dirección General de Políticas Públicas ante el Cambio Climático. La actual administración federal ha publicado la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático, con los cuales se alinea este Programa

Considerando lo anterior, y vía mezcla de recursos federales del Programa de Egresos de la Federación (PEF) y estatales, en 2010 y 2011 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo (SEMARNATH) encomendó a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) el desarrollo de estudios, reportes e inventarios que permiten integrar este Programa.

b) Acciones de Participación Democrática

El PEACCH se conformó considerando el proceso general de planeación del País, con el propósito de establecer las bases de un programa especial, dinámico, valorando su relación con el entorno nacional, estatal y municipal, con participación de representantes de los sectores público, privado y social, relacionados con programas y proyectos de mitigación, adaptación y vulnerabilidad al cambio climático en la entidad.

Se basa en el proceso general de planeación en México establecido en la Ley de Planeación, en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en la Estrategia Nacional de Cambio Climático,

así como en los Programas: Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, Especial de Cambio Climático y considerando los objetivos estratégicos que señala el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2011-2016 y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2011-2016.

En el proceso de integración y desarrollo de los diferentes estudios que soportan y respaldan el PEACCH, se utilizaron fuentes primarias y secundarias, como estadísticas, estudios, escenarios, modelaciones y documentos, que sirvieron de base para definir la problemática, oportunidades y alternativas para que Hidalgo contribuya a enfrentar el cambio climático a nivel estatal y regional.

Para el desarrollo de este Programa fue necesario realizar las siguientes actividades con representantes de los sectores público, privado y social:

- Un Curso-taller sobre las bases y metodología para el desarrollo del inventario de emisiones de gases efecto invernadero e identificación de medidas de mitigación (programa estatal de acción ante el cambio climático, 1a etapa).
- Un Foro Estatal de Cambio Climático
- Seis Mesas sectoriales para el análisis de medidas de mitigación y adaptación propuestas en el Programa.

En las 17 regiones administrativas del Estado, vía los Subcomités de Medio Ambiente de los Comités de Planeación para el Desarrollo Regional COPLADER'S, se difundió el proceso y mecanismo para integrar el presente Programa. Además el PEACCH fue presentado y aprobado en el Subcomité de Medio Ambiente del COPLADEHI.

c) Composición y Estructura del Programa

El PEACCH es el instrumento de política ambiental que permitirá fortalecer la aplicación a nivel estatal y regional de programas, proyectos y acciones de mitigación y adaptación ante el cambio climático, en función de la vulnerabilidad que presenta Hidalgo ante dicho fenómeno. Para ello, y como una estrategia de vinculación y coordinación interinstitucional, a través de una Comisión Estatal Intersectorial de Cambio Climático, del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, sus respectivos comités regionales, se promoverá su implementación, seguimiento y evaluación, con la siguiente composición y estructura:

| Subprograma | Proyecto |
|---|--|
| Desarrollo institucional, transversalidad y coordinación de políticas públicas ante el cambio climático | Comisión Estatal Intersectorial de Cambio Climático-Agenda Ambiental de Transversalidad del PEACCH |
| | Fortalecimiento de instrumentos legales, económicos y técnicos |
| | Educación, capacitación, información, comunicación e investigación ambiental |
| | Igualdad y equidad de género ante el cambio climático |
| Estrategia de Mitigación de Emisiones de Gases Efecto Invernadero | Mitigación en el uso de energía |
| | Mitigación por la generación de energías limpias |
| | Mitigación en el sector industrial |
| | Mitigación en el sector desechos |
| | Mitigación en los sectores uso de suelo, cambio de uso de suelo y silvicultura |

| | |
|---|--|
| | Mitigación en los sectores agricultura y ganadería |
| Estrategia de Adaptación ante el Cambio Climático | Biodiversidad y servicios ambientales |
| | Recursos hídricos |
| | Industria |
| | Energía |
| | Asentamientos humanos y turismo |
| | Salud pública |
| | Infraestructura de comunicaciones y transporte |
| | Agricultura, ganadería y silvicultura |
| Vulnerabilidad | Gestión integral del riesgo ante el cambio climático |

d) Principios, Misión y Visión

Principios Generales del Programa

Para la integración y aplicación de este Programa se observarán los principios de:

- Sustentabilidad en el aprovechamiento o uso de los ecosistemas y los recursos naturales de la entidad;
- Integralidad y transversalidad, adoptando un enfoque de coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado para asegurar la instrumentación de la política estatal de cambio climático;
- Conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.
- Corresponsabilidad entre los sectores público, privado y social en la realización de acciones para la mitigación y adaptación a los efectos adversos del cambio climático;
- Responsabilidad ambiental, quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar, mitigar, reparar, restaurar y, en última instancia, a la compensación de los daños que cause;
- Precaución, cuando haya amenaza de daño grave o irreversible, la falta de total certidumbre científica no deberá utilizarse como razón para posponer las medidas de mitigación y adaptación para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático;
- Prevención, considerando que ésta es el medio más eficaz para evitar los daños al medio ambiente y preservar el equilibrio ecológico ante los efectos del cambio climático;
- Adopción de patrones de producción y consumo por parte de los sectores público, social y privado para transitar hacia una economía de bajas emisiones en carbono;
- Participación ciudadana, en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del presente Programa;
- El uso de instrumentos económicos en la mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático incentiva la protección, preservación y restauración del ambiente; el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, además de generar beneficios económicos a quienes los implementan;
- Transparencia, acceso a la información y a la justicia, considerando que los distintos órdenes de gobierno deben facilitar y fomentar la concientización de la población, poniendo a su disposición la información relativa al cambio climático y proporcionando acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos pertinentes atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Compromiso con la economía y el desarrollo económico del Estado.

Objetivos Transversales

General

Integrar los instrumentos técnicos sobre la variabilidad climática en el Estado, la detección de fuentes principales de emisiones de gases de efecto invernadero, el balance energético estatal, la predicción de escenarios futuros acerca del clima y la detección de los aspectos sociales y económicos más vulnerables en relación a ellos, con el fin de proponer medidas de mitigación y adaptación a aplicar en los sectores prioritarios, tomando en cuenta la vulnerabilidad que presenta Hidalgo ante el cambio climático.

Específicos

- Identificar y proponer estrategias y líneas de acción para la mitigación de emisiones GEI con énfasis en las siguientes categorías: a) Uso de energía; b) Industria; c) Uso de suelo, cambio de uso de suelo y silvicultura, d) Agricultura y ganadería, y e) Desechos.
- Definir las acciones prioritarias de adaptación ante el cambio climático para el Estado, en áreas estratégicas como son: biodiversidad y servicios ambientales, recursos hídricos, agricultura, ganadería, salud pública, asentamientos humanos, infraestructura de comunicaciones y transportes, entre otros, tomando en cuenta la vulnerabilidad de las regiones.
- Desarrollar e implementar una estrategia de transversalidad y coordinación de políticas públicas ante el cambio climático.

Visión

Promover y contribuir a que Hidalgo sea una entidad sustentable y productiva, generadora de empleos, garantizando el cuidado del medio ambiente y de sus recursos naturales, considerando la aplicación de acciones integrales de mitigación y adaptación ante el cambio climático, tomando en cuenta la vulnerabilidad de cada región.

Misión

Implementar y difundir un Programa y Estrategia Estatal de Acción ante el Cambio Climático que permita orientar, vincular e inducir a los diferentes sectores de la sociedad hidalguense a reducir emisiones de gases efecto invernadero, además de desarrollar medidas de control y adaptación por sector considerando la situación y vulnerabilidad de Hidalgo ante el cambio climático.

Metas

Corto Plazo: Para el año 2016, Hidalgo tendrá implementadas las estrategias de mitigación y adaptación, que incluyan tanto los mecanismos de medición, reporte y verificación, como de monitoreo y evaluación. Lo anterior permitirá fortalecer la reducción de emisiones GEI de competencia estatal hasta un 8 % de lo que se emitiría si no se aplican medidas de mitigación.

Mediano plazo: Para 2030 Hidalgo ha reducido de forma significativa las emisiones de GEI, promoviendo un uso eficiente de combustibles fósiles. Esto permitirá la transición hacia un modelo socioeconómico sustentable menos dependiente del carbono, con capacidades estratégicas transversales de adaptación, que minimicen la vulnerabilidad de las diferentes regiones del estado frente al cambio climático.

Largo plazo: Contribuir a la meta aspiracional del país de reducir en un 50% sus emisiones de GEI en relación con las emitidas en el año 2000, disminuyendo y controlando las emisiones de competencia estatal, particularmente en los sectores: uso de energía, procesos industriales, desechos, agropecuario y USCUS (Uso de suelo, cambio de uso de suelo y silvicultura).

Las metas mencionadas podrán alcanzarse si se fortalece y complementa la cooperación nacional e internacional que disponga de mecanismos de apoyo financiero y tecnológico para ampliar la ejecución de proyectos de mitigación de emisiones GEI y de adaptación en las diferentes regiones del Estado en función de su vulnerabilidad ante el cambio climático.

Propuesta General del Programa

Este Programa se estructura a partir de un conjunto de objetivos, líneas de acción básicas, soportadas en el marco jurídico vigente a nivel federal y estatal, considerando las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; así como en el artículo 30 del Reglamento Interno de la SEMARNATH; específicamente en las fracciones correspondientes a las facultades en materia de cambio climático.

Además, en el artículo 62 bis de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado, se establece que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo coordinará la integración de una Comisión Estatal Intersectorial de Cambio Climático, para elaborar, implementar y evaluar una estrategia estatal en materia de cambio climático.

En este contexto, el Gobierno del Estado de Hidalgo, en cumplimiento a la normatividad vigente y tomando como base el principio de desarrollo sustentable, ha establecido como una de sus principales prioridades el implementar acciones de mitigación y adaptación, buscando la participación y aplicación de recursos de todos los sectores involucrados, para lo cual se desarrollaron los siguientes estudios:

- Diagnóstico del impacto de la variabilidad del clima y fenómenos hidrometeorológicos extremos en sistemas naturales y humanos en el Estado de Hidalgo.
- Balance energético estatal
- Inventario de Emisiones de Gases Efecto Invernadero en el Estado de Hidalgo
- Identificación y evaluación costo-beneficio de medidas de mitigación de emisiones por sector en el Estado de Hidalgo.
- Escenarios futuros de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- Escenarios locales de cambio climático del Estado de Hidalgo mediante la aplicación de generadores estocásticos del tiempo meteorológico.
- Impactos y la vulnerabilidad ante el cambio climático de sectores de interés para el estado, como energía, agrícola, ganadero, agua, turismo, salud pública, transporte e industria; así como en sistemas de asentamientos humanos.
- Medidas de adaptación en cada uno de los sectores y regiones del Estado

Es por ello que el PEACCH presenta la información básica recopilada y su análisis para orientar la toma de decisiones con el establecimiento de políticas en corto, mediano y largo plazo, determinando mecanismos para reducir gradual y progresivamente las emisiones de gases efecto invernadero, atribuibles a la regulación estatal; así como fomentar el desarrollo de acciones de adaptación en los sectores más vulnerables.

1.3. Directrices del Plan Estatal de Desarrollo 2011 -2016

a) Política del Sector

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 establece la necesidad de impulsar la preservación del medio ambiente y el fortalecimiento del equilibrio ecológico; promover el aprovechamiento de las ventajas que ofrece el marco normativo en términos de uso y fomento de energías alternativas, a fin de mejorar la equidad en el acceso y la disminución de costos, fomentando métodos de ahorro y eficiencia; así como promover que los proyectos y acciones gubernamentales sean diseñados a partir de enfoques sistemáticos e integrales bajo principios y criterios de transversalidad, que permitan actuar de manera coordinada y maximizar el beneficio e impacto de los proyectos estratégicos de desarrollo. Dichas políticas públicas se vincularán e integrarán en el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático, a fin de promover la aplicación de medidas de mitigación y adaptación ante dicho fenómeno.

b) Objetivos y Acciones Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo 2011- 2016

Objetivo estratégico. Garantizar un desarrollo sustentable, desarrollar proyectos tecnológicamente apropiados, económicamente viables y socialmente aceptables, que conserven la tierra, el agua, los recursos genéticos de los reinos animal y vegetal y no degraden el medio ambiente; optimizar el manejo de los recursos hídricos e implementar programas de acercamiento, educación y capacitación, tendientes al conocimiento de su entorno, a fin de que el aprovechamiento de los recursos sea sustentable y se maneje con criterios de protección; así como atender de manera eficiente y oportuna las necesidades concernientes al ordenamiento territorial adecuado y revisar la suficiencia o carencia de normatividad en materia del medio ambiente, ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Por ello, el PEACCH forma parte del proyecto Hidalgo Verde, a través de la agenda ambiental del Gobierno del Estado con una estrategia articuladora de los temas hídricos, tratamiento de aguas, manejo de desechos, entre otros; por lo cual el presente instrumento en materia de acción ante el cambio climático se vincula con las siguientes objetivos y líneas de acción, mismas que se fortalecen con la Actualización del PED 2011-2016:

Igualdad real entre mujeres y hombres y acceso a una vida libre de violencia (1.3.1). Promover en toda la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera vertical y horizontal, la igualdad real entre mujeres y hombres y el acceso a una vida libre de violencia.

- Incorporar en los Planes Sectoriales derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 la obligación de establecer en todos sus programas los mecanismos para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres (1.3.1.2)
- Desarrollar ejercicios de corresponsabilidad ciudadana con mujeres y hombres del Estado de Hidalgo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (1.3.2.1)

Desarrollo educativo regional sustentable (1.5.10). Impulsar en todos los niveles educativos una cultura de respeto y cuidado al medio ambiente que frene su deterioro, consolide la restauración y atienda al manejo de los recursos naturales para el desarrollo sustentable, de acuerdo con los ordenamientos de política territorial.

- Establecer estrategias en los diferentes niveles educativos y sus modalidades para integrar un programa de acciones encaminado al cuidado del medio ambiente en la perspectiva del desarrollo sustentable. (1.5.10.1)

Vigilancia e inteligencia epidemiológica (1.7.3). Garantizar la protección de la población a través de la detección y control de enfermedades y la atención de urgencias epidemiológicas y desastres.

- Fortalecer la coordinación intersectorial e intergubernamental para la atención oportuna de urgencias epidemiológicas y desastres (1.7.3.3)

Impulsar el desarrollo productivo y comercial de la agroindustria (2.1.5). Fortalecimiento para el desarrollo empresarial de proyectos agroindustriales sustentables que den valor agregado a la producción de todos los sectores; a partir de la investigación, acompañamiento técnico, comercialización y desarrollo de marcas.

- Evaluar y dar seguimiento al impacto de las inversiones de las áreas previstas bajo los principios y criterios de la sustentabilidad (2.1.5.4).

Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales (2.1.7). Instrumentar el manejo sustentable de los recursos forestales para ampliar los beneficios sociales y económicos de la conservación del medio ambiente y la vida silvestre

- Crear a partir de una visión de largo plazo, el programa de desarrollo forestal estatal que incluya el fortalecimiento del marco legal e institucional de la política forestal y la armonización de sus leyes y reglamentos. (2.1.7.1).
- Fortalecer los mecanismos y crear las instancias de planeación, gestión, seguimiento, financiamiento y evaluación del desarrollo forestal (2.1.7.2).
- Orientar las políticas y programas hacia el fomento del empleo e iniciativas emprendedoras en el sector forestal, ajustándose a los principios y criterios de sustentabilidad (2.1.7.3).
- Impulsar la creación y desarrollo de opciones industriales forestales, a partir de un enfoque de desarrollo regional sustentable (2.1.7.4).
- Simplificar los trámites para la incorporación de los predios al manejo forestal, de vida silvestre y servicios ambientales (2.1.7.5).
- Impulsar y consolidar el desarrollo de mercados para productos no maderables, de vida silvestre y servicios ambientales (2.1.7.6).
- Incentivar la calidad en los servicios técnicos forestales asegurando la profesionalización y certificación del sector (2.1.7.7).
- Impulsar la participación social en la prevención de incendios forestales a través de esquemas y acciones educativas, y de grupos cívicos forestales (2.1.7.8).
- Crear y ampliar los mecanismos de participación ciudadana en la política estatal de aprovechamiento de los recursos naturales (2.1.7.9).
- Fortalecer la capacidad para la detección, atención y combate de los incendios forestales mediante el mejoramiento de los centros de control, infraestructura terrestre de detección y aplicación de sistemas modernos de vigilancia (2.1.7.10).
- Establecer y coordinar un programa integral de restauración de las cuencas, para garantizar los servicios ambientales (2.1.7.11).
- Crear y promover esquemas específicos y expeditos de crédito para el manejo forestal comunal y de pequeños propietarios (2.1.7.12).
- Promover la inversión privada en proyectos de plantaciones forestales para la obtención de biocombustibles (2.1.7.13).

- Promover la creación del marco legal estatal que fomente la protección, la conservación y el aprovechamiento de la vida silvestre (2.1.7.14).
- Promover la creación del marco jurídico estatal que asegure la prestación de los servicios ambientales (2.1.7.15).
- Establecer un programa permanente de prevención y combate de plagas y enfermedades forestales, revirtiendo las causas e incidencia que las generan (2.1.7.16).

Construir más y mejor infraestructura y servicios para el desarrollo del sector rural (2.1.9). Fortalecer la competitividad de las unidades de producción, a través, de programas de acompañamiento técnico y organizacional. El aprovechamiento, mantenimiento y construcción de la infraestructura y sus vías de acceso, así como un equipamiento adecuado con el uso de tecnologías limpias y energías alternativas.

- Incentivar los sistemas de tratamiento de aguas para uso agrícola (2.1.9.2).
- Establecer un programa que incremente el volumen disponible de agua, mediante el desarrollo de infraestructura para la captación, retención e infiltración (2.1.9.4).
- Incentivar el uso de sistemas de riego más eficientes coadyuvando al óptimo aprovechamiento del recurso hídrico (2.1.9.5).
- Incentivar el aprovechamiento de los subproductos ganaderos como estiércol, grasas y lacto sueros para la producción de biocombustibles (2.1.9.10).
- Incentivar las acciones para la construcción de obras de conservación de agua para abrevadero y cultivos acuícolas (2.1.9.11).

Promover la sustentabilidad del uso de los recursos ambientales en el sector agropecuario (2.1.13). Aprovechar económicamente y preservar los recursos naturales, mediante la orientación sustentable de los programas del sector agropecuario, forestal y pesquero.

- Reducir el impacto ambiental de las agroindustrias con el seguimiento sistemático constante de sus procesos productivos (2.1.13.1).
- Implementar un sistema permanente de evaluación y seguimiento ambiental de áreas degradadas y bajo producción agrícola o pecuaria, con el propósito de revertir las causas y efectos (2.1.13.2).
- Impulsar la creación de un Programa Estatal de Educación Ambiental del Sector Rural, así como la realización de campañas mediáticas orientadas a incentivar la participación de la ciudadanía en el proceso de recuperación y cuidado del medio ambiente (2.1.13.3).
- Promover incentivos económicos para apoyar el manejo sustentable de las unidades de producción con el propósito de lograr su certificación (2.1.13.4).
- Crear el Programa Estatal de Manejo Integral y Restauración de Cuencas (2.1.13.5).

Fortalecimiento de la infraestructura y los servicios para el desarrollo de nuevas empresas y ciudades emprendedoras (2.2.9). Crear las condiciones de infraestructura y servicios para el desarrollo eficiente de empresas competitivas y el fomento de ciudades emprendedoras.

Impulsar acciones continuas orientadas a promover el desarrollo urbano por la empresarialidad, bajo principios y criterios de sustentabilidad (2.2.9.3).

Crear un Programa Estatal de Industria Limpia que contemple la implementación de nuevas tecnologías en los procesos de fabricación, tratamiento de residuos, reciclamiento y uso de energía limpia (2.2.9.5).

Impulso al desarrollo de sectores empresariales, conglomerados y proyectos estratégicos (2.3.3). Facilitar agrupamientos auto-organizativos de entes que impulsen la minería, la industria, el comercio y los servicios como polos de desarrollo, fortaleciendo la modernización de la planta productiva, articulando cadenas de valor y haciendo más accesibles las innovaciones tecnológicas.

- Incentivar las asociaciones y sinergias entre las empresas de los conglomerados estratégicos tanto en el desarrollo de proyectos y procesos de investigación como en el uso eficiente de energía y la protección ambiental (2.3.3.3).
- Impulsar proyectos estratégicos viables, que aceleren el desarrollo de las telecomunicaciones, la medicina, robótica, nanotecnología, mecatrónica, geomática,

telemática, metalmecánica, aeroespacial, agropolos, energética y energías renovables (2.3.3.6).

Promoción al desarrollo del mercado interno (2.3.5). Impulsar en las empresas hidalguenses niveles más altos de empleo y competitividad que propicien un desarrollo sustentable y coadyuven a la estabilidad económica de la entidad.

- Elaborar y ejecutar proyectos estratégicos regionales que apoyen la integración de los municipios y regiones reduciendo las asimetrías económicas y sociales (2.3.5.2).

Fomento del desarrollo energético sustentable y propulsor del progreso (2.3.6.) Ejercer la rectoría en el aprovechamiento de las ventajas que ofrece el marco normativo en términos de uso y fomento de energías alternativas, a fin de mejorar la equidad en el acceso y la disminución de su costo, promoviendo métodos de ahorro de energía.

- Impulsar en las instituciones de investigación y educación superior el desarrollo de proyectos tecnológicos innovadores de producción y uso de energías alternativas (2.3.6.1).
- Identificar y proyectar la disponibilidad y capacidad generadora energética, así como las necesidades estatales (2.3.6.2).
- Propiciar la creación implementación y desarrollo de un programa estatal integral y del marco regulatorio estatal para la producción y aprovechamiento de las energías alternativas renovables sustentables que propicien la participación de manera global ante los efectos del cambio climático (2.3.6.3).
- Formular acciones sistemáticas que impulsen la producción sustentable de insumos para la obtención de bioenergéticos mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales, para este tipo de productos, propiciando la incorporación de terrenos que no cuentan con potencial agropecuario y que presentan alguna degradación natural (2.3.6.4).
- Promover y fomentar, a partir de un programa de educación ambiental con enfoque de desarrollo regional sustentable, la eficiencia energética y el uso de energías alternativas apoyando la modernización del parque de equipos consumidores de energía del sector público y privado, logrando revertir el deterioro ambiental (2.3.6.5).
- Promover los modelos de cogeneración entre las empresas y comunidades susceptibles para aprovechar las fuentes renovables de energía (2.3.6.6).
- Incentivar el uso de energías renovables aprovechando los recursos con que cuenta el Estado de Hidalgo, utilizando tecnología de vanguardia (2.3.6.7).
- Estructurar los mecanismos de financiamiento para desarrollar, implementar, fortalecer y regular proyectos de producción energética alternativa de origen agropecuario (2.3.6.8).
- Promover e incentivar el ahorro energético formando comunidades con conciencia social, ambiental y responsabilidad presupuestal (2.3.6.9).
- Incentivar proyectos de inversión energética que aprovechen de manera sustentable, los recursos renovables generadores y el capital humano de nuestra entidad (2.3.6.10).
- Definir fondos específicos para financiar proyectos empresariales que promuevan la producción y uso de tecnologías limpias (2.3.6.11).
- Incentivar programas de prevención de contingencias energéticas (2.3.6.12).
- Promover la incorporación de iluminación eficiente y de fuentes alternativas de energía en las empresas, oficinas gubernamentales, hogares y alumbrado público (2.3.6.13).
- Incentivar y fomentar la instalación de calentadores solares y estufas ecológicas que generen ahorro energético y económico, disminuyendo la contaminación y riesgos a la salud y la vida (2.3.6.14).
- Incentivar el uso de vehículos con energías renovables (2.3.6.15).
- Creación de conglomerados estratégicos y cadenas de valor a partir de proyectos del sector energético (2.3.6.16).
- Gestionar ante las instancias federales y participar conjuntamente con ellas, en las inversiones de infraestructura eléctrica para incrementar la oferta energética y satisfacer la demanda de consumo (2.3.6.17).
- Identificar de manera conjunta con los gobiernos municipales, las necesidades en materia de electrificación y ahorro de energía, para realizar las gestiones correspondientes (2.3.6.18).
- Impulsar el mejoramiento ambiental en el desarrollo rural sustentable (2.3.6.19).
- Gestionar la asignación de recursos nacionales e internacionales para la investigación y adquisición de tecnología para el aprovechamiento de energías alternativas y renovables (2.3.6.20).

Modernización del marco regulatorio y jurídico para el impulso a la competitividad (2.3.8).

Asegurar un marco legal que brinde certidumbre a la inversión y al trabajo en un ambiente de competencia libre y equitativa, que fortalezca un ambiente laboral seguro, simplifique los procesos de operación de las empresas, propicie la creación de empleos y facilite el desarrollo de nuevas MPyMEs.

- Contribuir a la competitividad, apoyando los esfuerzos de desarrollo municipal en materia de reducción del tiempo y costo en trámites, relacionados con los procesos productivos, desde la apertura de empresas hasta la recolección y aprovechamiento de residuos bajo principios y criterios de sustentabilidad (2.3.8.4).

Impulso a la calidad y certificación en las unidades económicas (2.3.9). Estimular a los agentes económicos de nuestra entidad para que emprendan esfuerzos en sistemas de gestión y aseguramiento de la calidad propiciando una mayor competitividad de las empresas, bajo principios y criterios de sustentabilidad.

- Armonizar vínculos entre los sectores productivos del estado para el intercambio de información y experiencias exitosas de aseguramiento de la calidad, certificación, desempeño ambiental, de responsabilidad social y de valores (2.3.9.3).

Impulso a la vocación regional para la articulación productiva y la integración de redes sustentables de valor que fomenten la competitividad (2.3.10). Proponer políticas económicas que armonicen los nichos de mercado con el crecimiento productivo en las regiones del estado, estableciendo estrategias de fortalecimiento de las empresas hidalguenses que les permitan consolidar su competitividad y que fomenten la generación de redes sustentables de valor, generando nuevas fuentes de empleo mejor remuneradas y asegurando el uso racional de los recursos naturales.

- Dar impulso a proyectos estratégicos regionales que fomenten la articulación productiva entre las regiones del estado para consolidar redes de valor sustentables (2.3.10.2).
- Estimular la apertura y operación de unidades económicas que favorezcan el desarrollo regional sustentable, bajo principios y criterios de sustentabilidad (2.3.10.7).

Apoyo al desarrollo de la industria bajo principios y criterios de sustentabilidad (2.3.15).

Formular e instrumentar un Programa de Desarrollo Industrial compatible con el entorno macroeconómico local y global, que mejore la competitividad estatal y genere nuevas oportunidades de empleo.

- Equilibrar la concentración industrial y el desarrollo de infraestructura entre regiones consolidando las vocaciones productivas y económicas con apego a los ordenamientos territoriales (2.3.15.1).
- Establecer un Sistema Estatal de Promoción Industrial de gran alcance, que aproveche de manera efectiva los recursos públicos dedicados a impulsar la sustentabilidad industrial (2.3.15.3).
- Desarrollar esquemas creativos para vinculación del factor territorial al desarrollo de sectores con vocación propia (2.3.15.4).
- Crear y fortalecer parques industriales y tecnológicos (2.3.15.5).

Preservación, aprovechamiento y manejo sustentable del patrimonio natural, histórico y cultural (2.4.4).

Impulsar iniciativas que coadyuven a la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad a partir de proyectos que promuevan el cuidado y preservación de la vida silvestre y sus hábitats, como principio para crear en el visitante la valoración de nuestro patrimonio natural, cultural e histórico,

- Incentivar la generación de proyectos con productos turísticos sustentables y la creación de empresas turísticas socialmente responsables, asegurando la calidad de los servicios y la certificación de los productos, así como el uso de sistemas de energías renovables especialmente de aquellas actividades que se practiquen en la naturaleza (2.4.4.7).
- Impulsar acciones integrales que permitan prever, atender y proteger en forma sustentable los ecosistemas de los municipios y regiones con vocación turística, con el fin de abatir el deterioro del medio ambiente (2.4.4.8).

Planeación integral para la ordenación del territorio y los asentamientos humanos (3.1.1).

Definir e implementar los instrumentos necesarios para la generación de una planeación integral que permita el ordenamiento, la gestión del territorio y de los asentamientos humanos.

- Aplicar programas de Ordenamiento Ecológico Territorial, que promuevan y garanticen una nueva cultura de respeto al medio ambiente (3.1.1.6).

Asentamientos humanos y regularización de la tenencia de la tierra (3.1.2). Implementar los mecanismos pertinentes que permitan un adecuado control, atención y desarrollo de los asentamientos humanos y la regularización de la tenencia de la tierra.

- Integrar y mantener el Atlas de Riesgos Municipales y Regionales en Materia de Asentamientos Humanos (3.1.2.2).
- Reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos en situaciones de riesgo (3.1.2.3).

Sustentabilidad hídrica (3.1.3). Implementar políticas públicas orientadas a la sustentabilidad hídrica, que consideren al recurso agua no sólo desde el punto de vista técnico y económico, sino que integren una visión social y política, a fin de trabajar sobre un esquema hídrico que atienda y diversifique la oferta y administre la demanda, con pleno reconocimiento de las diferencias y complejidades regionales en cuanto a la disponibilidad natural del recurso y al manejo social del mismo.

- Mejorar la coordinación entre los diferentes órganos de gobierno involucrados en la gestión del agua (3.1.3.1)
- Generar una cultura del agua con amplia participación ciudadana (3.1.3.3).
- Incrementar considerablemente el tratamiento, el reúso y el intercambio de las aguas residuales (3.1.3.6)
- Construir obras e implementar políticas para prevenir las afectaciones producidas por fenómenos meteorológicos como sequías e inundaciones (3.1.3.10).

Manejo de los residuos sólidos (3.1.4). Implementar políticas públicas orientadas al manejo responsable de los residuos sólidos, bajo criterios de sustentabilidad y preservación del medio ambiente.

- Desarrollar la gestión de los residuos sólidos con enfoque integral, que contemple el ciclo completo: generación, recolección, traslado, tratamiento, reciclamiento y disposición final (3.1.4.1).
- Crear un Banco de Información sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), que permita tener diagnósticos municipales y regionales (3.1.4.2).
- Establecer programa de recolección de residuos sólidos, por tipo y por día (3.1.4.3).
- Implementar una campaña de reúso y reciclamiento de residuos, que abarque todas las etapas del ciclo de GIRS desde el origen hasta su depósito (3.1.4.4).
- Impulsar la construcción de rellenos sanitarios regionales que cumplan con la normatividad vigente y que permitan aprovechar económicamente la producción de subproductos (3.1.4.5).
- Promover la vinculación con instituciones de educación superior para la elaboración y gestión de proyectos que incidan directamente en la protección al medio ambiente (3.1.4.6).

Promoción y desarrollo de áreas naturales protegidas y reserva territorial (3.1.5). Identificar y establecer las directrices para la promoción y desarrollo de áreas naturales protegidas y de reserva territorial.

- Integrar y actualizar los Atlas de riesgos ambientales municipales y regionales (3.1.5.3).
- Vigilar la correcta aplicación de las políticas regulatorias sobre la adquisición de reserva territorial y el establecimiento y conservación de áreas naturales de protección ambiental (3.1.5.4).
- Elaborar un diagnóstico e inventario del territorio en donde se definan las zonas de conservación, de desarrollo controlado, sistemas de compensaciones ambientales, así como los demás usos del suelo (3.1.5.5).

3.1.6 Educación y cultura ambiental. Implementar políticas públicas orientadas al fortalecimiento y la promoción de la educación y cultura ambiental.

- Desarrollar, unificar e implementar el programa único de educación ambiental en todos los niveles educativos, así como en el sector público y privado (3.1.6.1).

- Implementar programas que contribuyan a utilizar el potencial energético de recursos renovables en los rubros de energía eólica, solar, hidráulica, biomasa y geotérmica (3.1.6.2).
- Promover la obtención de subproductos y la comercialización de éstos a partir de la creación de centros de acopio de desechos reutilizables (3.1.6.3).
- 3.1.6.4 Potencializar en los centros de investigación los proyectos en materia de protección ambiental y de energías renovables y alternativas al petróleo, para la transferencia tecnológica al sector productivo y doméstico.

Control de la contaminación atmosférica (3.1.7). Promover e implementar acciones de protección al medio ambiente sobre el control de la contaminación atmosférica, a partir de un enfoque de prevención.

- Fortalecer la operación de la Red Hidalguense de Monitoreo Atmosférico (3.1.7.1.)
- Establecer programas de contingencia ambiental con base en un sistema de indicadores atmosféricos en términos de tránsito vehicular e intensidad industrial (3.1.7.2.)
- **Diseñar e implementar el programa de acción estatal para hacer frente al cambio climático (3.1.7.2.).**

Movilidad urbana (3.1.10). Identificar los elementos necesarios y pertinentes para el desarrollo de políticas públicas que favorezcan la movilidad urbana, en consideración a otros tipos de movilidad no motorizada y con respeto al medio ambiente.

- Diseñar e implementar un programa de transportación multimodal (3.1.10.1).
- Trabajar en la creación de un Plan de Movilidad Urbana No Motorizada que complemente el transporte masivo y permita una movilidad sustentable y con impactos benéficos en el medio ambiente, así como en el desarrollo económico (3.1.10.4).
- Promover la movilidad de las personas a través del uso de los transportes públicos (3.1.10.5).

Conservar y mantener la infraestructura existente (3.4.2). Mantener la infraestructura de comunicaciones existente para contar con un sistema carretero seguro, rápido y eficaz que garantice el transporte de pasajeros y bienes entre las diferentes regiones.

- Implementar un plan de mantenimiento periódico y rutinario que refuerce las acciones de atención a zonas dañadas por fenómenos naturales (3.4.2.3).

Sistema estatal de protección con énfasis preventivo y de participación ciudadana (4.4.1). Consolidar el funcionamiento óptimo del Sistema Estatal de Protección Civil para actuar oportuna y eficazmente con énfasis preventivo y de participación ciudadana ante las contingencias que pongan en riesgo a la población hidalguense.

- Actualizar los programas que se realizan en coordinación con la sociedad civil y los tres órdenes de gobierno para la prevención de desastres (4.4.1.1).
- Articular políticas y acciones de las dependencias, entidades, organismos y sectores integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil para la prevención y atención de emergencias (4.4.1.7).
- Promover programas para fortalecer los mecanismos de detección y pronóstico a fin de informar con oportunidad a la población y a las instancias que integran el Sistema Estatal de Protección Civil sobre la presencia de fenómenos que amenacen la seguridad e integridad (4.4.1.8).

Atlas estatal de riesgo (4.4.2). Actualizar el Atlas Estatal de Riesgos a través de la vinculación con instancias federales correspondientes y las instituciones educativas especializadas.

- Conformar un sistema integral de información sobre riesgo de desastres para integrar diagnósticos sobre peligros, determinación de la vulnerabilidad regional y municipal, así como la evaluación del nivel de riesgo a través de las diferentes instituciones académicas y de la administración pública federal, estatal y municipal (4.4.2.1).
- Convocar al sector público, social y privado, así como a expertos e instituciones especializadas y a los tres órdenes de gobierno para actualizar el Atlas de Riesgos del Estado de Hidalgo (4.4.2.3).
- Promover la construcción de infraestructura y equipamiento tecnológico para el manejo de información, monitoreo y georreferenciación de riesgos (4.4.2.4).

Fomento a la cultura de la protección civil (4.4.4). Ofrecer a la población que habita, trabaja o transita por el Estado de Hidalgo la información de los mecanismos de participación para el fomento de una cultura de protección civil.

- Impulsar programas de capacitación a empleados de los sectores público, social y privado, así como a alumnos de instituciones académicas públicas y privadas sobre las medidas a tomar ante un siniestro, o emergencia (4.4.4.1).

Transversalidad de los programas de gobierno (5.2.3). Promover que los proyectos y acciones gubernamentales sean diseñados a partir de enfoques sistemáticos e integrales bajo principios y criterios de transversalidad, que permitan actuar de manera coordinada y maximizar el beneficio e impacto de los proyectos estratégicos de desarrollo.

- Realizar diagnósticos de pertinencia municipal en materia de componentes de desarrollo social, económico y ambiental (5.2.3.3).
- Diseñar proyectos y programas bajo principios y criterios de sustentabilidad, que garanticen el mejoramiento en la calidad de vida de la población, incluyendo la evaluación y la participación social (5.2.3.4).
- Establecer mecanismos de articulación y vinculación de procedimientos gubernamentales, que permitan dar seguimiento a los programas y proyectos de gobierno, en acciones compartidas (5.2.3.5)

1.4 Fundamentos del Programa Estatal de Desarrollo

a) Normatividad General: Legislación General y Estatal

Legislación Federal: Artículo 4 párrafo cuarto y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1º, 4º y 7º fracción XXI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículos 1º, 5º, 8º, 28, 30, 34, 58, 61 párrafo segundo, 65, 71, 72, 73, 103, y transitorio tercero, inciso c de la Ley General de Cambio Climático.

Legislación Estatal: Artículos; 5º párrafo vigésimo, 71 fracción XLVII, 73, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículos 15, 16, 27 fracciones I, II, III y VI y 30 fracciones I, XXII, XXIV, XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1º fracción I, III, IV y V, 3º, 4º, 6º, 20 Bis, 22 fracciones III y IV, 28, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo; artículos 2 fracción VIII, 9 fracción XIII y 62 bis de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo; artículos 8 fracciones I y II, 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático para el Estado de Hidalgo.

b) Atribuciones Principales

El presente documento establece la política estatal en materia de cambio climático en concordancia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el mismo periodo, en congruencia con lo señalado en la Ley General de Cambio Climático y la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo relacionadas a integrar e implementar un programa y estrategia estatal de cambio climático. En ese sentido el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado es la encargada de: *“Coordinar y dirigir la formulación, ejecución y actualización de la Estrategia Estatal de Cambio Climático, solicitando la intervención de las autoridades de la Administración Pública Estatal y Municipal competentes en la materia; promoviendo la realización de programas preventivos y correctivos así como de medidas financieras adicionales por parte de las dependencias de la Administración Pública Estatal, tendientes a fortalecer la eficacia institucional de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático”*

c) Instrumentos Operativos

Principales funciones específicas

Con base en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre del 2012, se establece en el artículo 11 las siguientes funciones relacionadas al PEACCH:

- Diseñar, expedir, coordinar y conducir la política, los programas, acciones y estrategias sectoriales o estatales de preservación, protección, restauración y aprovechamiento del

medio ambiente, equilibrio ecológico, recursos naturales y de los servicios ambientales con criterios de sustentabilidad. Para tal efecto, procederá de conformidad con las políticas, objetivos y metas que determine el Gobernador (Fracción II).

- Representar, presidir, coordinar o participar según sea el caso en las comisiones, comités y consejos vinculados al sector ambiental (Fracción V).
- Proponer y participar en la constitución de fideicomisos, fondos y otros instrumentos de intermediación financiera para el apoyo crediticio que fomenten el desarrollo del medio ambiente y recursos naturales en el Estado (Fracción XV).
- Aprobar los proyectos de programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales de la Secretaría, incluyendo los de sus órganos desconcentrados (Fracción XVII).
- Formular, coordinar, conducir, ejecutar y evaluar en el ámbito de su competencia, la política estatal en materia de cambio climático en coordinación con los sectores público, privado y social (Fracción XXII).

2. Diagnóstico y Análisis Estratégico

2.1 Antecedentes del Programa.

En el Estado de Hidalgo no se ha realizado un programa institucional en materia de cambio climático, por ello en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2011-2016, se integra el Subprograma Participación Social y Transversalidad de políticas públicas ante el Cambio Climático, que considera el desarrollo e implementación del Programa y Estrategia Estatal de Cambio Climático. En ese sentido, y vía mezcla de recursos federales y estatales a través de un Convenio de Colaboración, se solicitó a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, realizar los estudios que respaldan y documentan la situación que presenta Hidalgo en los rubros relacionados al cambio climático.

Es así como un grupo de investigadores de la UAEH realizaron el inventario estatal de emisiones de GEI, el balance estatal de energía, el análisis de variabilidad y escenarios climáticos, vulnerabilidad, medidas de mitigación y adaptación, en congruencia con los lineamientos señalados por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, el cual es un órgano descentralizado de la SEMARNAT, y entre sus funciones principales se encuentra la de asesorar a los gobiernos estatales en el diseño, integración e implementación de programas estatales de acción ante el cambio climático.

A nivel federal se ha publicado en abril del 2014 el Programa Especial de Cambio Climático, el cual es un programa transversal, que compromete a todas las dependencias federales en el combate al cambio climático, con acciones, metas y metodologías claras que representaron oportunidades para impulsar el desarrollo sustentable, la seguridad energética, procesos productivos limpios, eficientes y competitivos, y preservar los recursos naturales.

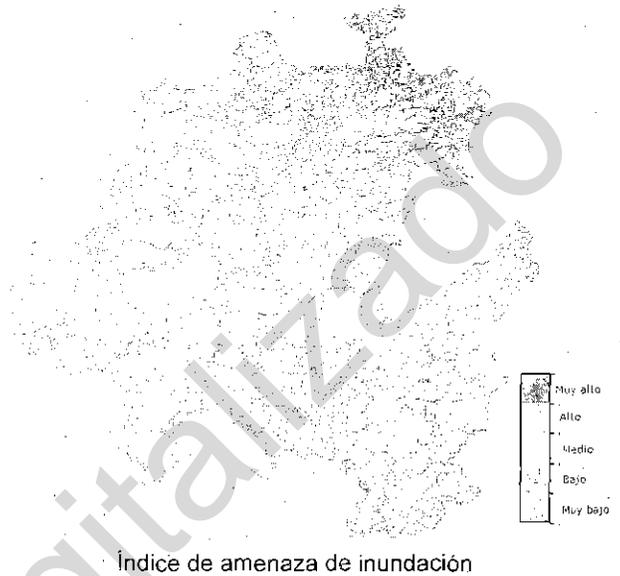
Por otra es importante señalar que con la publicación de la Ley General de Cambio Climático, el 06 de junio del 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se establece la prioridad de que los gobiernos estatales diseñen e implementen programas locales de cambio climático, en congruencia con la política federal en la materia. En ese sentido el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala en su Estrategia 4.4.3. la importancia de fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono, por lo cual el presente Programa se alinea a dicha estrategia.

En congruencia con lo anterior, el 03 de junio del 2013 se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, que señala los pilares para la construcción de una política, definiendo líneas de acción para la adaptación al cambio climático, y para un desarrollo bajo en emisiones.

2.2 Situación Actual y Pautas del Desarrollo

La región donde se ubica el Estado de Hidalgo, de acuerdo a escenarios y proyecciones climáticas, es considerada con una vulnerabilidad significativa ante los efectos del cambio climático (social, económica y ambiental).

Es así que para nuestra entidad se estima un aumento de la temperatura media y una reducción de la precipitación pluvial al 2020 en la zona centro-norte del país del orden del -5%; a ello le sumamos que nuestra entidad posee zonas áridas y semiáridas, áreas susceptibles a la deforestación o erosión, a los desastres naturales, a la sequía y desertificación; áreas urbanas con alta densidad poblacional y ecosistemas frágiles.

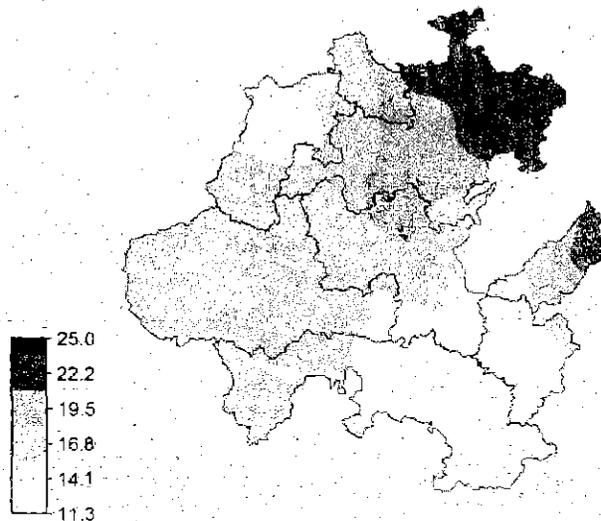


Por ello, las emisiones de gases de efecto invernadero por actividades humanas continúan alterando la atmósfera, razón por la cual se debe fortalecer su regulación, control y mitigación, en el ámbito de las respectivas competencias federales, estatales y municipales:

- Bióxido de carbono (CO₂): Generado por la quema de combustibles fósiles, deforestación, quema de biomasa, procesos industriales, etc.
- Metano: (CH₄): Animales rumiantes, quema de biomasa, rellenos sanitarios, pantanos, aguas residuales, entre otros.
- Óxido Nitroso (N₂O): Fuentes biológicas en océanos y suelos; combustión, quema de biomasa, fertilizantes.
- Hidrocarburos- incluyendo todos los compuestos con clorofluorocarbonos (CFCs, HFCs y HCFCs): Generados en procesos industriales y consumo de algunos productos como aerosoles, propelentes, refrigerantes, solventes.
- Hexafluoruro de azufre (SF₆): Refrigerantes industriales
- Perfluorocarbonos (PFC): Refrigerantes industriales, aire acondicionado, solventes, aerosoles.

Las condiciones orográficas del Estado son el principal elemento que influye en la distribución de la precipitación y temperatura. Es notorio que las zonas cálidas de Hidalgo se encuentran en la región de la Huasteca, y las templadas en las regiones Serranas, mientras que las partes más frías se encuentran ubicadas en el centro y sur, dentro de las regiones del Valle del Mezquital y el Valle de México.

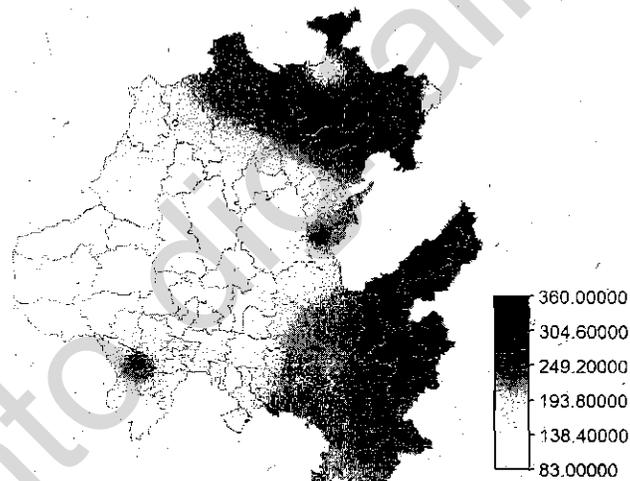
Considerando lo anterior, y como una política pública prioritaria para el Gobierno del Estado, el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático del Estado de Hidalgo, es instrumento rector en la materia que permitirá fortalecer, orientar y vincular acciones a nivel local-regional que contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático y por otro lado generar las condiciones que permitan que Hidalgo se sume a los compromisos y acuerdos nacionales e internacionales en materia del cambio climático.



Variación espacial de la temperatura media (°C) dentro del Estado de Hidalgo

Variabilidad Climática

Los eventos extremos de precipitación que ocurren en la entidad, son principalmente en la Sierra Alta y la Otomí.-Tepehua cuyos escurrimientos han impactado con inundaciones a las zonas bajas como la Huasteca, la Sierra Baja (Vega de Metztlán) y el Valle de Tulancingo. Estos eventos extremos han sido resultado de fenómenos océano-atmosféricos como La Niña y las depresiones tropicales (tormentas y huracanes). Por otro lado, el fenómeno de El Niño está relacionado con severas sequías ocurridas en el Estado, como la ocurrida en 1997-98, que tuvo un fuerte impacto en la agricultura y la generación de incendios forestales.



Precipitación máxima en 24 hrs.

En cuanto al fenómeno de El Niño y su contraparte La Niña, existe una relación con la precipitación total anual. Estos fenómenos se han considerado parte de los procesos naturales que intervienen en el clima del planeta. En general, cuando ocurre un fenómeno de El Niño se presenta una mayor severidad de la sequía intraestival o canícula. La precipitación total anual en gran parte de Hidalgo está correlacionado con el índice del El Niño. El índice del El Niño es el promedio trimestral de la temperatura del océano en la región de El Niño (5° N – 5° S, 120° - 170° W) y que es superior a la temperatura promedio base de la franja oceánica.

Las variaciones en la precipitación al interior del estado de Hidalgo son en parte influencia de fenómenos océano-atmosféricos como El Niño y La Niña, la ocurrencia de depresiones tropicales como huracanes y los frentes fríos. Estos últimos aportan gran parte del porcentaje de lluvia invernal.

Se realizaron análisis de regresión simple para estimar la significancia de la pendiente. El patrón general en Hidalgo es que cuando ocurren eventos de El Niño la precipitación es baja y cuando ocurre el fenómeno de La Niña la precipitación total anual es más alta, ambos en comparación con los registros de años normales (cuando en promedio el índice se encuentra entre 0.5 y -0.5). En las estaciones meteorológicas de la región de la Huasteca las pendientes de las regresiones no fueron significativas ($P > 0.05$). En el resto de las estaciones las pendientes fueron significativas, con excepción de Tula, Taxhimay, Xitha y Mixquiahuala. Estas relaciones permiten la planeación de estrategias de previsión ante estos fenómenos, que aunque aun no son del todo predecibles los análisis de tendencias generan probabilidades de su ocurrencia.

Cuando el valor es superior a 0.5°C , por lo menos en tres trimestres consecutivos, se habla de la ocurrencia de un evento de El Niño y si el índice es menor a -0.5°C , también por al menos tres trimestres consecutivos, se habla de la ocurrencia de un evento de La Niña. Mientras el valor promedio sea más alto o bajo se habla de mayor intensidad del fenómeno.

2.3 Análisis Estratégico del Sector (los caracteres que requiera el programa).

A nivel mundial el tema de cambio climático se continúa estudiando y generando nuevas líneas de investigación. Las principales academias de ciencias del mundo, así como el grupo de especialistas denominado Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) han llegado a la conclusión de que existen claras evidencias de que el calentamiento que se ha registrado en los últimos 50 años puede ser atribuido a los efectos de las actividades humanas.

Nuestro país firmó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 1992 y la ratificó en 1993 con la aprobación del Senado de la República; asimismo, firmó el Protocolo de Kioto en 1997 y lo ratificó en 2000. Desde entonces, México ha desarrollado capacidades para cumplir los compromisos de la Convención, en su calidad de Parte no Anexo I. Somos el único país en desarrollo que ha presentado cinco comunicaciones nacionales y actualizado otras tantas veces su Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (INEGEI). En ese sentido, a nivel estatal se refuerza y contribuye a dichos compromisos nacionales e internacionales, definiendo y aplicando acciones a nivel regional y local que apoyen al establecimiento de medidas de mitigación y adaptación, considerando la vulnerabilidad y situación socioeconómica que presenta Hidalgo ante dicho fenómeno.

Los estudios e investigaciones han sido contundentes, informándose que: 1) La temperatura media de la superficie terrestre ha subido más de $0,6^{\circ}\text{C}$ durante los últimos años cien años hasta 2005; 2) Se espera que continúe en aumento entre 1.4°C y 5.8°C para los próximos 100 años, lo que representa un cambio rápido y profundo; 3) Aún cuando el aumento real sea el mínimo previsto, será mucho mayor que en los últimos 50 años, con los efectos ya evidentes; Y 4) El año 2005 ha sido el más caluroso, además, en los últimos 15 años se han presentado los 5 años más calurosos de los que se tiene registro.

El cambio climático inducido por el incremento en la atmósfera de las concentraciones de gases de efecto invernadero (GEI) constituye, junto con la degradación de ecosistemas y la pérdida de biodiversidad, el problema ambiental más trascendente en el siglo XXI y uno de los mayores desafíos globales que enfrenta la humanidad. La situación geográfica de México, las condiciones climáticas, orográficas e hidrológicas, entre otros factores, contribuyen a que el país esté expuesto a eventos hidrometeorológicos que pueden llegar a situaciones de desastre y cuyos efectos se verán exacerbados por el cambio climático.

Se prevé que los impactos del cambio climático en México difieran entre regiones, por lo que el Estado de Hidalgo no es ajeno a esta problemática global y mundial.

2.3.1 Diagnóstico FODA a nivel estatal y regional.

Con base en la información integrada de los estudios en extenso se presenta el siguiente análisis:

Fortaleza

- Marco legal actualizado para implementar políticas y estrategias transversales en materia de cambio climático.
- Estudios desarrollados por la UAEH, con asesoría del INE-SEMARNAT para la integración e implementación del Programa y Estrategia Estatal de Acción ante el Cambio Climático
- Coordinación y vinculación con los sectores público, privado y social.
- Se cuentan con ordenamientos ecológicos a nivel estatal y regional-
- Se cuenta con una Ley de Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático para el Estado de Hidalgo.

Oportunidad

- Disposición sectorial e institucional para el desarrollo y aplicación de estrategias en materia de cambio climático.
- Mayores posibilidades de apoyo técnico e institucional al ser un tema de interés mundial y nacional.
- Aplicar estrategias regionales de mitigación y adaptación al cambio climático.

Debilidad

- Sensibilización parcial de los diferentes sectores de la sociedad sobre la problemática del cambio climático y alternativas de reducción de emisiones y de medidas de adaptación.
- Los presupuestos estatales y municipales para implementar acciones de mitigación y adaptación son limitados.
- Las capacidades institucionales a nivel municipal para implementar acciones ante el cambio climático son insuficientes.

Amenaza

- Riesgo de que la administración pública estatal y los municipios no implementen acciones transversales y vinculadas a atender de forma regional y local los efectos del cambio climático en nuestra entidad.
- La variabilidad climática a nivel regional-local representa un mayor riesgo de afectación en sistemas naturales y humanos, de no aplicarse medidas de mitigación-adaptación.

Además, se presenta por región geocultural, el rango de impacto en sectores prioritarios del Estado, de acuerdo a la metodología indicada por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

Afectación en el turismo derivada del Cambio Climático en las regiones geoculturales del Estado de Hidalgo.

| TURISMO | | | | | | |
|---------------------------|------------------|-------------|------------------|-------------|--------------------|---------------|
| REGION | 2020 | | 2030 | | RANGO | |
| | Rango de impacto | | Rango de impacto | | Factores de riesgo | |
| | Precipitación | Temperatura | Precipitación | Temperatura | Vulnerabilidad | Adaptabilidad |
| Huasteca | Alta | Alta | Muy Alta | Muy Alta | Alta | Alta |
| Sierra Alta | Media Alta | Media Alta | Alta | Alta | Alta | Alta |
| Sierra Gorda | Alta | Alta | Muy Alta | Muy Alta | Alta | Alta |
| Valle del Mezquital | Media Alta | Alta | Alta | Alta | Alta | Media Alta |
| Sierra Baja | Alta | Alta | Muy Alta | Muy Alta | Alta | Media Alta |
| Altiplano (Valle de Apan) | Media Alta | Media Alta | Alta | Alta | Alta | Alta |
| Valle de Tulancingo | Alta | Alta | Muy Alta | Muy Alta | Alta | Media Alta |
| Sierra Otomi-Tepehua | Media Alta | Media Alta | Alta | Alta | Alta | Alta |
| Comarca Minera | Alta | Alta | Muy Alta | Muy Alta | Muy Alta | Media Alta |

Afectación en el sector salud pública derivada del Cambio Climático en las regiones geoculturales del Estado de Hidalgo.

| SALUD PÚBLICA | | | | | | |
|---------------------------|------------------|-------------|------------------|-------------|--------------------|---------------|
| REGIÓN | 2020 | | 2030 | | RANGO | |
| | Rango de impacto | | Rango de impacto | | Factores de riesgo | |
| | Precipitación | Temperatura | Precipitación | Temperatura | Vulnerabilidad | Adaptabilidad |
| Huasteca | Alta | Alta | | | | |
| Sierra Alta | Alta | Alta | | | | |
| Sierra Gorda | Alta | Alta | | | | |
| Valle del Mezquital | | | | | | Media Alta |
| Sierra Baja | Alta | Alta | | | Alta | Media Alta |
| Altiplano (Valle de Apan) | Media Alta | Media Alta | Alta | Alta | Alta | Media Alta |
| Valle de Tulancingo | Alta | Alta | Muy Alta | Muy Alta | Alta | Media Alta |
| Sierra Otomí-Tepehua | Alta | Alta | Muy Alta | Muy Alta | | |
| Comarca Minera | Alta | Alta | | | Alta | Media Alta |

Afectación en el sector transporte derivada del Cambio Climático en las regiones geoculturales del Estado de Hidalgo

| TRANSPORTE | | | | | | |
|---------------------------|------------------|-------------|------------------|-------------|--------------------|---------------|
| REGIÓN | 2020 | | 2030 | | RANGO | |
| | Rango de impacto | | Rango de impacto | | Factores de riesgo | |
| | Precipitación | Temperatura | Precipitación | Temperatura | Vulnerabilidad | Adaptabilidad |
| Huasteca | Media Alta | Media Alta | Alta | Alta | Alta | Media Alta |
| Sierra Alta | Alta | Alta | Muy Alta | Muy Alta | | |
| Sierra Gorda | Muy Alta | Muy Alta | Muy Alta | Muy Alta | | |
| Valle del Mezquital | Media Alta | Media Alta | Alta | Alta | Alta | Media Alta |
| Sierra Baja | Media Alta | Media Alta | Alta | Alta | Alta | Media Alta |
| Altiplano (Valle de Apan) | Media Alta | Media Alta | Alta | Alta | Alta | |
| Valle de Tulancingo | Baja | Baja | Media Alta | Media Alta | Media Alta | Alta |
| Sierra Otomí-Tepehua | Alta | Alta | Muy Alta | Muy Alta | Muy Alta | |
| Comarca Minera | Baja | Baja | Media Alta | Media Alta | Media Alta | Alta |

Afectación en el sector industria derivadas del Cambio Climático en las regiones geoculturales del Estado de Hidalgo.

| INDUSTRIA | | | | | | |
|---------------------------|------------------|-------------|------------------|-------------|--------------------|---------------|
| REGIÓN | 2020 | | 2030 | | RANGO | |
| | Rango de impacto | | Rango de impacto | | Factores de riesgo | |
| | Precipitación | Temperatura | Precipitación | Temperatura | Vulnerabilidad | Adaptabilidad |
| Huasteca | Baja | Baja | Media Alta | Media Alta | Media Alta | Media Alta |
| Sierra Alta | Baja | Baja | Media Alta | Media Alta | Media Alta | Media Alta |
| Sierra Gorda | Baja | Baja | Media Alta | Media Alta | Media Alta | Media Alta |
| Valle del Mezquital | Alta | Alta | Muy Alta | Muy Alta | Muy Alta | Baja |
| Sierra Baja | Medio Alta | Medio Alta | Alta | Alta | Media Alta | Media Alta |
| Altiplano (Valle de Apan) | Alta | Alta | Muy Alta | Muy Alta | Muy Alta | Baja |
| Valle de Tulancingo | Alta | Alta | Muy Alta | Muy Alta | Muy Alta | Baja |
| Sierra Otomí-Tepehua | Media Alta | Media Alta | Alta | Alta | Alta | Baja |
| Comarca Minera | Alta | Alta | Muy Alta | Muy Alta | Media Alta | Media Alta |

Afectación en el sector de sistemas humanos y red de ciudades derivadas del Cambio Climático en las regiones geoculturales del Estado de Hidalgo.

| SISTEMAS HUMANOS RED DE CIUDADES | | | | | | |
|-------------------------------------|------------------|-------------|------------------|-------------|--------------------|---------------|
| REGIÓN | 2020 | | 2030 | | RANGO | |
| | Rango de impacto | | Rango de impacto | | Factores de riesgo | |
| | Precipitación | Temperatura | Precipitación | Temperatura | Vulnerabilidad | Adaptabilidad |
| Huasteca | Alta | Alta | Muy Alta | Muy Alta | Muy Alta | Baja |
| Sierra Alta | Baja | Baja | Media Alta | Media Alta | Media Alta | Media Alta |
| Sierra Gorda | Baja | Baja | Media Alta | Media Alta | Media Alta | Media Alta |
| Valle del Mezquital | Alta | Alta | Muy Alta | Muy Alta | Muy Alta | Baja |
| Sierra Baja | Medio Alta | Medio Alta | Alta | Alta | Media Alta | Media Alta |
| Altiplano (Valle de Apan) | Alta | Alta | Muy Alta | Muy Alta | Muy Alta | Baja |
| Valle de Tulancingo | Alta | Alta | Muy Alta | Muy Alta | Muy Alta | Media Alta |
| Sierra Otomí-Tepehua | Media Alta | Media Alta | Alta | Alta | Alta | Baja |
| Comarca Minera | Alta | Alta | Muy Alta | Muy Alta | Muy Alta | Media Alta |

2.3.2 Problemáticas de Ramo o Sector.

a) Principales problemas en el Estado.

Inventario de emisiones de gases efecto invernadero (GEI).

Las emisiones GEI del estado de Hidalgo en el año 2005 por combustibles fósiles se estimaron en **32.1 millones de toneladas de CO₂ equivalente** (32,194.62 Gg)), lo cual representa aproximadamente el 4.5% de las emisiones a nivel nacional (709 millones de toneladas de CO₂ equivalente). La tabla siguiente resume las emisiones por tipo de categoría y gas emitido.

Emisiones GEI netas del Estado de Hidalgo por Categoría (Gg eq de CO₂).

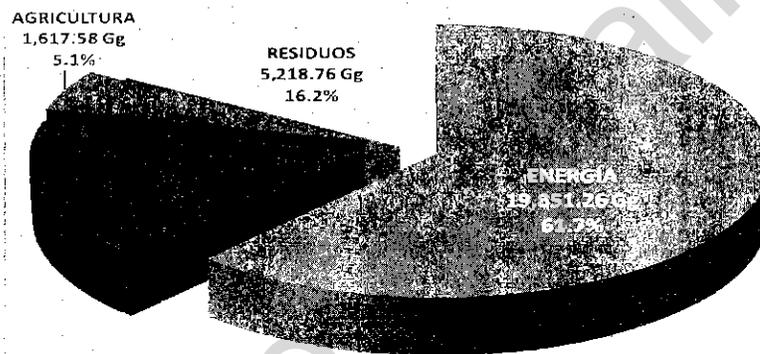
| Tipo de Gas | ENERGIA | PROCESOS INDUSTRIALES | AGRICULTURA | USCUSS | RESIDUO | TOTAL |
|------------------|------------------|-----------------------|-----------------|----------------|-----------------|------------------|
| CO ₂ | 19,593.76 | 4,631.66 | 0 | -135.83* | 0 | 24,225.42** |
| CH ₄ | 211.00 | 2.58 | 993.85 | 6.3 | 5,156.76 | 6,370.50 |
| N ₂ O | 46.50 | 0 | 623.73 | 0 | 62 | 732.24 |
| HFC | - | 866.47 | | | | 866.47 |
| TOTAL | 19,851.26 | 5,500.71 | 1,617.58 | -129.53 | 5,218.76 | 32,194.62 |

*Valor neto. Las emisiones de CO₂ de USCUSS por quema de bosques se estimaron en 202.85 Gg CO₂.

** No resta el valor neto de CO₂ de USCUSS. Considera el CH₄ y no el CO₂. Total de CO₂ emitido sumando la quema de bosques: 24,428.27 Gg.

Fuente: PEACCH (SEMARNATH-UAEH)

**Total de emisiones GEI por combustibles fósiles.
Hidalgo, año 2005: 32,194.62 Gg eq CO₂**



De la tabla siguiente se observa que **las 4 primeras fuentes son de nivel federal**. La producción de cemento, si se considera en conjunto la quema de combustible y la emisión del propio proceso, es casi tan importante como el consumo de la termoeléctrica.

La quinta fuente importante de emisión es el transporte terrestre. En especial, el transporte que utiliza gasolina. Las **aguas industriales, aunque muchas son de carácter federal, otras son estatales y también se deben valorar soluciones para aprovechar estas emisiones de metano**, mismas que ocupan el sexto lugar. El séptimo lugar lo ocupa la quema de combustibles en la refinería. Este lugar puede ser prioritario en el futuro, ya que está planeada la construcción y puesta en marcha de la nueva Refinería en Tula, antes del 2020.

El octavo lugar relacionado es la fermentación entérica de estiércol, al cual se pueden implementar medidas para disminuir las emisiones del ganado y utilizar el estiércol como biomasa para la producción de biogás. Las emisiones de la presa Endhó y Requena ocupan el noveno lugar.

El transporte aéreo y los residuos sólidos ocupan los lugares 10 y 11. Siguiendo las tendencias del crecimiento de la población y la actividad aérea, ambas emisiones deberán aumentar en el tiempo y el estado tendrá que analizar las medidas que sustituyan el jet kerosene y que aprovechen el biogás en los sitios de disposición final. Con excepción de la fuente 12 y parte de las 14 y 16, todas las demás emisiones son de jurisdicción estatal.

Categorías de fuentes en las emisiones de GEI en el Estado de Hidalgo en el año 2005, expresados en Gg eq. CO₂.

| No. | Subcategoría (Categoría) | CO ₂ equivalentes | Total Acumulado | % acumulado |
|-----|---|------------------------------|-----------------|-------------|
| 1 | Combustibles quemados en la Industria Generadora de Electricidad (Energía) | 7,342.58 | 7,342.58 | 22.62 |
| 2 | Producción de Cemento (Procesos Industriales) | 3,710.84 | 11,053.42 | 34.05 |
| 3 | Combustibles quemados en la Industria del cemento y la cal (Energía) | 2,969.46 | 14,022.88 | 43.20 |
| 4 | Combustibles quemados Ind. Química (Energía) | 2,708.970 | 16,731.85 | 51.54 |
| 5 | Transporte terrestre (Energía) | 2,671.46 | 19,403.31 | 59.77 |
| 6 | Aguas residuales industriales (CH ₄ Residuos) | 2,526.09 | 21,929.40 | 67.55 |
| 7 | Combustibles quemados en la Industria Refinación de petróleo (Energía) | 2,261.78 | 24,191.18 | 74.52 |
| 8 | Fermentación entérica y manejo del estiércol del ganado (CH ₄ Agricultura) | 1,016.19 | 25,207.37 | 77.65 |
| 9 | Presa Endhó (Residuos) | 1,102.02 | 26,309.39 | 81.04 |
| 10 | Transporte aéreo (Energía) | 1,022.48 | 27,331.87 | 84.19 |
| 11 | Residuos sólidos (CH ₄ Residuos) | 962.43 | 28,294.30 | 87.16 |
| 12 | Emisiones de HCFC por industria de espumas (Procesos Industriales) | 864 | 29,158.30 | 89.82 |
| 13 | Ferreoaleaciones de Mn (Procesos Industriales) | 462.71 | 29,621.01 | 91.24 |
| 14 | Aguas Municipales (CH ₄ Residuos) | 406.99 | 30,028.00 | 92.50 |
| 15 | Combustibles quemados en la Industria Minero metalúrgica (Energía) | 309.18 | 30,337.18 | 93.45 |
| 16 | Emisiones indirectas de suelos (N ₂ O Agricultura) | 284.18 | 30,621.36 | 94.32 |
| 17 | Producción de cal (Procesos Industriales) | 280.75 | 30,902.11 | 95.19 |
| 18 | Emisiones directas de suelos (N ₂ O Agricultura) | 247.93 | 31,150.04 | 95.95 |
| 19 | Cambio de uso de suelo (USCUS) | 202.85 | 31,352.89 | 96.58 |
| 20 | Metano por fugas (CH ₄ Energía) | 183.91 | 31,536.80 | 97.14 |
| 21 | Presa Requena (CH ₄ Residuos) | 158.85 | 31,695.65 | 97.63 |
| 22 | Uso de Caliza (Procesos Industriales) | 138.19 | 31,833.84 | 98.06 |
| 23 | Manejo del estiércol (N ₂ O Agricultura) | 115.26 | 31,949.10 | 98.41 |
| 24 | Alimentos y bebidas (Procesos Industriales) | 92.74 | 32,041.84 | 98.70 |
| 25 | Industria del papel (Procesos Industriales) | 76.81 | 32,118.65 | 98.94 |
| 26 | Industria textil (Procesos Industriales) | 62.27 | 32,180.92 | 99.13 |
| 27 | N ₂ O por excretas en aguas residuales del estado | 62 | 32,242.92 | 99.32 |
| 28 | Transporte ferroviario (Energía) | 48.91 | 32,291.83 | 99.47 |
| 29 | N ₂ O por quema de combustibles (Energía) | 46.50 | 32,338.33 | 99.61 |
| 30 | Uso de carbonatos (Procesos Industriales) | 39.16 | 32,377.49 | 99.73 |
| 31 | Metano de quema de combustibles (CH ₄ Energía) | 27.09 | 32,404.58 | 99.82 |
| 32 | Sector residencial/comercial (Energía) | 25.42 | 32,430.00 | 99.90 |
| 33 | Metano por quema de bosques (CH ₄ USCUS) | 6.3 | 32,436.30 | 99.91 |
| 34 | Pavimentación (CH ₄ Procesos Industriales) | 2.52 | 32,438.82 | 99.92 |
| 35 | Reparación refrigeración Freón22 (Procesos Ind) | 2.47 | 32,441.29 | 99.93 |
| 36 | Consumo de gas LP en agricultura (Energía) | 1.08 | 32,442.37 | 99.93 |

| | | | | |
|----|--|------|-----------|-------|
| 37 | Industria transf. madera (Procesos Industriales) | 0.09 | 32,442.46 | 99.93 |
| 38 | Metano por aguas tratadas del estado (Residuos) | 0.39 | 32,442.85 | 99.93 |

Fuente: PEACCH (SEMARNATH-UAEH). En gris, las emisiones de competencia estatal.

Para el Estado de Hidalgo, el inventario considera las emisiones de GEI procedentes de las siguientes fuentes principales, las cuales son una problemática prioritaria a mitigar:

- Emisiones de CO₂ provenientes de la quema de combustibles fósiles y de la producción de combustibles secundarios dentro de los sectores industriales, transporte, agrícola, residencial, institucional y de servicios.
- Emisiones de CH₄, N₂O, NO_x, CO, COVDM y SO₂ provenientes de la quema de combustibles de las fuentes anteriores.
- Emisiones de CH₄, NO_x, CO, COVDM y SO₂ debidas al proceso de refinación de crudo, uso de gas natural y recuperación de azufre.
- Emisiones de CO₂ y SO₂ debidas al proceso industrial de producción de cemento, cal, concreto, ferroaleaciones de manganeso y uso de caliza, carbonatos.
- Emisiones de CH₄, CO, NO_x, SO₂, COVDM y HCFC debidas a la impermeabilización de techos, pavimentación de carreteras, procesos de producción de asfalto, sustancias químicas y alimentos y bebidas.
- Emisiones de CO₂, CH₄, CO y NO_x debidas a la conversión de bosques y pastizales y combustión de masa forestal.
- Emisiones de CH₄ por la fermentación entérica y el manejo de estiércol en la actividad ganadera, el sistema de riego en la zona del Valle del Mezquital y de N₂O por suelos agrícolas y el uso de fertilizantes.
- Emisiones de CH₄ procedentes de la disposición de residuos sólidos, aguas residuales, presas con aguas negras y de N₂O procedentes de las excretas humanas.

Además, se destaca la siguiente problemática:

1. En la producción de energía eléctrica se utiliza combustóleo. El 75% de la energía eléctrica producida sale del estado.
2. En el proceso de producción de cemento se genera bióxido de carbono y bióxido de azufre.
3. El combustóleo y coque de petróleo utilizado en el estado tienen concentraciones significativas de azufre.
4. Escasa cogeneración de energía eléctrica.
5. Se genera la fermentación entérica con alto impacto, sobre todo en las zonas de Tizayuca y Tulancingo.
6. El riego por inundación genera gases efecto invernadero.
7. El incremento en la incidencia de incendios forestales eleva las emisiones de GEI.
8. Cambio de uso de suelo a pastizales por crecimiento de la actividad ganadera.
9. Tala clandestina.
10. Las medidas de adaptación que se aplican en las regiones y municipios son aisladas.
11. Presas acumuladoras de aguas residuales provenientes de la Ciudad de México.
12. Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales con problemas de operación y mantenimiento.
13. El manejo de residuos sólidos urbanos genera emisiones GEI. No existen procesos de generación de biogás o biocombustibles.
14. Existen zonas y comunidades vulnerables a fenómenos hidrometeorológicos extremos.

b) Tendencias o escenarios.

Escenarios climáticos

Los denominados Modelos Atmosféricos de Circulación General (MACG) consideran diferentes escenarios de cambio climático en base a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), que se clasifican en cuatro diferentes familias: A1, A2, B1 y B2, donde la familia A se genera bajo la premisa de que no hay cambios en la producción de GEI, mientras que la familia B asume una disminución de los gases de invernadero y por tanto un efecto más suave (IPCC, 2007, Magaña 2010).

Un escenario climático es una descripción plausible de un posible estado climático futuro, cabe señalar que el escenario no es un pronóstico o predicción, son proyecciones de imágenes o de posibles caminos hacia donde ir en el futuro dependiendo de ciertas condicionantes o acciones a tomar. Estos escenarios cambian en función de la cantidad esperada de emisiones humanas de GEI a la atmósfera. En 1992 el IPCC publicó la primera familia de escenarios que consideraba variables sociales y económicas, llamados IS92. Estos escenarios mayormente utilizados hoy en día son los últimos publicados por el IPCC en 2001, y fueron generados por el paquete SRES ("Special Reduction Emissions Scenarios") (IPCC, 2000).

Los escenarios climáticos son muy complejos, para generarlos es necesario tomar en cuenta parámetros tales como:

- **Población.** El crecimiento de la población se determina por la fertilidad y la velocidad de mortalidad.
- **Economía:** El desarrollo económico se expresa como PNB (Producto Nacional Bruto).
- **Sistema de Energías.** El impacto sobre el futuro uso de la energía dependerá en gran medida del tipo de combustible.
- **Cambio en el uso de del suelo.** Existen muchos cambios diferentes de usos del suelo. El uso principal del suelo considerado por la IPCC son los bosques, tierra arable y pastizales. El cambio del uso del suelo se relaciona en gran medida con las demandas de comida por una población en crecimiento y cambio de dietas.
- **Modelación del clima.** Se refiere a la interacción de los sistemas climáticos de la tierra.

Esto da como resultado escenarios mejor integrados, más sofisticados que la modelación climática pura. Los escenarios climáticos se dividen según su nivel de aumento en las concentraciones (cuadro siguiente). Todos los escenarios climáticos, por su naturaleza estadística y de modelación, siempre acarrearán una inevitable incertidumbre. Sin embargo, la precisión de los modelos crece cada año, así como la precisión de los insumos y la resolución espacial. Actualmente, representan la mejor herramienta de las proyecciones de la condición posible del clima futuro (IPCC, 2007).

Escenarios de cambio climático y los supuestos en los que se basan para ser generados.

| Escenario | Descripción |
|-----------|---|
| A1 | Presupone un crecimiento económico mundial muy rápido, un máximo de la población mundial hacia mediados de siglo, y una rápida introducción de tecnologías nuevas y más eficientes. |
| A1F1 | Uso intensivo de combustibles fósiles |
| A1T | Uso de energías de origen no fósil |
| A1B | Equilibrio entre el uso de combustibles fósiles y no fósiles. |
| B1 | Describe un mundo convergente, con la misma población mundial que A1, pero con una evolución más rápida de las estructuras económicas hacia una economía de servicios y de información. Mayor énfasis en el desarrollo sustentable y ecológico. |
| B2 | Describe un planeta con una población intermedia y un crecimiento económico intermedio, más orientada a las soluciones locales para alcanzar la sostenibilidad económica, social y medioambiental. Sin énfasis en el desarrollo sustentable. |
| A2 | Describe un mundo muy heterogéneo con crecimiento de población fuerte, desarrollo económico lento, y cambio tecnológico lento. |

Modelos para las proyecciones de Cambio Climático en los valores extremos

Los múltiples efectos que el Cambio Climático que se perciben en el corto y largo plazo en diferentes aspectos de nuestra vida diaria, han impulsado la búsqueda de metodologías que nos permitan con cierto nivel de incertidumbre hacer proyecciones sobre el futuro para las condiciones climáticas. Todas estas proyecciones tienen como bases los datos de largas series de tiempo sobre diferentes variables ambientales, sin embargo, los registros de las diferentes

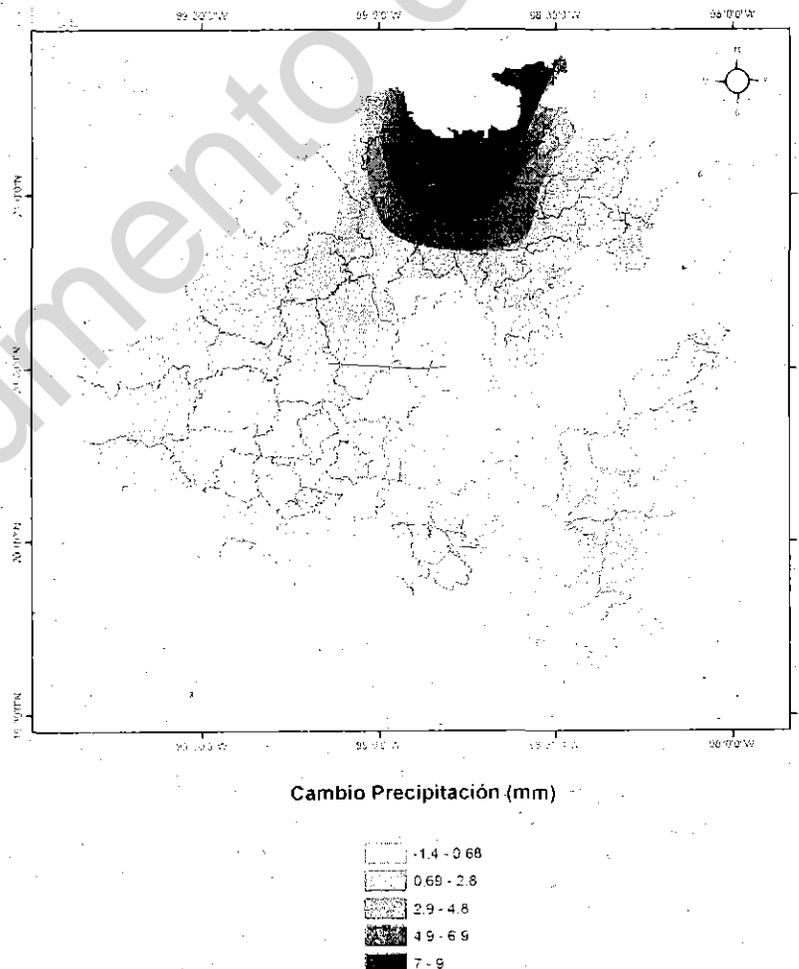
variables son extremadamente escasos. Recientemente, la cantidad de datos climáticos confiables ha alcanzado un punto que permite su uso y análisis con diferentes propósitos.

Para poder generar las proyecciones hacia el futuro mediante la aplicación de generadores estocásticos del tiempo meteorológico, se modelaron los cambios en precipitación, temperatura máxima y temperatura mínima, para evaluar de Cambio Climático regionalizados a 30 km x 30 km, utilizando los escenarios A1B y A2 para la región que ocupa el Estado de Hidalgo. A los resultados de LARS-WS y a las climatologías actuales se les calcularon los percentiles 10, 25, 75 y 90 de temperaturas máximas y mínimas. Mientras que para la variable de precipitación se calculó el percentil 90. A los mapas interpolados de los escenarios A2 y A1B para los tiempos 25, 50 y 75 años, se les resto los valores del clima presente para obtener los valores de cambio para cada una de las variables en los 3 tiempos para cada escenario. El resultado total fueron 117 mapas donde se muestra el territorio del Estado de Hidalgo bajo diferentes escenarios de Cambio Climático a 2020, 2050 y 2075 de las diferentes variables climáticas en diferentes valores percentiles.

Para este documento solo se presentan los valores de cambio entre la variación climática natural y la derivada por Cambio Climático para el escenario A2 (considerado el más pesimista en cuanto a emisiones de GEI) para el año 2050.

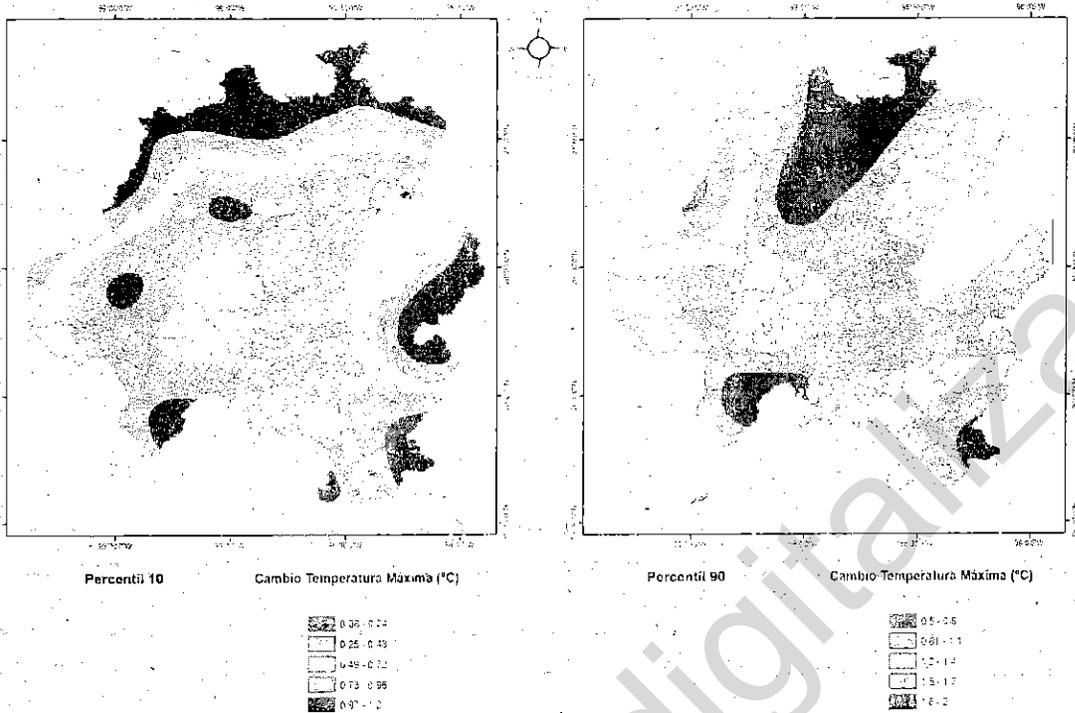
Cambios en el escenario A2 al año 2025

Los resultados indican poca variación en la que van desde un decremento de -1.4 mm hasta incrementos de 9 mm. La zonas donde se observa el mayor cambio de incremento es la región de la Huasteca y la Sierra Alta, mientras que el valle de México parece que tendrá un decremento muy pequeño en sus precipitaciones. El resto de las regiones del Estado parece que tendrán precipitaciones de 2.9 mm hasta 6.9 mm de incremento en sus lluvias (figura siguiente).



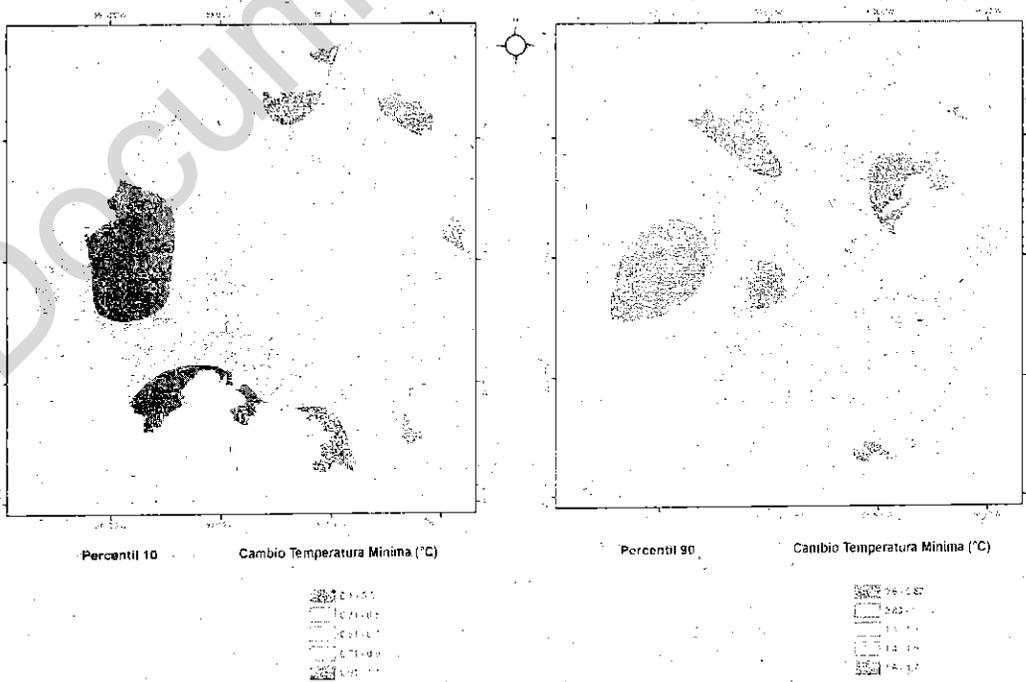
Cambios en la precipitación entre el presente y el año 2025, bajo el escenario A2 para el Estado de Hidalgo.

En el caso de la temperatura máxima, se observa que las áreas con cambios mayores son mucho más extensas. En este caso la temperatura máxima nos muestra que en el percentil 10 el intervalo de valores va de 0.38° C hasta 1.2° C, mientras que en el percentil 90 los cambios de la temperatura de los valores extremos estarán entre los intervalos de 0.5°C hasta 2°C. Estos valores muestran que la temperatura máxima tendrá sus mayores cambios en el caso de la Huasteca, la Sierra Alta, y la Sierra Región Otomí-Tepehua (figura siguiente).



Valores de cambio entre el presente y el año 2025 en las temperatura máxima tanto en los valores de 10 y 90 percentil para el escenario A2 dentro del Estado de Hidalgo.

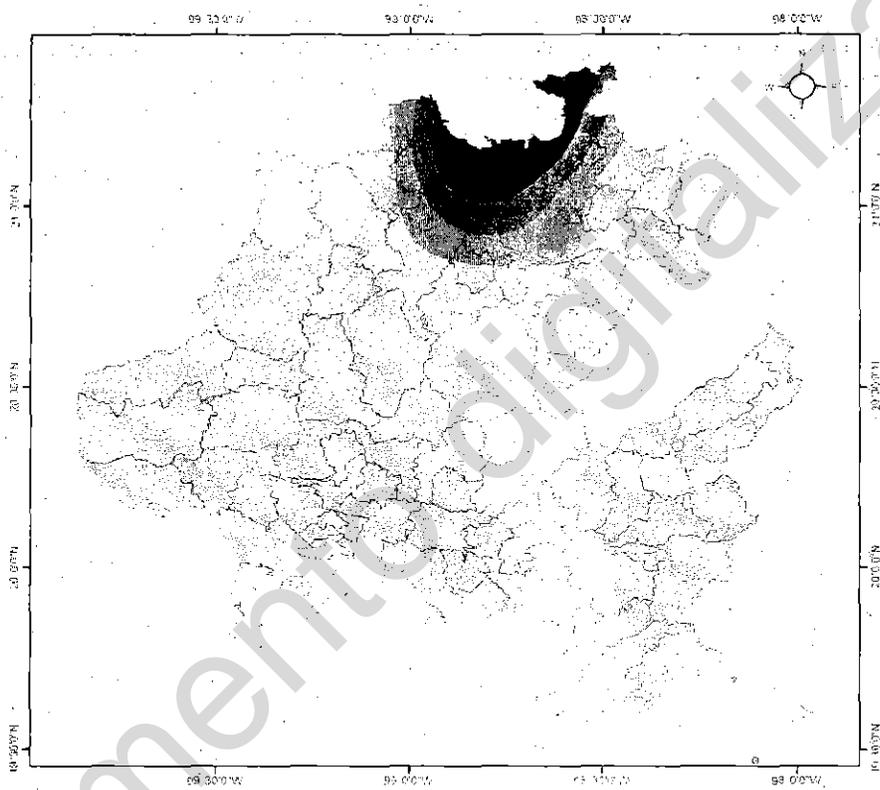
En el caso de los cambios en los valores extremos de las temperaturas mínimas para el año 2025, como en los casos anteriores, se indica un incremento de la magnitud, pues en el percentil 10 encontramos valores en el intervalo de 0.1°C hasta 1.1°C, mientras que en el percentil 90 encontramos valores de cambio que van desde 0.6°C hasta 1.7°C. Se observa que las temperaturas máximas en el cuartil 90 se presentarán en la región del Valle del Mezquital, y donde la mayor parte del Estado de Hidalgo tendrá incrementos cercanos de 1°C (figura siguiente).



Valores de cambio entre el presente y el año 2025 en la temperatura mínima tanto en los valores de 10 y 90 percentil para el escenario A2 dentro del Estado de Hidalgo

Cambios en el escenario A2 al año 2050

La precipitación bajo este escenario al año 2050, no muestra grandes cambios, tiene un intervalo que va desde -1.6 a 8.8 mm de precipitación anual, al igual que en el año 2025 el incremento de la precipitación mayor se dará en la Huasteca y una parte de la Sierra Alta, mientras que el resto del estado tendrá un incremento muy moderado de entre 0.5 y 2.6 mm en los valores extremos de precipitación (figura siguiente).

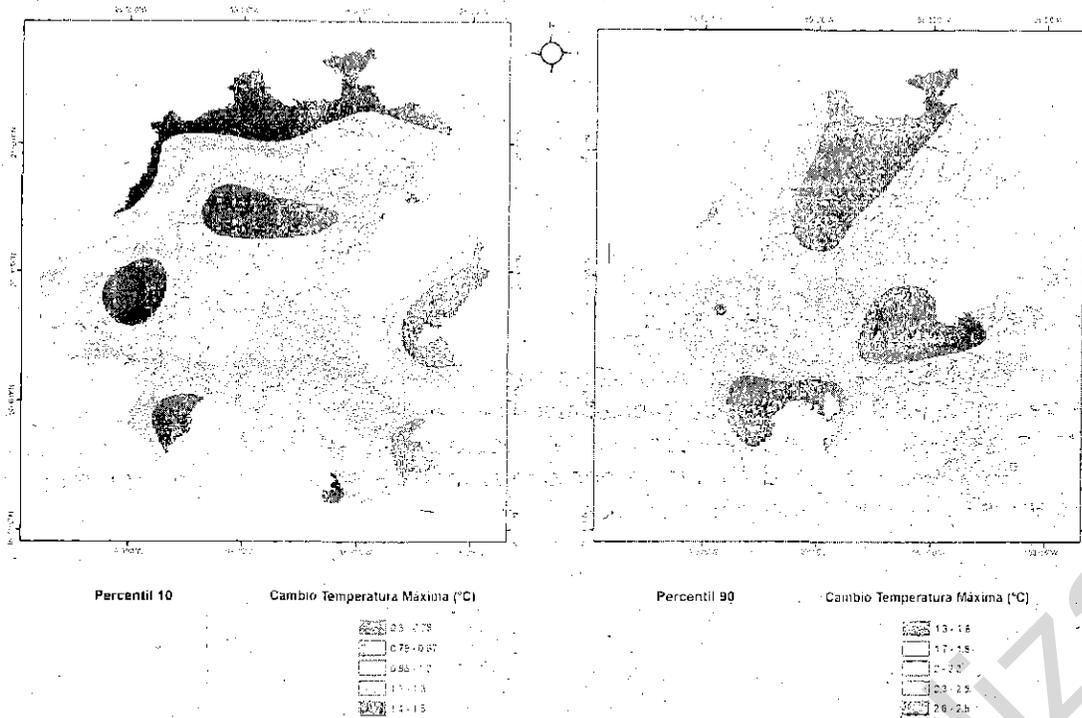


Cambio Precipitación (mm)

- 1.6 - 0.49
- 0.5 - 2.6
- 2.7 - 4.7
- 4.8 - 6.7
- 6.8 - 8.8

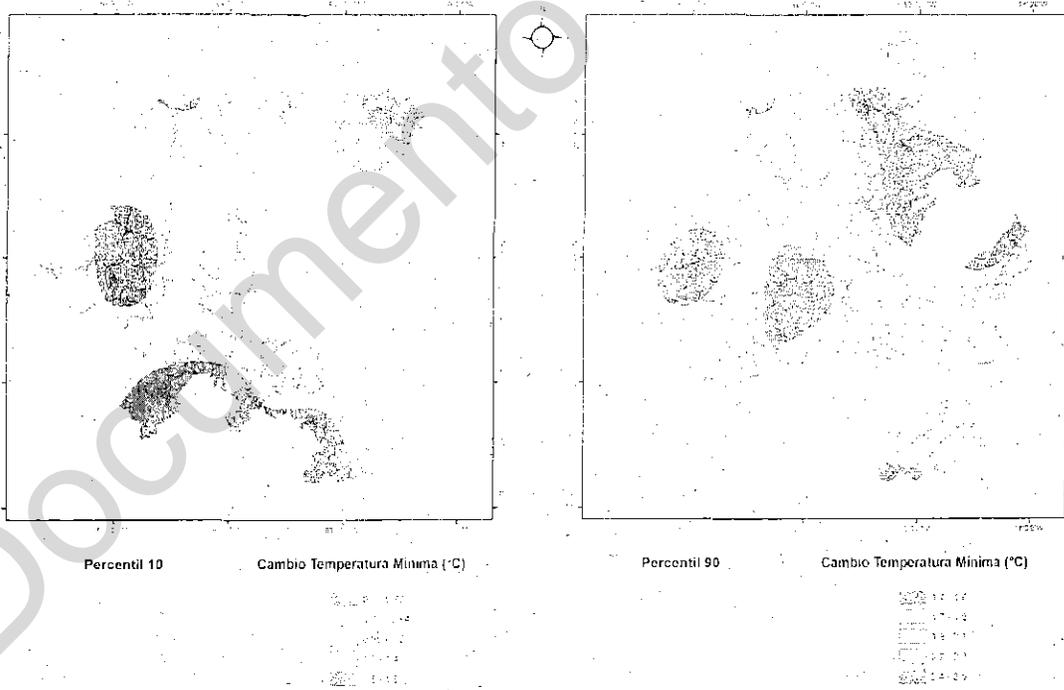
Cambios en la precipitación entre el presente y el año 2050, bajo el escenario A2 para el Estado de Hidalgo.

Con respecto a la temperatura máxima los cambios que se detectan en el percentil 10 van de 0.6 a 1.7°C, mientras que en el percentil 90 encontramos valores de 1.3 a 2.8° C, los cambios en la temperatura también el mismo patrón espacial pues al parecer afectaran más la región de la Sierra Alta, la Sierra Otomi-Tepehua y la Huasteca (Figura siguiente):



Valores de cambio entre el presente y el año 2050 en las temperaturas máxima tanto en los valores de 10 y 90 percentil para el escenario A2 dentro del Estado de Hidalgo.

En el caso de los cambios registrados para el año 2050, con respecto a la temperatura mínima, los cambios del percentil 10 parecen ir de 0.6°C hasta 1.7°C, mientras que en el caso del percentil 90 las temperaturas mínimas tendrán cambios en los eventos extremos que irán de 1.3° C hasta 2.8° C que son incrementos muy importantes, por lo que los días fríos tan típicos del Valle de México en el Estado de Hidalgo se vayan mermando (figura siguiente)



Valores de cambio entre el presente y el año 2050 en las temperaturas mínimas tanto en los valores de 10 y 90 percentil para el escenario A2 dentro del Estado de Hidalgo.

En la parte centro de México la variación que se observa entre los modelos generados mediante diferentes MCG y mediante diferentes escenarios de cambio climático, muestran un efecto mucho menos intenso en la magnitud de los cambios tanto en temperatura como en precipitación, que con respecto a la parte noreste. Por ello, hay menos incertidumbre en la magnitud de los aumentos en temperatura en la primera región que en la segunda (Magaña & Caetano, 2007).

Como era esperable por el uso de dos escenarios contrastantes (el A1B que supone un equilibrio entre el uso de combustibles fósiles y no fósiles; con respecto al A2 que asume un crecimiento en la misma tendencia que la actual), la magnitud de los cambios es distinta, pero los patrones de cambio en un contexto espacial no lo son. Es decir la magnitud del cambio entre los escenarios es importante, pero espacialmente la respuesta es parecida.

En general los datos nos muestran que los cambios en la precipitación para la zona de Hidalgo serán sumamente moderados, incluso aunque se esperaba que la disminución de la lluvia se llevará a cabo en todo el país, hay pequeñas regiones en la zonas de las montañas de la Huasteca y la Sierra Alta que incluso podrían presentar cambios en los valores extremos de precipitación un incremento en las lluvias, mientras que para el resto de Hidalgo los cambios serían muy pequeños, aun cuando en el Valle de México se predicen decrementos menores a un milímetro de lluvia. Estos resultados que muestran poco cambio en las precipitaciones y mucho más importante será el incremento de la temperatura (Magaña y Caetano, 2007; Pavón y Meza-Sánchez, 2009). Sin embargo estos resultados son apenas un primer paso para hacer un seguimiento de la intensidad del cambio climático en la entidad con respecto a la precipitación, sin duda sería de gran ayuda empezar a generar aproximaciones a una escala más fina sobre como se verá afectado la dinámica del ciclo hidrológico en las diferentes cuencas, o cómo otros factores como el cambio de uso de suelo pueden afectar de manera sinérgica los efectos climáticos.

Resulta muy preocupante en las proyecciones de las temperaturas máximas, los pronósticos de ambos escenarios, pues se plantea que para el año 2050 se presentarán incrementos mayores de 2° C en los eventos diarios, estos cambios pueden en sí mismo traer efectos muy negativos tanto en la actividades humanas como en el caso de la biodiversidad (Steffen et al., 2005). En este caso es claro que los modelos muestran un efecto benéfico de la mitigación, pues en el escenarios A1B con respecto al A2 las magnitudes del cambio son menores tal y como se espera (Magaña, 2010).

Evidentemente en la temperatura máxima se observa que en la región de la Huasteca, la Sierra Otomí-Tepihua y la Sierra Alta se verán cambios importantes en su temperatura máxima, lo que podría suscitar un incremento de días con golpes de calor (*heat-stroker*), los cuales pueden ocasionar severos problemas de salud pública, para la población que se distribuyen en altitudes altas (Luber et al., 2008), así como ocasionar daños en materia de agricultura (Jolly et al., 2005). Esto debe de tomarse de manera importante, pues todas estas zonas presentan un grado importante de marginación.

Finalmente resulta notable que las temperaturas mínimas estarán incrementándose en el estado, esto ocasionaría que disminuyeran de manera importante los días de frío. Esto podría estar acarreado problemas aún no previstos hacia el futuro, en este caso el Valle del Mezquital que es una de las regiones donde los cambios son más importantes.

Escenarios de Emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI)

Para la realización de los análisis de mitigación de GEI por sectores y su comparación con el escenario base o de inacción "Business as usual" (BAU) se utilizó el software Sistema de Planificación de Alternativas Energéticas de Largo Plazo (LEAP) (Heaps2012). Este programa es una herramienta para modelar escenarios energéticos y ambientales. Sus escenarios se basan en balances integrales sobre la forma en que se produce, transforma y consume la energía en una región o economía determinada, según una gama de hipótesis alternativas de población, desarrollo económico, tecnología, precios, y otras características.

Para los datos de crecimiento del PIB se tomó el dato de 2.1% anual reportado por INEGI (2011). Los datos para las tasas de crecimiento poblacional y de viviendas se tomaron del Consejo Nacional de Población (2009): Tasa de crecimiento de la población del estado: 2.78%. Tasa de crecimiento de viviendas: 1.73%. Ocupación: 4.02 habitantes/vivienda. Para la tasa de crecimiento por sectores y subsectores, se consideró la calculada para establecer potencial de reducción de emisiones por sectores. Ver tabla siguiente (SEMARNAT 2009).

Tasa de crecimiento de sectores al 2020.

| Industria y sector | Crecimiento al 2020 (%) |
|--|-------------------------|
| Manufactura ² | -1.50% |
| Construcción ² (Incluye cemento y cal) | 5.20% |
| Transporte ² | 7.70% |
| Siderúrgica ¹ | -1.4% |
| Química ¹ | -1.9% |
| Pemex (incluye refinación, manejo, extracción y fugas) todos los combustibles. | -6 |
| Agropecuaria y ganadería ¹ | +2.0 |
| USCUSS | -5.0 |
| Residencial y servicios ¹ (mismo % que el crecimiento de vivienda) | +1.73 |
| Electricidad ¹ | +3.2 |
| Aguas residuales industriales (mismo % que industria química por mayoría) | -1.9 |
| Aguas residuales municipales del estado (mismo % que población del estado) | +2.78 |
| Aguas de las presas ¹ (tasa de crecimiento poblacional de la ZMVM) | +1.6 |
| Desechos sólidos ¹ (Mismo % que población del estado) | +2.78 |
| Otras industrias ¹ | +1.7 |

1: Fuente: SEMARNAT 2009. 2: Fuente: INEGI 2011.

Para el análisis de Costo-Beneficio, LEAP calculó los costos de cada medida de mitigación en el sistema energético: los costos de capital, operación y mantenimiento en las tecnologías de los sistemas de Demanda y Transformación; los costos de la generación de energía, de la importación de combustibles primarios y de los beneficios de la exportación de energía y combustibles secundarios. Los cálculos de costo-beneficio con otras consideraciones ambientales deberán ser objeto de investigaciones posteriores, que consideren beneficios secundarios por reducciones a la emisión de contaminantes y cualquier otro impacto social y ambiental del sistema energético. El análisis de costo-beneficio se basa en los costos reales de los cambios tecnológicos de inversión inicial y los costos de producción de los recursos obtenidos mediante las nuevas tecnologías limpias, no en los precios finales de la energía para los consumidores. Los datos se reportan como costos por tonelada de CO₂ mitigada, que posteriormente fueron transformados a dólares.

El beneficio se calcula teniendo en cuenta el valor de una tonelada de CO₂ mitigada. Esto es, el sistema de bonos de carbono.

El análisis de costo-beneficio ayuda a identificar dentro de una gama de escenarios política y socialmente aceptables, cuáles son también económicamente aceptables; ya que para selección de alternativas de mitigación se debe considerar: la viabilidad técnica, económica, tecnológica y legal.

Datos útiles para el cálculo de la relación costo / beneficio en la industria eléctrica mexicana

| Tecnología | Costo en el 2010 (Pesos Mex/KWh) |
|---------------------|----------------------------------|
| Ciclo combinado | 0.90 |
| Vapor (Combustóleo) | 1.79 |
| Geo-termoeléctrica | 0.47 |
| Eoloeléctrica | 1.02 |
| Hidroeléctrica | 0.44 |

Fuente: CFE. <http://www.cfe.gob.mx/Paginas/PreguntasFrecuentes.aspx>

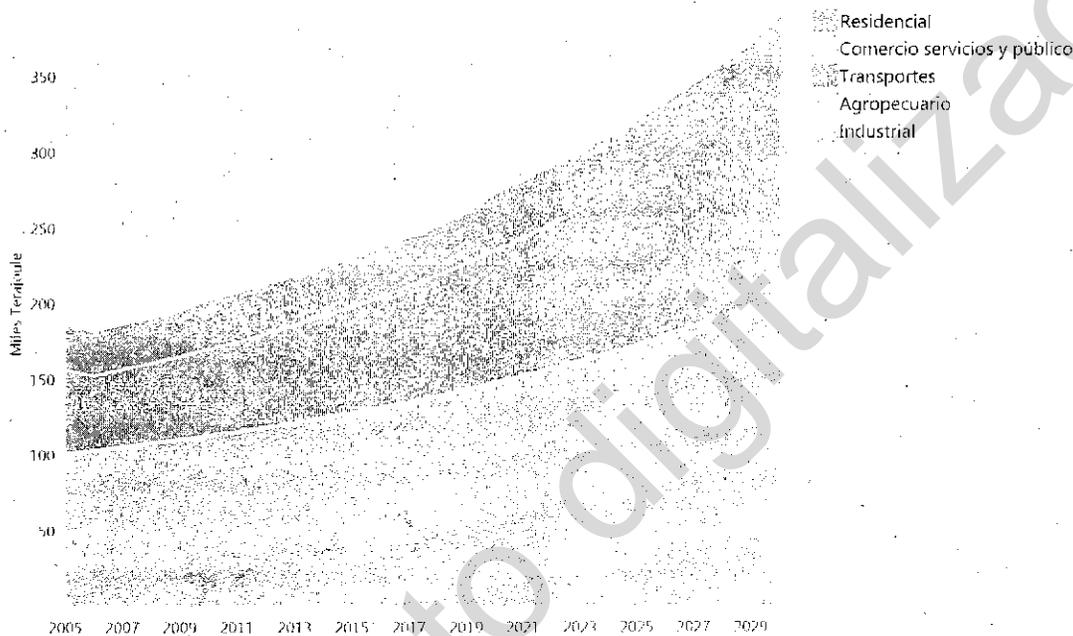
Emisiones del Sector Energético

Consumo de combustibles en la industria de la transformación energética, de manufactura y construcción, así como sectores: residencial, comercial, institucional, servicios y transporte.

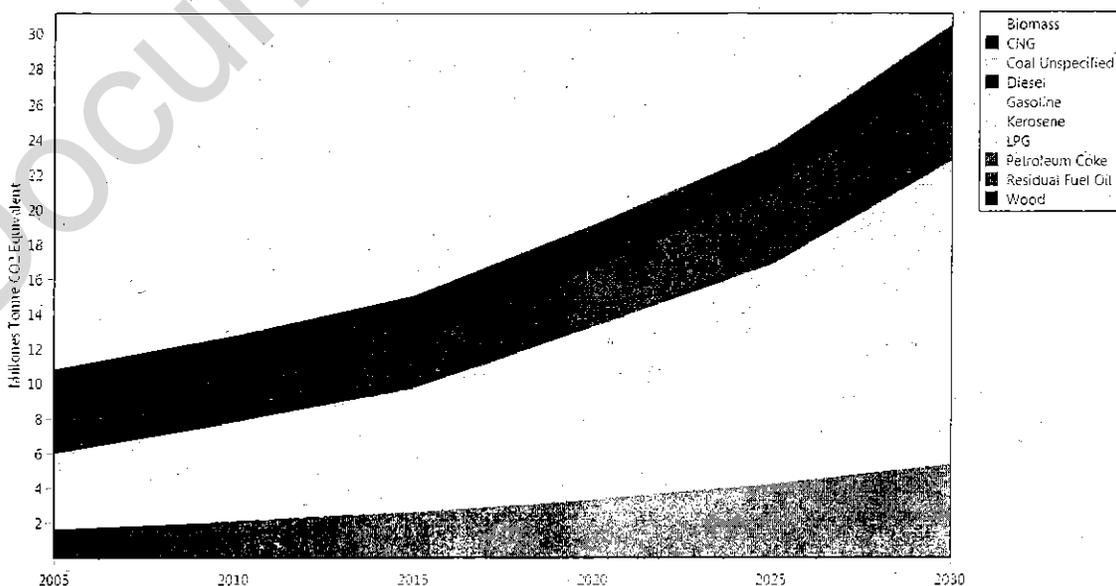
El inventario estatal en la categoría Energía para el año base 2005 reporta los siguientes sectores con mayores emisiones de GEI: la mayor aportación de CO₂eq es debida a la quema

de combustibles en la industria transformadora de energía con 7,342.58Gg de CO₂ provenientes de la termoeléctrica y 2261.78Gg de CO₂ emitidos por la refinería que corresponden al 11%4 del total de emisiones del estado (19,850.22Gg eq CO₂), en el sector energético; seguido por la industria química con 2708.98 Gg de CO₂(14 %) y el de transporte vial que emite 2671.57 Gg de CO₂(13%). El sector residencial o de vivienda, presenta un estimado muy bajo, de 25.42Gg (0.0 %) así como la utilizada en el sector agropecuario 1.8Gg (0.005 %). Estas emisiones son debidas al consumo del gas LP y no hubo datos de otros combustibles, pero pueden ser más elevadas. En la figura siguiente se muestra el escenario base de estas emisiones para el periodo 2005 a 2030, sin realizar ninguna acción y siguiendo el crecimiento poblacional, social y económico reportado.

Las principales fuentes de energía que se usan en estos sectores son el combustóleo, el diesel, el gas LP, la gasolina y el gas natural. En las graficas se aprecia las tendencias en el escenario base en la subdivisión de demanda de combustible.



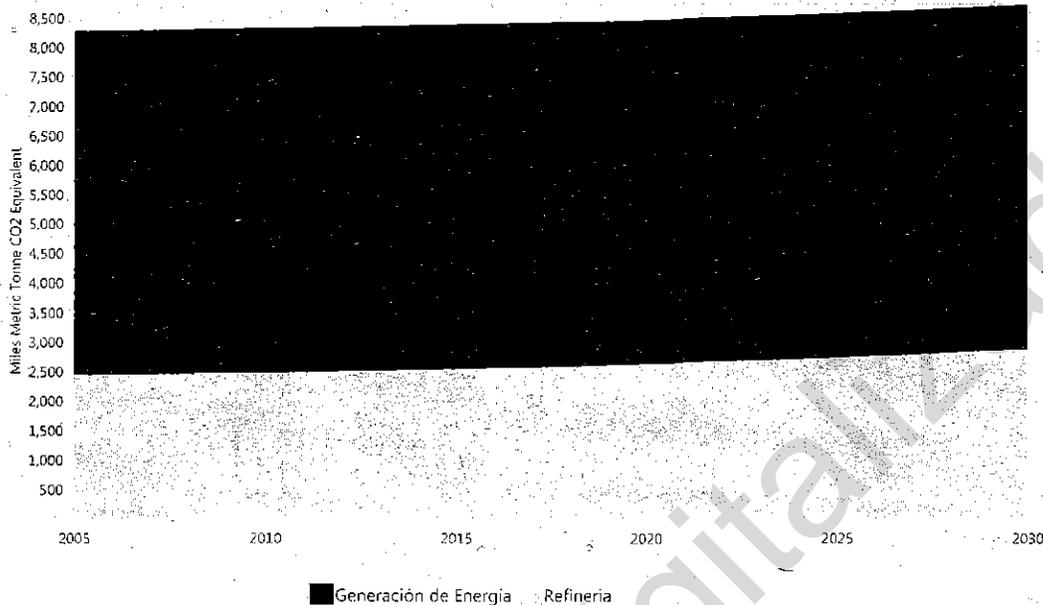
Escenario base (BAU) de la demanda energética por sectores para el estado de Hidalgo, desde el año base 2005 hasta el 2030. Fuente: Elaboración propia (LEAP) con datos del Inventario de la Categoría Energía en el año 2005 (IGEIH, 2010).



Escenario base (BAU) de la demanda energética por tipo de combustible para el estado de Hidalgo, desde el año base 2005 hasta el 2030. Fuente: PEACCH (SEMARNATH-UAEH, LEAP) con datos del IGEIH. 2010.

Escenarios de emisión y mitigación por quema de combustibles en la Industria de la transformación de energía.

En el sector de generación de energía, el estado de Hidalgo tiene dos industrias altamente consumidoras de combustibles: una termoeléctrica y una refinería. Según IEGEIH 2010, la mayor parte de las emisiones corresponden a la producción de energía eléctrica, como se muestra en la figura siguiente:

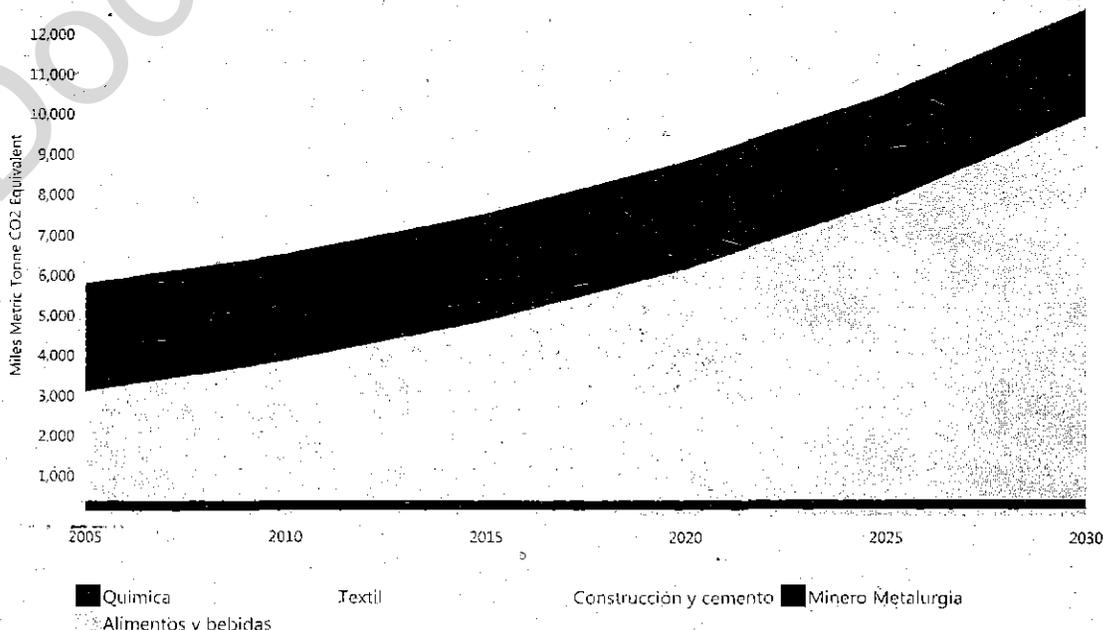


Escenario base (BAU) de las emisiones del estado de Hidalgo en la demanda del sector Industria de la transformación de la Energía hasta el año 2030.

El escenario base sigue la tendencia del aumento de la población y a partir del 2020 esta tendencia tiene una pendiente mayor, lo cual se evidencia en la figura. Las ventas totales internas del estado fueron solamente de 2959 GWh, sin embargo, en el gráfico se utiliza como dato inicial la demanda por la generación de la electricidad producida dentro del estado.

Escenarios de emisión y mitigación por quema de combustibles en la industria.

En este sector se definen escenarios de emisiones en donde la línea base esta constituida en primer término por la quema de combustible en la producción de cemento, seguida de la industria química. En la zona sur del Estado de Hidalgo (parques industriales de Tula, Atitalaquia y Tepeji de Río) se encuentra una cantidad importante de industrias y es ahí donde a su vez ocurre la mayor demanda energética. El escenario base se presenta en la figura siguiente. Para el cálculo del mismo se utilizó la tasa de crecimiento de cada tipo de industria, reportada por SEMARNAT (2009).



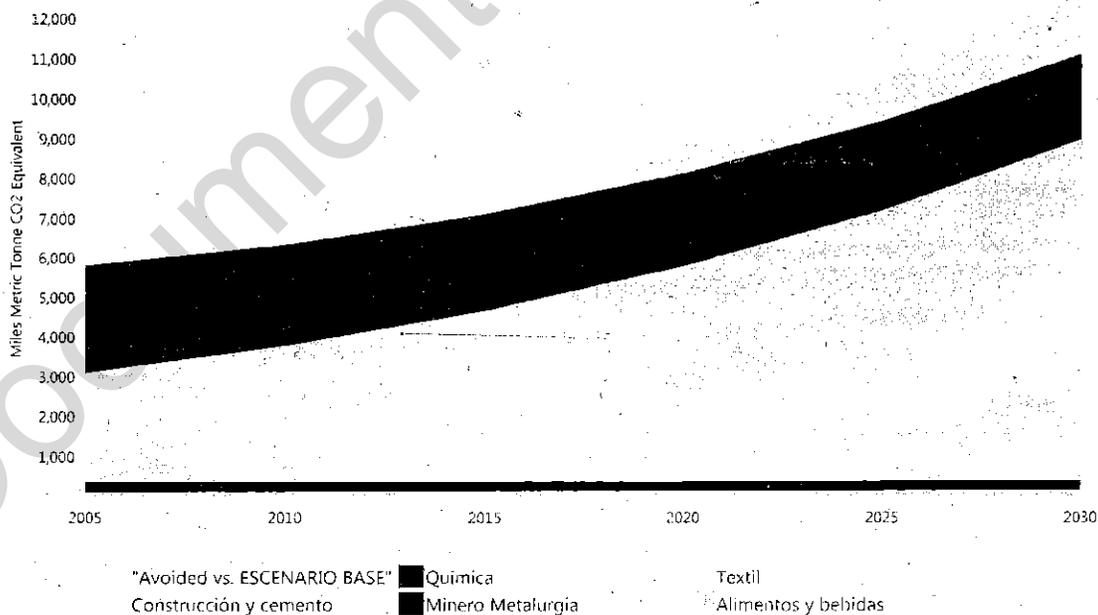
Escenario base (BAU) de la demanda energética por el sector industria de la manufactura y de la construcción hasta el año 2030. Fuente: Elaboración propia.

Cogeneración y uso de calor residual.

La Ley para el Fomento del Ahorro Energético y Uso de Energías Renovables del Estado de Hidalgo (LFAEUEREH), define como cogeneración: El aprovechamiento doble de un combustible para proporcionar calor de proceso y generación energética, que no sea destinado al servicio público de energía eléctrica. También puede considerarse como la producción simultánea, en un mismo proceso, de electricidad y calor útil; este último al aprovechar la energía térmica generada en distintos procesos de generación eléctrica evitando que esa energía térmica se pierda en la atmósfera.

Al promover e incrementar la cogeneración industrial y mediante la cascada térmica de calor sobrante, la cascada térmica que comprende la captura y reutilización secuencial de calor a menos temperatura para fines apropiados, requiere un enfoque ecológico industrial en el que se vinculen varios procesos industriales y las necesidades de acondicionamiento de espacio y agua (Dobermann 2003). La industria que utiliza carbón puede reducir sus emisiones de CO₂ a la mitad, sin necesidad de cambiar combustibles, sólo mediante la cogeneración. Hay grandes posibilidades de reducir las emisiones de GEI derivadas del uso de combustibles fósiles en el estado de Hidalgo, este proceso puede emplearse en turbina de vapor contrapresión, turbinas de gas en ciclo combinado, motores alternativos de combustión, micromotores o microturbinas.

Se considera una reducción energética por cogeneración del 10% en el sector de la producción de cemento y construcción y un 20% en el sector textil, químico y manufactura. El potencial de mitigación del estado calculado por la implementación de medidas de cogeneración en las industrias se muestra en la figura siguiente. El cronograma de aplicación de esta medida se basó en el programa de cada sector y en propio programa de cogeneración del estado, que establece su aplicación en el 80% de las empresas. El valor del potencial de mitigación por cogeneración de la industria de la manufactura, la construcción etc. resultó ser de 684.69 Miles de toneladas de CO₂eq. para el 2020 y 1527.71 para el 2030.



Escenario de emisiones del estado de Hidalgo ante la aplicación de la medida de mitigación: cogeneración en el sector de la industria de la manufactura y la construcción hasta el año 2030. Fuente: PEACCH (SEMARNATH-UAEH)

Uso de energías alternativas

Promover la aplicación de energías limpias y renovables, en el sector industrial es otra medida de mitigación importante que es prioridad de leyes y programas federales y estatales. Por ello se propone:

- a) Fortalecer el uso de la tecnología solar para proveer calor que puede ser utilizado para calentamiento de agua;
- b) Incentivar el uso de energía solar para el acondicionamiento térmico de inmuebles, que puede ser para calentamiento y enfriamiento;
- c) Promover el uso de celdas solares y fotovoltaicas en zonas urbanas y rurales (previo a un análisis de costos de implementación y mantenimiento), los cuales son dispositivos de materiales semiconductores que convierten la energía solar en energía eléctrica de corriente directa, la cual puede ser usada para satisfacer la demanda eléctrica en el sector industrial y
- d) Promover la sustitución de la quema de combustibles sólidos como biomasa o de carbón de origen vegetal de plantaciones sustentables.

Uso de energía eólica

En México, Investigaciones Eléctricas (IIE) inició con un programa de aprovechamiento de la energía eólica en febrero de 1977, cuando la Gerencia General de Operación de Comisión Federal de Electricidad, cedió al IIE la Estación Experimental Eolo-eléctrica de El Gavillero, en las cercanías de Huichapan, Hidalgo, donde se pretendía generar energía para el ejido ya electrificado y con servicio, a partir de una microcentral eólica, esta estación estaba integrada por dos aerogeneradores australianos Dunlite de 2 kW cada uno, un banco de baterías, y un inversor de 6 kW para alimentar la red de distribución del poblado. La Estación Experimental de El Gavillero se habilitó como centro de prueba en donde se desarrollaron y probaron al menos seis prototipos, además de un simulador de pozo de agua para la prueba y caracterización de aerobombas. El régimen de vientos del lugar producía exceso de energía en verano y déficit en invierno aunado a la dificultad para la creación de la red de distribución y servicios, como la falta de financiamiento a los usuarios potenciales, impidió su diseminación. La Estación estuvo en operación hasta 1996 en que fue desmantelada (IIE 2002).

Existe otro Proyecto Sta. Ma. Magdalena, ejecutado por Westinghouse IPC, en Actopan, Hidalgo, que es un Sistema Híbrido: 4.32 kW fotovoltaicos, 5 kW eólicos y 18.4 kW con generador diesel.

- e) Promover el uso de energía eólica en las industrias del cemento del estado, por ejemplo, es recomendable intercambiar experiencias de CEMEX con la energía eólica, pues abastece el 25% de sus necesidades de electricidad en México y con ello reducen el uso y costo de gas natural (CEMEX 2011).

Programa de eficiencia energética en la industria

Existen diferentes acciones que permiten reducir la demanda energética en la industria, por ejemplo: a) El uso de motores y tecnologías de mayores rendimientos; b) El adecuado uso de los motores según su tamaño y requisitos de carga, pues muchas veces los motores son sobredimensionados y su uso implica factores de carga sub-óptimos que reducen significativamente su eficiencia y potencia; c) El mantenimiento y reparación de los sistemas y mecanismos a través del remplazo de dispositivos ineficientes, limpieza periódica, revisión de rebobinados, etc. (INE-UNAM 2011). Además de que se considera la implementación de programas de procesos productivos eficientes en el sector industrial y de servicios, en congruencia con la ley estatal en la materia.

Reducción de GEI generados por las ladrilleras

El uso de un dosificador de material articulado en las ladrilleras específicamente aserrín y biomasa, permite un mejor control en la relación aire combustible, logrando que la cocción sea más eficiente y como consecuencia, se disminuya la emisión de los contaminantes GEI como se muestra a continuación con datos desarrollados por la SEMARNATH (2012).

| | TON/AÑO | | | | | |
|-------------------|---------|-------|-----------------|------|-------|-----------------|
| | NOx | CO | SO ₂ | P.S. | COV'S | CO ₂ |
| Sin Equipo | 1.52 | 28 | 0.15609 | 5.79 | 14.72 | 1,337 |
| Con Equipo | 1.06 | 20.21 | 0.10839 | 4.06 | 10.31 | 937 |

Además, el dispositivo es simple de usar, trasladar y dar mantenimiento, reduce el tiempo de

operación, tiene un benéfico colateral en la salud de los operadores, al reducir las jornadas largas que se encontraban en contacto directo con las altas temperaturas que los hornos alcanzan durante su operación SEMARNATH (2012).

Esta medida se puede fortalecer principalmente en los municipios Tulancingo de Bravo, Santiago Tulantepec, Cuauhtepac, Huichapan, El Arenal, Actopan, Tepeji del Río de Ocampo, Atitalaquia, Almoloya, Mineral de la Reforma y Tizayuca en donde en conjunto se presentan 245 ladrilleras SEMARNATH (2012). Esta medida considera que para el 2020- el 100% de las ladrilleras tenga dosificadores de aserrín y para el 2030 se genere una optimización del proceso secado y moldeado. Paralelo a aplicar mecanismos de medición, verificación y reporte (MRV); así como monitoreo y evaluación (ME).

Este proyecto tiene como objetivo la reducción de más del 70% de emisiones de partículas contaminantes al ambiente, 30% en emisión de monóxido de carbono, 20% en dióxido de azufre, 30% de reducción de tiempo de quemado y un ahorro del 30% en combustible utilizado para la fabricación del mismo. SEMARNATH (2012).

Otras medidas propuestas son:

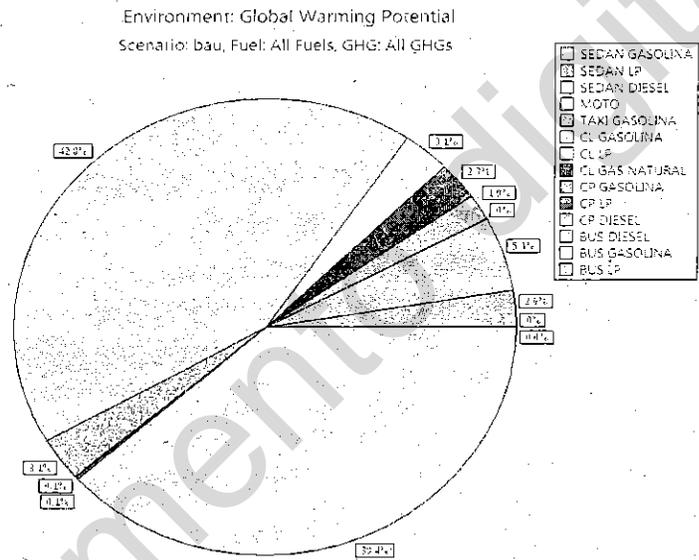
- Fomentar prácticas de eficiencia energética en el sector industrial, en congruencia con la Ley General de Cambio Climático, Estrategia Nacional de Cambio Climático, la Ley Estatal de Procesos Productivos Eficientes y Ley de Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático para el Estado de Hidalgo.
- Incorporar criterios de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático en la evaluación y autorización del impacto ambiental, a través de la actualización de instructivos y formatos que guíen la elaboración de informes preventivos y manifiestos de impacto ambiental.
- Fomentar que en el fortalecimiento de la Red Hidalguense de Monitoreo Atmosférico, se contribuya a la generación de indicadores de calidad del aire y de datos meteorológicos
- Promover que en el diseño e implementación del Programa Estatal de la Calidad del Aire, se contribuya a reducir las emisiones de contaminantes climáticos de vida corta.
- Incorporar en los diferentes instrumentos regulatorios para fuentes emisoras de contaminantes a la atmósfera, los parámetros correspondientes a la emisión y estimación de gases de efecto invernadero, a efecto de que sean reportadas por los sectores industrial y de servicios e incorporadas a los inventarios y registros de emisiones que señale la legislación aplicable.
- Fomentar la integración e implementación de programas de desempeño ambiental en los sectores comercial, industrial y de servicios que promuevan: el ahorro y eficiencia energética, la reducción en el uso de agua y en la generación de residuos, así como compras verdes.
- Fortalecer y monitorear los proyectos de reducción de emisiones GEI en el sector ladrillero del Estado, a través del uso de dosificadores de aserrín y el mejoramiento de la eficiencia de sus procesos de moldeo y secado.
- Promover el desarrollo o/y conversión de parques industriales ecológicos que permitan un manejo integral de aguas residuales y residuos
- Diseñar e implementar un Programa Estatal de Industria Limpia que promueva el uso de nuevas tecnologías en los procesos de fabricación, tratamiento de residuos, reciclamiento y uso de energía limpia, en congruencia con la legislación y normatividad ambiental aplicable.
- Implementar en el sector industrial comercial y de servicios, un programa orientado a identificar, regular y controlar a fuentes emisoras de contaminantes climáticos de vida corta (metano, carbono negro, ozono troposférico, hidrofluorocarbonos), incluyendo la regulación y control de emisiones de compuestos orgánicos (COVs) generadas por fuentes industriales, estaciones de servicio de gasolina, así como fuentes de área y servicios que utilizan solventes.
- Implementar en zonas y regiones que utilicen con mayor frecuencia sistemas de aire acondicionados y de refrigeración, programas de buenas prácticas para la recuperación y disposición final de CFC, HFC, y HCFC.

Se calcula un potencial de mitigación en la quema de combustibles dentro del sector de la industria transformadora de energía de 1772.08 miles de toneladas de CO₂eq en el 2020 y 11622.38 miles de toneladas de CO₂eq para el año 2030.

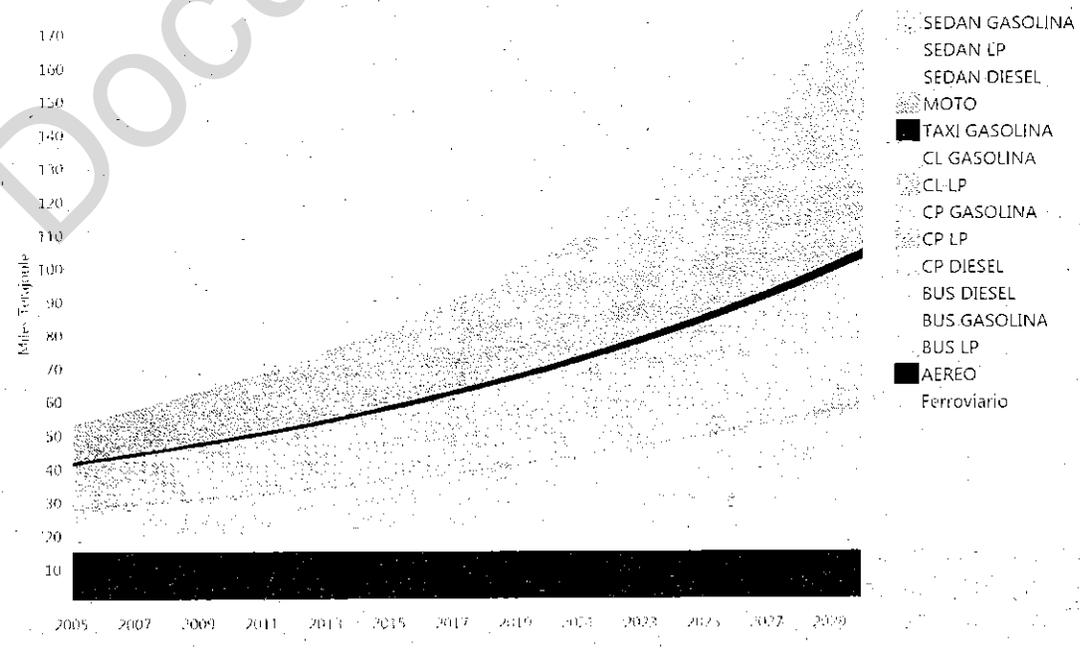
Transporte.

El transporte es un sector estratégico del desarrollo, para la movilidad de las personas y el suministro de productos. A nivel mundial constituye la segunda fuente de emisiones de GEI con 13.5%; mientras que en México representa el 20.4 % de las emisiones de GEI del país (IGEI, INE-SEMARNAT 2006). En el Estado de Hidalgo el sector transporte representa el 11.42 % del total de emisiones del estado en el sector energético en el año 2005 y sólo el transporte terrestre emite el 13.458% con 2,671.57 Gg de CO₂. El transporte aéreo presenta una emisión de 1,022.48 Gg de CO₂ (3.1% del total estatal) y el ferroviario, de 48.91 Gg de CO₂ (0.246 %) que sólo utiliza el diesel. El transporte tiene la mayor tasa de crecimiento en la demanda de energéticos, respecto a los otros sectores, así como la mayor dependencia de combustibles fósiles. En este rubro el sector de autotransporte moviliza el 56% de la carga y el 98% del pasaje y el turismo. Sin embargo, dispone de un parque vehicular que supera los diez años de vida, lo que implica baja eficiencia, mayor consumo de combustibles y mayores emisiones de CO₂.

En el Estado de Hidalgo, los combustibles con mayor demanda en el transporte son la gasolina y el diesel (terrestre y ferroviario), que emiten 2,671.57 y 950.91 Gg de CO₂ respectivamente. También hay una pequeña usó de gas LP, pero en La mayor aportación de demanda energética se encuentra en el sector de carga ligera de gasolina y de autobuses de gasolina, que emiten 1,746.81 Gg de CO₂. En las figuras siguientes se muestran las tendencias de las demandas energéticas hacia el 2030, obtenidas mediante los datos de la existencia del parque vehicular del estado reportado por INEGI para el año 2005 y el inventario estatal de emisiones de GEI (INEGI, 2005).



Sector transporte. Proporción de la demanda energética por tipo de auto en el año base 2005. Fuente: PEACCH (SEMARNATH-UAEH) con datos de INEGI



Sector transporte: Escenario base (BAU) de las emisiones el hacia el 2030.

Escenarios de emisiones en el sector del transporte terrestre y aéreo.

El escenario base de emisiones está constituida en primer término por el transporte terrestre a gasolina, tanto del tipo Sedan como de camiones ligeros (CL). Los camiones de tipo pesado y el transporte a diesel tienen menor efecto en las emisiones, así como el transporte aéreo. Por ello las medidas de mitigación se enfocan al transporte sedan y camiones ligeros de gasolina.

Medidas de mitigación en el transporte terrestre.

Fortalecimiento del programa de verificación vehicular

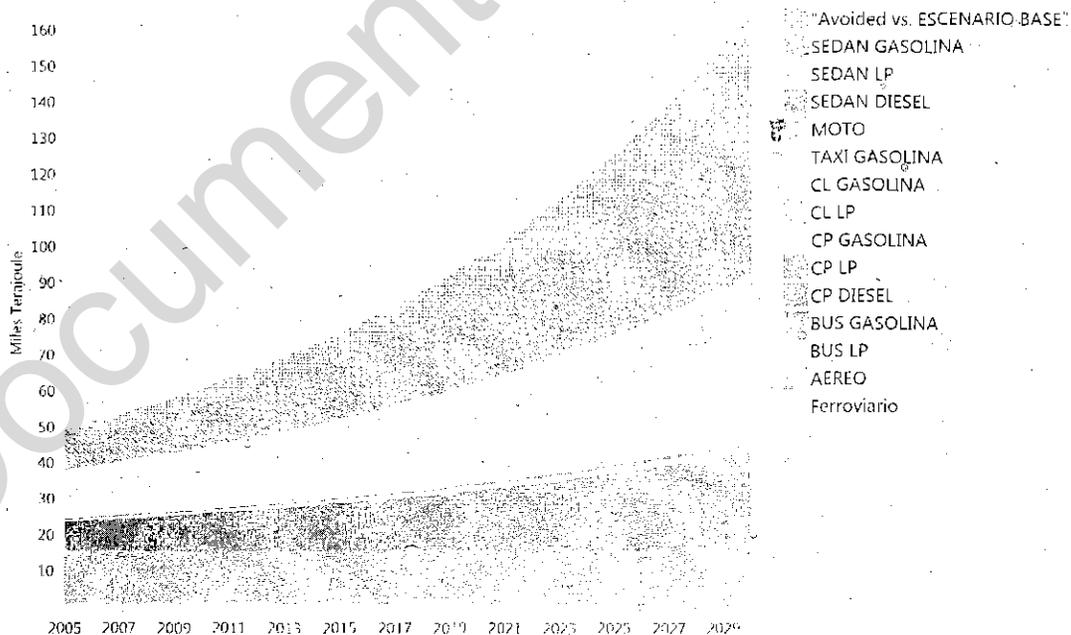
La verificación vehicular promueve la modernización de los vehículos de autotransporte, favoreciendo aquellos que obedezcan a las normas de contaminantes y de eficiencia vehicular. Actualmente se cuenta con un programa de verificación vehicular en el estado, estimando que el 30% del padrón vehicular se verifica. Se propone continuar y reforzar este programa con mayor énfasis en las zonas metropolitanas y en ciudades con mayor concentración de habitantes, con el fin de lograr para el 2020 un cumplimiento del 65% en el padrón vehicular verificado y un 75% para el 2030.

Programa hoy no circula

Evaluar y en su caso implementar el programa hoy no circula en zonas metropolitanas del Estado y/o zonas urbanas y céntricas en donde se generen conflictos viales.

Cambio de autos de gasolina a gas LP o gas natural

Una de las medidas de mitigación que podría tener éxito en la reducción de GEI a corto y mediano plazo es el cambio de uso de gasolina a gas LP, ya que las mayores emisiones son debidas a este combustible (ver figura siguiente). Para su aplicación se debe evaluar previamente la disponibilidad de vehículos que usen este combustible y la red de distribución de gas que debería tenerse, ya que el factor de emisión de las gasolinas es de 68.6 tCO₂ / TJ consumido, mientras que el Gas Lp es de 62.4 tCO₂ / TJ, La diferencia en emisiones es sólo del 10%, mientras que comparado con el gas natural la diferencia sería de 23%. Sin embargo actualmente no se tienen redes de distribución de gas natural en Hidalgo.



Tendencias de las emisiones en el sector de transporte considerando cambio de autos de gasolina a gas LP.

Reducir el uso de automóvil

Se considera una medida con la cual se pretende lograr una reducción de uso del automóvil en un 10% para el 2030. Para lo cual es necesario establecer campañas de concientización entre la ciudadanía y por otro lado el mejoramiento del transporte público. Asimismo, es recomendable incentivar y facilitar el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo

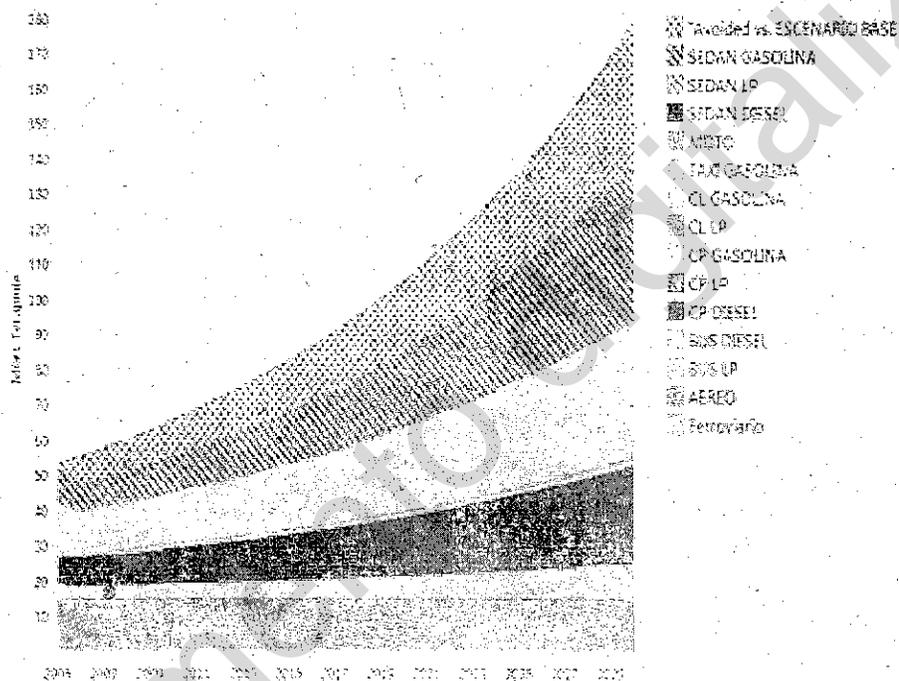
mediante ciclovías (metropolitanas e intermunicipales), estacionamientos de bicicletas, señalización, entre otros. Varias ciudades del mundo lo practican y en México existen experiencias exitosas. Esta opción, además de educar en el cuidado del ambiente, promueve la salud física.

Optimización de rutas de transporte público

Rediseñar las líneas de transporte público en las principales ciudades del Estado y promover e impulsar los cambios y ajustes requeridos para disminuir la distancia de recorridos y aumentar la eficiencia, lo cual puede reducir hasta un 34% las rutas recorridas. Esta es una medida que cuantifica los mayores potenciales de mitigación en el sector.

Programa de eficiencia vehicular

El objetivo de este programa es mejorar la eficiencia de los automóviles en el país, acción que se verá reflejada en Hidalgo. Considera la publicación de estándares de eficiencia para la producción de vehículos en México y la aplicación de lineamientos para la eficiencia de la flota de vehículos de los proveedores. Esta medida considera una reducción del 18% de emisiones en el sector y también estima un valor alto de potencial de mitigación.

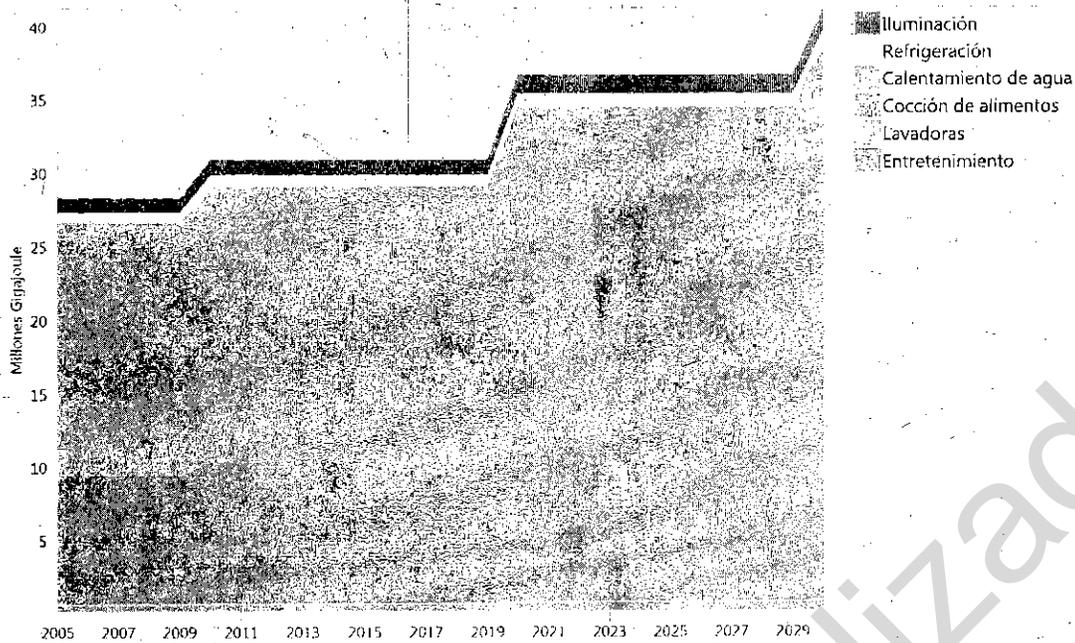


Escenario de emisiones ante la aplicación de las medidas de mitigación cuantificables totales en el sector de transporte desde 2005 hasta 2030. Fuente: PEACCH/SEMARNATH-UAEH

En total, se calcula un potencial de mitigación en el sector del transporte para el año 2020 de 3,073.86 miles de toneladas de CO₂ y para el año 2030 un promedio de 6,972.39 miles de toneladas de CO₂ equivalente.

Escenarios de emisiones y medidas de mitigación en los sectores residencial, comercial, institucional y de servicios.

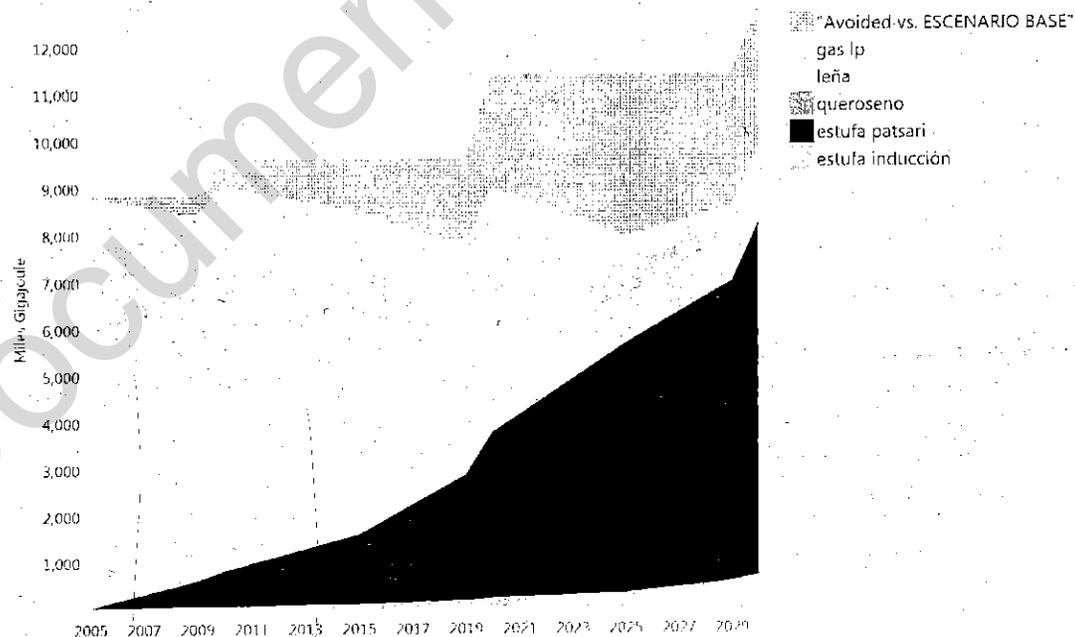
Este sector aporta el 3.5% de las emisiones de GEI (26.63 Gg), pero este valor no representa una idea real del consumo. El inventario no considera el consumo eléctrico, ya que estas emisiones no se desglosan y se contabilizan dentro del sector generación energética y sin embargo, son los aspectos prioritarios para una estrategia de mitigación. Se consideran las emisiones generadas por uso de energía en iluminación, aparatos electrodomésticos (planchas, refrigeradores, etc.), de entretenimiento (televisión, radio, etc.) y calentamiento de agua. Calculado a partir de los datos de INEGI 2005 y ajustado con los datos del IGEIH. En la figura siguiente se muestran las emisiones del escenario base (BAU) en el sector residencial, calculadas con el software LEAP desde el año 2005 al 2030, que describe el aporte de cada aspecto cotidiano energético dentro del sector residencial.



Escenario base (BAU) de emisiones generadas en el sector de vivienda en el período 2005-2030. Fuente: PEACCH (SEMARNATH-UAEH) con el software LEAP, calculado a partir de los datos de INEGI 2005.

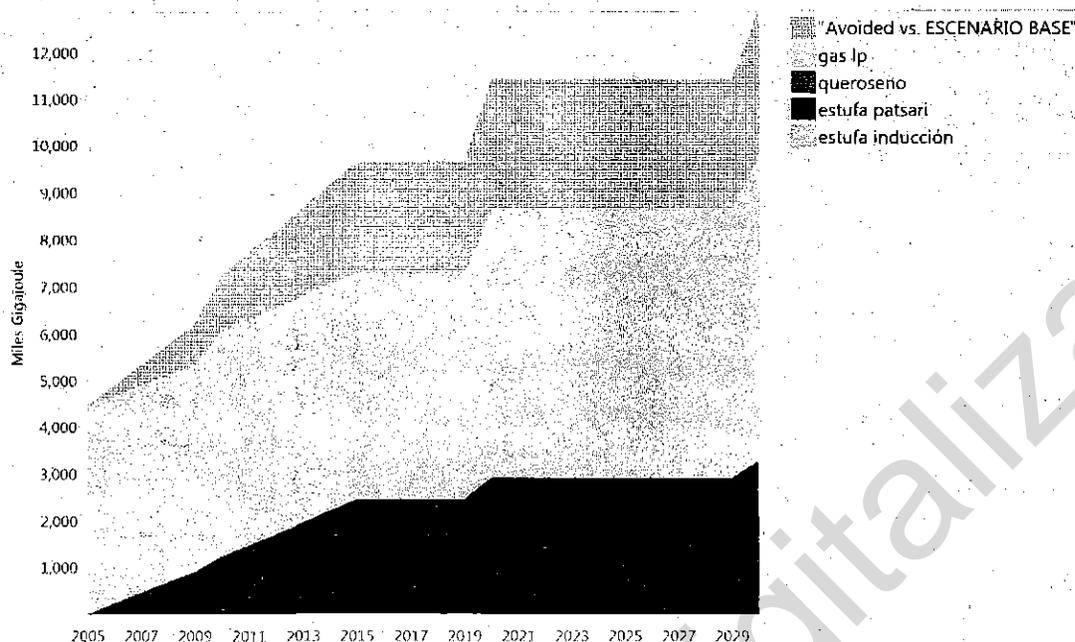
La mayor demanda energética de este sector se encuentra en el área de calentamiento de agua y de cocción de alimentos, para lo cual se utilizan mayormente las estufas y calentadores de agua que utilizan gas LP o leña, sobre todo en zonas rurales. Hacia estos consumos van dirigidas las principales medidas de mitigación.

En la figura siguiente se muestran los escenarios de emisiones que incluyen las medidas de mitigación en vivienda en el sector de cocción de alimentos.



Escenarios de emisiones del sector vivienda en el subsector cocción de alimentos del año 2005 al 2030 considerando las medidas de mitigación-Medida de estufa de inducción.

En la figura siguiente se muestran los escenarios de emisiones con la introducción de la medida de mitigación relacionada con las estufas patsari o ahorradoras de energía.



Escenarios de emisiones en el sector vivienda, subsector Cocción de Alimentos, considerando la medida de mitigación en vivienda al introducir las estufas patsari en las viviendas rurales. Período 2005-2030. Fuente: PEACCH/SEMARNATH-UAEH.

Calentamiento de agua

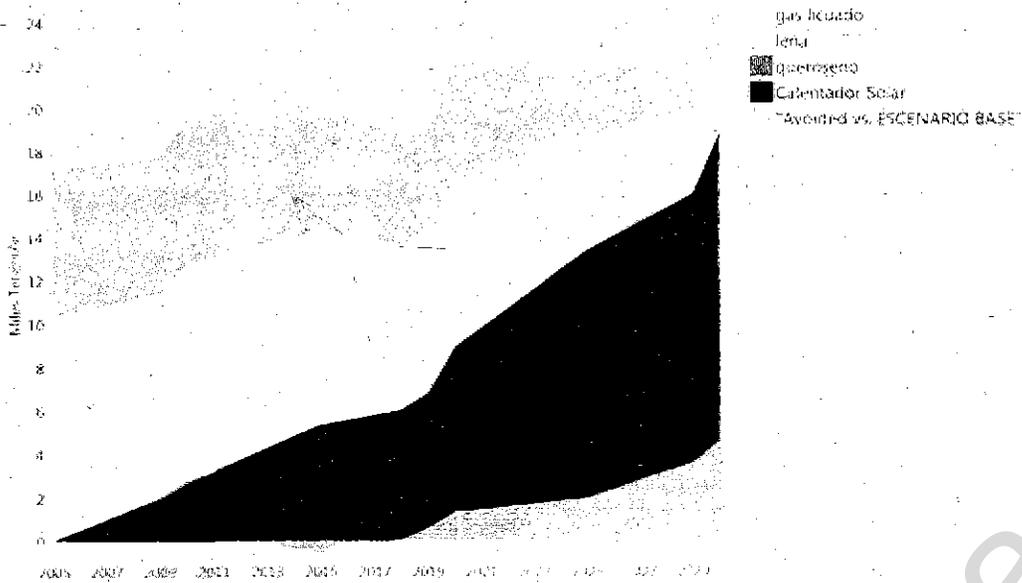
Calentamiento solar de agua

El calentamiento de agua en zonas urbanas es una de las actividades que consumen mayor cantidad de combustible, principalmente gas LP y por consiguiente, que contribuyen en mayor cantidad a la emisión de GEI. Una de las opciones de mitigación más aceptadas es el uso del calentador solar, el cual es un dispositivo que capta la radiación solar, la transforma en energía térmica y la transfiere al agua. Ésta, una vez caliente, se almacena en un tanque o depósito térmico.

Esta medida implica el aumento de la penetración de calentadores solares de agua para reducir el consumo de gas LP o gas natural, tanto en las casas actualmente existentes, como en las nuevas. Se espera que para 2030, el 80% de las viviendas nuevas y el 50% de las viviendas existentes en 2008 tengan instalados calentadores solares. Con esto se observa una reducción de uso de leña y gas LP bajo los escenarios de emisiones con mitigación de GEI.

En México, el uso de calentadores solares ha sido bien aceptado. Se desarrolló el Programa para la promoción de Calentadores Solares de Agua (PROCALSOL) 2007-2012 y bajo este programa se han incentivado la construcción vivienda ecológica en el marco de hipoteca verde, en donde además de otras medidas de mitigación se incluyen calentadores solares en los nuevos desarrollo habitacionales así como la instalación de calentadores solares en establecimientos de agronegocios.

La figura siguiente muestra el escenario de emisiones con el potencial de mitigación que corresponde a la aplicación de la instalación de calentadores solares.



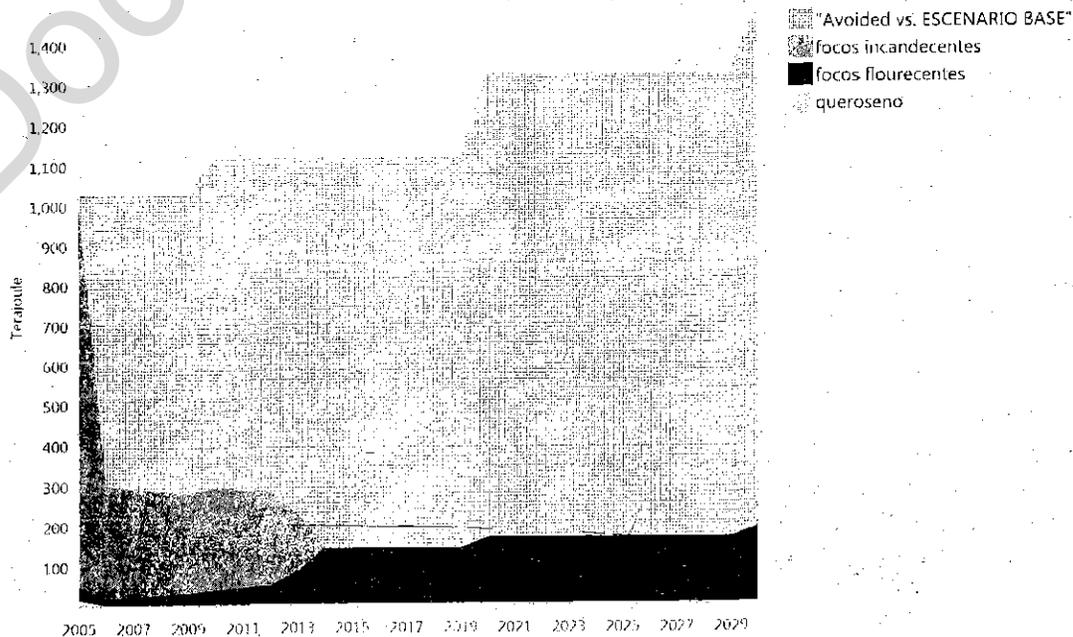
Escenarios de emisiones en el sector vivienda, subsector Calentamiento de Agua, considerando la medida de mitigación en vivienda al introducir los calentadores solares en las viviendas. Período 2005-2030. Fuente: PEACCH/SEMARNATH-UAEH

Iluminación

Focos ahorradores, LEDs y sistemas de eficiencia energética en alumbrado público.

El gobierno federal está implementando diferentes medidas de mitigación mediante la introducción de focos ahorradores en viviendas y sectores institucional, comercial, que aunque no tienen una inversión de recursos estatales tienen impacto en el Estado de Hidalgo y por ello es importante mencionarlas y recomendar su apoyo para que su ejecución se exitosa. Entre estas medidas se destaca el remplazo de focos comunes por lámparas fluorescentes, ahorradoras de electricidad. El uso de focos incandescentes representa más del 90% de la iluminación y gran parte del Estado cuenta con el servicio. En el Programa Luz Sustentable el cambio de tipo de foco se llevó a cabo entregando a cada familia 4 lámparas ahorradoras a cambio de 4 focos incandescentes recibidos. El Programa previó una reducción a nivel nacional 2.78 millones de toneladas de CO₂ al año. Por consiguiente el impacto en el Estado de Hidalgo a su vez será importante. En la figura siguiente se observa una significativa reducción a corto plazo.

Otra alternativa de mitigación es el uso de nuevas tecnologías como los LEDs (Light-Emitting Diode o diodo emisor de luz), o sistemas de alumbrado eficiente, los cuales reducen consumos para iluminación, además tienen una vida útil mayor por lo que los hace más rentables (INE 2010). Estos pueden ser utilizados en aparatos electrodomésticos, en iluminación de viviendas y en alumbrado público.

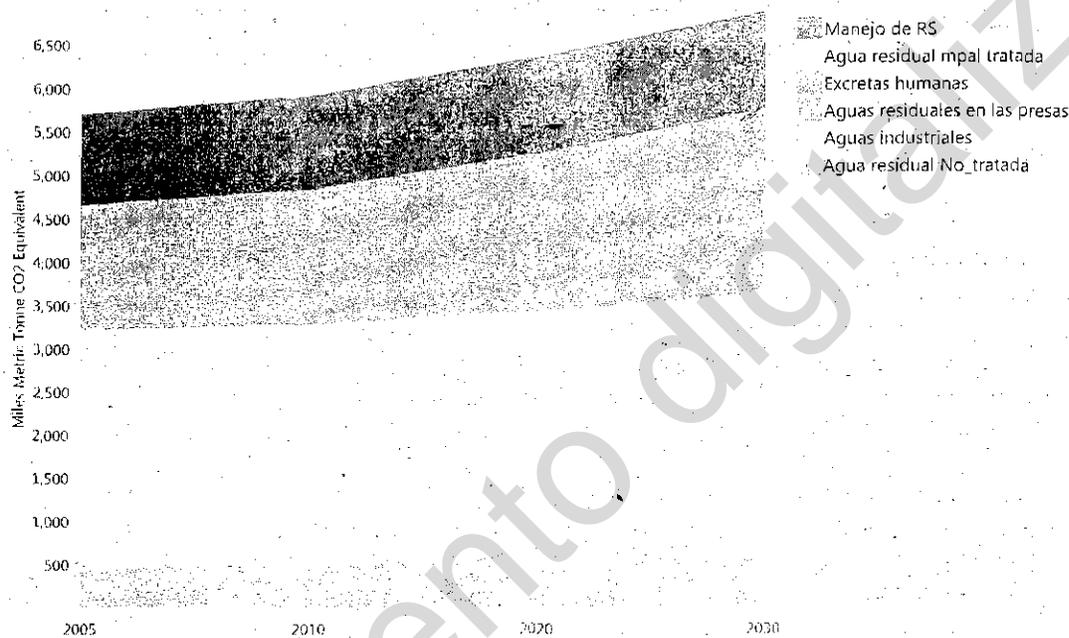


Escenarios de emisiones en el sector vivienda, subsector Iluminación considerando la medida de mitigación federal de luz sustentable en vivienda al sustituir los focos incandescentes por ahorradores en las viviendas. Periodo 2005-2030. Fuente: PEACCH (SEMARNATH-UAEH).

Sector Desechos

Este sector incluye las emisiones GEI debidas a: la generación y manejo de residuos sólidos (RS) municipales que da lugar a 962.43 Gg CO₂eq, las aguas residuales municipales con emisiones de 406.99 Gg CO₂eq, las aguas residuales industriales 2526.09 Gg eq CO₂ y las presas Endhó y Requena con aguas residuales provenientes de la ZMCM que realizan sus emisiones en el estado de Hidalgo con 1,102.02 y 158.85 Gg CO₂eq respectivamente. Estas emisiones son mayormente de CH₄ y de N₂O. Este sector es la principal fuente emisora de metano en el IEGEIH.

El escenario base (BAU) para el período 2005-2030 obtenido con el software LEAP a partir de los datos del IEGEIH para el año base 2005 se muestra en la figura siguiente. Se observa que la mayor emisión es debida a las aguas residuales industriales.

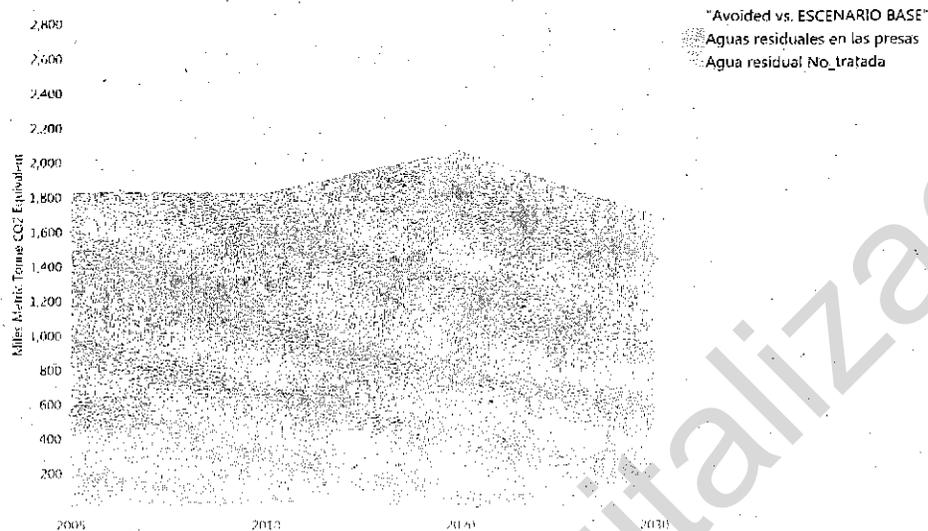


Escenario base (BAU) de las emisiones GEI en el sector desechos para el período 2005-2030. Fuente: PEACCH (SEMARNATH-UAEH) con datos del IEGEIH.

Mitigación de emisiones generadas por aguas residuales municipales, industriales y manejo de lodos generados en su tratamiento.

Planta de tratamiento de aguas residuales Atotonilco de Tula

El estado de Hidalgo tiene una característica muy particular en relación a otros estados del país. En él se emiten GEI provenientes de las aguas residuales de otros estados: El Distrito Federal y la zona conurbada perteneciente al Estado de México. Estas aguas negras contienen aguas provenientes de las viviendas, comercios e industrias de la zona norte de la ciudad. El agua residual llega al estado de Hidalgo a través del Túnel Emisor Oriente a partir del año 2014 constituye el 58% de la ZMVM. Para tratar estas aguas se construye en Atotonilco de Tula la planta de tratamiento de aguas residuales más grande del país y de Latinoamérica. Tendrá capacidad para tratar 23 m³ por segundo durante el estiaje (mediante un proceso aeróbico convencional) y un módulo adicional (mediante proceso físico-químico) para tratar 12 m³ más por segundo en época de lluvias. Además cuenta con una capacidad adicional para tratar un excedente del 20% por lo que su capacidad máxima de diseño es de 42 m³/s. Esta planta tendrá un manejo integral de los residuos ya que generará agua para riego agrícola, biosólidos para fertilizar áreas de cultivo y biogás.



Escenario de emisiones con la mitigación de la PTAR de Atotonilco de Tula, considerando su puesta en marcha a plena capacidad en el año 2020. Fuente: PEACCH/SEMARNATH-UAEH

La mitigación de esta PTAR, se calcula considerando el DBO que emite el 58% de los habitantes de la ZMCM y que es removido en forma de lodos y pasado a los bio reactores de generación de biogás. Siguiendo la huella de C, la emisión de CO_2 por combustión del CH_4 del biogás implica 21 veces menos cantidad de CO_2 equivalente, ya que este gas presenta un potencial de calentamiento de 21 en relación con el CO_2 .

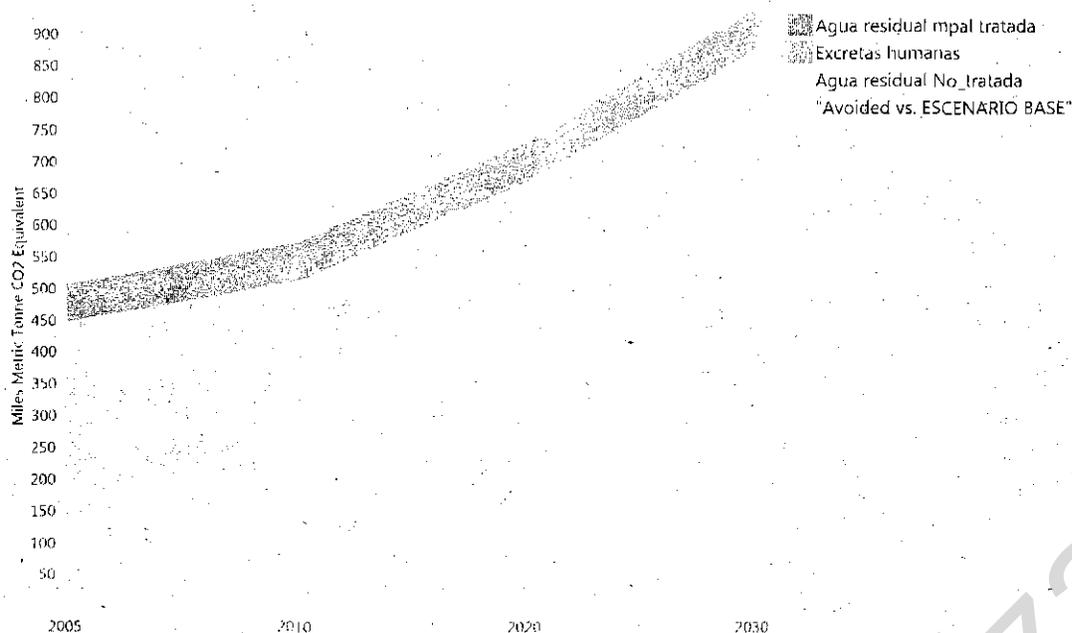
Mediante esta PTAR, se tratará el agua que llega a la presa Endhó y por tanto, también se mitigará parcialmente su emisión de metano. Sin embargo, la condición de esta presa con materia orgánica y residuos depositados en el fondo durante tantos años, mantendrá emisiones, comportándose como un estanque profundo. La remediación de este sistema tendrá que ser objeto de estudios futuros.

Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales generadas en el estado.

En el año 2005 solamente el 0.023 % de toda el agua residual municipal se trataba. En el año 2012 se estima que se generan más de 127 millones de metros cúbicos de aguas residuales municipales, de las cuales solo reciben un tratamiento el 7.5% antes de ser vertidas en cauces naturales. La Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado (CEAA) programa un esquema de implementación de nuevas PTAR municipales en ciudades prioritarias.

Durante el período 2012-2016 serán instaladas las PTAR que tratarán estas aguas residuales. Con estas inversiones se logrará tener un 30% del total de aguas residuales generadas en el estado.

En 2010, en las zonas rurales se reportó el 70% de cobertura de alcantarillado (INEGI). Se sugiere promover el uso de bio-digestores y filtros para el tratamiento de aguas residuales familiares. En los primeros también pueden ser tratados los residuos orgánicos.



Escenario de emisiones producidas por aguas residuales municipales con la introducción de la mitigación mediante la instalación de PTAR en 15 municipios. Fuente: PEACCH/SEMARNATH-UAEH

Plantas de tratamiento de aguas residuales industriales

Las aguas residuales industriales son generadas por los procesos productivos y constituyen la mayor fuente de emisión de todos los residuos y la sexta emisora en importancia de todas las fuentes del estado. Esta normado que antes de ser vertidas a cuerpos de agua o el sistema de alcantarillado municipal, las aguas sean tratadas por métodos variados que dependen del tipo de industria, casi siempre destructivos, que generan lodos y otros residuos (aerobio y anaerobio, Fernández-Alba *et al.* 2006). Esos lodos también son una fuente de metano importante que puede ser utilizado para la generación de calor o la cogeneración de energía eléctrica.

Muchas industrias de Hidalgo cumplen con la regulación vigente y tienen sus plantas de tratamiento, en especial las grandes industrias de interés federal. No sucede así con muchas más pequeñas, de competencia estatal. Especialmente, rastros y plantas procesadoras de carne y leche que vierten sus residuos al ambiente con alta carga de DBO sin ningún tratamiento. La mitigación consiste en imponer plazos para cumplir las normativas vigentes e introducir medidas mucho más estrictas hacia las empresas que están fuera de la legislación ambiental.

Promover el desarrollo o/y conversión de parques industriales ecológicos

El hecho de concentrar la infraestructura tecnológica y de servicios en un fraccionamiento o parque industrial tiene muchas ventajas para los usuarios. Por ejemplo, reduce los esfuerzos e inversión en servicios como la línea de transmisión, agua, sistema de protección contra incendios, tuberías especiales, hidrantes, sistema de seguridad y la construcción de vías de comunicación que deben ser ágiles, rápidas y amplias. También facilita el acceso a telefonía, internet, alumbrado público, gas natural, drenaje (GENL *et al.* 2010). Con lo anterior, se facilita a su vez el manejo de residuos, tanto sólidos como líquidos; además de facilitar la disposición y producción de energías renovables y el uso de cogeneración energética.

Residuos sólidos

Los residuos sólidos ocupan la posición número 11 de todas las fuentes emisoras de GEI del estado. Esta emisión se emite a la atmósfera en forma de metano, debido a la descomposición anaeróbica de la fracción degradable de los residuos orgánicos, acumulados en los sitios de disposición final que no son rellenos sanitarios en todos los casos. Estos residuos se encuentran a profundidades diferentes y si son más superficiales la emisión puede ser también de CO₂. El manejo integral y sustentable de los RS aprovecha el metano, que puede utilizarse en la generación de calor.

Por otro lado, la incineración de residuos a cielo abierto malgasta un potencial energético y emite dióxido de carbono y forma otros contaminantes que van a parar a la atmósfera. Además, el transporte de los residuos a las instalaciones de reciclaje, tratamiento y disposición genera emisiones de GEI relacionadas con la quema de gasolina y diesel. Como se mencionó en las emisiones de la demanda energética, los desechos pueden ser utilizados para generar energía alternativa.



Escenario base (BAU) de emisiones generadas en el sector de residuos sólidos para el período 2005-2030. Fuente: PEACCH (SEMARNATH-UAEH) con datos del IEGEIH.

Las medidas de mitigación propuestas para los residuos sólidos se comentan a continuación:

Gestión integral de residuos sólidos urbanos

Los desechos constituyen casi el 5% del total de emisiones de gases de efecto invernadero a nivel mundial. La tecnología puede reducir los efectos de las emisiones recuperando los gases que emiten los vertederos, pero también esto se puede lograr mediante una mejora de las prácticas de vertimiento y el tratamiento. El manejo integral de residuos sólidos, considerando la generación, traslado, tratamiento, reciclamiento y disposición final; con la finalidad de minimizar los residuos depositados en los rellenos sanitarios, o directamente al medio ambiente, y así disminuir la generación de GEI.

Por otro lado también permite promover el remplazo de materias primas por materiales secundarios, impulsar el ahorro de energía, la transformación a composta orgánica producida para la sustitución de fertilizantes químicos. Es importante promover u gestionar la elaboración de programas municipales de gestión integral de residuos sólidos. También se requiere implementar sistemas de recolección adecuado a las necesidades y oportunidades de los municipios, implantar y fortalecer una cultura de reducción, de reúso y reciclado de residuos.

Actualmente en el estado se tienen programas como el de Reciclaje de papel, en donde actualmente se acopian 60 ton. Al año y el programa de Acopio y Reciclaje de Desechos Electrónicos, en el que se acopian aproximadamente 30 ton. anuales, así como el Programa de Separación de Basura y Elaboración de Composta, los cuales deben de reforzarse.

Gestión integral de residuos sólidos industriales

En el sector industrial es importante fortalecer, e implementar programas y planes de manejo de residuos industriales no peligrosos, planes de manejo de residuos de residuos especiales, así como planes de manejo de residuos industriales peligrosos considerando los lineamientos de SEMARNAT.

Establecimiento de rellenos sanitarios adaptados para captura de GEI

Los rellenos sanitarios son responsables de entre el 8 y el 12 % del total de emisiones antropogénicas del metano en el mundo. Este porcentaje puede considerarse como un potencial de reducción de emisiones ya que en lugar de ser emitido al aire a través de los vertederos, se puede concentrar y recuperar de modo que pueda ser utilizado en su posterior combustión o para la generación de electricidad. Por ello, la SEMARNATH programa la construcción de rellenos sanitarios regionales que cumplan con la normatividad vigente y que permitan aprovechar los subproductos de los residuos sólidos urbanos.

Se plantea que para la actual administración estatal aumentar al 63% la disposición de los residuos sólidos urbanos a través de rellenos sanitarios, para el 2020 incrementar dicho porcentaje al 87% y para el 2050 alcanzar un 100% de los municipios. Alcanzar un 43% al año 2016 en el control y saneamiento de tiraderos; al 2020 cubrir un 80% de municipios atendidos en este rubro y al 2050 llegar al 100%. Con esta medida se podría reducir un 50% de las emisiones de este sector para el año 2050. En la figura siguiente se muestra el escenario de emisiones con esta medida de mitigación relacionada con el cumplimiento de la normatividad vigente en los rellenos sanitarios para RS urbanos.

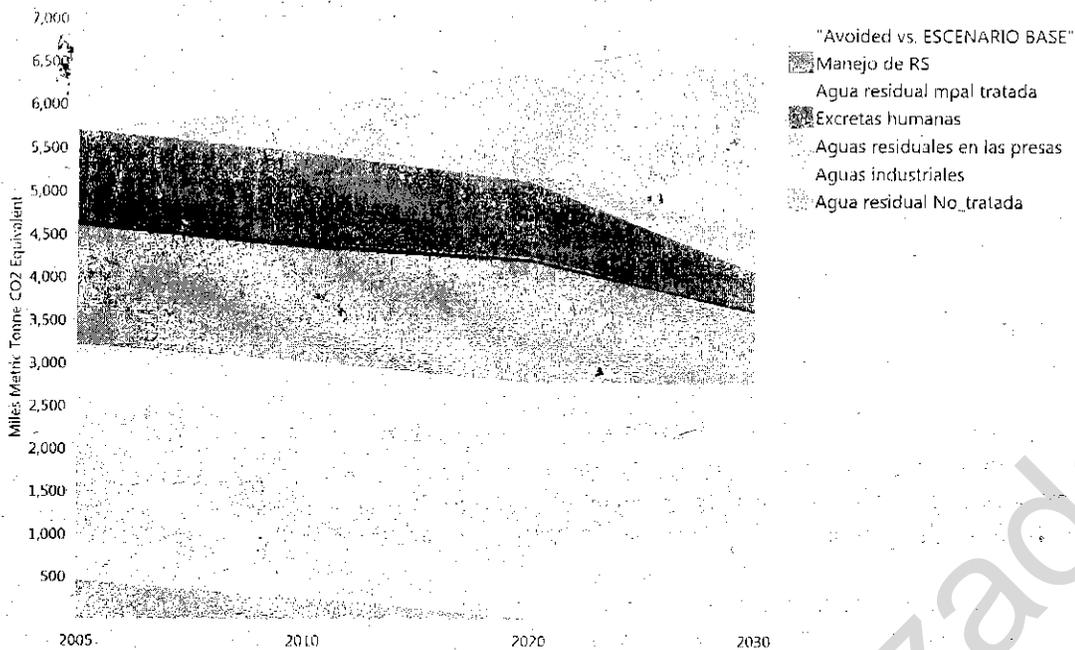


Escenario emisiones generadas en el subsector de residuos sólidos municipales con la introducción de la medida de mitigación. Período 2005-2030.

Fuente: PEACCH/SEMARNATH-UAEH

Gestión de manejo de residuos sólidos

Los escenarios de emisiones con todas las medidas de mitigación planeadas para el sector no energético de residuos se calcularon con el software LEAP y se muestran en la figura siguiente:



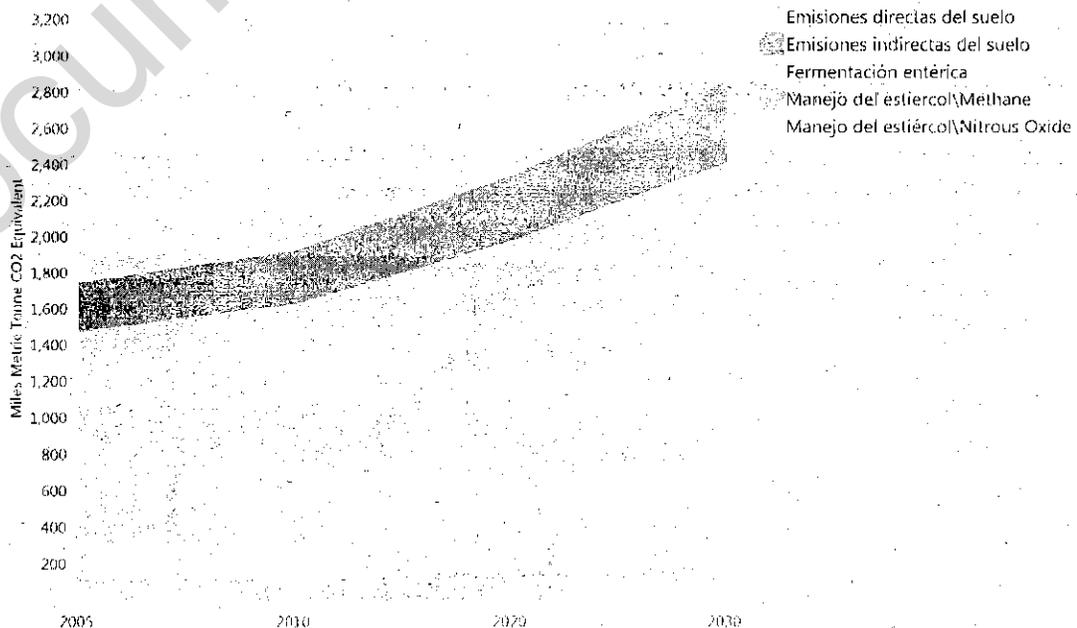
Escenario emisiones generadas en el sector residuos con la introducción de las medidas de mitigación. Período 2005-2030. Fuente: PEACCH-SEMARNATH-UAEH

El sector residuos tiene un potencial de mitigación calculado de 2624.66 y 6034.9 miles de toneladas para el año 2020 y 2030 respectivamente.

Sector agrícola y ganadero

El sector agricultura incluye la actividad pecuaria y es una fuente importante de emisiones de GEI en el Estado de Hidalgo ya que aporta el 6% del total. En el año 2005 las emisiones de esta categoría asciende a 1,888.09 Mt de CO₂eq, constituidas por metano y óxido nitroso. La fermentación entérica y manejo del estiércol del ganado es la fuente principal de metano con un total de 1,239.63 Mt CO₂eq ocupa el 8^{vo} lugar en importancia de todas las emisiones y el tercero de las que tienen carácter estatal. El óxido nitroso proviene de la emisión indirecta del suelo, emisión directa del suelo y el riego por inundación, son del orden de 285.20 y 248 Mt de CO₂eq, lo cual representa un 13% y 15%, respectivamente del total de la categoría agricultura.

Las principales medidas de mitigación aplicables al sector agrícola tienen como objetivo un manejo sustentable de los recursos y reducir las emisiones de GEI generadas en este sector. Estas se describen más abajo y se muestran en la tabla 4.6 como parte del Eje Rector 6 junto con los costos, actores, cronogramas y cantidades de CO₂ mitigadas.



Escenario base (BAU) de las emisiones generadas en el sector agricultura y ganadería para el periodo 2005-2030. Fuente: PEACCH (SEMARNATH-UAEH) basado en IEGEIH.

Emisiones directas e indirectas de suelos agrícolas.

El cálculo de emisiones directas de GEI considera como fuentes los fertilizantes sintéticos, residuos animales, el nitrógeno fijado en los cultivos y los residuos de cosechas agrícolas. Mientras que las emisiones indirectas del suelo consideran, como se observa en la sección IEGEIH, emisiones por fertilizantes, la excreción de nitrógeno generada por el ganado y la fracción de N y N₂O de lixiviados.

En el estado de Hidalgo, las emisiones directas e indirectas del suelo, aportan 285.20 y 248 Mt de CO₂eq, respectivamente; y son de N₂O. Las siguientes medidas propuestas, ayudan a reducir tanto las emisiones directas como las indirectas del suelo.

Mitigación de emisiones generadas por fertilizantes

El uso de fertilizantes nitrogenados es uno de los principales factores que aportan gases de efecto invernadero dentro del sector agrícola (Snyder *et al.*, 2007). Los fertilizantes influyen en el cambio climático en dos aspectos. Por un lado, pueden contribuir a mejorar la productividad y con ello al aumento de la captura de carbono.

Por otro, el uso inadecuado o excesivo de fertilizantes nitrogenados incrementa las emisiones de N₂O y puede conducir a la eutrofización de las aguas. Para aproximarse a la primera contribución, es necesario hacer un buen manejo del fertilizante, que tiene como base la utilización de la fuente, cantidad, época y localización correcta (Snyder *et al.*, 2007), lo cual ayuda a evitar las emisiones de óxido de nitrógeno, a aumentar los niveles de material orgánico y al mismo tiempo, reducir los gastos de insumos (GTZ 2010).

Los abonos orgánicos son todos aquellos residuos de origen animal o vegetal de los que las plantas pueden obtener importantes cantidades de nutrientes. La descomposición de estos abonos enriquece el suelo con carbono orgánico, mejorando su textura y sus características físicas, químicas y biológicas (CP-SAGARPA 2009). Los abonos naturales, bien aplicados, mejoran la capacidad del suelo para capturar carbono. El incremento de la materia orgánica en los suelos reduce la emisión de N₂O al disminuir la aplicación de fertilizantes minerales y pesticidas (CP-SAGARPA 2009, Favoino y Hogg 2008).

Establecimiento de la labranza cero

Una de las medidas de mitigación viable a implementar es el establecimiento de la labranza cero. Consiste en un sistema de labranza que conserva al menos el 30% de la superficie cubierta con residuos de la cosecha, cobertura vegetal o basura después de la siembra. La acumulación y descomposición de los residuos de las plantas provoca un incremento del carbono orgánico en el suelo que reduce el uso del fertilizante. Esto trae como consecuencia un ahorro en el consumo de diesel, debido a la menor utilización de maquinaria agrícola.

En el Estado de Hidalgo existen varias zonas donde las anteriores propuestas de mitigación podrían ser implementadas, principalmente en la zona de los Valles de Apan, el Valle de Tulancingo, la Huasteca, Zempoala, Ixmiquilpan, Mixquiahuala, Nopala y Huichapan entre otras. La figura siguiente muestra los municipios de mayores intensidades de cultivo en el estado.

| Superficie sembrada total | Frecuencia | Hectáreas |
|--|------------|---------------------|
| Unidad de medida: Hectáreas | 1 | 21,262 hasta 26,412 |
| Fuente: De 1994 A 2001: Delegaciones de SAGARPA en los estados. De 2002 a 2009: SAGARPA, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. Consultado el 8 de diciembre de 2009 para la serie 2001 a 2008; y el 2 de diciembre de 2010 para los datos de 2009. | 2 | 16,112 hasta 21,261 |
| Notas: Los datos pueden no coincidir con los de la fuente debido a que están redondeados a enteros. | 9 | 10,962 hasta 16,111 |
| | 28 | 5,812 hasta 10,961 |
| | 43 | 651 hasta 5,811 |

Clasificación de unidades con igual tamaño de clase: el recorrido de la variable (mayor valor-menor valor) se divide entre el número de grupos predeterminado (5) para obtener el tamaño, y a partir de éste se construyen los límites de clase.

Áreas prioritarias para aplicar las medidas de mitigación en el sector agrícola. Distribución de las zonas cultivadas en Hidalgo. Fuente: SAGARPA

Fomento del pastoreo en plantaciones forestales y huertos

Promover el pastoreo de ovinos y/o bovinos en plantaciones forestales y huertos frutícolas para el aprovechamiento del forraje de piso, residuos agrícolas y control de malezas. Esta acción tiene diversas aportaciones al reducir los residuos agrícolas, el uso de herbicidas y de fertilizantes químicos.

Intensificación de sistemas agrícolas

La intensificación de los sistemas agrícolas permite incrementar la producción por superficie. A menudo se considera que la intensificación de la agricultura incrementa la producción de CO₂ y N₂O. Sin embargo, el potencial de emisiones puede reducirse con un adecuado manejo en el uso de insumos y el suministro de materia orgánica del suelo (Adviento-Borbeet *al.*, 2007). También se utiliza el sistema de rotación con leguminosas, el cual genera el mismo efecto que las prácticas de fertilización (GTZ, 2010) con lo cual se reduce el uso de fertilizantes y las emisiones directas e indirectas del suelo.

Mitigación en la quema de residuos agrícolas

Los residuos de zonas agrícolas como podas, desperdicios de legumbres, entre otros, comúnmente no se les da un manejo adecuado o son quemados, lo cual aporta 30.93 CO₂, 21.59 Gg CO₂eq y 1.22 Gg de NO_x. La acción de mitigación consiste en fortalecer el uso de residuos agrícolas dándole valor agregado. Por ejemplo, como alimento en el sector ganadero, producción de abono orgánico como la composta y la lombricomposta, energía a través de biodigestores y uso de residuos para bio-remediación de suelos contaminados.

Promoción de agricultura urbana

La agricultura urbana reduce los GEI por medio del secuestro de carbono, disminuye las islas de calor generadas en las áreas metropolitanas y urbanas y reducen las emisiones relacionadas con el transporte de los alimentos, ya que reducen la distancia entre los consumidores y productores. En esta línea de acción se pueden considerar los jardines comunitarios, jardines traseros y azoteas verdes. Por otra parte, mejoran los niveles de oxígeno en las ciudades.

Sector ganadero

En el área ganadera, las dos principales fuentes de emisión en Hidalgo son en forma de metano: la fermentación entérica que aporta 1,239.63 CO₂eq y el manejo de estiércol que emite 115.26CO₂ eq. La fermentación entérica es debida a la alimentación del ganado, en especial del bovino, y ocupa el tercer lugar de importancia en las emisiones de competencia estatal. Las medidas de mitigación propuestas en esta área son:

Mejoramiento de la dieta alimentaria del ganado

La mejora en la dieta reduce las emisiones de metano por unidad de producto mediante un aumento del rendimiento, incluyendo ganancia de peso, producción de leche y eficiencia reproductiva. También pueden reducirse las emisiones de metano por unidad de energía digestible consumida por el animal. Esta opción es aplicable a rumiantes con recursos alimenticios limitados. Asumiendo que la digestibilidad del alimento aumenta un 5%, las emisiones de metano por unidad de producto podrían disminuir en el orden del 10 al 25%, dependiendo de las prácticas de manejo (Smith 2007, Berra *et al.*).

El mejoramiento en la dieta puede darse a través de un tratamiento de trituración previa a los alimentos ya que se acelera la digestión y además, mediante el suministro de probióticos, proteína vegetal y minerales como las zeolitas.

Promover la conservación de forraje

Promover la conservación de forraje (en silos y henificados), para añadir proteína a la dieta forrajera y con esto, la reducción de la producción de metano en un 20%, si se utiliza un ensilado similar al heno (GEC *et al.* 2010).

En el caso de la ganadería extensiva, se proponen las siguientes medidas:

Suplemento alimenticio durante la época de seca.

Promover bancos forrajeros que aportan alimento de buena calidad, mayor disponibilidad de nutrimentos, mantienen la rentabilidad del sistema durante sequías prolongadas (GEC *et al.* 2010).

Acciones de manejo y gestión de manejo de agostaderos

Como se menciona anteriormente, el aumento y mejoramiento en la producción de forraje mejora la alimentación del ganado y reduce la emisión de GEI. El manejo de agostaderos está relacionado con este aspecto, pero también con el sector de emisiones de GEI del suelo y por las emisiones generadas por cambio de uso de suelo de vegetación primaria a pastizales para agostadero de ganado. Por lo anterior es de gran importancia realizar acciones de mitigación en este sector.

Promover la restauración integral de agostaderos degradados, reduciendo procesos de desertificación, degradación y de emisión de carbono por pérdida de biomasa. Promover un manejo integrado de los recursos del agostadero: suelo, agua, flora y fauna, capacidad de carga, control de incendios, con lo cual se permita maximizar su productividad y reducir las presiones generadas en este sector en el cambio de uso de suelo (Tubiello *et al.* 2007). Para ello se recomienda la resiembra de especies de mayores rendimientos.

La selección de especies forrajeras debe adaptarse al tipo de clima y suelo según el área a resembrar. Hay que considerar su buen valor forrajero, longevidad y tolerancia al pastoreo, la sequía y al frío; y su capacidad de producir semilla. También es bueno utilizar especies arbustivas como el varadúz, engorda cabra y costilla de vaca. Es recomendable utilizar mezclas de especies de pastizales.

Promover el uso de especies arbóreas locales para forraje

Las especies arbóreas locales, pueden tener un alto contenido de proteína y buen rendimiento de biomasa comparado con las gramíneas (GEC *et al.* 2010). Por ser especies locales se reduce el costo de producción y de transportación y generalmente tienen rápido crecimiento. En este

rubro las plantas forrajeras arbustivas con altas densidades y en áreas medianas o pequeñas, presentan una estrategia viable para intensificar los sistemas de cría de ganado para carne y leche, liberando superficies para otros fines agroforestales.

Fomento de cercos vivos y arborización de pastizales inducidos

Esta medida promueve la siembra de árboles en franjas paralelas entre pastos de corte o pastoreo, con el objeto de mejorar la fertilidad del terreno, prevenir la erosión y reducir el pisoteo de los animales. Son franjas simples o densas (doble fila) de árboles que sirven como cortinas que debilitan la fuerza del viento sobre los pastos, cultivos agrícolas y animales (GEC *et al.* 2010) y en paralelo, promueven la captura de CO₂. Además, las cercas vivas y franjas de árboles son fuente de forraje para la alimentación del ganado, sobre todo durante la sequía y en especial cuando los frutos pueden ser consumidos por los animales. La calidad de los frutos es mayor a la de los pastos durante la sequía y reduce el estrés calórico en el animal, lo que reduce la emisión de metano que se produce en la fermentación entérica. Impulsar el uso de cercos vivos y el manejo de baja intensidad puede transformar a los primeros en pequeños corredores biológicos que contribuyan con múltiples servicios ambientales y de conservación.

Mitigación de emisiones generadas en el manejo del estiércol

Las emisiones de GEI generadas por el manejo y almacenamiento de estiércol aportan en el Estado de Hidalgo 115.26 de CO₂ eq, estas emisiones están relacionadas con la producción de óxido nitroso. Las emisiones de óxido nitroso resultan del estiércol y la orina del ganado que se maneja en sistemas líquidos o que se recolecta y almacena en forma sólida.

Por ejemplo en las cuencas lechera de Tizayuca y Tulancingo la aplicación de estiércol es práctica habitual e incluso ha dado lugar a problemas de salud ambiental por la generación de vectores.

Aprovechamiento del estiércol: Obtención de biogás

El material residual de la biodigestión, o efluente, puede ser directamente usado como abono y como acondicionador del suelo, pues los nutrientes como el nitrógeno se tornan más disponibles, mientras los otros como el fósforo y el potasio no se ven afectados en su contenido y su disponibilidad (López-Pérez 2005).

Algunas ventajas del biodigestor son: que el estiércol no necesita tratamiento antes de su inclusión en el biodigestor. El biogás generado, puede ser empleado en la cocción de alimentos o reemplazo de combustible en el funcionamiento de motores. Esta producción neta de energía puede aumentar sensiblemente la rentabilidad de las explotaciones ganaderas, especialmente las de gran tamaño.

Esta práctica puede funcionar con mayor facilidad en zonas productoras de cerdos y/o vacas en donde se presenta una mayor cantidad de desechos orgánicos. Esta medida puede aplicarse con residuos orgánicos provenientes de residuos sólidos urbanos, rurales, desechos agropecuarios o de manejo forestal sostenible.

Aprovechamiento del estiércol: obtención de lombricomposta

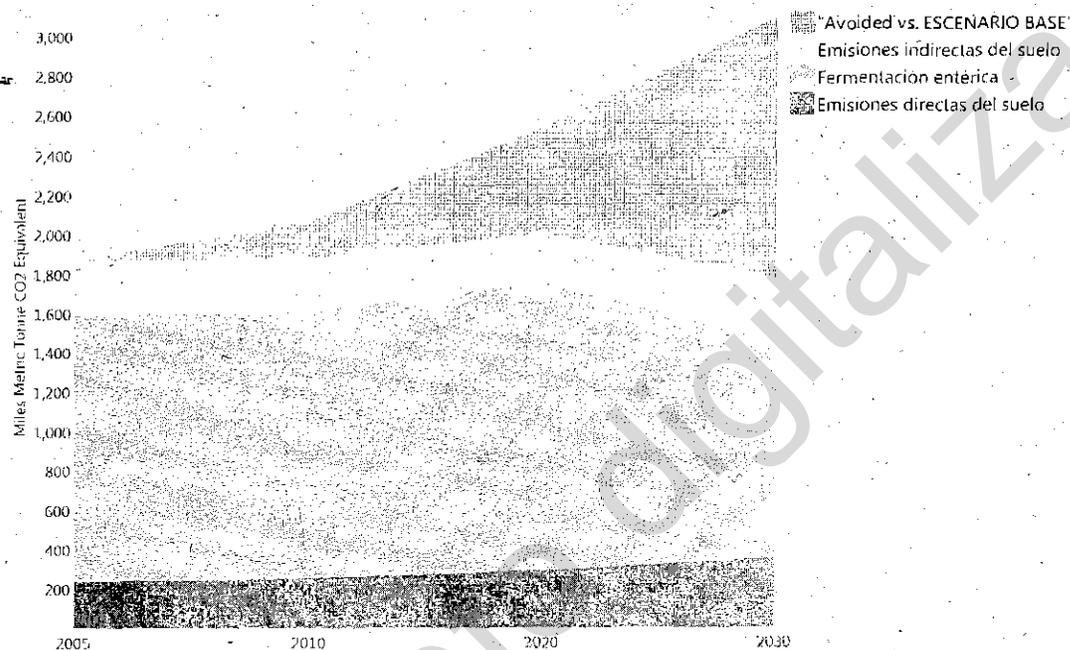
La lombricultura es una biotecnología que utiliza especies domesticadas de lombrices como una herramienta de trabajo. Recicla todo tipo de materia orgánica -mayormente desechos- de modo que contribuye sustentablemente a la protección de la vida y del ambiente y como fruto de este trabajo se obtienen fundamentalmente dos productos de importancia edafológica: los abonos orgánicos "humus sólido" y "humus líquido" (lixiviado). La lombriz se alimenta de desechos orgánicos y por ello es el mejor método para el tratamiento del estiércol, los residuos agrícolas, de jardinería y cocina y de lodos de las PTAR. Por ello, tiene un costo muy bajo.

Producción de bio-combustibles.

A diferencia de los combustibles fósiles que se obtienen de la energía almacenada en los fósiles, los biocombustibles (bioetanol, biodiesel, biodiesel y biogás) provienen de la biomasa, la materia que constituye a los seres vivos, sus productos y desechos. La biomasa es una fuente

renovable, ya que su producción es más rápida que la formación de los combustibles fósiles. Entre los cultivos posibles de utilizar para la elaboración de biocombustibles, están los de alto contenido de carbohidratos (caña de azúcar, maíz, mandioca), las oleaginosas (olivo, sorgo, soja, girasol, palmas) y las esencias forestales (eucalipto, pinos). A mediano plazo se puede considerar el uso de biocombustibles a base de metanol y etanol mezclado con gasolina (Argenio 2007). Actualmente existe la Red Nacional de Productores de Biomasa en la cual participan municipios del Valle del Mezquital, Valle del México y la Sierra Gorda.

Los escenarios de emisiones con todas las medidas de mitigación planteadas para el sector no energético de Agricultura y Ganadería se calcularon con el software LEAP y se muestran en la figura siguiente:



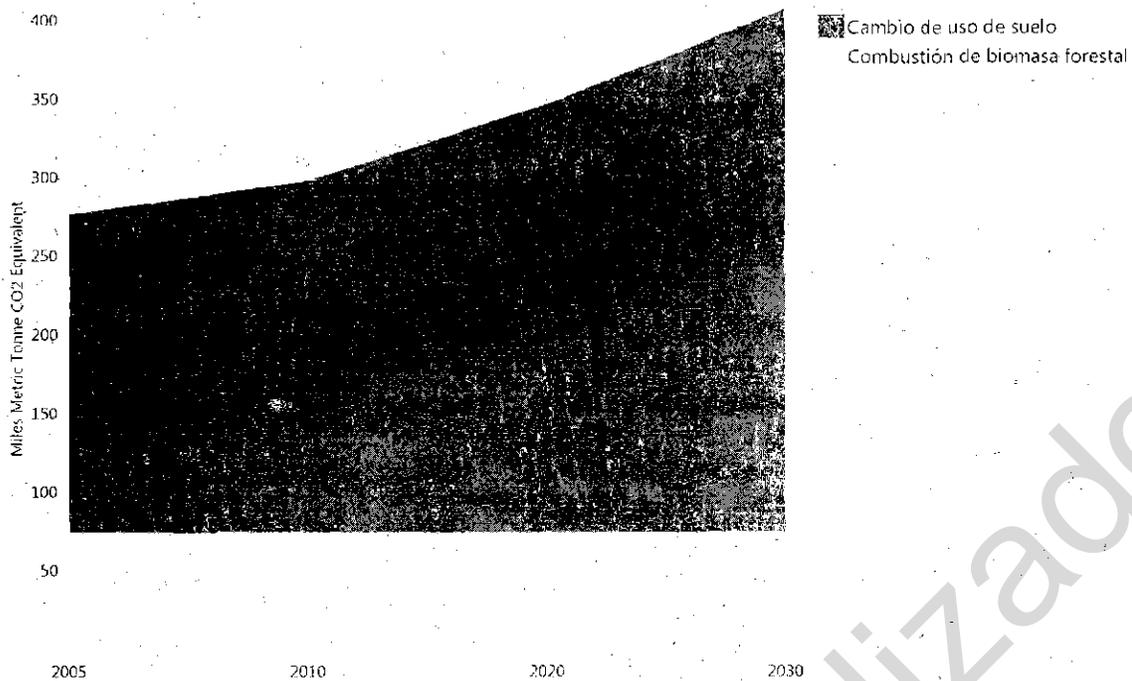
Escenario de emisiones generadas en el sector agricultura y ganadería, considerando las medidas de mitigación: aprovechamiento un 30% de metano producido en la ganadería, y una reducción de un 20% de las emisiones directas e indirectas del suelo. Período 2005-2030. Fuente: PEACCH (SEMARNATH-UAEH) con el software LEAP.

El sector agropecuario tiene un potencial de mitigación calculado con de 533.81 y 650.5 miles de toneladas para los años 2020 y 2030 respectivamente.

Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura (USCUSS)

El USCUSS es un sector de suma importancia para el estado de Hidalgo, ya que en su territorio aún se mantienen ecosistemas boscosos de amplia extensión. En este sector, la mayor aportación de CO₂ a la atmósfera ocurre por la conversión que sufren los bosques y pastizales en un orden de 202.85 Gg CO₂ y por la combustión de biomasa forestal debida a los incendios en un orden de 73.29 Gg CO₂. La quema de biomasa también aporta otros gases GEI como metano (CH₄), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NO_x). El escenario base de estas emisiones hasta el 2030, calculado por el software LEAP, se muestra en la figura siguiente.

Por otro lado, este sector tiene un gran potencial de captura de carbono de tal magnitud que puede ser superior a sus emisiones. Es así que el estado de Hidalgo puede ser un sumidero de carbono dentro del país. Los cálculos de CO₂ capturado anualmente por los bosques y otros tipos de vegetación leñosa ascienden a -1,387.15Gg de CO₂ y de -23.19Gg de CO₂ por recuperación de áreas abandonadas. No obstante su potencial este sector tiene altas posibilidades de establecer medidas de mitigación que aumenten aún más la captura de C por el cambio de uso de suelo en la restauración de los ecosistemas boscosos que además tendrían implicaciones en la conservación de la biodiversidad como valor añadido.



Escenario de emisiones generadas en el sector USCUS, sin considerar la captura de CO₂. Fuente: PEACCH (SEMARNATH-UAEH) basado en IEGEIH, con el software LEAP.

En el sector USCUS se proponen las siguientes medidas de mitigación:

Establecimiento de nuevos sumideros de carbono

El concepto de sumidero, en relación con el cambio climático, es cualquier proceso, actividad o mecanismo que absorbe (almacena) o elimina de la atmósfera cualquier GEI o uno de sus precursores (CMNUCC 1992). Por ejemplo, la reforestación, restauración ecológica, la gestión forestal y la gestión de tierras agrícolas, entre otras, se traducen en una captura del CO₂ presente en la atmósfera y su almacenamiento posterior en forma de materia vegetal. Esta captura de carbono contribuye a reducir la concentración de los GEI de la atmósfera, y por lo tanto, a mitigar el calentamiento global.

Impulsar el establecimiento de nuevos sumideros de carbono mediante plantaciones forestales comerciales y reforestaciones.

Las plantaciones forestales en estadios inmaduros capturan grandes volúmenes de carbono de la atmósfera por medio del proceso fotosintético. Las actividades de reforestación, el establecimiento de plantaciones forestales comerciales y el manejo forestal sustentable de bosques naturales son estrategias basadas en la actividad forestal que contribuyen a la reducción de CO₂ en la atmósfera.

La acción propuesta en el estado de Hidalgo es crear nuevos sumideros de carbono por medio del establecimiento de plantaciones y reforestaciones con árboles de especies nativas de cada región. Se debe asegurar la calidad de las plantas para asegurar el máximo índice de supervivencia en campo.

A continuación se dan algunos ejemplos de especies que podrían ser utilizadas para reforestación en cada región: para el Valle de Mezquital y el Valle de México se propone el Mezquite (*Prosopis lae vigata*), el Huizache (*Acacia farnesiana*) y el Palodulce (*Eysenhardtia polystachya*), entre otras. Para las zonas de Serranas del estado se propone el uso de diferentes especies de pino, como (*Pinus patula*, *Pinus teocote*, *Pinus montezumae*); encino (*Quercus laurina*, *Quercus xalapensis*, *Quercus crassipes*) y Xóchite (*Liquidamba restiacciiflua*); para las zonas tropicales cedro rojo (*Cedrela mexicana*), Caoba (*Swietenia macrophylla*). Estas especies tienen ventajas socio-económicas ya que su madera puede ser utilizada para la fabricación de productos de larga duración.

La reforestación y restauración incrementan las reservas forestales de carbono, por lo cual es necesario realizar estas acciones con especies nativas apropiadas para los tipos de hábitat y adaptadas a las condiciones locales del clima, como se mencionó en los ejemplos anteriores, así

como promover el uso de especies no vulnerables ante el cambio climático, con mayor capacidad para adaptarse y prosperar. En este sentido se recomienda el uso de más de una especie lo que diversifica el bosque. Al realizar las actividades de reforestación se deben utilizar plantas de calidad y técnicas de preparación de terreno que garanticen altos porcentajes de sobrevivencia en campo. Estas acciones permiten minimizar el riesgo de plagas y enfermedades, así como promover el éxito y duración de los sumideros de carbono a largo plazo.

Impulsar la restauración natural

La vegetación natural juega un papel preponderante en el ciclo global del carbono por mantener almacenes de biomasa en troncos, ramas, corteza, hojas, raíces y en el suelo. Por lo tanto son sumideros (transferencia neta de CO₂ del aire a la vegetación y al suelo, donde son almacenados). Sin embargo, grandes extensiones de vegetación natural han sido perturbadas y su recuperación por medio de la sucesión natural y de proyectos de restauración incrementan la capacidad de fijación de carbono. La acumulación se produce de forma gradual a mediano y a largo plazo, tanto en la biomasa desarrollada en las áreas restauradas, como en la mejora del suelo. Esta actividad promueve la regeneración o establecimiento de bosques en áreas con poco o sin cubierta forestal (CEC 2011).

La recuperación de áreas degradadas re-establecen los servicios ambientales tales como la captura de carbono, la infiltración de agua y recarga de mantos acuíferos, la disminución de la velocidad de los escurrimientos superficiales reducción de azolvamientos, sedimentación y del potencial erosivo del agua así como reducción de la pérdida paulatina de la fertilidad del suelo (SEMARNAT-INE, 2009).

Sin embargo, si sólo se considera un 10% de esa área como meta para el año 2030 (que equivale a 14,116 ha) se estima una reducción de 702.4 miles de toneladas de CO₂eq. Este valor fue calculado con base al potencial de reducción por restauración por hectárea a nivel nacional. Es necesaria una adecuada selección previa de sitios de restauración para verificar la factibilidad, considerando el uso de suelo en el momento actual y generar investigación de los costos de la propuesta.

Por ello, en el sector forestal estatal se ha considerado la realización de acciones de restauración de la vegetación natural al incluirlo dentro de las acciones contempladas dentro del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2011-2016 de Hidalgo (PSMARN) (GOB_HGO, 2011c). Uno de los objetivos del PSMARN es la promoción y desarrollo de áreas naturales protegidas, en congruencia con el Programa Estatal Forestal, y promover las acciones para la conservación y reforestación de zonas forestales.

Reducción de emisiones por incendios forestales

Los incendios forestales que ocurren de manera natural, en frecuencias e intensidades históricas son importantes para mantener la salud forestal. Es práctica usual en algunos países y se establecen las quemadas controladas, especialmente de la maleza que impide la germinación de semillas y la auto renovación forestal. Sin embargo, fuera de los parámetros normales, los incendios pueden causar importantes pérdidas y generar grandes emisiones de GEI y reducir el potencial de secuestro de carbono en el suelo. Por lo que establecer programas enfocados en la reducción de la intensidad de los incendios y la vulnerabilidad de las zonas a los mismos son primordiales como estrategia de mitigación (CEC 2011).

Actualmente en el Estado de Hidalgo la mayoría de los incendios se desarrollan en las zonas de pastizales, sin embargo, la alta acumulación de materia orgánica en las zonas forestales no manejadas los hace potencialmente más vulnerables a incendios de alta magnitud. Un ejemplo de esto ocurre en la zona de la Sierra de Pachuca y la Sierra Alta. En estas áreas es prioritario disminuir la vulnerabilidad, esto se logrará realizando diversas acciones como el incremento de las brigadas de prevención y combate, y la generación de pronósticos. En este último punto se destaca la relación que los incendios tienen sequías intra-estivales atípicas que a su vez se originan por fenómenos meteorológicos como El Niño, por lo que en presencia de este fenómeno se sugiere reforzar las medidas de prevención.

Considerando el promedio de la superficie forestal siniestrada en los últimos 10 años, se realizó una proyección que consistió en incluir la ejecución de las acciones arriba mencionadas, lo que

permite estimar una reducción de por lo menos 30% del área siniestrada. Porcentaje que aumentara a medida que las acciones de prevención, detección y combate se incrementen y sean más eficientes. De acuerdo con los registros históricos de incendios forestales se generó una tendencia de área siniestrada de 26,747 ha para 2030. Tomando en cuenta las acciones propuestas de prevención, detección y combate es posible reducir en un 30% por ciento, lo cual representará la mitigación de 141,759 TnCO₂ en el 2020 y 453,629.8 TnCO₂ para el 2030.

Las medidas propuestas consideran el fortalecimiento de campañas permanentes de prevención de incendios forestales a través de la educación ambiental, la difusión y promoción de prácticas adecuadas del uso del fuego, capacitación y equipamiento de brigadas y grupos voluntarios y la instalación de infraestructura para la detección oportuna. Así mismo incrementar el número de brigadas de combate de incendios para cubrir las regiones forestales del estado. Todas estas acciones están vinculadas con el PSMARN del estado, en donde se establece: La reducción de incendios forestales a través de impulsar la participación social en la prevención de incendios forestales a través de esquemas y acciones educativas, grupos cívicos forestales y el fortalecimiento de las capacidad para la detección, atención y combate de los incendios forestales. Esto se logrará mediante el mejoramiento de los centros de control, infraestructura terrestre de detección y aplicación de sistemas modernos de vigilancia.

Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas

Las áreas naturales protegidas (ANP), son el sistema más importante para la integración regional de la biodiversidad. En Hidalgo éstas pueden considerarse como un instrumento de política ambiental con mayor definición jurídica, constituyendo una de las estrategias más importantes de la conservación *in situ* (COEDE 2004).

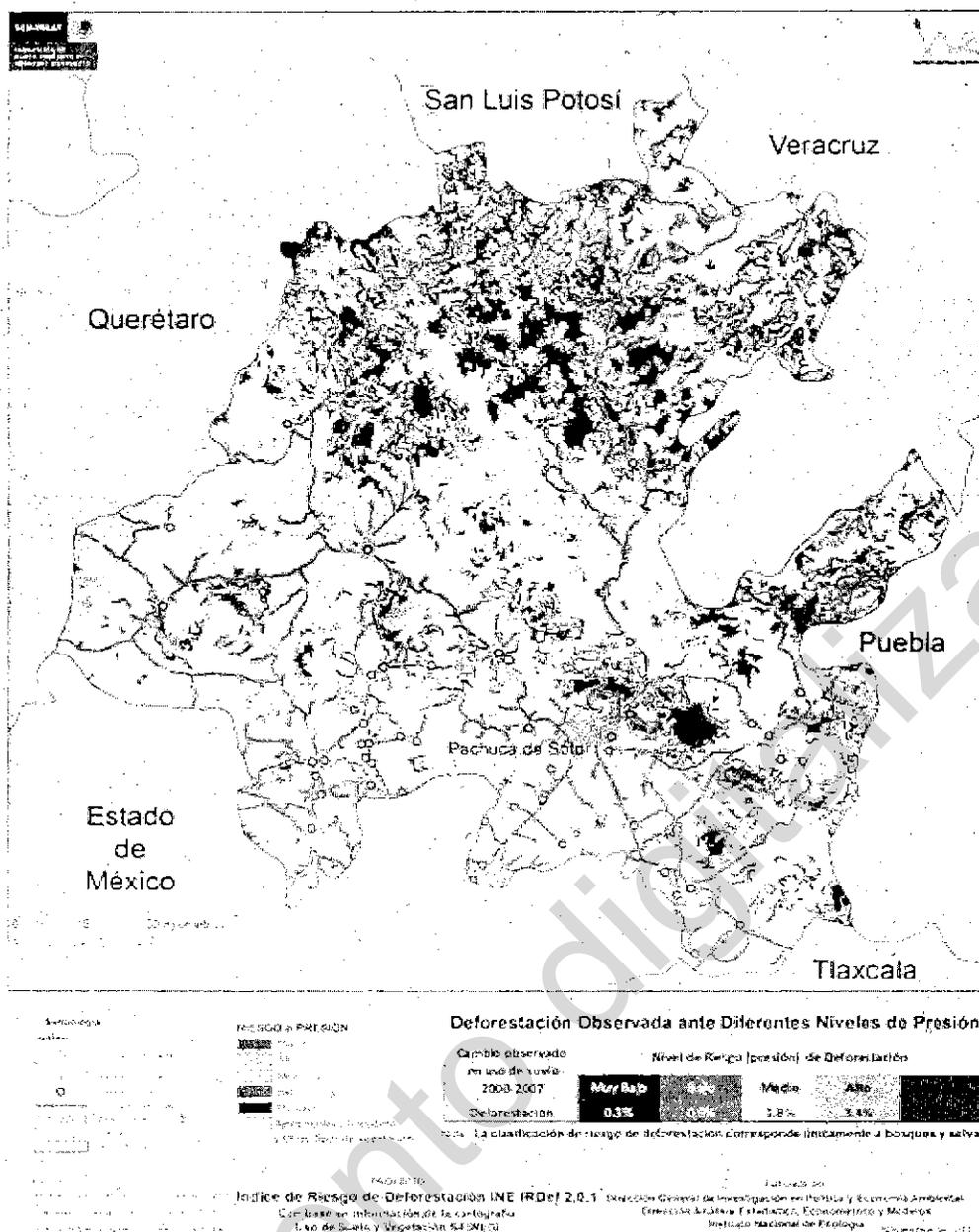
Considerando las medidas de mitigación de GEI, las ANP son de gran importancia para proteger los sumideros de carbono existentes. El Estado de Hidalgo tiene 46 áreas naturales protegidas dentro de los tres ámbitos de gobierno, de orden Federal, Estatal y/o Municipal. Cinco áreas naturales protegidas son de competencia federal y representan el 21% de la superficie total del estado (131,522.57 ha). Las áreas naturales protegidas de competencia estatal y municipal suman 41 y representan el 2% de la superficie del estado (12,081.11, GOB_HGO, 2011). Uno de los objetivos de las ANP es generar instrumentos de planificación para la conservación, uso de suelo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

En estas áreas se pueden implementar diversas medidas de mitigación como la adopción de sistemas agroforestales, promover la forestación y restauración en zonas vulnerables y de recarga hídrica. El estatus de conservación de las ANP permiten que las acciones de mitigación puedan establecerse con mayor facilidad. Además, estas acciones están vinculadas con el PSMARN, en donde se establecen, identifican y caracterizan las áreas y recursos naturales del Estado con potencial de protección e identifican los corredores biológicos y los servicios ambientales que prestan.

Reducción de las emisiones por cambio de uso de suelo y deforestación

En el Estado de Hidalgo, el 61% de la vegetación nativa ha sido transformada a cobertura antrópica, principalmente a algún tipo de agricultura, pastizales cultivados o inducidos para la ganadería y asentamientos humanos (mapa siguiente). Las regiones de la Huasteca, Sierra Alta y Otomí-Tepehua presentan mayor riesgo de transformación de la cobertura vegetal para actividades antrópicas.

La vegetación natural predominante en estas áreas son el bosque de encino, el bosque mesófilo de montaña y el bosque tropical caducifolio, los cuales han sufrido históricamente de mayor destrucción en México. La expansión de pastizales inducidos han sustituido a la selvas perennifolia y subperennifolias en la zona de la huasteca. En menor medida se encuentran las presiones generadas por el incremento de zonas urbanas, que en Hidalgo principalmente sustituyen, áreas de uso agrícola, pastizal inducido, bosques de latifoliadas y matorral xerófilo.



Índice de riesgo por deforestación

Durante el proceso de deforestación y conversión de ecosistemas naturales a otros usos, se deja de capturar CO₂, se emiten gases de efecto invernadero. Por lo que es necesario impulsar acciones eficientes para reducir el cambio de uso de suelo, entre las que se encuentran impulsar los ordenamientos ecológicos, los planes de desarrollo urbano (mencionados en el sector de vivienda), fortalecer la aplicación de la legislación vigente en procesos de cambio de uso de suelo.

Fortalecer y promover la aplicación de los ordenamientos ecológicos territoriales

En cuanto a ordenamientos ecológicos territoriales, se considera que al 2016 se tendrán actualizados, y elaborados ordenamientos ecológicos territoriales (estatal y regionales), que permitan cubrir los 84 municipios (estatal) y 56 municipios con OETS regionales. Por ello se plantea que a través de las evaluaciones de impacto ambiental federal y estatal, los cambios de uso de suelo, se fortalezca el cumplimiento a los análisis de congruencia de las obras o actividades sujetas a evaluación, previo a su construcción.

REDD+ (Reducción de emisiones por deforestación y Degradación Forestal "más")

La estrategia REDD surge de la COP 13 celebrada en Bali 2007. Establece un mecanismo para la reducción de las emisiones globales de gases causantes del efecto invernadero mediante la compensación económica a los países que eviten la deforestación o la degradación de bosques.

Además, se desarrollo la ampliación denominada REDD+ que considera incluir la conservación de los bosques, el manejo sustentable y el aumento de las reservas o almacenes de carbono en los bosques que tiene el potencial de generar significativos cobeneficios sociales y ambientales, así como fomentar una mayor participación en REDD y compensar a los países que ya están protegiendo sus bosques (según COP 14 CMNUCC).

El Programa Estatal Forestal considera diseñar y consolidar, en el corto plazo, una Estrategia Estatal REDD+ en la que se buscará incidir en el desempeño económico, brindar mejores condiciones para la puesta en marcha de esquemas de financiamiento tanto público como privado. Además se prevé contribuir con ello a la generación de empleos que mejoren la calidad de vida de los actores involucrados en la gestión de los bosques y del desarrollo rural en Hidalgo (SEMARNAT-H 2012).

Pago por servicios ambientales

El pago por servicios ambientales se define como el monto asignado a los poseedores de las tierras que mantienen ecosistemas naturales y que en si mismo proveen de servicios ambientales a la sociedad. Estos pagos son una compensación de los costos de oportunidad que se pierden por dejar de hacer actividades productivas tradicionales, como la agrícola y ganadera, que perturban o destruyen los ecosistemas. También, es esencial la realización de actividades para el mantenimiento y/o mejora de los servicios ambientales, de acuerdo a lo que convengan las partes (CONAFOR 2010). El pago debería ser igual al costo de oportunidad de usar la tierra para otros fines y permitirá a los propietarios implementar mecanismos para reducir la deforestación y degradación de los bosques.

En Hidalgo el pago por servicios ambientales se está realizando, durante 2011, en cerca de 22,180 hectáreas se implementa esta modalidad. (CONAFOR 2011, SEMARNATH 2012). Estas acciones están vinculadas PSMARN en donde se establece propiciar el reconocimiento de los servicios ambientales para asegurar el mantenimiento del capital ambiental en las áreas naturales protegidas de la entidad.

Uso sustentable de la biodiversidad

La definición más repetida y difundida sobre el concepto de desarrollo sustentable es aquella que dice "...es capaz de cubrir las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades" (CMMAD 1992). En este sentido las áreas forestales son sistemas capaces de secuestrar GEI, además de ser elementos de gran importancia en el desarrollo económico y social, por lo cual es indispensable fomentar su aprovechamiento a través de planeación sustentable y técnicas que permitan mantener los recursos a largo plazo.

Uso de madera como sumidero de carbono - Certificación de la Cadena de Custodia

Para contribuir en reducción de emisiones de carbono por parte del sector USSCUS, es necesaria la implementación de programas regionales que fomenten el uso de la madera para la fabricación de muebles, artesanías u otros productos que garanticen una mayor durabilidad. Con esto se garantiza, en parte, un retardo en el ciclo del carbono por lo que en este sentido se propone que parte de la materia prima forestal (madera) utilizada por la industria de la transformación sea certificada de la cadena de custodia por un organismo internacional certificador, por ejemplo Rainforest Alliance Certified. El uso de la madera ofrece diferentes ventajas, ya que ahorran la energía requerida y GEI que se generan en fabricación de productos parecidos a la madera, además de considerarse como una fuente de combustible, que evita el empleo de carbón fósil en forma de hidrocarburos (Gutiérrez del Olmo 2004).

Esta propuesta considera que por lo menos el 10% de los predios con aprovechamiento forestal autorizado, sea certificado por un organismo internacional. Considerando los datos históricos de los reportes de las dependencias oficiales se provee que para el año 2030 se logre que 310,722.16 m³ se encuentren bajo este proceso y garantizar que con la madera obtenida de los predios certificados se elaboren productos de larga duración.

Promover las actividades de control de desperdicios derivados de los aprovechamientos forestales.

En el Estado de Hidalgo, entre el 10 y 20% del volumen de un aprovechamiento forestal autorizado corresponde a los residuos generados. Estos residuos generalmente se incinerarán para su control. Considerando los datos históricos de los reportes de las dependencias oficiales se obtiene una proyección de 50,482.30 m³ de biomasa quemada para el 2030.

Sin embargo, modificando el control de los desperdicios durante la aplicación de tratamientos silvícolas se podrían reducir en 15,775.7 m³ para el 2020 y 34,706.6 m³ para el 2030. Esto representa la reducción de emisiones de 3,943.9 y 12,620.6 tCO₂, respectivamente.

Fomentar la agrosilvicultura

La agrosilvicultura es un sistema de uso de la tierra en el que se combinan de manera consecutiva o simultánea, en la misma unidad de aprovechamiento de tierra, especies arbóreas perennes con cultivos agrícolas anuales y/o animales. Esta estrategia se considera incrementa la producción (ICRAF 1983). Se propone el incremento de los sistemas agro-pastoriles y silvo-pastoriles que manejen especies vegetales con mayor capacidad de captura de carbono y que a su vez no sean vulnerables al cambio climático, además plantar y reforestar con planta de calidad adaptada a cada región.

Los sistemas de cultivos intercalados en donde simultáneamente las especies perennes y los cultivos anuales se desarrollan en el mismo terreno, pero están espaciados de tal manera que se complementan mutuamente en vez de ser competitivos. Se pueden arreglar en diferentes subsistemas por ejemplo:

- Plantación de árboles en los bordes, que puede funcionar como protección y/o estabilización del terreno.
- La producción de abono verde como fertilizante orgánico, de forraje para los animales domésticos y de leña;
- Hileras alternadas y fajas alternadas en la siembra de árboles. Cuando se establecen en las laderas o a lo largo de las curvas de nivel son sumamente eficaces para controlar la erosión y estabilizar las pendientes, además de que pueden funcionar como pequeños corredores biológicos.

Algunos ejemplos de sistemas agroforestales en Hidalgo son: Sistema cafetaleros con especies nativas como *Inga spuria*, cedrón y encino; Milpas con especies arbóreas fijadoras de nitrógeno como algunas especies de leguminosas tales como *Leucaen asp*.

En la entidad se calculan 3,350 hectáreas con potencial de conversión a sistemas agroforestales. Esta cifra se estimó con base en la evaluación de cambio de uso de suelo, áreas abandonadas y áreas forestales que han sufrido cambio de uso de suelo para uso agrícola o de pastizal. Se propone la conversión de 1600 ha para el 2020 y un incremento para el 2030 de otras 1750 hectáreas.

Fortalecimiento a la creación de Unidades de Manejo Ambiental (UMA).

Las UMAs buscan promover esquemas alternativos de producción compatibles con el cuidado del ambiente, a través del uso racional, ordenado y planificado de los recursos naturales renovables en ellas contenidos, frenando o revirtiendo los procesos de deterioro ambiental. La UMA está regida por un plan de manejo que es el documento técnico operativo sujeto a aprobación de la SEMARNAT, que describe y programa actividades para el manejo de especies silvestres particulares y sus hábitats y establece metas e indicadores de éxito en función del hábitat y las poblaciones (DOF 06-06-2012).

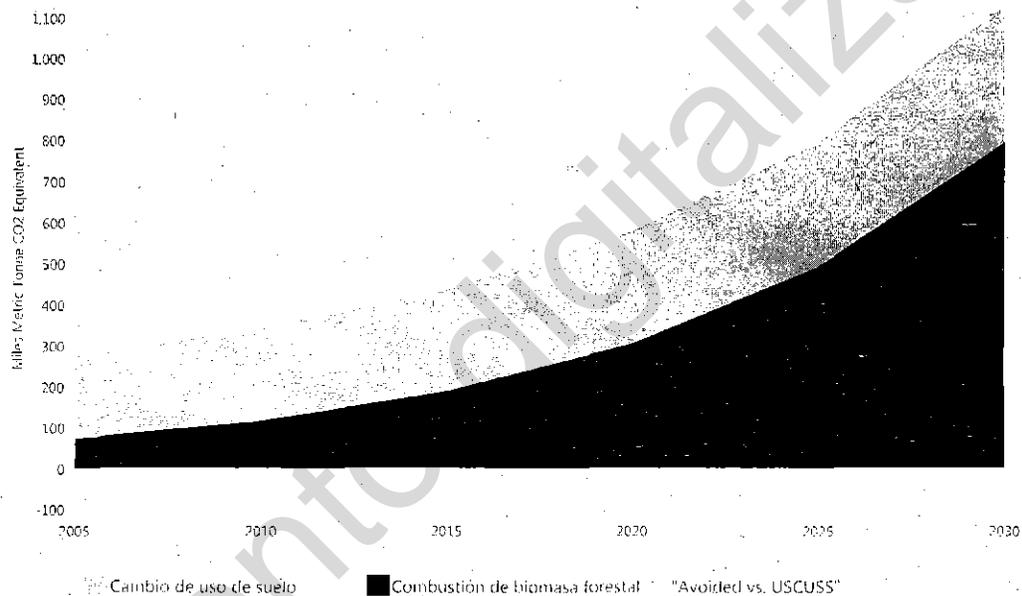
En particular las UMAs tienen interés desde el punto de vista de mitigación, por que promueven el mantenimiento y el mejoramiento del hábitat de las especies silvestres, aumentando así la conservación de la vegetación nativa, y pueden reducir las presiones de cambio de usos de suelo de la vegetación natural al fomentar la diversificación productiva.

Aproximadamente 21,000 ha en el Estado de Hidalgo se encuentran bajo el esquema de UMA extensiva. Sin embargo, el estado tiene un alto potencial de incorporar áreas con vegetación nativa en este esquema de manejo. Considerando el bosque de coníferas, el bosque de

coníferas-latifoliadas, el bosque mesófilo de montaña, las selvas altas y medianas perennifolias, la selva baja caducifolia, el mezquital y el matorral xerófilo se tienen 904,750 ha (estimado para el 2007). Si al menos el 3.3% de esta superficie se incorpora al esquema UMA se lograría una reducción de emisiones por cambio de uso de suelo de 27,000 t CO₂. Para alcanzar este porcentaje se necesita, para 2020, incorporar 30,000 ha bajo esquema de Unidad de Manejo Ambiental.

Escenarios de Emisiones

Los escenarios de emisiones con todas las medidas de mitigación planteadas para el sector no energético de USCUS se calcularon con el software LEAP y se muestran en la figura siguiente



Escenario de emisiones con las medidas de mitigación en el sector de USCUS. Considera la reducción de cambio de uso de suelo, de incendios y el aumento de reforestación. Período 2005-2030. Fuente: PEACCH (SEMARNATH-UAEH) con el software LEAP.

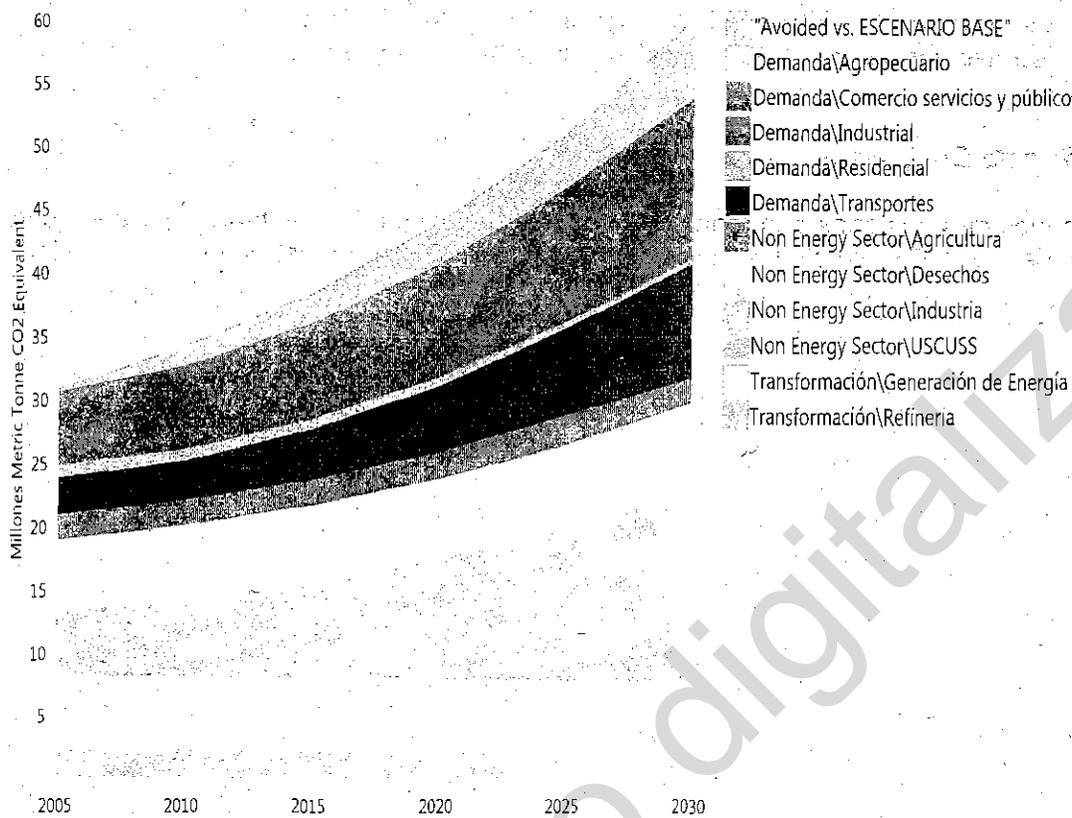
El sector de USCUS tiene un potencial de mitigación calculado de 174.58 y 990.91 miles de toneladas para los años 2020 y 2030, respectivamente.

Por ello, y como estrategias particulares para contribuir a las reducción de emisiones GEI en este sector, y en congruencia con el Programa Estatal Forestal, para la actual administración estatal se plantean las siguientes metas:

- Fortalecimiento de viveros forestales para la producción de 2 millón de planta anual.
- Certificación de 2500 hectáreas de superficie forestal bajo aprovechamiento
- Manejo integrado del fuego en 1750 hectáreas anuales.
- Conservación y restauración de ecosistemas forestales en 500 hectáreas anuales.
- Manejo integrado de plagas y enfermedades forestales en 2000 hectáreas anuales.
- Diversificación productiva de las áreas forestales en 100 hectáreas.
- Establecer el Sistema Estatal de Pago por Servicios Ambientales
- Programa de mejoramiento genético forestal en el Estado que contemple el establecimiento de 5 unidades de producción de germoplasma forestal.

2.3.3 Potencialidades del Desarrollo.

El resumen el potencial de mitigación del Estado de Hidalgo por sectores se muestra en la figura siguiente.



Total del potencial de mitigación estimado para el Estado de Hidalgo para los años 2020 y 2030 (Miles de toneladas de CO₂eq.).

En el cuadro siguiente se observa que los mayores potenciales se encuentran en el sector de demanda energético y principalmente en el año 2030, que es cuando las medidas deberían estar totalmente asimiladas en los diferentes sectores.

Potencial de mitigación por sectores en el Estado de Hidalgo para los años 2020 y 2030 (Miles de toneladas de CO₂eq.).

| Sectores | Acciones | Disminución de CO ₂ al 2020 (miles de toneladas) | Disminución de CO ₂ al 2030 (miles de toneladas) | F Federal E Estatal |
|----------|---|---|---|---------------------|
| Energía | Plan de sustitución a ciclo combinado | 0 | 97.6 | F |
| | Implementar tecnologías de cogeneración en las instalaciones industriales | 688.18 | 1531.88 | F/E |
| | Aumento de la capacidad de la Hidroeléctrica | 0 | 2534.5 | F |
| | Reducción de combustibles fósiles por el uso de energía eólica en la industria del cemento. | 776.3 | 1552.5 | F |
| | Cogeneración Refinería de Tula | 282.7 | 2827.5 | F |

| Sectores | Acciones | Disminución de CO2 al 2020 (miles de toneladas) | Disminución de CO2 al 2030 (miles de toneladas) | F Federal E Estatal |
|--------------------------------|---|---|---|------------------------|
| | Instalación del economizador de la caldera CB-5 en el sector No.5 de la Planta Catalítica No. 1 | 0 | 496.3 | F |
| | Recuperación de hidrocarburos enviados a desfogue | 0 | 358.2 | F |
| | Modernización de la caldera recuperadora 101-U en la Planta Catalítica No. 2 | 0 | 671.4 | F |
| | Optimizar el uso doméstico del gas y electricidad | 24.9 | 1552.5 | F/E |
| | Total | 1772.08 | 11622.38 | |
| Trasporte | Eficiencia vehicular | 696.01 | 1373.43 | F |
| | Reducir el uso de auto | 164.05 | 417 | E |
| | Eficiencia de rutas de transporte público | 1517.79 | 3808.96 | E |
| | Cambio gasolina por gas lp | 696.01 | 1373 | F/E |
| | Total | 3073.86 | 6972.39 | |
| Vivienda | Cocina de Inducción | 403.04 | 849.36 | F/E |
| | Iluminación | 1.13 | 1.28 | F/E |
| | Educación en sector habitacional | 46.98 | 52.91 | E |
| | Calentadores Solares | 309.555 | 398.099 | F y E |
| | Estufas patsari | 24.78 | 27.86 | F y E |
| | Total | 785.48 | 1329.51 | |
| Industria | Procesos de la industria del cemento | 358.55 | 1203.55 | F |
| Desechos | Planta Atotonilco | 350 | 1232.15 | F |
| | Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales (PTAR-M) | 659.58 | 876.8 | F/E |
| | Plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (PTI) | 691.67 | 1383.33 | F/E |
| | rellenos captura de metano+CO2 | 923.41 | 2542.62 | E |
| | Total | 2624.66 | 6034.9 | |
| Agricultura y ganadería | Dieta alimenticia | 366.31 | 446.31 | F/E |
| | Manejo de estiércol | 30.46 | 37.13 | F/E |
| | Reducción de fertilizantes | 137.04 | 167.05 | F/E |
| | Total | 533.81 | 650.5 | |
| USCUSS | Plantar y reforestar con especies de calidad adaptada a cada región. | 6.48 | 397.94 | F/E |
| | Campaña de prevención de incendios forestales. | 141.76 | 453.63 | F/E |
| | Fomentar la aplicación de actividades de control de desperdicios derivados de los aprovechamientos forestales | 3.94 | 3.94 | F/E |
| | Plantar y reforestar con planta de calidad adaptada a cada región bajo sistemas agrosilvo-pastoriles. | 0.18 | 22.03 | F/E |

| Sectores | Acciones | Disminución de CO2 al 2020 (miles de toneladas) | Disminución de CO2 al 2030 (miles de toneladas) | F Federal E Estatal |
|----------|---|---|---|---------------------|
| | Incentivar la Certificación de la Cadena de Custodia. | 22.19 | 77.68 | F/E |
| | Establecimiento de unidades de manejo ambiental | 0.03 | 27.00 | F/E |
| | Total | 174.58 | 990.91 | |
| | Total General | 9323.02 | 28804.13 | |
| | | | | |

Recomendaciones ante acciones futuras

- La mitigación por sí sola no es suficiente, es urgente contar con estrategias de adaptación, ya que el calentamiento global está ocurriendo, por lo cual es de gran importancia priorizar y focalizar las acciones de mitigación y adaptación.
- El PEACCH es el primer avance en cuanto a la propuesta de medidas de mitigación, posteriormente es necesario incorporar los datos de todos los sectores del inventario de GEI, lo cual permitirá priorizar las acciones, así como generar estimaciones de las metas de reducción a las que se pueden llegar al implementar las medidas de mitigación propuestas, así como el tiempo requerido. Así mismo se requiere realizar una evaluación regional de los costos económicos, de los actores operativos y las fuentes de financiamiento que se requieren para realizar las acciones planteadas.
- En ausencia de una oferta competitiva de fuentes distintas, la energía fósil (carbón + HCs) será la fuente preferida.
- Doble reto del sector energía para una oferta limpia, disponible, y "barata":
Hacer energías alternativas "baratas" (solar, biomasa, viento, mareas)
Hacer energías fósiles limpias (arenas bituminosas, carbón): CCS
- Creación de conocimientos, herramientas, sistemas requeridos para la ejecución.
- Programa integral de educación ambiental con énfasis en adaptación y mitigación.
- Participación en el mercado de bonos de C.

2.3.4 Estrategias de Competitividad.

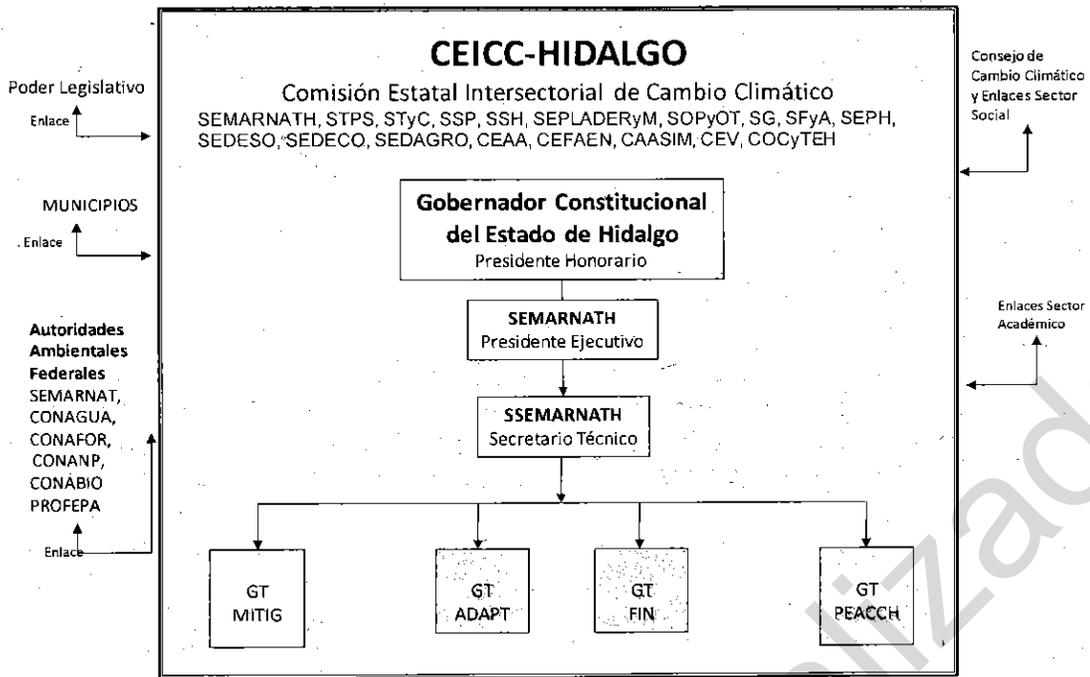
Se considera implementar y difundir el PEACCH, a fin de orientar, vincular e inducir a los diferentes sectores de la sociedad hidalguense a reducir emisiones de gases efecto invernadero, además de desarrollar medidas de control y adaptación por sector, considerando la situación y vulnerabilidad de Hidalgo ante el cambio climático.

Por ello, con estas estrategias se fortalece el desarrollo y consolidación de las capacidades del Gobierno del Estado de Hidalgo, y su vinculación con los gobiernos federal y municipal, para actuar de manera coordinada entre diferentes sectores y con otros actores de la sociedad. El planteamiento principal es que la mitigación y adaptación compete a todos los sectores de la sociedad hidalguense y por lo tanto hay que sentar las bases para actuar de manera articulada. El objetivo es fortalecer espacios interinstitucionales para la toma de decisiones con base en el mejor conocimiento disponible. Considerando lo anterior se propone lo siguiente:

Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación intersectorial

El carácter multidimensional del cambio climático requiere de esquemas de adaptación que contemplen y articulen las distintas perspectivas y necesidades sectoriales. Por ello se plantea:

- Conformar una Comisión Estatal Intersecretarial de Cambio Climático para mejorar la colaboración intersectorial en la entidad. En dicha Comisión formarán parte todas las dependencias de la administración pública estatal.



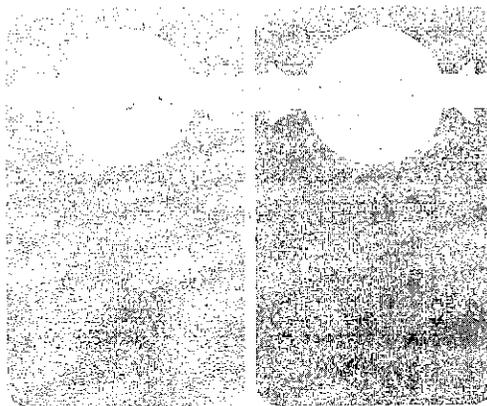
Grupos de Trabajo: GT-MITIG: Grupo de Trabajo para Mitigación; GT-ADAPT: Grupo de Trabajo para Adaptación; GT-FIN: Grupo de Trabajo para Financiamiento; GT-PECC: Grupo de Trabajo para seguimiento del cumplimiento de acciones y metas del PEACCH.

- Integrar e instrumentar las Estrategias de Mitigación y Adaptación, como una herramienta para favorecer la articulación de los esfuerzos institucionales para el desarrollo sustentable.
- Coordinación entre los tres órdenes de gobierno**

La coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal, como un modelo de transversalidad (figura siguiente), es básica para un proceso eficiente en la implementación del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático de Hidalgo. Es también un instrumento para evitar contradicciones y conflictos entre acciones de diversos órdenes de gobierno en el Estado de Hidalgo y la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. Para ello se plantea lo siguiente

- Los gobiernos municipales juegan un papel fundamental, ya que son quienes ejecutan las acciones y las decisiones que impactan de manera directa en el uso del territorio. Se busca fortalecer su participación en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del proceso de implementación de medidas de mitigación y adaptación, así como en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático en áreas urbanas y rurales.

Transversalidad ante el Cambio Climático



- Se deben generar canales apropiados para la comunicación, así como instrumentos de información y capacitación a los 84 presidencias municipales del Estado para que las acciones planteadas en el PEACCH, se vean reflejadas en los instrumentos locales de planeación; principalmente, en planes municipales de desarrollo, programas municipales de medio ambiente, ordenamientos ecológicos municipales, planes municipales climáticos, de protección civil, planes de desarrollo urbano, entre otros.
- Promover y fortalecer las estrategias y acciones relacionadas con la Agenda desde lo local como una herramienta para iniciar, continuar y fortalecer un proceso hacia el desarrollo sustentable a nivel municipal, con base en las necesidades y potenciales locales.

En ese sentido, y considerando que las estrategias transversales establecen líneas de acción a cumplir por las dependencias de la administración pública estatal, en razón de sus atribuciones, las cuales se distribuyen de forma independiente para cada uno de los cinco ejes establecidos en la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se aplicarán de manera indistinta para cada uno de los objetivos estratégicos correspondientes.

Colaboración entre el sector público y otros sectores de la sociedad

Los tres niveles de gobierno deben asumir la coordinación de acciones para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, en función de la vulnerabilidad que presenta Hidalgo ante dicho fenómeno, reconociendo la necesidad de promover y facilitar que las respuestas sean creadas por individuos, comunidades, organizaciones sociales, empresas, sector académico y demás actores de la sociedad. Se plantea que las necesidades y las experiencias del sector social se vean reflejadas en las acciones a realizar a nivel estatal y municipal, en congruencia con los instrumentos de planeación del desarrollo a nivel federal, estatal y municipal. Para ello se sugiere una estructura interinstitucional, que permita:

- Aprovechar los comités de planeación para el desarrollo (estatal y regional), consejos de cuenca, el consejo consultivo para el cambio climático, los consejos consultivos para el desarrollo sustentable, los consejos estatales y municipales para el desarrollo rural sustentable; el Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo, los Consejos Consultivos Ciudadanos Municipales en operación. Dentro de esta línea de acción se propone analizar la manera en que estas plataformas pueden contribuir a sensibilizar, comunicar y crear capacidades en la población con respecto a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Vincularse con las organizaciones no gubernamentales del Estado de Hidalgo, al ser un puente importante entre las necesidades y las demandas de la sociedad y el gobierno.
- Desarrollar mecanismos específicos para fortalecer las capacidades de las comunidades indígenas del Estado de Hidalgo, respetando su cultura y organización, y analizando los aportes del conocimiento tradicional para un aprovechamiento más sustentable de los recursos naturales.
- Desarrollar y fortalecer los canales para la comunicación y la información con toda la sociedad y en particular con el sector privado, a fin de lograr la sensibilización y el conocimiento sobre los efectos del cambio climático, las opciones de mitigación, adaptación y las oportunidades que pueden surgir (como la generación y apropiación de nuevas tecnologías).
- Coordinación permanente con el poder legislativo, ya que es un elemento estratégico para continuar con el desarrollo institucional, fortalecer los instrumentos jurídicos necesarios para la programación oportuna del presupuesto y promover la mitigación y adaptación.
- Promover las acciones interinstitucionales y sectoriales para que en los procesos de planificación estatal, regional y municipal en materia de cambio climático, se tomen en cuenta los aspectos de género, etnia, discapacidad, desigualdad, estado de salud e inequidad en el acceso a servicios públicos e involucrar en su instrumentación a los distintos sectores de la sociedad.
- Fortalecer la implementación de acciones que abarquen las opiniones y necesidades de las mujeres, particularmente en el caso de hogares a cargo de mujeres por migración masculina y hogares con dominancia de mujeres de adultos mayores.
- Fortalecer los programas y proyectos de obras públicas para prevenir las afectaciones producidas por fenómenos meteorológicos como sequías e inundaciones.
- Fortalecer la capacidad de respuesta ante eventos climáticos extremos (olas de calor, inundaciones, granizadas, sequías, heladas) priorizando especial atención a regiones vulnerables.

Revisión y contribución al cumplimiento de los tratados e instrumentos internacionales a nivel estatal y municipal

Se propone llevar a cabo una revisión de cómo Hidalgo ha contribuido a que México cumpla los compromisos y tratados internacionales en materia de cambio climático, diversidad biológica y combate contra la desertificación, centrándose en el análisis de los vínculos existentes entre las políticas climáticas y el desarrollo sostenible, así como en la adopción de herramientas tecnológicas y políticas existentes en la materia, con el fin de fortalecer las acciones de mitigación y adaptación.

Instrumentos jurídicos

La implementación adecuada y eficiente de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático requiere de un marco legal que apoye su evolución y garantice los recursos necesarios para su puesta en práctica. Para lograr esto se proponen cuatro temas a desarrollar:

- Promover la homologación de criterios y conceptos en las leyes existentes y vinculadas al desarrollo sostenible en el Estado de Hidalgo, así como un marco claro sobre las atribuciones de las distintas dependencias de la administración pública estatal.
- Evaluar responsabilidades, a partir de una distribución de competencias clara, obligatoria y responsable.
- Promover la difusión y compromiso del poder legislativo en la armonización y el fortalecimiento de los marcos jurídicos para el Estado de Hidalgo.
- Promover la difusión y aplicación de la Ley de Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático para el Estado de Hidalgo.
- Promover la actualización de los reglamentos municipales de ecología en congruencia con las leyes federales y estatales vinculadas al tema cambio climático.

Instrumentos de planeación y ordenamiento ecológico del territorio

- Promover en estos instrumentos la adopción de un enfoque basado en la funcionalidad de las cuencas hidrográficas bajo la premisa de que la manera más eficaz de diseñar estrategias y políticas de adaptación al cambio climático es con base en la funcionalidad ecológica y ambiental del territorio. Dentro de este enfoque, se requiere considerar como prioritaria la relación del recurso hídrico con los demás componentes del paisaje y sectores productivos. Además de articular la política urbana y de vivienda con la agropecuaria, la industrial, la de infraestructura y la de turismo.
- Integrar el atlas de riesgos (estatal y municipal) como una base para el desarrollo de los instrumentos de planeación.

Instrumentos de gestión

Los instrumentos de gestión se relacionan, por una parte, con los actos de autoridad para otorgar permisos, autorizaciones o concesiones en materia ambiental. En este sentido, la planeación y el ordenamiento deben tener como contraparte directa la gestión integral del territorio y sus recursos en al menos tres rubros:

- Promover que los instrumentos de gestión ambiental, tales como las evaluaciones de impacto ambiental; licencias ambientales únicas, registros como generadores de residuos no peligrosos, entre otros permisos estatales y municipales; tomen en cuenta de manera obligatoria los efectos previsibles del cambio climático.
- Fortalecer el proceso de gestión integral del riesgo, guiado por la Secretaría de Gobierno, a través de Protección Civil, bajo un enfoque que incorpore la adaptación al cambio climático con los esfuerzos colectivos para la reducción de la incidencia de los desastres provocados por causas naturales o antropogénicas.
- Consolidar la gestión integral del territorio y los recursos naturales en el Estado de Hidalgo, para lo cual la vinculación con la Comisión Nacional del Agua y la Comisión Estatal del Agua es fundamental a fin de coordinar y fortalecer la gestión de los recursos hídricos. Para el mediano plazo se plantea articular este esfuerzo con la gestión del suelo y de la biodiversidad.

Instrumentos económicos

Estos instrumentos económicos constituyen una herramienta para dirigir y encauzar el comportamiento de la sociedad hidalguense hacia la mitigación y adaptación. Para ello se propone analizar los instrumentos económicos actuales que inciden en el uso del territorio, del medio ambiente y los recursos naturales; generar la capacidad financiera para afrontar crisis asociadas con la variabilidad climática, y explorar en el diseño de instrumentos innovadores e incentivos fiscales y económicos (por ejemplo, impuestos verdes, esquemas de compensación ambiental, pago por servicios ambientales, entre otros).

Considerando lo anterior, es prioritario la aplicación de las siguientes estrategias de adaptación y mitigación, mismas que se detallan en el documento ampliado.

- Disponer de un marco de políticas públicas en el estado de Hidalgo que contemple y apoye las medidas de adaptación ante el cambio climático en el Estado.
- Incentivar de manera activa la educación, investigación y uso y desarrollo de tecnologías dirigidas a fortalecer el desarrollo sostenible del estado de Hidalgo, que a su vez favorezcan las capacidades de adaptación de todos los sectores ante el cambio climático.
- Disminución de las emisiones de GEI debidas al consumo de combustibles fósiles en los sectores institucional, residencial, comercial y de servicios transporte.
- Reducción de emisiones de GEI en el sector procesos industriales, que incluye la sustitución de materias primas y cambios en tecnologías en los sectores de industria del cemento, química y de alimentos.
- Disminución de emisiones de GEI en el sector desechos, que incluye los residuos sólidos, las aguas residuales municipales y aguas residuales industriales.
- Disminución de emisiones de GEI en los sectores agricultura, ganadería y USCUS.
- Establecimiento de nuevos sumideros de carbono.
- Conservación de los sumideros de carbono actual
- Fortalecer el uso sustentable de la biodiversidad
- Promover y asegurar el uso eficiente de los recursos hídricos del Estado, así como mejorar la calidad del agua disponible para la población y ampliar la red de su distribución.
- Minimizar el riesgo ante el cambio climático de los asentamientos humanos en el Estado, así como planificar adecuadamente la distribución geográfica de nuevos asentamientos acorde con la vulnerabilidad observada. Así como minimizar los riesgos de los hidalguenses en su salud e integridad.
- Mantener los ecosistemas naturales existentes, así como promover su restauración en sitios estratégicos para que se asegure su mantenimiento en el largo plazo y a su vez perduren los servicios ambientales que estos ecosistemas proveen al hombre, de forma que ello en su conjunto disminuya la vulnerabilidad ante el cambio climático de los diversos sectores de interés para el estado.
- Optimizar el uso de la energía y la eficiencia en las comunicaciones y transporte, dentro de un marco de desarrollo sostenible, que repercuta a nivel social, industrial y de infraestructura, entre otros.
- Promover un desarrollo sostenible mediante el incentivo de estrategias productivas (agrícolas, ganaderas, silvícolas, tradicionales, turismo) que sean más resilientes ante el cambio y variabilidad del clima en las próximas décadas.
- Aumentar las capacidades del sector industrial para realizar sus actividades en el marco de un desarrollo económico, social y biológicamente sostenible, que les permita tanto al sector como a la sociedad en su conjunto minimizar las pérdidas ante el cambio climático.

Por otra parte, es importante señalar, que a través de la Estrategia Estatal de Acción ante el Cambio Climático y en su caso de los programas regionales y/o municipales de acción ante el cambio climático, se precisarán y definirán acciones y actividades específicas en materia de mitigación, adaptación y vulnerabilidad.

3. Factor Social y Análisis Prospectivo

3.1 Coordinación y Concertación Administrativa.

Convenios Marco de Coordinación entre la Federación y el Gobierno del Estado de Hidalgo.

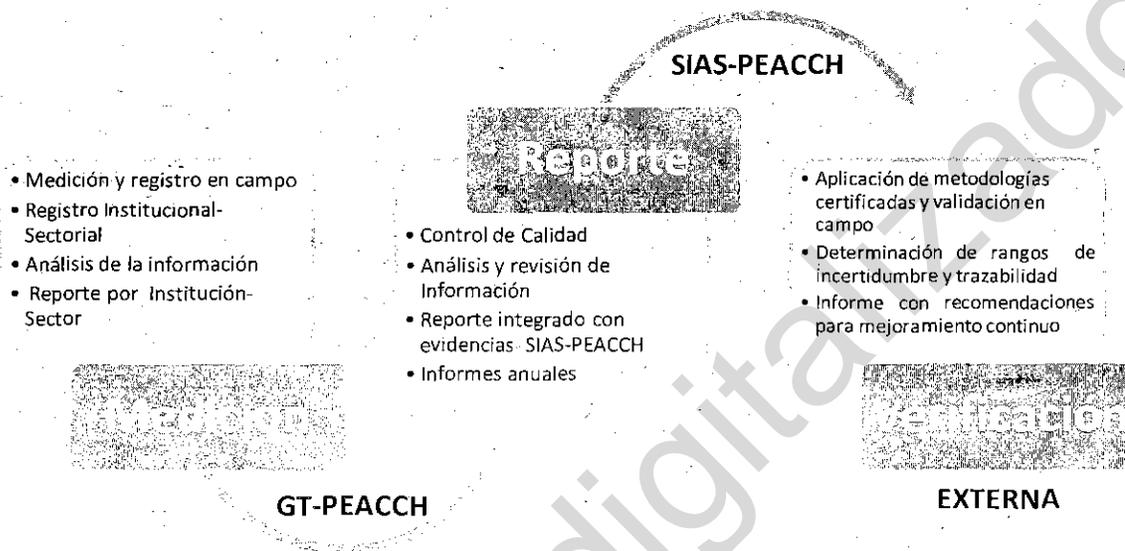
Convenios de Coordinación para dar cumplimiento al contenido de los Anexos del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación.

Además, se prevé la coordinación y colaboración con instituciones educativas, organismos estatales, nacionales e internacionales, así como presidencias municipales, el sector privado y social para la integración y seguimiento de acciones de mitigación y adaptación, a través de la Comisión Estatal Intersectorial de Cambio Climático, el Consejo de Cambio Climático, en congruencia con lo señalado en la Ley de Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático para el Estado de Hidalgo

Paralelo a lo anterior, se prevé la instrumentación de mecanismos MRV (medición, reporte y

verificación) y ME (Monitoreo y Evaluación), orientados a que la implementación y seguimiento del PEACCH proporcionen transparencia y certidumbre de las acciones, y garanticen la integridad ambiental, comparabilidad, consistencia, transparencia y precisión de datos. Las metodologías de MRV y M&E permiten asegurar la calidad de las acciones de adaptación y mitigación, por lo cual son útiles en el diseño, implementación y evaluación de la política pública en materia de cambio climático.

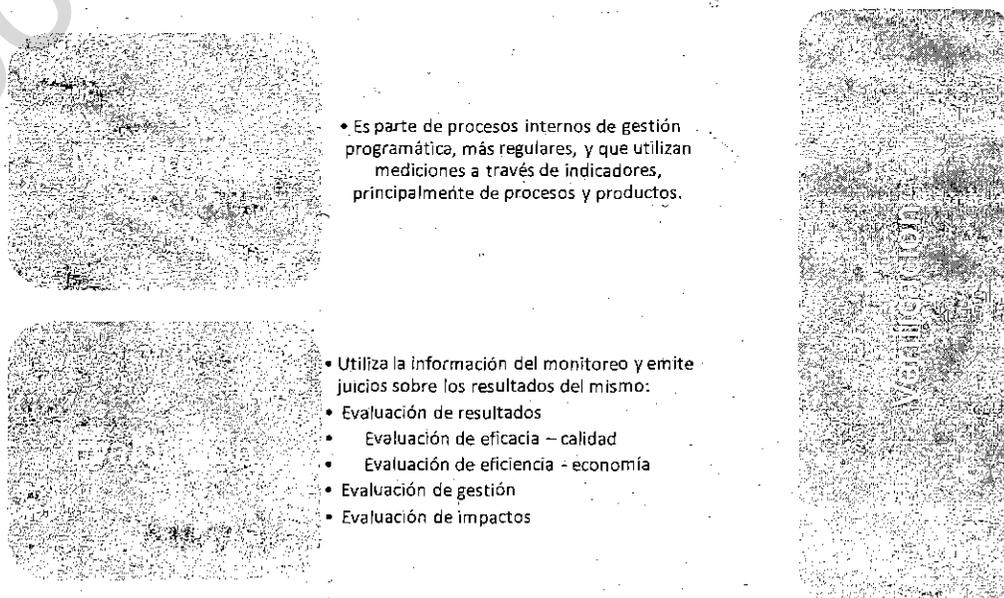
Por ello, todas las dependencias que participen en la instrumentación del PEACCH habrán de generar sus correspondientes mecanismos MRV y ME, en alineación y congruencia con sus respectivas matrices de indicadores de resultados (MIR) y sus correspondientes medios de verificación, tomando como base los siguientes esquemas:



Esquema MRV (medición, reporte y verificación)

En ese sentido la Comisión Estatal Intersectorial de Cambio Climático en Hidalgo contempla como uno de sus objetivos el seguimiento y evaluación de las estrategias y medidas de mitigación y adaptación planteadas. Para ello, se integrará el Grupo Técnico del PEACCH que realizará el seguimiento correspondiente. Además de que se considera integrar una Agenda Sectorial de todas las dependencias de la Administración Pública Estatal a fin de establecer compromisos, responsabilidades y metas, mismo que será operado a través de un sistema informático: SIAS-PEACCH (Sistema de Información de la Agenda Sectorial)

De forma anual, se considera la evaluación del PEACCH, estableciendo los mecanismos correspondientes de monitoreo y evaluación, mismos que son elementos que se vinculan y retroalimentan a la verificación del Programa.



Esquema ME (Monitoreo y Evaluación)

La instrumentación del PEACCH, su evaluación y seguimiento, generará información suficiente para el planteamiento de mejoras y ajustes. El objetivo de estos mecanismos es el de utilizar herramientas para conocer tanto los avances en el cumplimiento de las metas de las políticas, así como en el impacto que éstas tienen sobre la mitigación y la adaptación. La retroalimentación proveniente del monitoreo y evaluación constituye una herramienta efectiva para mejorar el enfoque de las políticas públicas.

3.2 Impacto: Social, Económico y Medio Ambiental.

Con la implementación y seguimiento del PEACCH se generarán los siguientes beneficios:

Sociales

- Identificación de sectores de riesgo en el Estado
- Identificación de opciones de adaptación que permitan reducir impactos en (agricultura, forestal, biodiversidad, social-económico, clima, salud, energía, riesgo, recursos naturales, etc.);
- Generación de información a nivel local que contribuya a la adecuada difusión de los efectos y medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático en el Estado.
- La difusión de los sectores productivos con mayor emisión de gases de efecto invernadero, medidas que podrían instrumentar esos sectores para reducir sus emisiones de GEI, qué beneficios tendrían ahorros de energía, combustibles, dinero, etc. Difusión de que sectores son más vulnerables a los impactos del cambio climático, qué regiones y cuáles serían las medidas necesarias para adaptarse a dichos impactos. En general la difusión de que el Estado de Hidalgo ya cuenta con su PEACCH a partir del cual ha realizado diversas evaluaciones que le permitirán estar mejor preparado para diseñar/instrumentar políticas públicas estatales para hacer frente al cambio climático, recibir inversión, etc.

Ambientales

- Profundizar y difundir en el conocimiento sobre el impacto del cambio climático en ecosistemas y biodiversidad del estado de Hidalgo.
- Integrar y actualizar el Inventario Estatal de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero
- Identificar opciones para mejorar la gestión en lo referente a regulación de las fuentes de emisiones contaminantes.
- Identificar opciones para reducir las emisiones de contaminantes de efecto invernadero.

Económicos

Con base en la información contenida en las cinco comunicaciones nacionales que ha presentado México a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, se señala y confirma que en ausencia de acciones, la economía mexicana sufrirá costos económicos significativos como consecuencia del cambio climático.

A pesar de algunas ganancias parciales de corto plazo, en unas cuantas actividades y regiones, hay costos netos para el conjunto y éstos se incrementarán a lo largo de este siglo, particularmente en los sectores agropecuario e hídrico.

Más aun, habrá pérdidas importantes al margen de los sectores económicos y de los precios del mercado, en rubros que la población valora como es el caso de la biodiversidad.

En ese sentido, se proveerá información sobre los costos económicos para sectores prioritarios del Estado, como: energía, agrícola, ganadero, agua, turismo, salud pública, transporte e industria, así como en sistemas de asentamientos humanos ante los impactos esperados bajo condiciones de variabilidad y cambio climático. Además, se identificarán medidas potenciales de mitigación de emisiones de GEI que permitan ingresar en mercados de bonos de carbono y que generen cobeneficios en los sectores involucrados este Programa.

3.3 Prospectiva Estratégica

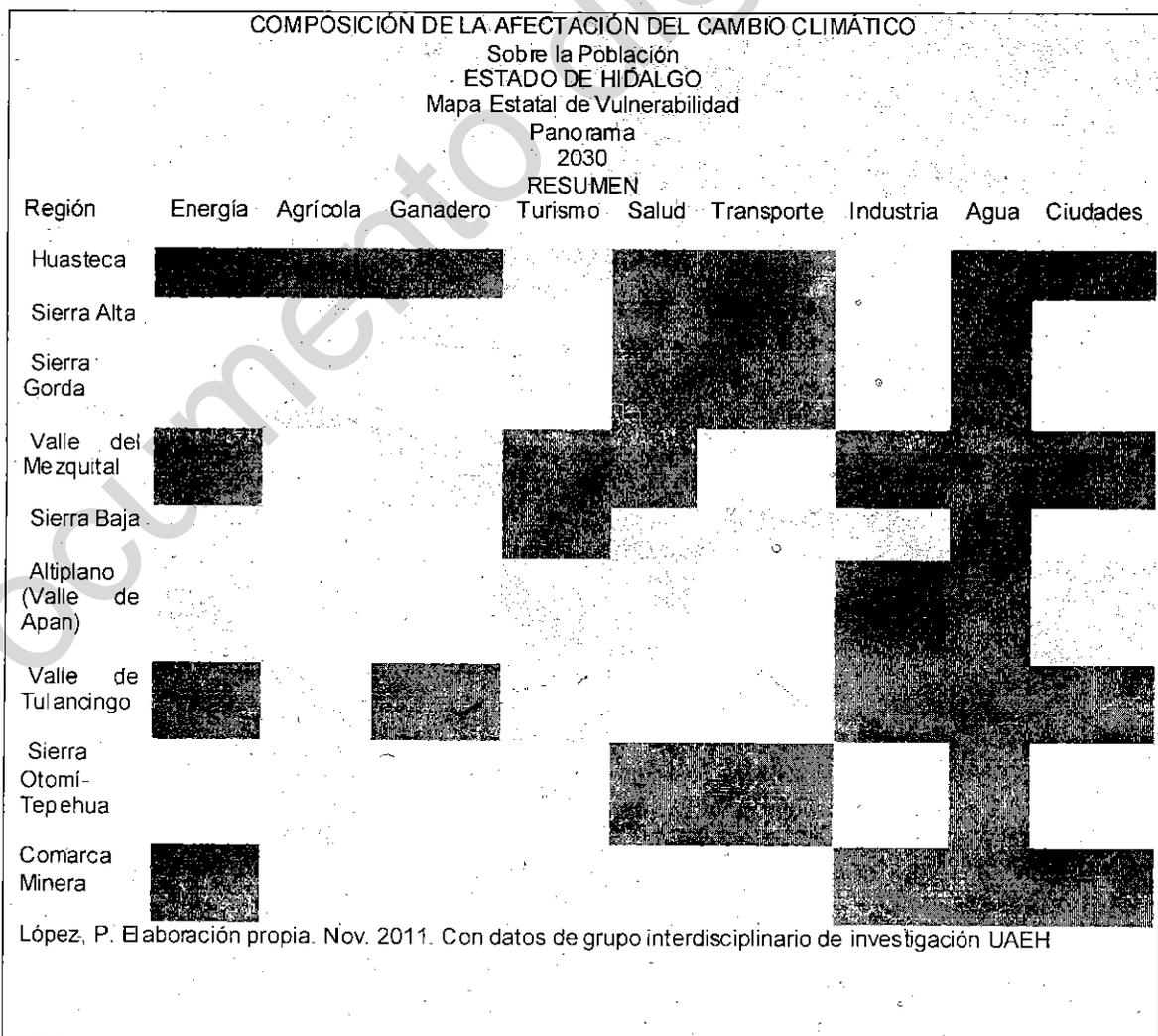
Al integrar e implementar el Programa y Estrategia Estatal de Acción ante el Cambio Climático del Estado de Hidalgo, donde se contempla el desarrollo de escenarios climáticos y en conjunto

con el estudio de vulnerabilidad, se contará con los elementos y condiciones necesarias para indicar la sensibilidad de nuestra entidad a este fenómeno; además de prever y preparar las capacidades de respuesta de forma sectorial y coordinada. Para ello se priorizarán sectores clave como asentamientos humanos, energía, agrícola, ganadero, industria, transporte y salud pública.

En ese sentido se consideran escenarios sectoriales que diseñarán y construirán capacidades de adaptación como elemento indispensable en la planeación del desarrollo, que considera las necesidades de las regiones y municipios de planeación, prevención y respuesta.

Se identifica a la Huasteca como la región más vulnerable, de acuerdo con los escenarios de incrementos de temperatura y precipitación generados por los modelos. En segundo término las Sierras Otomí-Tepehua, Gorda y Alta; en términos medios estará el Valle del Mezquital y el Valle de Tulancingo; el siguiente grupo serán el Altiplano, la Sierra Baja y finalmente la Comarca Minera. Por otra parte, los sectores de mayor vulnerabilidad para el Estado son el Agua, la Salud y la Energía. En segundo lugar de importancia, serán moderadamente vulnerables los Asentamientos Humanos y el Transporte; seguida la Industria y finalmente, será la Agricultura, Ganadería y Turismo los de la menor vulnerabilidad.

En este caso serían las regiones de la huasteca y sierras las más vulnerables por impactos relacionados en los sectores hídrico y salud. Estas proyecciones son el resultado de las condiciones sociales y económicas actuales y por ello, cambios en los indicadores producirían disminución o aumento de la vulnerabilidad.



Fuente: PEACCH (SEMARNATH-UAEH)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 101, FRACCIÓN II Y 103 DE LA PROPIA LEY SUPREMA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran el patrimonio estatal, son los que se señalan en los artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO.- Que los artículos 57 y 61 de la Ley de Bienes del Estado, se refieren al procedimiento a que deberá sujetarse la afectación y destino de los bienes muebles propiedad del Estado, que superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, cuando se trasmitan a los Municipios, determinando que se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal efecto.

TERCERO.- Que en oficio DRM-0563/14, de 16 de mayo del presente año, la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones, solicita se autorice al Secretario de Finanzas y Administración para donar 429 luminarios completos con balastos en baja pérdida, tipo reactor y lámpara súper sodio de alta presión con doble quemador de 100 watts, marca HAVELLS, modelo Optal 2. S/Serie, con valor de \$ 2,482,725.96, (dos millones, cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos veinticinco pesos 96/100 M.N.), a favor del Municipio de Chapantongo, Hgo..

CUARTO.- Que el municipio de Chapantongo, Hidalgo, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene facultades para prestar servicios públicos a la población y, para tal objeto, solicita los bienes a que se refiere el punto anterior.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I.- Se autoriza al Secretario Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Municipio de Chapantongo, Hgo., los bienes muebles que se refieren en el Considerando Tercero del presente Decreto.
- II.- Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente a los fines para los cuales fueron solicitados, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de un año, contado a partir de la fecha de celebración del contrato de donación correspondiente, dichos bienes se revertirán al donante.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura.
Fecha: 15 de octubre de 2014.
Acuerdo: 27/2014

ACUERDO NÚMERO 27/2014 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA DESIGNACIÓN DE 8 (OCHO) JUECES QUE INTEGRARAN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 04 de septiembre de 2014 mediante acuerdo número 23/2014 el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó la nueva integración del Comité de Selección y Evaluación de los ocho Jueces que integrarán el nuevo Sistema de Justicia Penal.

SEGUNDO.- Que con fecha 14 de octubre de 2014, el Comité de evaluación y selección para la designación y nombramiento de los Jueces del Sistema Procesal Penal Acusatorio, levantaron el acta final circunstanciada, del proceso de selección convocado con fecha 25 de enero de 2010, la cual se elaboró de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 126 fracción I, 127 fracción VI, 164, 166, y 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y al Acuerdo aprobado por el Pleno de Consejo de la Judicatura en sesión de esa misma fecha, en la que se establecieron las bases correspondientes.

TERCERO.- Que las etapas primera y segunda consistentes en inscripción, presentación de documentos y registro, y preselección para curso de habilitación se desahogaron satisfactoriamente según consta en el acta circunstanciada de referencia.

Por lo que hace a la tercera etapa relativa a la preselección para la capacitación especializada que lleva implícita una evaluación teórico-práctica, esta consistió primeramente en la preselección para la capacitación especializada de quienes obtuvieron en las etapas anteriores las 30 mejores calificaciones en el curso de habilitación.

Posteriormente, la evaluación práctica consistió en que los aspirantes preseleccionados (20) fueron calificados con las evaluaciones teórico-prácticas, cuyo soporte documental obra en la carpeta relativa al proceso; lo anterior dio como resultado el dato de quienes cuentan con los mayores méritos para la designación correspondiente, la que se verificó los días 09 y 10 de octubre de 2014 en la Sala de Audiencias del Juzgado Penal de carácter acusatorio ubicado en Carretera Pachuca - Actopan Boulevard el Minero Km 6.5, Colonia Venustiano Carranza, Pachuca, Hidalgo, y subsecuentemente, la evaluación teórica se desahogó el día 14 de octubre de 2014.

CUARTO.- Que en la cuarta etapa, el Comité de Evaluación y Selección para la designación y nombramiento de los jueces del Sistema Procesal Penal Acusatorio, emitió acta circunstanciada de fecha 14 de octubre del año en curso que destaca las calificaciones obtenidas por cada aspirante a efecto de que de manera global y puntual se pueda analizar quiénes son las personas que cuentan con mayores méritos para ocupar las plazas concursadas y quiénes quedarán en lista de espera, para el caso que se generen plazas respecto de la materia que se trata en el lapso de 01 año, contado a partir de la conclusión del citado proceso, y de acuerdo a lo establecido en el inciso "e" del acuerdo de fecha 25 de enero de 2010.

QUINTO.- Que una vez analizadas cada una de las etapas del proceso de selección, el desempeño de cada aspirante, las calificaciones logradas en cada una de ellas, el dictamen psicométrico obtenido, los resultados de las evaluaciones prácticas, las notas curriculares y cursos recibidos, que reportan su preparación académica, los cargos ocupados y la antigüedad en ellos, permitió contar con los parámetros para determinar qué personas ocuparán las plazas concursadas y quiénes quedarán en lista de espera de acuerdo a la convocatoria; por lo que derivado de lo anterior y con fundamento en la fracción X del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, este Consejo, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Las personas que resultan designadas para ocupar las plazas de jueces que integrarán el Sistema Procesal Penal Acusatorio, se enlistan de la manera siguiente:

1100 CIRO JUAREZ GONZALEZ
1004 NORMA SANDRA BARRONES CASTILLO
1012 VICTOR JUAREZ GONZÁLEZ
1033 JAVIER SANCHEZ LAZCANO
1017 ARIANA ITZEL DUARTE MARTINEZ
1007 MIRIAM VERONICA ALCOCER ESPINOZA
1041 ROSA MARÍA ESCAMILLA REYES
1009 PABLO MARCELO COIFFIER MARTÍNEZ

SEGUNDO.- Las personas que quedan en lista de espera, se enlistan de la manera siguiente:

1023 DALIA IBONNE ORTEGA GONZÁLEZ
1060 XOCHITL RODRIGUEZ CAMACHO
1024 LUIS RAÚL GONZALEZ BECERRA

TERCERO.- Los 8 (ocho) jueces designados entrarán en funciones una vez que rindan la protesta de Ley.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en la página Web del Poder Judicial y en el Periódico Oficial del Estado, el que iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación.

Licenciado José Sabás Domingo García González, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el acuerdo 27/2014, para la designación de 8 (ocho) jueces que integrarán el Sistema Procesal Penal Acusatorio; fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria celebrada el quince de octubre de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los señores consejeros: Presidente Juan Manuel Menes Llaguno, Bertino Antonio Morales Salomón, José Antonio Ruiz Lucio, Bernardo Medardo Valero García y Román Suverbiel González.- Rúbricas. Pachuca de Soto, Hidalgo, quince de octubre de dos mil catorce.

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, Y 21 DE LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE PUBLICA LA PRESENTE FE DE ERRATAS AL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL DECRETO DEL EJECUTIVO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DONAR A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS EN EL MISMO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE JULIO DE 2014.

DICE:

Fracción III-2 de una fracción de los inmuebles identificados como dos fracciones Sur del Rancho Catarina ubicado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca:

Al Norte: En dos líneas, recta de 7.760m siete metros setecientos sesenta centímetros y curva de 62.150m sesenta y dos metros ciento cincuenta centímetros lindan con propiedad del Estado de Hidalgo.

Al Noreste: En cuatro líneas, curva de 49.264m cuarenta y nueve metros doscientos sesenta y cuatro centímetros, recta de 36.793m treinta y seis metros setecientos noventa y tres centímetros, recta de 16.323m dieciséis metros trescientos veintitrés centímetros lindan con propiedad del Estado de Hidalgo y recta de 400.998m cuatrocientos metros novecientos noventa y ocho centímetros lindan con fracción IV-2 de una fracción de los inmuebles identificados como dos fracciones Sur del Rancho Catarina.

Al Sur: En dos líneas rectas 77.997m setenta y siete metros novecientos noventa y siete centímetros y 64.211m sesenta y cuatro metros doscientos once centímetros lindan con Santiago Tlapacoya.

Al Sureste: En cinco líneas rectas, 117.932m ciento diecisiete metros novecientos treinta y dos centímetros, 127.096m ciento veintisiete metros noventa y seis centímetros, 50.585m cincuenta metros quinientos ochenta y cinco centímetros, 24.311m veinticuatro metros trescientos once centímetros, y 47.297m cuarenta y siete metros doscientos noventa y siete centímetros lindan con Santiago Tlapacoya.

Al Suroeste: En una línea recta de 183.77m ciento ochenta y tres metros setenta y siete centímetros lindan con propiedad del Instituto Politécnico Nacional.

Superficie: 95,156.91m noventa y cinco mil ciento cincuenta y seis metros noventa y un centímetros cuadrados.

DEBE DECIR:

Fracción III-2 de una fracción de los inmuebles identificados como dos fracciones Sur del Rancho Catarina ubicado en el municipio de San Agustín Tlaxiaca:

Al Norte: En dos líneas, recta de 7.760m siete metros setecientos sesenta milímetros y curva de 62.150m sesenta y dos metros ciento cincuenta milímetros lindan con propiedad del Estado de Hidalgo.

Al Noreste: En cuatro líneas, curva de 49.264m cuarenta y nueve metros doscientos sesenta y cuatro milímetros, recta de 36.793m treinta y seis metros setecientos noventa y tres milímetros, recta de 16.323m dieciséis metros trescientos veintitrés milímetros lindan con propiedad del Estado de Hidalgo y recta de 400.998m cuatrocientos metros novecientos noventa y ocho milímetros linda con fracción IV-2 de una fracción de los inmuebles identificados como dos fracciones Sur del Rancho Catarina.

Al Noroeste: En dos líneas curvas de 305.401m trescientos cinco metros cuatrocientos un decímetros cuadrados, 190.990m ciento noventa metros novecientos noventa milímetros, lindan con propiedad del Estado de Hidalgo.

Al Sur: En dos líneas rectas la primera de 77.997m setenta y siete metros novecientos noventa y siete milímetros y la segunda de 64.211m sesenta y cuatro metros doscientos once milímetros lindan con Ejido de Santiago Tlapacoya.

Al Sureste: En cinco líneas rectas, 117.932m ciento diecisiete metros novecientos treinta y dos milímetros, 127.096m ciento veintisiete metros noventa y seis centímetros, 50.585m cincuenta metros quinientos ochenta y cinco milímetros, 24.311m veinticuatro metros trescientos once milímetros, y 47.297m cuarenta y siete metros doscientos noventa y siete milímetros, lindan con Ejido Santiago Tlapacoya.

Al Suroeste: En una línea recta de 183.77m ciento ochenta y tres metros setenta y siete centímetros linda con propiedad del Instituto Politécnico Nacional.

Al Oeste: En una línea recta de 14.400m catorce metros cuatrocientos milímetros linda con propiedad del Estado de Hidalgo.

Superficie: 95,156.91m² noventa y cinco mil ciento cincuenta y seis punto noventa y un metros cuadrados.

Pachuca de Soto, Hidalgo., a 10 de octubre de 2014.

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIONES L Y LI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 8 DE LA LEY DE BIENES, AMBAS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE PUBLICA LA PRESENTE FE DE ERRATAS AL DECRETO DEL EJECUTIVO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN A FAVOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL ESTADO DE HIDALGO, DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE ALATRISTE NÚMERO 201 EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 17 DE ENERO DEL AÑO 2005.

DICE:

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado, la transmisión del dominio a título gratuito u oneroso de los bienes inmuebles propiedad del Estado o aquellos que formen parte del Patrimonio de los organismos descentralizados, sólo podrá autorizarse mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que resulta procedente autorizar al Secretario de Finanzas y Administración, para que done gratuitamente al Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominado "Escuela de Música del Estado de Hidalgo", el inmueble propiedad del Estado descrito en el considerando tercero del presente Decreto, el cual, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

PRIMERA FRACCIÓN:

- AL NORTE: En 27.80 veintisiete metros, ochenta centímetros, con casa que fue de doña MARÍA DOMÍNGUEZ VIUDA DE ÁLVAREZ, hoy de la señora RUMELIA TAVISON.
- AL ORIENTE: En 15.40 quince metros, cuarenta centímetros, con casa del señor PEDRO LÓPEZ.
- AL SUR: En 23.40 veintitrés metros, cuarenta centímetros, con casa que fue de DOLORES ISLAS VIUDA DE ISLAS, hoy MATEO SANTILLÁN.
- AL PONIENTE: En línea ligeramente quebrada de 34.00 treinta y cuatro metros, con la segunda calle de Alatraste y quinta de Morelos.

SEGUNDA FRACCIÓN:

- AL NORTE: En línea irregular que mide 20.45 veinte metros, cuarenta y cinco centímetros, linda con otra casa propiedad de la compradora.
- AL ORIENTE: En línea recta de 1.08 un metro, ocho centímetros, con propiedad de la señora JACINTA e ISABEL LORA.
- AL SUR: En línea recta 20.75 veinte metros, setenta y cinco centímetros, con el resto de la casa que se reserva la vendedora.
- AL PONIENTE: En línea recta de 2.40 dos metros, cuarenta centímetros, con calle de Alatraste.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO:

PRIMERO.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a donar gratuitamente al Organismo Descentralizado de la Administración Pública de esta Entidad Federativa, denominado "Escuela de Música del Estado de Hidalgo", el inmueble descrito en el Considerando Tercero, cuyas medidas y colindancias se precisan en el séptimo considerativo, a efecto de que lo utilice para el cumplimiento de su objeto.

DEBE DECIR:

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado, la transmisión del dominio a título gratuito u oneroso de los bienes inmuebles propiedad del Estado o aquellos que formen parte del Patrimonio de los organismos descentralizados, sólo podrá autorizarse mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que resulta procedente autorizar al Secretario de Finanzas y Administración, para que done gratuitamente al Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominado "Escuela de Música del Estado de Hidalgo", una fracción de la primera fracción del inmueble propiedad del Estado descrito en el considerando tercero del presente Decreto, el cual, cuenta con las siguientes medidas y colindancias que se desprenden de los croquis 1 y 2.

MEDIDAS ORIGINALES DE LA PRIMERA FRACCIÓN:

- AL NORTE:** En 27.80 veintisiete metros, ochenta centímetros, con casa que fue de doña MARÍA DOMÍNGUEZ VIUDA DE ÁLVAREZ, hoy de la señora RUMELIA TAVISON.
- AL ORIENTE:** En 15.40 quince metros, cuarenta centímetros, con casa del señor PEDRO LÓPEZ.
- AL SUR:** En 23.40 veintitrés metros, cuarenta centímetros, con casa que fue de DOLORES ISLAS VIUDA DE ISLAS, hoy MATEO SANTILLÁN.
- AL PONIENTE:** En línea ligeramente quebrada de 34.00 treinta y cuatro metros, con la segunda calle de Alatríste y quinta de Morelos.

MEDIDAS QUE SE EXTRAEN DE LA PRIMERA FRACCIÓN PARA SER DONADAS:

- AL NORTE:** En línea quebrada de seis tramos que miden de Poniente a Oriente en 5.49 m, de Sur a Norte en 0.37 m, de Poniente a Oriente en 3.04 m y 9.40 m, de Norte a Sur en 6.77 m y de Poniente a Oriente en 10.33 m, lindan con propiedad de Gobierno del Estado.
- AL ORIENTE:** En línea recta de 8.51 m, linda con propiedad Gobierno del Estado.
- AL SUR:** En línea quebrada de tres tramos que miden de Poniente a Oriente en 18.15 m, de Sur a Norte 0.81 m y de Poniente a Oriente en 3.55 m, lindan con fracción 2 propiedad de Gobierno del Estado.
- AL PONIENTE:** En línea quebrada de dos tramos que miden de Sur a Norte en 13.51 m, linda con calle Alatríste y 11.15 m, linda con calle Morelos.

Superficie: 447.37 metros cuadrados.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO:

PRIMERO.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a donar gratuitamente al Organismo Descentralizado de la Administración Pública de esta Entidad Federativa, denominado "Escuela de Música del Estado de Hidalgo", una fracción de la primera fracción del inmueble descrito en el Considerando Tercero, cuyas medidas y colindancias se precisan en el séptimo considerativo, a efecto de que lo utilice para el cumplimiento de su objeto.

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de Septiembre del 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.**SESIÓN ORDINARIA****ACTA DE ASAMBLEA**

EN LA CIUDAÐ DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, SIENDO LAS 18:00 (DIECIOCHO HORAS) DEL DÍA MIÉRCOLES 02 (DOS) DE JULIO DE 2014 (DOS MIL CATORCE), REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PREVIA CONVOCATORIA DEL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL: LOS C.C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. ESTEBAN LARA PONCE, SÍNDICO HACENDARIO, PROFR. ARTURO RAMÍREZ LEÓN, SÍNDICO JURÍDICO Y LOS CC. REGIDORES C. ROSA ELENA CORONA ZÚÑIGA, PROFR. FERNANDO HERNÁNDEZ BADILLO, ING. WALFRE ANDRADE RODRÍGUEZ, C. MARLENE GÓMEZ MORALES, LIC. ROXANA ZÚÑIGA FLORES, C. FLOR DE ALHELÍ ARAGÓN RAMÍREZ, C. JAVIER EDUARDO REDONDO NAVA, C. ERIC JESÚS AUSTRIA RODRÍGUEZ, PROFRA. UNA VITE DE LA CRUZ, P.D. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA, C. MANUEL ANTONIO AGUSTINA, C. CAMERINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PROFRA. MAGDALENA OSORIO CRUZ, MTRO. JESÚS HERNÁNDEZ SAUCEDO, ING. NICOLÁS SALVADOR GALLEGOS, L.E. HILDER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LIC. RAMIRO HERNÁNDEZ TORRES, LIC. JOSÉ CAMPOY GONZÁLEZ, Y LIC. FRANCISCO JAVIER ZEPEDA AVALA, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, CELEBRAN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE QUÓRUM.
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN E INICIO FORMAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.
6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE LOS REMANENTES MENORES DE CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO, PROVENIENTES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2012 Y 2013, A LA CUENTA BANCARIA DE RECURSOS PROPIOS DEL EJERCICIO 2014.
7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. DECLARACIÓN DE TÉRMINO DE LA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO 1. EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MEDIANTE PASE DE LISTA, VERIFICA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, POR CONSIGUIENTE, EXISTE QUÓRUM PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, Y EN CONSECUENCIA, VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

PUNTO NÚMERO 2. EN VISTA DE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMAN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA INSTALADA FORMALMENTE LA SESIÓN, DANDO INICIO A LAS 18:14 (DIECIOCHO HORAS CON CATORCE MINUTOS) DEL DÍA MIÉRCOLES 2 (DOS) DE JULIO DE 2014 (DOS MIL CATORCE); PROCEDIENDO AL DESARROLLO DE LA MISMA.

PUNTO NÚMERO 3. EN CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PONE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, SI ES DE APROBARSE EL ORDEN DEL DÍA SIENDO APROBADO ESTE PUNTO POR UNANIMIDAD.

PUNTO NÚMERO 4. EN REFERENCIA A ESTE PUNTO, SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE PARTE DEL C. PROF. EDILBERTO BAUTISTA FLORES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL, DETALLANDO TODOS LOS PUNTOS QUE SE ANALIZARON EN DICHA SESIÓN, LA CUAL TRANSCURRIÓ SIN INCIDENCIAS, SIENDO VERIFICADO, APROBADO Y FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

PUNTO NÚMERO 5. EN USO DE LA PALABRA AL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL PRESIDENTE MUNICIPAL, COMUNICA QUE EL C. ING. GABRIEL HERNÁNDEZ ROMERO, DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO (CAPASHH), SOLICITA SE OTORQUE UN SUBSIDIO A ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO, A FIN DE QUE PUEDA SOLVENTAR GASTOS POR SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE CONSUME EL MEDIDOR CON NO. DE SERVICIO 964910900161, CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE BOMBEO INSTALADO EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, EN VISTA DE QUE LA DEMANDA FACTURABLE ES MUY ALTA Y, EL ORGANISMO NO CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES PARA AFRONTAR ESTOS GASTOS, QUE DE NO LIQUIDARSE A TIEMPO, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PODRÍA EFECTUAR EL CORTE DEL SERVICIO, AFECTANDO SEVERAMENTE A SU VEZ EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA QUE LA CAPASHH PRESTA A LA POBLACIÓN. PROPONE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL SUBSIDIO SEA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL IMPORTE TOTAL A PAGAR DEL CITADO MEDIDOR, CORRESPONDIENTE AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2014, SOMETIENDO SU PROPUESTA A LA CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

INTERVIENE EL C. PROFR. FERNANDO HERNÁNDEZ BADILLO PARA MANIFESTAR SU VOTO A FAVOR DE QUE SE OTORGUEN EL SUBSIDIO QUE REQUIERE LA CAPASHH, TODA VEZ QUE NO SE PUEDA DEJAR A LA POBLACIÓN SIN EL VITAL LÍQUIDO.

POR SU PARTE EL C. REGIDOR LIC. FRANCISCO JAVIER ZEPEDA AVALA TAMBIÉN MANIFIESTA ESTAR A FAVOR DE QUE SE OTORQUE EL SUBSIDIO A LA CAPASHH PARA ATENDER ADECUADAMENTE A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE.

DESPUÉS DE SER ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE LA PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS CC. MIEMBROS DE CABILDO ACUERDAN POR UNANIMIDAD, APROBAR LA SOLICITUD DEL ING. GABRIEL HERNÁNDEZ ROMERO, AUTORIZANDO PARA QUE SE OTORQUE UN SUBSIDIO A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES HIDALGO (CAPASH) CONFORME LA PROPUESTA DEL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL.

PUNTO NÚMERO 6. EN RELACIÓN A ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, INFORMA AL CUERPO EDILICIO QUE DENTRO LAS CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO, SE ENCUENTRAN ALGUNAS QUE FUERON APERTURADAS EN LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013, QUE A ESTA FECHA PRESENTAN ALGUNOS REMANENTES, GENERADOS EN ALGUNOS CASOS, POR INTERESES GANADOS, QUE NO PUEDAN ETIQUETARLOS Y BIEN PUEDEN UTILIZARSE PARA SOLVENTAR GASTOS DE ESTE AÑO 2014, MOSTRANDO A CONTINUACIÓN UNA RELACIÓN ANALÍTICA DE LAS CUENTAS BANCARIAS EN CUESTIÓN, QUE SE TRANSCRIBEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

| FONDO | NO.DECUENTA | EJERCICIO | REMANENTE |
|---------|-------------|-----------|-------------|
| FOCOM | 0814234006 | 2012 | \$3,960.92 |
| FOPAED | 0814240490 | 2012 | \$2,057.36 |
| RAMO 20 | 0835478551 | 2012 | \$33,789.46 |

| | | | |
|---------------------|------------|------|--------------------|
| FEIEF | 0877917845 | 2012 | \$950.87 |
| CONADE | 0202525431 | 2013 | \$4,499.26 |
| RAMO 15 | 0888235844 | 2013 | \$2,805.06 |
| FEIEF | 0877917845 | 2013 | \$247.08 |
| FERIA DEL TORDO | 0869146444 | 2013 | \$1,579.24 |
| PREVISIÓN DE RIESGO | 0888427685 | 2013 | \$1,156.95 |
| ESPACIOS PÚBLICOS | 0890842290 | 2013 | \$1215.76 |
| TOTAL | | | \$52,261.96 |

SEÑALA EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN CONSTITUCIONAL QUE, ESTOS SALDOS NO MUESTRAN CIERTO GRADO DEREcuperABILIDAD, POR LO CONTRARIO, PODRÍAN VERSE DISMINUIDOS O INCLUSIVE POR PERDERSE POR POSIBLES CARGOS BANCARIOS, AL MANTENER SALDOS MENORES OCASIONARIAN COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA; EL ETIQUETAR CADA UNO DE ELLOS, REPRESENTARIAN UNA CARGA ADMINISTRATIVA AL TENER QUE ELABORAR VARIOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, POR OTRA PARTE, AÑADE, EL MANTENER ACTIVAS LAS CUENTAS BANCARIAS REFERIDAS, REPRESENTA MÁS TRABAJO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE, PUES AUN CUANDO NO TENGAN MOVIMIENTOS SE DEBEN DE ELABORAR MENSUALMENTE SUS RESPECTIVAS CONCILIACIONES BANCARIAS Y REFERIRLAS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS QUE LA REQUIERAN.

TAMBIÉN INFORMA, QUE EN CASO DE APROBAR, LA TRANSFERENCIA DE LOS REMANENTES BANCARIOS A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE RECURSOS PROPIOS 2014, LA SUMA DE LOS MISMOS, SE UTILIZARA PARA ADQUIRIR UNA BOMBA ELÉCTRICA PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE XIQUILA DE ESTE MUNICIPIO, QUE CON FECHA 15 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO PRESENTO UNA SOLICITUD DE APOYO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DICHO EQUIPO.

DICHO LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL LA PROPUESTA DE TRANSFERIR LOS REMANENTES DE LAS CUENTAS BANCARIAS ANTES INDICADOS A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE RECURSOS PROPIOS DEL EJERCICIO 2014.

DESPUÉS DE ANALIZARLO Y DISCUTIRLO AMPLIAMENTE, LOS INTEGRALES DEL CABILDO POR UNANIMIDAD, ACUERDAN APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYENDO AL C. TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS TRANSFERENCIAS DE LOS REMANENTES DE CUENTAS BANCARIAS INDICADAS EN ESTE PUNTO DE ACUERDO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS SE ETIQUETE Y APLIQUE PARA LA ADQUISICION DE LA BOMBA ELECTRICA QUE HA SOLICITADO LA COMUNIDAD DE XIQUILA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.

PUNTO NÚMERO 7. DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DEL DÍA, EL C. JOSÉ ALFREDO SANROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INFORMA QUE DEBIDO A LAS MODIFICACIONES EN LAS ASIGNACIONES QUE POR CONCEPTO DE APORTACIONES Y PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES LE HAN ESTABLECIDO AL MUNICIPIO HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, ES NECESARIO ADECUAR AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 AL NUEVO TECHO FINANCIERO Y REETIQUETARLOS TAMBIÉN CONFORME AL COMPORTAMIENTO QUE ALGUNAS PARTIDAS PRESUPUESTALES HAN TENIDO EN EL TRANSCURSO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

EN ADICIÓN A LOS DICHO EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DOCUMENTOS EN LOS QUE SE MUESTRA A DETALLE LAS MODIFICACIONES A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, LOS FONDOS EN QUE SE PROPONE APLICARSE Y, LOS MOTIVOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS PARA ADECUARLOS.

DESPUÉS DE SER AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO, POR LOS INTEGRANTES DE CABILDO, ÉSTOS RESUELVEN POR UNANIMIDAD APROBAR LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014, PROPUESTO POR EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL PRESIDENTE MUNICIPAL, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN EL DOCUMENTO ANEXO QUE CONTIENE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES MODIFICADAS.

PUNTO NÚMERO 8. EN USO DE LA PALABRA EL C. PROFR. ARTURO RAMÍREZ LEÓN MENCIONA QUE ES DE MUCHA IMPORTANCIA PARTICIPAR EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, POR ELLO, ES NECESARIO SOLICITAR A LOS RESPONSABLES UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO UN ACOMPAÑAMIENTO.

LOS INTEGRANTES DE CABILDO MENCIONAN QUE SI ES NECESARIO CONTAR CON UN CRONOGRAMA PARA LLEVAR UNA COORDINACIÓN EN DOS. SUGIEREN AL OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA ACUDA A LAS DIRECCIONES PARA SOLICITAR DICHO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

PUNTO NÚMERO 9.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA CLAUSURADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS 20:45 (VEINTE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS) DEL DÍA MIÉRCOLES 2 (DOS) DE JULIO DE 2014 (DOS MIL CATORCE), SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS EMANADOS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PUDIERON Y ASÍ LO QUISIERON.

DAMOS FE

C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RÚBRICA); C. ESTEBAN LARA PONCE, SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL (RÚBRICA); EL PROFR. ARTURO RAMÍREZ LEÓN, SÍNDICO JURÍDICO (RÚBRICA); C. ROSA ELENA CORONA ZÚÑIGA, REGIDORA (RÚBRICA); PROFR. FERNANDO HERNÁNDEZ BADILLO, REGIDOR (RÚBRICA); ING. WALFRE ANDRADE RODRÍGUEZ, REGIDOR (RÚBRICA); C. MARLENNE GÓMEZ MORALES, REGIDORA (RÚBRICA); LIC. ROXANA ZÚÑIGA FLORES, REGIDOR (RÚBRICA); C. FLOR DE ALHELÍ ARAGÓN RAMÍREZ, REGIDOR (RÚBRICA); C. JAVIER EDUARDO REDONDO NAVA, REGIDOR (RÚBRICA); C. ERIC JESÚS AUSTRIA RODRÍGUEZ, REGIDOR (RÚBRICA); PROFRA. LINA VITE DE LA CRUZ, REGIDOR (RÚBRICA); P.D. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA, REGIDOR (RÚBRICA); C. MANUEL ANTONIO AGUSTINA, REGIDOR (RÚBRICA); C. CAMERINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR (RÚBRICA); PROFRA. MAGDALENA OSORIO CRUZ, REGIDORA (RÚBRICA); MTRO. JESÚS HERNÁNDEZ SAUCEDO, REGIDOR (RÚBRICA); ING. NICOLÁS SALVADOR GALLEGOS, REGIDOR (RÚBRICA); L.E. HILDER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR (RÚBRICA); LIC. RAMIRO HERNÁNDEZ TORRES, REGIDOR (RÚBRICA); LIC. JOSÉ CAMPOY GONZÁLEZ, REGIDOR (RÚBRICA); Y LIC. FRANCISCO JAVIER ZEPEDA AYALA, REGIDOR (RÚBRICA); PROFR. EDILBERTO BAUTISTA FLORES, OFICIAL MAYOR, (RÚBRICA).

AYUNTAMIENTO DE : HUEJUTLA DE REYES, HGO.ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014
FONDO DE RECURSOS PROPIOS

| CÓDIGO | PARTIDA | SALDO |
|---------|---|-------------------|
| 1200-01 | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio | 0.00 |
| 1220-01 | Sueldos base al personal eventual | 0.00 |
| 1500-01 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 782,105.50 |
| 1520-01 | Indemnizaciones | 422,105.50 |
| 1550-01 | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos | 60,000.00 |
| 1590-01 | Otras prestaciones sociales y económicas | 300,000.00 |
| 1700-01 | Pago de estímulos a servidores públicos | 5,000.00 |
| 1710-01 | Estímulos | 5,000.00 |
| 2100-01 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 353,500.00 |
| 2110-01 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 82,500.00 |
| 2120-01 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | 35,000.00 |
| 2140-01 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 135,000.00 |
| 2150-01 | Material impreso e información digital | 1,000.00 |
| 2160-01 | Material de limpieza | 100,000.00 |
| 2200-01 | Alimentos y Utensilios | 210,000.00 |
| 2210-01 | Productos alimenticios para personas | 200,000.00 |
| 2220-01 | Productos alimenticios para animales | 10,000.00 |
| 2400-01 | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | 557,000.00 |
| 2410-01 | Productos minerales no metálicos | 5,000.00 |
| 2420-01 | Cemento y productos de concreto | 5,000.00 |
| 2430-01 | Cal, yeso y productos de yeso | 0.00 |
| 2440-01 | Madera y productos de madera | 50,000.00 |
| 2460-01 | Material eléctrico y electrónico | 114,000.00 |
| 2470-01 | Artículos metálicos para la construcción | 10,000.00 |
| 2490-01 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 373,000.00 |
| 2500-01 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 190,000.00 |
| 2520-01 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos | 20,000.00 |
| 2530-01 | Medicinas y productos farmacéuticos | 150,000.00 |
| 2540-01 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 10,000.00 |
| 2560-01 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados | 10,000.00 |
| 2600-01 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 360,000.00 |
| 2610-01 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 360,000.00 |
| 2700-01 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 25,000.00 |
| 2710-01 | Vestuario y uniformes | 5,000.00 |
| 2720-01 | Prendas de seguridad y protección personal | 15,000.00 |
| 2730-01 | Artículos deportivos | 0.00 |
| 2740-01 | Productos textiles | 5,000.00 |
| 2900-01 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 203,000.00 |
| 2910-01 | Herramientas menores | 45,000.00 |
| 2920-01 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 12,000.00 |
| 2930-01 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 5,000.00 |

| CÓDIGO | PARTIDA | SALDO |
|---------|--|-------------------|
| 2940-01 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 50,000.00 |
| 2950-01 | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio | 1,000.00 |
| 2960-01 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 65,000.00 |
| 2980-01 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | 15,000.00 |
| 2990-01 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles | 10,000.00 |
| 3100-01 | Servicios Básicos | 257,500.50 |
| 3110-01 | Energía eléctrica | 5,000.00 |
| 3120-01 | Gas | 70,000.00 |
| 3130-01 | Agua | 110,000.00 |
| 3140-01 | Telefonía tradicional | 60,000.00 |
| 3150-01 | Telefonía celular | 10,000.00 |
| 3170-01 | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información | 0.00 |
| 3180-01 | Servicios postales y telegráficos | 2,500.50 |
| 3200-01 | Servicios de Arrendamiento | 590,000.00 |
| 3210-01 | Arrendamiento de terrenos | 40,000.00 |
| 3220-01 | Arrendamiento de edificios | 40,000.00 |
| 3250-01 | Arrendamiento de equipo de transporte | 305,000.00 |
| 3260-01 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas | 5,000.00 |
| 3270-01 | Arrendamiento de activos intangibles | 30,000.00 |
| 3290-01 | Otros arrendamientos | 170,000.00 |
| 3300-01 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 563,499.00 |
| 3310-01 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 100,000.00 |
| 3320-01 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas | 5,000.00 |
| 3330-01 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 4,499.00 |
| 3340-01 | Servicios de capacitación | 4,000.00 |
| 3360-01 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión | 450,000.00 |
| 3400-01 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 1,000.00 |
| 3470-01 | Fletes y maniobras | 1,000.00 |
| 3500-01 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 75,000.00 |
| 3510-01 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | 5,000.00 |
| 3520-01 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 5,000.00 |
| 3530-01 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información | 15,000.00 |
| 3550-01 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 20,000.00 |
| 3570-01 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta | 20,000.00 |
| 3580-01 | Servicios de limpieza y manejo de desechos | 0.00 |
| 3590-01 | Servicios de jardinería y fumigación | 10,000.00 |
| 3600-01 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 400,000.00 |
| 3610-01 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | 400,000.00 |
| 3700-01 | Servicios de Traslado y Viáticos | 631,100.00 |

| CÓDIGO | PARTIDA | SALDO |
|----------------|---|----------------------|
| 3720-01 | Pasajes terrestres | 1,100.00 |
| 3750-01 | Viáticos en el país | 600,000.00 |
| 3790-01 | Otros servicios de traslado y hospedaje | 30,000.00 |
| 3800-01 | Servicios Oficiales | 1,455,000.00 |
| 3810-01 | Gastos de ceremonial | 20,000.00 |
| 3820-01 | Gastos de orden social y cultural | 1,435,000.00 |
| 3900-01 | Otros Servicios Generales | 924,000.00 |
| 3910-01 | Servicios funerarios y de cementerios | 23,000.00 |
| 3920-01 | Impuestos y derechos | 901,000.00 |
| 4400-01 | Ayudas Sociales | 2,433,000.00 |
| 4410-01 | Ayudas sociales a personas | 2,260,000.00 |
| 4420-01 | Becas y otras ayudas para programas de capacitación | 10,000.00 |
| 4430-01 | Ayudas sociales a instituciones de enseñanza | 153,000.00 |
| 4450-01 | Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro | 10,000.00 |
| 5100-01 | Mobiliario y equipo de administración | 220,000.00 |
| 5110-01 | Muebles de oficina y estantería | 30,000.00 |
| 5150-01 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 185,000.00 |
| 5210-01 | Equipos y aparatos audiovisuales | 5,000.00 |
| 5900-01 | Activos intangibles | 100,000.00 |
| 5910-01 | Software | 100,000.00 |
| 5600-01 | Maquinaria y otros equipos y herramientas | 35,900.00 |
| 5640-01 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial | 20,000.00 |
| 5660-01 | Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos | 10,000.00 |
| 5670-01 | Herramientas y máquinas-herramienta | 5,900.00 |
| 5800-01 | Bienes inmuebles | 82,000.00 |
| 5810-01 | Terrenos | 82,000.00 |
| 6100-01 | Obra Pública en bienes de dominio público | 7,173,052.95 |
| 6120-01 | Edificación no habitacional | 7,173,052.95 |
| 6160-01 | Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada | 0.00 |
| 8500-01 | Convenios | 1,836,947.05 |
| 8510-01 | Convenios de reasignación | 1,836,947.05 |
| 9900-01 | Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) | 1,360,000.00 |
| 9910-01 | ADEFAS | 1,360,000.00 |
| | TOTAL | 20,823,605.00 |

AYUNTAMIENTO DE : HUEJUTLA DE REYES, HGO.ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

| CÓDIGO | PARTIDA | SALDO |
|---------|--|--------------|
| 1100-03 | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente | 4,031,601.74 |
| 1130-03 | Sueldos base al personal permanente | 4,031,601.74 |
| 1300-03 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | 833,107.65 |
| 1310-03 | Primas por años de servicios efectivos prestados | 30,000.00 |
| 1320-03 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 606,363.70 |
| 1340-03 | Compensaciones | 196,743.95 |
| 1500-03 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 992,947.00 |
| 1520-03 | Indemnizaciones | 892,947.00 |
| 1590-03 | Otras prestaciones sociales y económicas | 100,000.00 |
| 2100-03 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 890,000.00 |
| 2110-03 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 350,000.00 |
| 2120-03 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | 20,000.00 |
| 2140-03 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 350,000.00 |
| 2150-03 | Material impreso e información digital | 40,000.00 |
| 2160-03 | Material de limpieza | 130,000.00 |
| 2200-03 | Alimentos y Utensilios | 392,500.00 |
| 2210-03 | Productos alimenticios para personas | 390,000.00 |
| 2230-03 | Utensilios para el servicio | 2,500.00 |
| 2400-03 | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | 410,107.97 |
| 2410-03 | Productos minerales no metálicos | 90,000.00 |
| 2420-03 | Cemento y productos de concreto | 50,000.00 |
| 2430-03 | Cal, yeso y productos de yeso | 10,000.00 |
| 2440-03 | Madera y productos de madera | 50,000.00 |
| 2450-03 | Vidrio y productos de vidrio | 1,200.00 |
| 2460-03 | Material eléctrico y electrónico | 133,800.00 |
| 2470-03 | Artículos metálicos para la construcción | 18,642.97 |
| 2480-03 | Materiales complementarios | 6,465.00 |
| 2490-03 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 50,000.00 |
| 2500-03 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 95,505.77 |
| 2530-03 | Medicinas y productos farmacéuticos | 69,005.77 |
| 2540-03 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 20,000.00 |
| 2560-03 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados | 6,500.00 |
| 2600-03 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 3,100,000.00 |
| 2610-03 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 3,100,000.00 |
| 2700-03 | Vestuarios blancos prendas de protección y artículos deportivos | 5,000.00 |
| 2740-03 | Productos textiles | 5,000.00 |
| 2900-03 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 1,295,200.00 |
| 2910-03 | Herramientas menores | 56,000.00 |
| 2920-03 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 1,200.00 |

| | | |
|---------|--|--------------|
| 2930-03 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 20,000.00 |
| 2940-03 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 10,000.00 |
| 2960-03 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 1,190,000.00 |
| 2980-03 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | 18,000.00 |
| 3100-03 | Servicios Básicos | 192,000.00 |
| 3120-03 | Gas | 70,000.00 |
| 3140-03 | Telefonía tradicional | 100,000.00 |
| 3150-03 | Telefonía celular | 7,000.00 |
| 3160-03 | Servicios de telecomunicaciones y satélites | 15,000.00 |
| 3200-03 | Servicios de Arrendamiento | 2,560,000.00 |
| 3210-03 | Arrendamiento de terrenos | 0.00 |
| 3220-03 | Arrendamiento de edificios | 390,000.00 |
| 3230-03 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 20,000.00 |
| 3250-03 | Arrendamiento de equipo de transporte | 500,000.00 |
| 3260-03 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas | 200,000.00 |
| 3290-03 | Otros arrendamientos | 1,450,000.00 |
| 3300-03 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 380,000.00 |
| 3310-03 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 30,000.00 |
| 3330-03 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 50,000.00 |
| 3360-03 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión | 300,000.00 |
| 3500-03 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 247,000.00 |
| 3510-03 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | 30,000.00 |
| 3520-03 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 30,000.00 |
| 3530-03 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información | 2,000.00 |
| 3550-03 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 150,000.00 |
| 3590-03 | Servicios de jardinería y fumigación | 35,000.00 |
| 3600-03 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 2,722,500.00 |
| 3610-03 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | 2,700,000.00 |
| 3640-03 | Servicios de revelado de fotografía | 2,500.00 |
| 3650-03 | Servicios de la industria filmica, del sonido y del video | 20,000.00 |
| 3700-03 | Servicios de Traslado y Viáticos | 291,659.87 |
| 3720-03 | Pasajes terrestres | 10,000.00 |
| 3750-03 | Viáticos en el país | 150,000.00 |
| 3790-03 | Otros servicios de traslado y hospedaje | 131,659.87 |
| 3800-03 | Servicios Oficiales | 2,755,839.79 |
| 3810-03 | Gastos de ceremonial | 300,000.00 |
| 3820-03 | Gastos de orden social y cultural | 2,455,839.79 |
| 3900-03 | Otros Servicios Generales | 837,095.21 |

| | | |
|---------|---|----------------------|
| 3910-03 | Servicios funerarios y de cementerios | 8,000.00 |
| 3920-03 | Impuestos y derechos | 500,000.00 |
| 3980-03 | Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | 329,095.21 |
| 4400-03 | Ayudas Sociales | 8,016,200.00 |
| 4410-03 | Ayudas sociales a personas | 6,311,200.00 |
| 4420-03 | Becas y otras ayudas para programas de capacitación | 581,280.00 |
| 4430-03 | Ayudas sociales a instituciones de enseñanza | 868,720.00 |
| 4450-03 | Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro | 255,000.00 |
| 4500-03 | Pensiones y Jubilaciones | 34,700.00 |
| 4520-03 | Jubilaciones | 34,700.00 |
| 5100-03 | Mobiliario y equipo de administración | 110,000.00 |
| 5110-03 | Muebles de oficina y estantería | 5,000.00 |
| 5150-03 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 55,000.00 |
| 5210-03 | Equipos y aparatos audiovisuales | 10,000.00 |
| 5230-03 | Cámaras fotográficas y de video | 40,000.00 |
| 5600-03 | Maquinaria y otros equipos y herramientas | 25,000.00 |
| 5670-03 | Herramientas y máquinas-herramienta | 25,000.00 |
| 5800-03 | Bienes inmuebles | 500,000.00 |
| 5810-03 | Terrenos | 500,000.00 |
| | TOTAL | 30,717,965.00 |

AYUNTAMIENTO DE : HUEJUTLA DE REYES, HGO.

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

| CÓDIGO | PARTIDA | SALDO |
|---------|--|----------------------|
| 1100-05 | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente | 29,617,690.90 |
| 1130-05 | Sueldos base al personal permanente | 29,617,690.90 |
| 1200-05 | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio | 30,000.00 |
| 1220-05 | Sueldos base al personal eventual | 30,000.00 |
| 1300-05 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | 5,499,680.70 |
| 1310-05 | Primas por años de servicios efectivos prestados | 934,900.00 |
| 1320-05 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 4,400,821.09 |
| 1340-05 | Compensaciones | 163,959.61 |
| 1500-05 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 284,200.00 |
| 1520-05 | Indemnizaciones | 65,000.00 |
| 1530-05 | Prestaciones y haberes de retiro | 79,200.00 |
| 1590-05 | Otras prestaciones sociales y económicas | 140,000.00 |
| 2100-05 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 92,000.00 |
| 2110-05 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 35,000.00 |
| 2160-05 | Material de limpieza | 57,000.00 |
| 2200-05 | Alimentos y Utensilios | 100,000.00 |
| 2210-05 | Productos alimenticios para personas | 100,000.00 |
| 2400-05 | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | 102,652.71 |
| 2410-05 | Productos minerales no metálicos | 10,000.00 |
| 2420-05 | Cemento y productos de concreto | 5,000.00 |
| 2460-05 | Material eléctrico y electrónico | 50,000.00 |
| 2470-05 | Artículos metálicos para la construcción | 27,652.71 |
| 2490-05 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 10,000.00 |
| 2500-05 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 380,000.00 |
| 2530-05 | Medicinas y productos farmacéuticos | 30,000.00 |
| 2590-05 | Otros productos químicos | 350,000.00 |
| 2600-05 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 4,500,000.00 |
| 2610-05 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 4,500,000.00 |
| 2700-05 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 0.00 |
| 2710-05 | Vestuario y uniformes | 0.00 |
| 2900-05 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 1,959,579.22 |
| 2910-05 | Herramientas menores | 15,000.00 |
| 2960-05 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 1,874,579.22 |
| 2980-05 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | 10,000.00 |
| 2990-05 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles | 60,000.00 |
| 3100-05 | Servicios Básicos | 9,408,365.00 |
| 3110-05 | Energía eléctrica | 9,348,365.00 |
| 3140-05 | Telefonía tradicional | 60,000.00 |
| 3200-05 | Servicios de Arrendamiento | 681,629.89 |
| 3210-05 | Arrendamiento de terrenos | 309,333.36 |
| 3220-05 | Arrendamiento de edificios | 352,296.53 |

| | | |
|---------|--|----------------------|
| 3290-05 | Otros arrendamientos | 20,000.00 |
| 3300-05 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 10,000.00 |
| 3340-05 | Servicios de capacitación | 0.00 |
| 3360-05 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión | 10,000.00 |
| 3370-05 | Servicios de protección y seguridad | 0.00 |
| 3500-05 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 351,449.32 |
| 3550-05 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 250,000.00 |
| 3560-05 | Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad | 0.00 |
| 3570-05 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta | 101,449.32 |
| 3700-05 | Servicios de Traslado y Viáticos | 20,000.00 |
| 3720-05 | Pasajes terrestres | 0.00 |
| 3750-05 | Viáticos en el país | 20,000.00 |
| 3800-05 | Servicios Oficiales | 280,666.64 |
| 3820-05 | Gastos de orden social y cultural | 280,666.64 |
| 3900-05 | Otros Servicios Generales | 1,202,347.29 |
| 3920-05 | Impuestos y derechos | 500,000.00 |
| 3980-05 | Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | 702,347.29 |
| 4400-05 | Ayudas Sociales | 5,175,605.56 |
| 4410-05 | Ayudas sociales a personas | 3,245,000.00 |
| 4430-05 | Ayudas sociales a instituciones de enseñanza | 1,255,605.56 |
| 4450-05 | Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro | 675,000.00 |
| 5100-05 | Mobiliario y equipo de administración | 4,560.01 |
| 5150-05 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 4,560.01 |
| 5200-05 | Mobiliario y equipo educacional y recreativo | 17,860.01 |
| 5230-05 | Cámaras fotográficas y de video | 17,860.01 |
| 5600-05 | Maquinaria, otros equipos y herramientas | 177,484.75 |
| 5650-05 | Equipo de comunicación y telecomunicación | 89,909.56 |
| 5670-05 | Herramientas y Máquinas herramientas | 3,719.99 |
| 5690-05 | Otros equipos | 83,855.20 |
| 8500-05 | Convenios | 3,704,236.00 |
| 8510-05 | Convenios de reasignación | 3,704,236.00 |
| | TOTAL | 63,600,008.00 |

AYUNTAMIENTO DE : HUEJUTLA DE REYES, HGO.

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

| CÓDIGO | PARTIDA | SALDO |
|---------|---|----------------------|
| 1100-02 | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente | 38,899,073.32 |
| 1110-02 | Dietas | 6,735,677.76 |
| 1130-02 | Sueldos base al personal permanente | 32,163,395.56 |
| 1200-02 | Renumeraciones al personal de carácter trasitorio | 10,619.68 |
| 1220-02 | Sueldos base al personal eventual | 10,619.68 |
| 1300-02 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | 6,631,397.02 |
| 1310-02 | Primas por años de servicios efectivos prestados | 918,320.00 |
| 1320-02 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 5,679,290.78 |
| 1340-02 | Compensaciones | 33,786.24 |
| 1500-02 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 680,231.07 |
| 1520-02 | Indemnizaciones | 559,728.68 |
| 1530-02 | Prestaciones y haberes de retiro | 26,400.00 |
| 1590-02 | Otras prestaciones sociales y económicas | 94,102.39 |
| 2600-02 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 310,077.32 |
| 2610-02 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 310,077.32 |
| 3100-02 | Servicios Básicos | 2,124.00 |
| 3140-02 | Telefonía tradicional | 2,124.00 |
| 3900-02 | Otros Servicios Generales | 4,000,000.00 |
| 3980-02 | Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | 4,000,000.00 |
| 4400-02 | Ayudas Sociales | 528,070.00 |
| 4410-02 | Ayudas sociales a personas | 528,070.00 |
| | TOTAL F.G.P. + EXTRAORDINARIOS | 51,061,592.41 |

IEPS GASOLINAS

| CÓDIGO | PARTIDA | SALDO |
|---------|---------------------------------|---------------------|
| 1500-08 | IEPS GASOLINAS | |
| 4400-08 | Ayudas Sociales | |
| 4410-08 | Ayudas sociales a Personas | 1200940.19 |
| 4500-08 | Pensiones y Jubilaciones | |
| 4520-08 | Jubilaciones | 1,101,543.83 |
| | TOTAL | 2,302,484.02 |

ISAN

| CÓDIGO | PARTIDA | SALDO |
|---------|---|-------------------|
| 1500-09 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | |
| 1520-09 | Indemnizaciones | 322,568.01 |
| | TOTAL | 322,568.01 |

IEPS TABACOS

| CÓDIGO | PARTIDA | SALDO |
|---------|--|-------------------|
| 1200-10 | Renumeraciones al personal de carácter trasitorio | |
| 1220-10 | Sueldos base al personal eventual | 495,440.67 |
| | TOTAL | 495,440.67 |

AYUNTAMIENTO DE : HUEJUTLA DE REYES, HGO.ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

| CÓDIGO | PARTIDA | SALDO |
|---------|---|----------------------|
| 1100-02 | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente | 38,899,073.32 |
| 1110-02 | Dietas | 6,735,677.76 |
| 1130-02 | Sueldos base al personal permanente | 32,163,395.56 |
| 1300-02 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | 6,631,397.02 |
| 1310-02 | Primas por años de servicios efectivos prestados | 918,320.00 |
| 1320-02 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 5,679,290.78 |
| 1340-02 | Compensaciones | 33,786.24 |
| 1500-02 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 2,690,850.75 |
| 1520-02 | Indemnizaciones | 2,570,348.36 |
| 1530-02 | Prestaciones y haberes de retiro | 26,400.00 |
| 1590-02 | Otras prestaciones sociales y económicas | 94,102.39 |
| 2600-02 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 310,077.32 |
| 2610-02 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 310,077.32 |
| 3100-02 | Servicios Básicos | 2,124.00 |
| 3140-02 | Telefonía tradicional | 2,124.00 |
| 3900-02 | Otros Servicios Generales | 4,000,000.00 |
| 3980-02 | Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | 4,000,000.00 |
| 4400-02 | Ayudas Sociales | 528,070.00 |
| 4410-02 | Ayudas sociales a personas | 528,070.00 |
| | TOTAL F.G.P. + EXTRAORDINARIOS | 53,061,592.41 |

FONDO DE FISCALIZACIÓN 2014.

| CÓDIGO | PARTIDA | SALDO |
|---------|---|-------------------|
| 1100-02 | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente | 431,227.00 |
| 1130-02 | Sueldos base al personal permanente | 431,227.00 |
| | TOTAL | 431,227.00 |

H. AYUNTAMIENTO DE TOLCAYUCA, HIDALGO.**SESIÓN ORDINARIA**

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN EL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, SIENDO LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2014, LOS C.C. RAYMUNDO ARRIAGA CEA, SANTIAGO OROZCO PONCE, RICARDO HERMENEGILDO GALLOSO HERNÁNDEZ, PATRICIA OLVERA MEDINA, ZULEICA CASTRO VARGAS, MARÍA ELENA PACHECO RODRÍGUEZ, ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ADRIANA GÓMEZ PINEDA, LUÍS ALBERTO HERNÁNDEZ PACHECO, RICARDO LOZANO ARANDA Y ADRIÁN ISABEL REYES PACHECO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
- 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- 4.- BAJA DE HERRAMIENTAS EXISTENTES EN EL INVENTARIO DE OFICIALÍA MAYOR
- 5.- AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS A LOS ADULTOS MAYORES DE UN 50% CON CREDENCIAL DEL INAPAM EN EL PAGO DE SERVICIOS Y/O DERECHOS SOBRE UNA SOLA PROPIEDAD, DEL PERIODO QUE CORRA, DURANTE EL RESTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2016.
- 6.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 CON EL TECHO FINANCIERO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
- 7.- ASUNTOS GENERALES

EN RELACIÓN AL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, AL ENCONTRARSE TODOS PRESENTES SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE SE DECLARA INSTALADA LA ASAMBLEA Y LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS SERÁN VALIDOS PARA LOS PRESENTES, AUSENTES Y DISIDENTES.

EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO TRES SE SOMETE A CONSIDERACIÓN SI SE DA LECTURA O SE OMITI EL ACTA POR LO QUE CON UN LEVANTAMIENTO DE MANO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OMITIRLA Y SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO NUMERO CUATRO DE LA BAJA DE HERRAMIENTAS EXISTENTES EN EL INVENTARIO DE OFICIALÍA MAYOR, EL C. MARTÍN GÓMEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO, SOLICITA LA BAJA DE HERRAMIENTAS LAS CUALES FUERON SUSTRÁIDAS DEL PANTEÓN MUNICIPAL A CARGO DEL SR. MACARIO LORENZO RIVERA PADILLA, POR LO QUE SE ESCUCHAN TODOS LOS COMENTARIOS, POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE SE PODRÁ REALIZAR LA BAJA POR LA INEXISTENCIA DE LAS HERRAMIENTAS QUE SE RELACIONAN, MÁS AÚN QUEDA OBLIGADO EL SR. MACARIO LORENZO RIVERA PADILLA EN LA REPOSICIÓN TOTAL DE LAS HERRAMIENTAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO. SE SOMETE A VOTACIÓN, QUEDANDO AUTORIZADO POR UNANIMIDAD LA BAJA DE HERRAMIENTAS EXISTENTES EN EL INVENTARIO DE OFICIALÍA MAYOR.

EN RELACIÓN AL PUNTO NUMERO CINCO RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS A LOS ADULTOS MAYORES DE UN 50% CON CREDENCIAL DE INAPAM EN EL PAGO DE SERVICIOS Y/O DERECHOS SOBRE UNA SOLA PROPIEDAD, DURANTE EL PERIODO QUE CORRA DURANTE EL RESTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2016. EL C. RAYMUNDO ARRIAGA CEA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LA LEY LE CONFIERE, HACE DE CONOCIMIENTO A ESTA H. ASAMBLEA LA NECESIDAD DE PLASMAR LOS DESCUENTOS QUE SE HAN ESTADO REALIZANDO A LOS ADULTOS MAYORES Y EVITAR ASÍ LA OBSERVACIÓN DE LA AUDITORIA CON LA FINALIDAD DE TENER EL SUSTENTO PARA LA REALIZACIÓN DE

DICHOS DESCUENTOS, UNA VEZ QUE NO EXISTE EN LA LEY DE DERECHOS DE ADULTOS MAYORES QUE FUNDAMENTE EL DESCUENTO A ESTABLECER EN FORMA GENERAL Y ES POR ELLO QUE ESTA H. ASAMBLEA POR MEDIO DE ESTA ACTA PROPONE QUEDE ASENTADO ESTE ACUERDO (NI LEY REGLAMENTARIA ALGUNA). UNA VEZ ESCUCHADO LOS DIFERENTES COMENTARIOS SE SOMETE A VOTACIÓN POR LO QUE CON UN LEVANTAMIENTO DE MANO SE APRUEBA POR MAYORÍA CON **8 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN Y 2 VOTOS EN CONTRA** LA AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS PARA LOS ADULTOS MAYORES, LA REGIDORA ADRIANA GÓMEZ PINEDA Y EL REGIDOR ADRIÁN ISABEL REYES PACHECO VOTAN EN CONTRA PORQUE SOLICITAN EL DESCUENTO SEA APLICADO A TODAS LAS PROPIEDADES DEL CONTRIBUYENTE Y NO SOLO A UNA DE ELLAS, DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN CREDENCIAL DEL INAPAM).

EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO SEIS RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 CON EL TECHO FINANCIERO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, UNA VEZ ANALIZADO SE ESCUCHAN LOS DIFERENTES COMENTARIOS; EL REGIDOR RICARDO LOZANO ARANDA SOLICITA SE LE INFORME EN QUE OBRAS SE APLICARA EL RECURSO FAISM POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE COMPROMETIÓ A PRESENTAR LA LISTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS EL DÍA LUNES 31-MARZO-2014.

EL REGIDOR LUÍS ALBERTO HERNÁNDEZ PACHECO VOTA EN CONTRA YA QUE LA INFORMACIÓN QUE SE LE PROPORCIONO ES MUY GENERAL PARA SU REVISIÓN Y EN CONCRETO PORQUE NO SE CONSIDERO LA PROPUESTA REALIZADA EL PASADO 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, QUE CONSISTÍA EN LOS SUELDOS DEL PERSONAL EN PRESIDENCIA ESTANDARIZARLOS, DEPENDIENDO EL GRADO JERÁRQUICO Y DE RESPONSABILIDAD.

LA REGIDORA ADRIANA GÓMEZ PINEDA VOTO EN CONTRA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIRTUD DE QUE SE HA HECHO CASO OMISO A LA PETICIÓN DE ASIGNAR LOS SUELDOS Y SALARIOS DE ACUERDO A LA RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALIDAD DE IGUAL MANERA NO SE CONSIDERO LA PROPUESTA DE ETIQUETAR RECURSOS PARA LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA, QUE REQUIERE EL MUNICIPIO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE AGUA, YA QUE EXISTEN PERSONAS QUE CONSUMEN AGUA DE LA LLAVE, SE HA SOLICITADO QUE SE INSTITUCIONALICE LA INSTANCIA DE LA MUJER, LA CUAL DE IGUAL MANERA NO SE CONSIDERA RECURSO PARA DEFINIR LOS LÍMITES TERRITORIALES Y RECUPERAR EL TERRITORIO QUE SE HA INVADIDO, DE IGUAL MANERA EN LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013, SE SOLICITO SE REDUJERAN LOS GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CEREMONIAL, ASÍ COMO DE Prensa Y PROPAGANDA CON LA FINALIDAD DE EFICIENTAR EL GASTO Y CUBRIR NECESIDADES PRIORITARIAS DEL MUNICIPIO. EL REGIDOR ADRIÁN ISABEL REYES PACHECO SE ABSTIENE EN RAZÓN DE NO HABER DADO SEGUIMIENTO A LO PLATICADO DE LO QUE SE REFIERE A SANEAR FINANZAS E INFORMAR LAS DEUDAS DEL MUNICIPIO ACORDADO EL 22-NOV-2013, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN AL INVOLUCRAMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO CON GOBIERNO DEL ESTADO, EN LO QUE SE REFIERE A LAS FUNCIONES, QUE EL MISMO ASUMIRÁ Y QUE FUE FIRMADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EN FECHA PASADA Y QUE REPERCUTIRÁ TANTO EN LOS INGRESOS Y EGRESOS.

QUEDANDO ASÍ APROBADO POR MAYORÍA CON **8 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA**, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 CON EL TECHO FINANCIERO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

| NOMBRE | CARGO | SUELDO MENSUAL | TOTAL PERCEPCIÓN MENSUAL | IMPORTE AGUINALDO | TOTAL PERCEPCIÓN ANUAL |
|--------------------------------------|------------------------------------|----------------|--------------------------|-------------------|------------------------|
| Raymundo Arriaga Cea | Presidente Municipal | 44,000.00 | 44,000.00 | 88,000.00 | 616,000.00 |
| Mariana Agonizante Botello | Secretaria | 8,920.00 | 8,920.00 | 17,840.00 | 124,880.00 |
| José Encarnación Ruiz Ramos | Contralor | 16,500.00 | 16,500.00 | 33,000.00 | 231,000.00 |
| Alfonso Pacheco Omaña | Chofer | 5,280.00 | 5,280.00 | 10,560.00 | 73,920.00 |
| Liz Belén Zamora García | Secretaria | 3,300.00 | 3,300.00 | 6,600.00 | 46,200.00 |
| Alexis Armando Pineda Silva | Secretario Particular | 11,289.00 | 11,289.00 | 22,578.00 | 158,046.00 |
| Martín Gómez Hernández | Oficial Mayor | 16,500.00 | 16,500.00 | 33,000.00 | 231,000.00 |
| Vacante | Secretaria | 4,400.00 | 4,400.00 | 8,800.00 | 61,600.00 |
| Elizabeth Vázquez González | Intendente | 3,300.00 | 3,300.00 | 6,600.00 | 46,200.00 |
| Gregoria Soto García | Intendente | 5,000.00 | 5,000.00 | 10,000.00 | 70,000.00 |
| Tony Ortiz Zamora | Ayudante General | 5,060.00 | 5,060.00 | 10,120.00 | 70,840.00 |
| Elvis Mauricio Prado Barajas | Ayudante General | 5,060.00 | 5,060.00 | 10,120.00 | 70,840.00 |
| Vicente Morales Contreras | Electricista | 8,131.20 | 8,131.20 | 16,262.40 | 113,836.80 |
| Guillermo Espiridion Cruz Nava | Contenedores | 3,300.00 | 3,300.00 | 6,600.00 | 46,200.00 |
| José Ramón Vargas Pérez | Ayudante General | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Alejandro Saldaña Bautista | Ayudante General | 5,280.00 | 5,280.00 | 10,560.00 | 73,920.00 |
| Artemio López Hernández | Ayudante General | 5,060.00 | 5,060.00 | 10,120.00 | 70,840.00 |
| Javier Martiniano Cervantes Martínez | Ayudante General | 4,300.00 | 4,300.00 | 8,600.00 | 60,200.00 |
| Mario Rivero Cruz | Velador del Basurero | 2,662.00 | 2,662.00 | 5,324.00 | 37,268.00 |
| Faustino Hernández Cruz | Ayudante General | 5,060.00 | 5,060.00 | 10,120.00 | 70,840.00 |
| Anastacio Hernández Martínez | Ayudante General | 3,630.00 | 3,630.00 | 7,260.00 | 50,820.00 |
| Daniel García Serna | Chofer | 4,400.00 | 4,400.00 | 8,800.00 | 61,600.00 |
| Cesar Olivares Ortiz | Ayudante General | 3,960.00 | 3,960.00 | 7,920.00 | 55,440.00 |
| Rafael Gutiérrez Flores | Ayudante General | 5,060.00 | 5,060.00 | 10,120.00 | 70,840.00 |
| García Hernández Francisco | Ayudante General | 4,000.00 | 4,000.00 | 8,000.00 | 56,000.00 |
| Cerón Rodríguez Felipe | Ayudante General | 3,200.00 | 3,200.00 | 6,400.00 | 44,800.00 |
| Escalante Gutiérrez Marcos | Ayudante General | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Ma. Concepción Camargo Jiménez | Ayudante General | 3,300.00 | 3,300.00 | 6,600.00 | 46,200.00 |
| Cedillo Jiménez Gregorio | Ayudante General | 3,960.00 | 3,960.00 | 7,920.00 | 55,440.00 |
| Olivares López Miguel | Ayudante General | 3,300.00 | 3,300.00 | 6,600.00 | 46,200.00 |
| Eugenio Pérez Vargas | Ayudante General | 4,664.00 | 4,664.00 | 9,328.00 | 65,296.00 |
| Martina Sánchez Granados | Ayudante General | 1,640.00 | 1,640.00 | 3,280.00 | 22,960.00 |
| Pedro Pineda Islas | Barrendero | 3,300.00 | 3,300.00 | 6,600.00 | 46,200.00 |
| José Ma. Ixta Álvarez | Tesorero | 16,500.00 | 16,500.00 | 33,000.00 | 231,000.00 |
| Myriam Rivero Zamora | Contadora General | 16,500.00 | 16,500.00 | 33,000.00 | 231,000.00 |
| Yolanda Flores Cabrera | Contadora | 16,500.00 | 16,500.00 | 33,000.00 | 231,000.00 |
| Adriana González Zúñiga | Contadora | 16,500.00 | 16,500.00 | 33,000.00 | 231,000.00 |
| Sandra Guerrero Duran | Analista | 11,022.00 | 11,022.00 | 22,044.00 | 154,308.00 |
| Carol Noely Granados Escalante | Cajera | 7,700.00 | 7,700.00 | 15,400.00 | 107,800.00 |
| Claudia yadira Ibarra Cea | Analista | 8,839.56 | 8,839.56 | 17,679.12 | 123,753.84 |
| Virginia Cruz Pacheco | Mensajería Interna | 2,200.00 | 2,200.00 | 4,400.00 | 30,800.00 |
| Armando Zúñiga Gutiérrez | Secretario Municipal | 16,500.00 | 16,500.00 | 33,000.00 | 231,000.00 |
| Miriam Arleth Gutiérrez Díaz | Secretaria | 8,640.00 | 8,640.00 | 17,280.00 | 120,960.00 |
| Melesio López Serrano | Secretario Particular | 6,000.00 | 6,000.00 | 12,000.00 | 84,000.00 |
| Carlos Jesús Pérez Ortiz | Área de Informática | 5,377.06 | 5,377.06 | 10,754.12 | 75,278.84 |
| Gildardo Campa Cruz | Director de Registro Familiar | 8,800.00 | 8,800.00 | 17,600.00 | 123,200.00 |
| Pamela Sánchez Oropeza | Responsable de Registro Civil | 9,000.00 | 9,000.00 | 18,000.00 | 126,000.00 |
| Ana María Martínez López | Archivo Dotal | 4,070.00 | 4,070.00 | 8,140.00 | 56,980.00 |
| Tatiana Moreno Vargas | Trámite de Cartillas | 5,000.00 | 5,000.00 | 10,000.00 | 70,000.00 |
| Macario Lorenzo Rivera Padilla | Encargado del panteón | 3,630.00 | 3,630.00 | 7,260.00 | 50,820.00 |
| Antonio Ramírez Islas | Juez Col. Gral. Felipe Ángeles | 3,300.00 | 3,300.00 | 6,600.00 | 46,200.00 |
| Ángel Padilla Domínguez | Delegado Col. Gral. Felipe Ángeles | 3,300.00 | 3,300.00 | 6,600.00 | 46,200.00 |
| Jesús Lamberto Ortiz Romero | Juez Col. Vicente Guerrero | 2,200.00 | 2,200.00 | 4,400.00 | 30,800.00 |
| Mario Alberto Gutiérrez Hernández | Delegado de Santiago Tlajomulco | 2,200.00 | 2,200.00 | 4,400.00 | 30,800.00 |
| Natividad Gómez Serna | Delegada de Vicente Guerrero | 2,200.00 | 2,200.00 | 4,400.00 | 30,800.00 |
| Miguel Vargas Gutiérrez | Juez Auxiliar Santiago Tlajomulco | 2,200.00 | 2,200.00 | 4,400.00 | 30,800.00 |
| José Manuel Granados Álvarez | Auxiliar informática | 3,300.00 | 3,300.00 | 6,600.00 | 46,200.00 |
| José Apolinar Gallardo Rodríguez | Auxiliar Comunicación Social | 4,000.00 | 4,000.00 | 8,000.00 | 56,000.00 |
| Rafael Gutiérrez Velázquez | Encargado de Área | 5,280.00 | 5,280.00 | 10,560.00 | 73,920.00 |
| Jorge Alberto Ortega Luna | Comunicación Social | 5,280.00 | 5,280.00 | 10,560.00 | 73,920.00 |
| Misael Larragóiti Vélez | Director de Obras Públicas | 16,500.00 | 16,500.00 | 33,000.00 | 231,000.00 |
| Beatriz Aidé Pérez Sánchez | Subdirector de Obras Públicas | 13,200.00 | 13,200.00 | 26,400.00 | 184,800.00 |
| Yeimi Laura Moctezuma Samperio | Secretaria | 5,720.00 | 5,720.00 | 11,440.00 | 80,080.00 |
| Lucia Carmona Carbajal | Área Técnica | 10,274.00 | 10,274.00 | 20,548.00 | 143,836.00 |
| Héctor Alonso Ramírez Zamora | Contador | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |

| NOMBRE | CARGO | SUELDO MENSUAL | TOTAL PERCEPCIÓN MENSUAL | IMPORTE AGUINALDO | TOTAL PERCEPCIÓN ANUAL |
|--|-----------------------------|----------------|--------------------------|-------------------|------------------------|
| Cynthia Escorcía Orozco | Secretaria | 4,400.00 | 4,400.00 | 8,800.00 | 61,600.00 |
| Marcos López Vargas | Ayudante General | 3,960.00 | 3,960.00 | 7,920.00 | 55,440.00 |
| Pascual Hernández Hernández | Ayudante General | 3,960.00 | 3,960.00 | 7,920.00 | 55,440.00 |
| José Juan Islas Alvarado | Residente de Obra | 5,500.00 | 5,500.00 | 11,000.00 | 77,000.00 |
| Sabas Granados Meneses | Director de Catastro | 16,500.00 | 16,500.00 | 33,000.00 | 231,000.00 |
| Juana Nayelli Pineda Hernández | Analista | 4,840.00 | 4,840.00 | 9,680.00 | 67,760.00 |
| Fermin Rendón Hernández | Notificador | 5,500.00 | 5,500.00 | 11,000.00 | 77,000.00 |
| Santiago Orozco Ponce | Sindico | 20,680.00 | 20,680.00 | 41,360.00 | 289,520.00 |
| Ricardo Hermenegildo Galloso Hernández | Regidor | 17,738.60 | 17,738.60 | 35,477.20 | 248,340.40 |
| Zuleica Castro Vargas | Regidor | 17,738.60 | 17,738.60 | 35,477.20 | 248,340.40 |
| Rosa Hernández Hernández | Regidor | 17,738.60 | 17,738.60 | 35,477.20 | 248,340.40 |
| Adriana Gómez Pineda | Regidor | 17,738.60 | 17,738.60 | 35,477.20 | 248,340.40 |
| Ricardo Lozano Aranda | Regidor | 17,738.60 | 17,738.60 | 35,477.20 | 248,340.40 |
| Adrián Isabel Reyes Pacheco | Regidor | 17,738.60 | 17,738.60 | 35,477.20 | 248,340.40 |
| Luis Alberto Hernández Pacheco | Regidor | 17,738.60 | 17,738.60 | 35,477.20 | 248,340.40 |
| María Elena Pacheco Rodríguez | Regidor | 17,738.60 | 17,738.60 | 35,477.20 | 248,340.40 |
| Mariana Escalante Granados | Secretaria | 5,400.00 | 5,400.00 | 10,800.00 | 75,600.00 |
| Nayelli Verónica Vázquez Galindo | Secretaria | 3,960.00 | 3,960.00 | 7,920.00 | 55,440.00 |
| Maura Rivera Barrera | Afanadora Los Angeles | 2,860.00 | 2,860.00 | 5,720.00 | 40,040.00 |
| Areida Pacheco Escárcega | Medico General | 8,800.00 | 8,800.00 | 17,600.00 | 123,200.00 |
| Daniel Hernández Torres | Chofer | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| González Espindola José Alejandro | Medico General | 5,500.00 | 5,500.00 | 11,000.00 | 77,000.00 |
| Gasca Cervantes Héctor | Tec. En Urgencias Medicas | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Susana Sánchez Fonseca | Enfermera | 3,740.00 | 3,740.00 | 7,480.00 | 52,360.00 |
| Hermelinda Cirila Rosas Cruz | Ayudante general | 3,300.00 | 3,300.00 | 6,600.00 | 46,200.00 |
| Castillo Solís Mercedes | Tec, en urgencias Medicas | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Liljana Leticia Vital Escalante | Trabajadora Socia | 5,500.00 | 5,500.00 | 11,000.00 | 77,000.00 |
| Gildardo Gutiérrez Espinoza | Director de Agua potable | 16,500.00 | 16,500.00 | 33,000.00 | 231,000.00 |
| Gabriela Ceron Resendiz | Secretaria | 7,000.00 | 7,000.00 | 14,000.00 | 98,000.00 |
| Jesús Zeron Hernández | Encargado pozo | 5,060.00 | 5,060.00 | 10,120.00 | 70,840.00 |
| María del Carmen Palacios Santiago | Recaudación Los Angeles | 3,600.00 | 3,600.00 | 7,200.00 | 50,400.00 |
| Margarito Duran Peña | Encargo pozo, V. Guerrero | 3,740.00 | 3,740.00 | 7,480.00 | 52,360.00 |
| Raymundo Álvarez Rosales | Encargado Pozo Los Angeles | 5,000.00 | 5,000.00 | 10,000.00 | 70,000.00 |
| Edmundo Ortiz López | Chofer Pipa | 6,000.00 | 6,000.00 | 12,000.00 | 84,000.00 |
| Florentino Lara Escudero | Encargado Pozo 1 | 3,740.00 | 3,740.00 | 7,480.00 | 52,360.00 |
| Romero Noriega Michel Emmanuel | Fontanero | 4,840.00 | 4,840.00 | 9,680.00 | 67,760.00 |
| Vargas Pineda Pedro Florencio | Encargado de Pozo | 6,000.00 | 6,000.00 | 12,000.00 | 84,000.00 |
| Cirilo Díaz Márquez | Fontanero | 5,000.00 | 5,000.00 | 10,000.00 | 70,000.00 |
| Jorge Alberto Mendoza Jiménez | Fontanero | 6,000.00 | 6,000.00 | 12,000.00 | 84,000.00 |
| Francisco Javier Cruz Pacheco | Fontanero | 5,000.00 | 5,000.00 | 10,000.00 | 70,000.00 |
| Cruz Vázquez David | Área Técnica | 5,200.00 | 5,200.00 | 10,400.00 | 72,800.00 |
| Ricardo Morales Hernández | Auxiliar de Fontanero | 2,000.00 | 2,000.00 | 4,000.00 | 28,000.00 |
| Zeron Zeron Luis | Encargado de Pozo | 5,060.00 | 5,060.00 | 10,120.00 | 70,840.00 |
| Ceron Díaz María Yuliana | Encargada de pozo | 5,060.00 | 5,060.00 | 10,120.00 | 70,840.00 |
| Erick Emanuel Garza Landeros | Encargado de pozo | 5,000.00 | 5,000.00 | 10,000.00 | 70,000.00 |
| Ángel Nemesio Álvarez Rosales | Encargado de pozo | 5,000.00 | 5,000.00 | 10,000.00 | 70,000.00 |
| Guillermo Sánchez Ortiz | Fontanero | 4,000.00 | 4,000.00 | 8,000.00 | 56,000.00 |
| Concepción Arenas González | Encargado de pozo | 5,000.00 | 5,000.00 | 10,000.00 | 70,000.00 |
| Magdaleno Rodríguez Sarabia | Fontanero | 4,000.00 | 4,000.00 | 8,000.00 | 56,000.00 |
| Merced Zamora López | Jubilado | 1,056.00 | 1,056.00 | 2,112.00 | 14,784.00 |
| Tomasa Pérez Hernández | Jubilado | 1,056.00 | 1,056.00 | 2,112.00 | 14,784.00 |
| Juan Gutiérrez Jiménez | Jubilado | 2,400.00 | 2,400.00 | 4,800.00 | 33,600.00 |
| Manuel Hernández Hernández | Jubilado | 2,400.00 | 2,400.00 | 4,800.00 | 33,600.00 |
| Eufracia Serna Altamirano | Jubilado | 2,000.00 | 2,000.00 | 4,000.00 | 28,000.00 |
| Juana Granados Pacheco | Jubilado | 4,620.00 | 4,620.00 | 9,240.00 | 64,680.00 |
| Belén Rosales Camacho | Presidenta de DIF Municipal | 22,000.00 | 22,000.00 | 44,000.00 | 308,000.00 |
| María Leonor Omaña Moro | Administradora | 9,020.00 | 9,020.00 | 18,040.00 | 126,280.00 |
| María Del Carmen Díaz Vargas | Administrativa | 8,800.00 | 8,800.00 | 17,600.00 | 123,200.00 |
| Marcelino Cruz Mena | Chofer Camioneta | 5,400.00 | 5,400.00 | 10,800.00 | 75,600.00 |
| Primo Flores Omaña | Maestro de Música | 1,980.00 | 1,980.00 | 3,960.00 | 27,720.00 |
| Elizabeth Zeron Hernández | Directora de DIF Municipal | 8,800.00 | 8,800.00 | 17,600.00 | 123,200.00 |
| Fierros Valladares Alejandra | Intendente | 3,400.00 | 3,400.00 | 6,800.00 | 47,600.00 |
| Rodríguez Zamora Hipólita | Cocinera | 3,960.00 | 3,960.00 | 7,920.00 | 55,440.00 |
| María Ángela Pineda Cervantes | Resp. Espacios alimentación | 7,920.00 | 7,920.00 | 15,840.00 | 110,880.00 |
| Reyna Pérez Martínez | Auxiliar de cocina | 3,960.00 | 3,960.00 | 7,920.00 | 55,440.00 |
| Leidy Denisse García Morales | Maestra | 6,000.00 | 6,000.00 | 12,000.00 | 84,000.00 |

| NOMBRE | CARGO | SUELDO MENSUAL | TOTAL PERCEPCIÓN MENSUAL | IMPORTE AGUINALDO | TOTAL PERCEPCIÓN ANUAL |
|-------------------------------------|-----------------------------------|----------------|--------------------------|-------------------|------------------------|
| Guadalupe Orozco Vázquez | Maestra | 4,400.00 | 4,400.00 | 8,800.00 | 61,600.00 |
| Juana Saldaña Bautista | Maestra | 4,400.00 | 4,400.00 | 8,800.00 | 61,600.00 |
| Carolina Rico Rodríguez | Maestra | 4,400.00 | 4,400.00 | 8,800.00 | 61,600.00 |
| Álvarez Arismendi Maricruz | Maestra | 5,000.00 | 5,000.00 | 10,000.00 | 70,000.00 |
| María Olga Galindo Rivero | Cocina Tolcayuca | 3,960.00 | 3,960.00 | 7,920.00 | 55,440.00 |
| Lucía Carbajal Martínez | Auxiliar de cocina | 3,520.00 | 3,520.00 | 7,040.00 | 49,280.00 |
| María del Refugio Bermúdez Ortiz | Auxiliar de cocina | 2,860.00 | 2,860.00 | 5,720.00 | 40,040.00 |
| Marina Marcos Martínez | Encargada de cocina Los Ángeles | 3,300.00 | 3,300.00 | 6,600.00 | 46,200.00 |
| Elisa Gutiérrez Cerón | Encargada de Cocina Santiago | 3,300.00 | 3,300.00 | 6,600.00 | 46,200.00 |
| OjilviaCeron Vargas | Auxiliar de cocina | 2,860.00 | 2,860.00 | 5,720.00 | 40,040.00 |
| Matilde González Ledesma | Encargada de cocina Vte Guerrero | 2,860.00 | 2,860.00 | 5,720.00 | 40,040.00 |
| Silvia García Cea | Auxiliar de cocina | 3,080.00 | 3,080.00 | 6,160.00 | 43,120.00 |
| Gemima Berenice Escalante | Psicóloga | 5,500.00 | 5,500.00 | 11,000.00 | 77,000.00 |
| Yakelin López Zamora | Auxiliar administrativa | 3,960.00 | 3,960.00 | 7,920.00 | 55,440.00 |
| Itzel Chávez Borges | Terapeuta | 4,950.00 | 4,950.00 | 9,900.00 | 69,300.00 |
| Gómez García Edgar | Médico General | 16,410.00 | 16,410.00 | 32,820.00 | 229,740.00 |
| Gómez Orozco Xochitl | Psicóloga | 5,000.00 | 5,000.00 | 10,000.00 | 70,000.00 |
| AnyAline Hernández Zamora | Encargada de Biblioteca | 4,400.00 | 4,400.00 | 8,800.00 | 61,600.00 |
| Carmen Aburto Becerra | Instituto de la mujer | 5,500.00 | 5,500.00 | 11,000.00 | 77,000.00 |
| Laura González Sánchez | Biblioteca los Ángeles | 5,400.00 | 5,400.00 | 10,800.00 | 75,600.00 |
| Nabora Araceli pacheco Morales | Programas Sociales | 5,500.00 | 5,500.00 | 11,000.00 | 77,000.00 |
| Verónica Sonia Rojo Martínez | Instructora de Danza | 2,640.00 | 2,640.00 | 5,280.00 | 36,960.00 |
| Ortiz Serna Fabiana | Auxiliar de Biblioteca | 2,860.00 | 2,860.00 | 5,720.00 | 40,040.00 |
| Griselda Yazmin Leonard Orozco | Directora de Desarrollo Económico | 16,500.00 | 16,500.00 | 33,000.00 | 231,000.00 |
| María del Socorro Liberato Bautista | Servicios Generales | 3,300.00 | 3,300.00 | 6,600.00 | 46,200.00 |
| SarahiEverlet Hernández Avante | Reglamentos y Espectáculos | 8,800.00 | 8,800.00 | 17,600.00 | 123,200.00 |
| Cruz Pérez María Isabel | Secretaria | 3,740.00 | 3,740.00 | 7,480.00 | 52,360.00 |
| Jaqueline Abigail Chávez Fernández | Secretaria | 4,400.00 | 4,400.00 | 8,800.00 | 61,600.00 |
| Edgar Martín Herrera Álvarez | Director del área Jurídica | 16,500.00 | 16,500.00 | 33,000.00 | 231,000.00 |
| Arnulfo Ávila Téllez | Juez Conciliador | 13,990.00 | 13,990.00 | 27,980.00 | 195,860.00 |
| Ariana Jaznery Gutiérrez Gómez | Secretaria | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Jazmín Alba Duran | Auxiliar Jurídico | 4,400.00 | 4,400.00 | 8,800.00 | 61,600.00 |
| Erwin Cruz Tapia | Notificador Ejecutor | 9,000.00 | 9,000.00 | 18,000.00 | 126,000.00 |
| CuauhtemocCaraza Gonzáles | Director de Seguridad Pública | 16,500.00 | 16,500.00 | 33,000.00 | 231,000.00 |
| Julio Eleazar Herrera Álvarez | Comandante | 8,800.00 | 8,800.00 | 17,600.00 | 123,200.00 |
| Ricardo Monroy Reyes | Comandante Gpo. 1 | 8,800.00 | 8,800.00 | 17,600.00 | 123,200.00 |
| Rufino Solano Mendoza | Radio Operador | 7,700.00 | 7,700.00 | 15,400.00 | 107,800.00 |
| Linares Canales Carlos Alberto | Oficial | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Cipriano Hernández Hernández | Oficial | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Héctor García Rojas | Oficial | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Mario Cruz López | Comandante Gpo. 2 | 8,800.00 | 8,800.00 | 17,600.00 | 123,200.00 |
| Elizabeth Fuentes Santana | Radio Operador | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Vacante | Jefe de Grupo | 7,700.00 | 7,700.00 | 15,400.00 | 107,800.00 |
| Juan Carlos Romero Palafox | Oficial | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Raúl Hernández Álvarez | Oficial | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Luis Padilla Cornejo | Tec. En Urgencias Médicas | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Juan Alberto Cervantes Ibarra | Tec. En Urgencias Médicas | 8,800.00 | 8,800.00 | 17,600.00 | 123,200.00 |
| Moisés Fernández Rubio | Oficial | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Iván Alberto Flores Salinas | Oficial | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Cirilo Juan Arias | Oficial | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Reza García Jesús Emmanuel | Tec. En Urgencias Médicas | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Castro Jota Ernesto | Oficial | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Pensado Sánchez Jorge Alberto | Oficial | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Acosta Simon Rosario | Oficial | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Luna Borja Enrique Arturo | Oficial | 6,600.00 | 6,600.00 | 13,200.00 | 92,400.00 |
| Hernández González José | Tec. En Urgencias Médicas | 4,600.00 | 4,600.00 | 9,200.00 | 64,400.00 |
| Márquez Escalante Leonel | Profesor de Educ. Física | 1,000.00 | 1,000.00 | 2,000.00 | 14,000.00 |
| Montiel Castillo José Luis | Defensor de oficio | 3,682.80 | 3,682.80 | 7,365.60 | 51,559.20 |
| Pineda Leonar José Juan | Mensajería | 1,000.00 | 1,000.00 | 2,000.00 | 14,000.00 |
| Hernández Asunción Jessica | Intendente | 1,500.00 | 1,500.00 | 3,000.00 | 21,000.00 |
| Sánchez Meneses Sandy Alejandra | Educación Inicial | 3,181.70 | 3,181.70 | 6,363.40 | 44,543.80 |
| Francisco Manuel Valencia Cerrillo | Profesor de Educ. Física | 5,200.00 | 5,200.00 | 10,400.00 | 72,800.00 |
| Ríos García Julio | Auxiliar de fontanero | 4,000.00 | 4,000.00 | 8,000.00 | 56,000.00 |

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

| FONDO | CONCEPTO | IMPORTE |
|---|--|------------------------|
| RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS PERSONALES | \$ 1,645,000.00 |
| RECURSOS PROPIOS | MATERIALES Y SUMINISTROS | 3,578,000.00 |
| RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS GENERALES | 5,652,865.00 |
| RECURSOS PROPIOS | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,320,000.00 |
| RECURSOS PROPIOS | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 1,399,000.00 |
| RECURSOS PROPIOS | INVERSIÓN PÚBLICA | 1,050,000.00 |
| RECURSOS PROPIOS | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0 |
| RECURSOS PROPIOS | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0 |
| RECURSOS PROPIOS | DEUDA PÚBLICA | 0 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$14,644,865.00 |
| FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN | SERVICIOS PERSONALES | \$9,246,748.00 |
| FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0 |
| FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN | SERVICIOS GENERALES | 5,000.00 |
| FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 574,707.00 |
| FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0 |
| FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN | INVERSIÓN PÚBLICA | 0 |
| FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0 |
| FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN | DEUDA PÚBLICA | 0 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$9,826,455.00 |
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | SERVICIOS PERSONALES | 0 |
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0 |
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | SERVICIOS GENERALES | 0 |
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 0 |
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0 |
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | INVERSIÓN PÚBLICA | 1,571,488.00 |
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0 |
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | DEUDA PÚBLICA | 0 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$1,571,488.00 |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | SERVICIOS PERSONALES | \$3,122,675.00 |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0 |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | SERVICIOS GENERALES | 3,722,457.00 |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 0 |

| | | |
|---|--|------------------------|
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0 |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | INVERSIÓN PÚBLICA | 0 |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0 |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | DEUDA PÚBLICA | 0 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$6,845,132.00 |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN | SERVICIOS PERSONALES | 0 |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0 |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN | SERVICIOS GENERALES | 400.00 |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 0 |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 257,897.00 |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN | INVERSIÓN PÚBLICA | 0 |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0 |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN | DEUDA PÚBLICA | 0 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$258,297.00 |
| FONDO DE IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS | SERVICIOS PERSONALES | 101,436.00 |
| FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | SERVICIOS PERSONALES | 65,928.00 |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS PERSONALES | 6,174,215.00 |
| OTROS (ESPECIFICAR) | DEUDA PÚBLICA | 0 |
| | TOTAL: | \$6,341,579.00 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014: | | \$39,487,816.00 |

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$39,487,816.00** (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRA RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE SIENDO LAS 12:15 HORAS DEL DÍA 28 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y POR MAYORÍA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

ACTA DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

C. RAYMUNDO ARRIAGA CEA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RUBRICA, C SANTIAGO OROZCO PONCE, SINDICO PROCURADOR RUBRICA, **REGIDORES:** C RICARDO HERMENEGILDO GALLOSO HERNÁNDEZ, FRACCIÓN PRI, RUBRICA, C. PATRICIA OLVERA MEDINA, FRACCIÓN PRI, RUBRICA, C. ZULEICA CASTRO VARGAS, FRACCIÓN PRI, RUBRICA, C. ADRIANA GÓMEZ PINEDA, FRACCIÓN PRD, NO RUBRICA, C. ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRACCIÓN PRI, RUBRICA, C. RICARDO LOZANO ARANDA, FRACCIÓN NUEVA ALIANZA, RUBRICA, C. ADRIÁN ISABEL REYES PACHECO, FRACCIÓN CONVERGENCIA, NO RUBRICA, C. LUÍS ALBERTO HERNÁNDEZ PACHECO, FRACCIÓN PAN, NO RUBRICA, C. MARÍA ELENA PACHECO RODRÍGUEZ, FRACCIÓN PRI, RUBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO.**ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2014.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2014, REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO., LOS CC. PROF. PERFECTO HERNANDEZ BAUTISTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LOS REGIDORES: C. JAIME TORRES HERNANDEZ, C. EMILIA ACOSTA HERNANDEZ, C. SOLEDAD MARTINEZ CEDILLO, C. DIOGENES BAUTISTA CONTRERAS, C. SANDRA NAVARRETE BAUTISTA, PROF. BULMARO HERNANDEZ BAUTISTA, PROFRA. SIXTA MARIEL GUERRERO Y PROF. JOSE RODRIGUEZ ARENAS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

| FONDO | CONCEPTO | IMPORTE |
|--|--|------------------------|
| RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS GENERALES | 460,000.00 |
| RECURSOS PROPIOS | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,040,000.00 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$1,500,000.00 |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | SERVICIOS PERSONALES | 16,281,791.62 |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | SERVICIOS GENERALES | 991,621.38 |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,829,200.00 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$19,102,613.00 |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | MATERIALES Y SUMINISTROS | 3,404,789.03 |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS GENERALES | 3,891,594.62 |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 5,288,064.35 |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 125,820.00 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$12,710,268.00 |
| IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS | MATERIALES Y SUMINISTROS | 492,141.00 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$223,781.11 |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS | MATERIALES Y SUMINISTROS | 126,624.00 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$126,624.00 |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 399,339.00 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$399,339.00 |
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | INVERSIÓN PÚBLICA | 47,611,588.00 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$47,611,588.00 |
| FORTAMUN-DF | SERVICIOS PERSONALES | 6,688,757.96 |

| | | |
|---|--|------------------------|
| FORTAMUN-DF | MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,570,310.66 |
| FORTAMUN-DF | SERVICIOS GENERALES | 1,642,821.53 |
| FORTAMUN-DF | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,200,800.00 |
| FORTAMUN-DF | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 32,500.00 |
| FORTAMUN-DF | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 52,956.00 |
| FORTAMUN-DF | DEUDA PÚBLICA | 1,027,836.85 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$12,215,983.00 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014: | | \$94,158,556.00 |

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$94,158,556.00** (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

PROFR. PERFECTO HERNANDEZ BAUTISTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; C. EMILIA ACOSTA HERNANDEZ, REGIDOR, RUBRICA; C. JAIME TORRES HERNANDEZ, REGIDOR, RUBRICA; C. SOLEDAD MARTINEZ CEDILLO, REGIDOR, RUBRICA; C. DIOGENES BAUTISTA CONTRERAS, REGIDOR, RUBRICA; C. SANDRA NAVARRETE BAUTISTA, REGIDOR, RUBRICA; PROF. BULMARO HERNANDEZ BAUTISTA, REGIDOR, RUBRICA; PROFRA. SIXTA MARIEL GUERRERO, REGIDOR, RUBRICA; PROF. JOSE RODRIGUEZ ARENAS, REGIDOR, RUBRICA.

Formato : PE-09

AYUNTAMIENTO DE : YAHAUALICA, HIDALGO
3ERA. ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
EJERCICIO FISCAL: 2014

| CÓDIGO | CAPÍTULO | CONCEPTO | PARTIDA | PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO | AMPLIACIONES | REDUCCIONES | PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO |
|---|--|---|--|------------------------------|---------------------|---------------------|------------------------------|
| | REPO | | | | | | |
| 3111 | SERVICIOS GENERALES | Servicios Básicos | Energía eléctrica | 250,000.00 | | | 250,000.00 |
| 3261 | SERVICIOS GENERALES | Servicios de arrendamiento | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas | 210,000.00 | | | 210,000.00 |
| 4411 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | Ayudas sociales | Ayudas sociales a personas | 800,000.00 | | 25,000.00 | 775,000.00 |
| 4481 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | Ayudas sociales | Ayudas por desastres naturales y otros siniestros | 215,000.00 | | | 215,000.00 |
| 4431 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | Ayudas Sociales | Ayudas sociales a instituciones de enseñanza | 25,000.00 | 25,000.00 | | 50,000.00 |
| SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN | | | | 1,500,000.00 | \$25,000.00 | \$25,000.00 | \$1,500,000.00 |
| | | | Verificador | | | | |
| | FOGEP | | | | | | |
| 1111 | SERVICIOS PERSONALES | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente | Dietas | 2,233,972.79 | | | 2,233,972.79 |
| 1131 | SERVICIOS PERSONALES | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente | Sueldos base al personal permanente | 11,432,949.12 | | | 11,432,949.12 |
| 1221 | SERVICIOS PERSONALES | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio | Sueldos base al personal eventual | 200,000.00 | | 52,768.96 | 147,231.04 |
| 1321 | SERVICIOS PERSONALES | Remuneraciones Adicionales y Especiales | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 2,089,778.38 | 378,860.30 | | 2,468,638.68 |
| 3311 | SERVICIOS GENERALES | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 171,420.00 | | 1,482.04 | 169,937.96 |
| 3341 | SERVICIOS GENERALES | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | Servicios de capacitación | 7,742.42 | | | 7,742.42 |
| 3981 | SERVICIOS GENERALES | Otros Servicios Generales | Impuesto sobre nóminas y otros impuestos que se derivan de una relación laboral | 759,690.00 | 54,251.00 | | 813,941.00 |
| 4411 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | Ayudas Sociales | Ayudas sociales a personas | 789,060.30 | | 228,860.30 | 560,200.00 |
| 4431 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | Ayudas Sociales | Ayudas sociales a instituciones de enseñanza | 1,139,000.00 | | 100,000.00 | 1,039,000.00 |
| 4451 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | Ayudas Sociales | Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro | 280,000.00 | | 50,000.00 | 230,000.00 |
| SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN | | | | 19,102,613.00 | \$433,111.30 | \$433,111.30 | \$19,102,613.00 |
| | | | Verificador | | | | |
| | FOFOMU | | | | | | |
| 2111 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 410,000.00 | | | 410,000.00 |
| 2141 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 300,000.00 | | | 300,000.00 |
| 2151 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | Material impreso e información digital | 2,000.00 | | | 2,000.00 |
| 2161 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | Material de limpieza | 120,000.00 | | | 120,000.00 |
| 2171 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | Materiales y útiles de enseñanza | 3,000.00 | | | 3,000.00 |
| 2181 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas | 30,000.00 | | | 30,000.00 |
| 2211 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Alimentos y Utensilios | Productos alimenticios para personas | 540,000.00 | 53,313.51 | | 593,313.51 |
| 2231 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Alimentos y Utensilios | Utensilios para el servicio de alimentación | 80,000.00 | | | 80,000.00 |
| 2411 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | Productos minerales no metálicos | 15,000.00 | | | 15,000.00 |
| 2421 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | Cemento y productos de concreto | 10,000.00 | | | 10,000.00 |
| 2431 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | Cal, yeso y productos de yeso | 5,000.00 | | | 5,000.00 |
| 2441 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | Madera y productos de madera | 50,000.00 | | | 50,000.00 |
| 2451 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | Vidrio y productos de vidrio | 5,000.00 | | | 5,000.00 |
| 2461 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | Material eléctrico y electrónico | 35,000.00 | | | 35,000.00 |
| 2471 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | Artículos metálicos para la construcción | 5,000.00 | | | 5,000.00 |
| 2481 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | Materiales complementarios | 2,000.00 | | | 2,000.00 |
| 2491 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 50,000.00 | | | 90,000.00 |
| 2531 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | Medicinas y Productos Farmacéuticos | 0.00 | 1,000.00 | | 1,000.00 |
| 2611 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | Combustibles, lubricantes y aditivos | 1,441,400.00 | | 350,000.00 | 1,091,400.00 |
| 2731 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Herramientas, Relaciones y Accesorios menores | Artículos deportivos | 20,000.00 | | | 20,000.00 |
| 2911 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Herramientas, Relaciones y Accesorios menores | Herramientas menores | 10,000.00 | | | 10,000.00 |
| 2921 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Herramientas, Relaciones y Accesorios menores | Relaciones y accesorios menores de edificios | 2,075.92 | | | 2,075.92 |

| | | | | | | | |
|------|--|--|--|----------------------|---------------------|-------------------|------------------------|
| 2931 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 5,000.00 | | | 5,000.00 |
| 2941 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 20,000.00 | | | 20,000.00 |
| 2961 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 500,000.00 | | | 500,000.00 |
| 3121 | SERVICIOS GENERALES | Servicios Básicos | Gas | 3,000.00 | 2,000.00 | | 5,000.00 |
| 3141 | SERVICIOS GENERALES | Servicios Básicos | Telefonía tradicional | 95,000.00 | | | 95,000.00 |
| 3151 | SERVICIOS GENERALES | Servicios Básicos | Telefonía celular | 87,600.00 | | | 87,600.00 |
| 3171 | SERVICIOS GENERALES | Servicios Básicos | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información | 10,000.00 | 10,000.00 | | 20,000.00 |
| 3251 | SERVICIOS GENERALES | Servicios de Arrendamiento | Arrendamiento de equipo de transporte | 150,000.00 | | | 150,000.00 |
| 3261 | SERVICIOS GENERALES | Servicios de Arrendamiento | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas | 630,000.00 | | | 630,000.00 |
| 3271 | SERVICIOS GENERALES | Servicios de Arrendamiento | Arrendamiento de activos intangibles | 3,000.00 | 1,622.14 | | 4,622.14 |
| 3291 | SERVICIOS GENERALES | Servicios de Arrendamiento | Otros arrendamientos | 200,000.00 | 55,000.00 | | 255,000.00 |
| 3331 | SERVICIOS GENERALES | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 23,000.00 | | | 23,000.00 |
| 3361 | SERVICIOS GENERALES | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión | 200,000.00 | 100,000.00 | | 300,000.00 |
| 3451 | SERVICIOS GENERALES | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | Seguro de bienes patrimoniales | 4,892.48 | | | 4,892.48 |
| 3511 | SERVICIOS GENERALES | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | 0.00 | 1,100.00 | | 1,100.00 |
| 3521 | SERVICIOS GENERALES | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 5,000.00 | | | 5,000.00 |
| 3531 | SERVICIOS GENERALES | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información | 5,000.00 | 40,000.00 | | 45,000.00 |
| 3551 | SERVICIOS GENERALES | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 124,180.00 | | | 124,180.00 |
| 3571 | SERVICIOS GENERALES | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta | 10,000.00 | | | 10,000.00 |
| 3611 | SERVICIOS GENERALES | Servicios de Comunicación, Social y Publicidad | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | 200,000.00 | | | 200,000.00 |
| 3721 | SERVICIOS GENERALES | Servicios de Traslado y Viajes | Pasajes terrestres | 40,000.00 | | | 40,000.00 |
| 3751 | SERVICIOS GENERALES | Servicios de Traslado y Viajes | Viajes en el país | 100,000.00 | 40,000.00 | | 140,000.00 |
| 3811 | SERVICIOS GENERALES | Servicios Oficiales | Gastos de ceremonial | 10,000.00 | | | 10,000.00 |
| 3821 | SERVICIOS GENERALES | Servicios Oficiales | Gastos de orden social y cultural | 1,360,000.00 | | | 1,360,000.00 |
| 3921 | SERVICIOS GENERALES | Otros Servicios Generales | Impuestos y derechos | 20,200.00 | | | 20,200.00 |
| 3981 | SERVICIOS GENERALES | Otros Servicios Generales | Impuesto sobre nóminas y otros impuestos que se derivan | 360,000.00 | | | 360,000.00 |
| 4411 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | Ayudas Sociales | Ayudas sociales a personas | 3,273,800.00 | | | 3,273,800.00 |
| 4431 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | Ayudas Sociales | Ayudas sociales a instituciones de enseñanza | 1,171,000.00 | | | 1,171,000.00 |
| 4451 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | Ayudas Sociales | Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro | 542,300.00 | | | 542,300.00 |
| 4481 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | Ayudas Sociales | Ayudas por desastres naturales y otros siniestros | 300,000.00 | 964.35 | | 300,964.35 |
| 5151 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | Mobiliario y equipo de administración | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 65,000.00 | | | 65,000.00 |
| 5191 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | Mobiliario y equipo de administración | Otros mobiliarios y equipos de administración | 5,000.00 | | | 5,000.00 |
| 5231 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | Mobiliario y equipo educacional y recreativo | Cameras fotográficas y de video | 10,000.00 | | | 10,000.00 |
| 5291 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | Maquinaria, otros equipos y herramientas | Equipo de comunicación y telecomunicación | 45,820.00 | | | 45,820.00 |
| | | | SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN | 12,755,268.00 | 305,000.00 | 350,000.00 | 12,710,268.00 |
| | | | Verificador | | | | |
| | IESPS | | | | | | |
| 2611 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | Combustibles, lubricantes y aditivos | 223,781.11 | 268,359.89 | | 492,141.00 |
| | | | SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN | 223,781.11 | \$268,359.89 | \$0.00 | \$492,141.00 |
| | | | Verificador | | | | |
| | ISAN | | | | | | |
| 2611 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | Combustibles, lubricantes y aditivos | 126,624.00 | | | 126,624.00 |
| | | | SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN | 126,624.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$126,624.00 |
| | | | Verificador | | | | |
| | FOFISYRE | | | | | | |
| 5911 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | Activos Intangibles | Software | 399,339.00 | | | 399,339.00 |
| | | | SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN | 399,339.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$399,339.00 |
| | | | Verificador | | | | |
| | FISM | | | | | | |
| 6111 | INVERSION PUBLICA | Obra Pública en bienes de dominio público | Edificación habitacional | 7,820,000.00 | | | 7,820,000.00 |
| 6121 | INVERSION PUBLICA | Obra Pública en bienes de dominio público | Edificación no habitacional | 6,170,000.00 | | | 6,170,000.00 |
| 6131 | INVERSION PUBLICA | Obra Pública en bienes de dominio público | Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones | 15,800,000.00 | | | 15,800,000.00 |
| 6141 | INVERSION PUBLICA | Obra Pública en bienes de dominio público | División de terrenos y construcción de obras de urbanización | 18,021,588.00 | | | 18,021,588.00 |
| | | | SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN | 47,811,588.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$47,811,588.00 |
| | | | Verificador | | | | |
| | FORTAMUN-DF | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|--|---|---|---------------|--------------|--------------|-----------------|
| 1131 | SERVICIOS PERSONALES | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente | Sueldos base al personal permanente | 5,658,994.98 | | | 5,658,994.98 |
| 1321 | SERVICIOS PERSONALES | Remuneraciones Adicionales y Especiales | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 1,021,762.96 | | | 1,021,762.96 |
| 1551 | SERVICIOS PERSONALES | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos | 8,000.00 | | | 8,000.00 |
| 2111 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 13,000.00 | | | 13,000.00 |
| 2141 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 15,000.00 | 10,000.00 | | 25,000.00 |
| 2211 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Alimentos y Utensilios | Productos alimenticios para personas | 15,000.00 | 11,572.46 | | 26,572.46 |
| 2461 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | Material eléctrico y electrónico | 2,000.00 | | | 2,000.00 |
| 2611 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | Combustibles, lubricantes y aditivos | 700,000.00 | 250,000.00 | | 950,000.00 |
| 2711 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | Vestuario y uniformes | 120,000.00 | 29,570.20 | | 149,570.20 |
| 2721 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | Prendas de seguridad y protección personal | 25,000.00 | | | 25,000.00 |
| 2751 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | 10,000.00 | | | 10,000.00 |
| 2831 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Materiales y suministros para Seguridad | Prendas de protección para seguridad pública y nacional | 17,000.00 | 168.00 | | 17,168.00 |
| 2911 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | Herramientas menores | 0.00 | 5,000.00 | | 5,000.00 |
| 2961 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 207,000.00 | 120,000.00 | | 327,000.00 |
| 2981 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | 20,000.00 | | | 20,000.00 |
| 3111 | SERVICIOS GENERALES | Servicios Básicos | Energía eléctrica | 1,640,026.66 | | 435,310.66 | 1,204,716.00 |
| 3151 | SERVICIOS GENERALES | Servicios Básicos | Telefonía celular | 9,600.00 | | | 9,600.00 |
| 3191 | SERVICIOS GENERALES | Servicios Básicos | Servicios integrales y otros servicios | 30,000.00 | | | 30,000.00 |
| 3251 | SERVICIOS GENERALES | Servicios de Arrendamiento | Arrendamiento de equipo de transporte | 10,000.00 | | | 10,000.00 |
| 3291 | SERVICIOS GENERALES | Servicios de Arrendamiento | Otros arrendamientos | 0.00 | 6,000.00 | | 6,000.00 |
| 3371 | SERVICIOS GENERALES | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | Servicios de protección y seguridad | 33,640.00 | | | 33,640.00 |
| 3521 | SERVICIOS GENERALES | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información | 0.00 | 3,000.00 | | 3,000.00 |
| 3551 | SERVICIOS GENERALES | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 100,000.00 | | | 100,000.00 |
| 3721 | SERVICIOS GENERALES | Servicios de Traslado y Viáticos | Pasajes terrestres | 4,000.00 | | | 4,000.00 |
| 3751 | SERVICIOS GENERALES | Servicios de Traslado y Viáticos | Viáticos en el país | 21,865.53 | | | 21,865.53 |
| 3811 | SERVICIOS GENERALES | Servicios Oficiales | Gastos de ceremonial | 10,000.00 | | | 10,000.00 |
| 3921 | SERVICIOS GENERALES | Otros Servicios Generales | Impuestos y derechos | 70,000.00 | | | 70,000.00 |
| 3981 | SERVICIOS GENERALES | Otros Servicios Generales | Impuesto sobre nóminas y otros impuestos que se derivan de una relación laboral | 140,000.00 | | | 140,000.00 |
| 4411 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | Ayudas Sociales | Ayudas sociales a personas | 372,800.00 | | | 372,800.00 |
| 4431 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | Ayudas Sociales | Ayudas sociales a instituciones de enseñanza | 692,000.00 | | | 692,000.00 |
| 4451 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | Ayudas Sociales | Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro | 136,000.00 | | | 136,000.00 |
| 5111 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | Mobiliario y equipo de administración | Muebles de oficina y estantería | 5,000.00 | | | 5,000.00 |
| 5121 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | Mobiliario y equipo de administración | Muebles, excepto de oficina y estantería | 7,500.00 | | | 7,500.00 |
| 5651 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | Maquinaria, otros equipos y herramientas | Equipo de comunicación y telecomunicación | 20,000.00 | | | 20,000.00 |
| 6531 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | Participaciones y Aportaciones | Otros convenios | 52,956.00 | | | 52,956.00 |
| 9111 | DEUDA PUBLICA | Amortización de la Deuda Pública | Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito | 914,961.56 | | | 914,961.56 |
| 9211 | DEUDA PUBLICA | Intereses de la Deuda Pública | Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito | 112,875.29 | | | 112,875.29 |
| SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN | | | | 12,215,983.00 | \$435,310.66 | \$435,310.66 | \$12,215,983.00 |
| GRAN TOTAL DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA AFECTACIÓN | | | | 93,935,196.11 | 1,466,781.85 | 1,243,421.96 | 94,158,556.00 |
| | | | | Verificador | | | |
| | | | | Verificador | | | |

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 041

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTENET; ADQUISICIÓN DE PAVOS; ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; MATERIAL DE OFICINA; ESTANTERÍA Y BIENES INFORMÁTICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN; EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
|------------------------|--|--|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| EA-913003989-N329-2014 | \$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00 | 22/10/2014 | 23/10/2014 10:00 horas | 28/10/2014 09:00 horas | 30/10/2014 09:30 horas | \$10,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | 0000000000 | GUÍA TURÍSTICA IMPRESA EN PAPEL COUCHE | | 300 | PIEZA | |
| 2 | 0000000000 | GUÍA TURÍSTICA IMPRESA EN PAPEL COUCHE | | 500 | PIEZA | |
| 3 | 0000000000 | MEMORIA LLAVE IMPRESA EN SERIGRAFÍA | | 197 | PIEZA | |
| EA-913003989-N330-2014 | \$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00 | 22/10/2014 | 23/10/2014 14:30 horas | 28/10/2014 12:00 horas | 30/10/2014 13:00 horas | \$250,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | 0000000000 | PAVOS AHUMADOS | | 4,285 | PIEZA | |
| EA-913003989-N331-2014 | \$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00 | 22/10/2014 | 23/10/2014 15:00 horas | 28/10/2014 10:00 horas | 30/10/2014 11:30 horas | \$9,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | 0000000000 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS | | 8 | PIEZA | |
| EA-913003989-N332-2014 | \$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00 | 22/10/2014 | 23/10/2014 15:30 horas | 28/10/2014 11:00 horas | 30/10/2014 12:30 horas | \$290,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | 0000000000 | ACETATO T/CARTA PAQUETE C/ 25 PIEZAS | | 250 | PIEZA | |
| 2 | 0000000000 | ENGRAPADORA PILOT MODELO 400 FIFA | | 200 | PIEZA | |
| 3 | 0000000000 | TIJERAS ESCOLARES MANGO DE PLÁSTICO | | 300 | PIEZA | |
| 4 | 0000000000 | BLOCK POST IT 653 | | 2,000 | PIEZA | |
| 5 | 0000000000 | HOJA ORIGINAL BLANCA T/CARTA (SON 64 PARTIDAS EN TOTAL) | | 50,000 | CIENTO | |
| EA-913003989-N333-2014 | \$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00 | 22/10/2014 | 23/10/2014 09:00 horas | 28/10/2014 13:00 horas | 30/10/2014 13:30 horas | \$170,220.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | 0000000000 | ESCRITORIO SEMIEJECUTIVO DE MADERA | | 20 | PIEZA | |
| 2 | 0000000000 | ARCHIVERO VERTICAL 4 GAVETAS CON CERRADURA | | 10 | PIEZA | |
| 3 | 0000000000 | SILLA SEMIEJECUTIVA CON RESPALDO ALTO | | 50 | PIEZA | |
| 4 | 0000000000 | COMPUTADORA LAP TOP SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 | | 15 | PIEZA | |
| 5 | 0000000000 | NOBREAK 1000 VA GABINETE METÁLICO (SON 09 PARTIDAS EN TOTAL) | | 30 | PIEZA | |
| EA-913003989-N334-2014 | \$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00 | 23/10/2014 | 24/10/2014 09:00 horas | 29/10/2014 15:30 horas | 31/10/2014 12:00 horas | \$35,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | 0000000000 | PLOTTER POST SCRIPT EN MFP | | 1 | PIEZA | |
| 2 | 0000000000 | MONITOR DE 24" WIDESCREEN CON CABLES | | 2 | PIEZA | |
| 3 | 0000000000 | MULTIFUNCIONAL | | 1 | PIEZA | |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
|------------------------|--|---|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| EA-913003989-N335-2014 | \$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00 | 23/10/2014 | 24/10/2014 10:00 horas | 29/10/2014 16:00 horas | 31/10/2014 13:00 horas | \$40,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | 0000000000 | BOTAS DE HULE INDUSTRIALES | | 41 | PAR | |
| 2 | 0000000000 | CHALECOS SALVAVIDAS TIPO PROFESIONAL | | 50 | PIEZA | |
| 3 | 0000000000 | TRAJES IMPERMEABLES DESECHABLES | | 600 | PIEZA | |
| 4 | 0000000000 | MASCARILLA DESECHABLE CONTRA POLVOS | | 1,500 | PIEZA | |
| 5 | 0000000000 | BOTAS CALZADO DE SEGURIDAD ERGONOMICO (SON 20 PARTIDAS EN TOTAL) | | 63 | PAR | |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
| EA-913003989-N336-2014 | \$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00 | 23/10/2014 | 24/10/2014 15:00 horas | 30/10/2014 14:30 horas | 31/10/2014 14:00 horas | \$30,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | 0000000000 | ANALIZADOR DE ANTENA AUTOCONTENIDO | | 1 | PIEZA | |
| 2 | 0000000000 | CONTADOR DE FRECUENCIA CON FUNCIONES AVANZADAS | | 1 | PIEZA | |
| 3 | 0000000000 | MULTICARGADOR PARA BATERIAS DE RADIOS | | 1 | PIEZA | |
| 4 | 0000000000 | OSCILOSCOPIO BASICO 2 CANALES EN OPERACION | | 1 | PIEZA | |
| 5 | 0000000000 | PROGRAMADORES DE FRECUENCIA PARA DIFERENTES RADIOS (SON 06 PARTIDAS EN TOTAL) | | 1 | PIEZA | |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
| EA-913003989-N337-2014 | \$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00 | 23/10/2014 | 24/10/2014 16:00 horas | 30/10/2014 15:00 horas | 31/10/2014 15:00 horas | \$40,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | 0000000000 | SUMINISTRO E INTERVENCIÓN DE CREDENCIALIZACIÓN DE PVC | | 7,600 | PIEZA | |

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>. PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717-76293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: BBVA BANCOMER NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; BANORTE NÚMERO DE EMPRESA 12078; SANTANDER CONVENIO NÚMERO 0887; HSBC NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; SCOTIABANK INVERLAT NÚMERO DE CONVENIO 1052; BANAMEX NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; BANCO DEL BAJÍO NÚMERO DE CUENTA 2282556; BANCO AZTECA ELEKTRA NÚMERO DE CUENTA 1720188079216 Y TELECOM, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS). ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 20 DE OCTUBRE DEL 2014
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
 SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 RÚBRICA



Auditoría Superior
H I D A L G O
CONGRESO DEL ESTADO



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 32, 34 fracción I, 36, 37 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 4 y 5 fracción V de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; así como en los numerales 14 fracción III, 17 y 26 de las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2014, convoca a las personas físicas y/o morales, con capacidad técnica y económica, que deseen participar en la **Licitación Pública Nacional número ASEH/03/2014**, relativa a la **“adquisición de software y equipo informático”**, con recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2014, de conformidad con lo siguiente:

| COSTO DE LAS BASES | FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS | APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS | CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL LICITANTE |
|--------------------|--|--------------------------------|---|-----------------------------------|---------------------------------------|
| \$500.00 | 22/octubre/2014 | 23/octubre/2014 13:00 horas | 27/octubre/2014 13:00 horas | 29/octubre/2014 13:00 horas | \$160,000.00 |

| PARTIDA | CONCEPTO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|---|----------|------------------|
| 1 | Laptop | 7 | Pieza |
| 2 | Licencias Open Gobierno Office Professional Plus 2013 | 15 | N/A |
| 3 | Consumibles | 40 | Pieza |

- I. Las Bases de esta Licitación, se encuentran disponibles para su venta a partir de la fecha de la presente publicación y hasta el día **22 veintidós de octubre de 2014**

dos mil catorce, en las oficinas de la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicadas en Avenida Tecnológico de Monterrey No. 201, Fraccionamiento Puerta de Hierro, C.P. 42080 en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, previo depósito de su costo en la cuenta bancaria número 0474040651, de Scotia Bank Inverlat S.A., a favor de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable); debiendo exhibir para tal efecto el original y copia de la ficha de depósito correspondiente.

- II. Los actos de juntas de aclaraciones, presentación de proposiciones, apertura de propuestas técnicas y, apertura de propuestas económicas, así como el fallo de la Licitación, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Convocante, ubicada en el domicilio antes señalado, precisándose que no habrá tolerancia para su inicio.
- III. Los participantes deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes relativos a esta Licitación.
- IV. El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, en la fecha pactada en el contrato, sin embargo, la fecha de pago no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la (s) factura(s) respectiva (s), previa entrega de los bienes, en los términos y con las especificaciones y características consignadas en el contrato. No se otorgará anticipo.
- V. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes objeto de la presente Licitación en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicadas en el domicilio a que se refiere el numeral I de la presente Convocatoria, en la fecha que se estipule en el contrato respectivo, precisándose que el traslado de los bienes al lugar antes especificado, correrá por su cuenta.
- VI. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de octubre de 2014

**C. TERESA CRISTELA VELÁSICO HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
RUBRICA**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

CONVOCATORIA PÚBLICA: 15

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: EA-913056988-N33-2014, EA-913056988-N34-2014 y EA-913056988-N35-2014 para la adquisición de: **Mobiliario, Equipo y Material Didáctico para instalación y reequipamiento de centros Pamar; Equipo de cómputo y bienes Informáticos y; Maquinaria y Herramientas, respectivamente, para el Sistema DIF Hidalgo, conforme a lo siguiente:**

| NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA | VENTA DE BASES | COSTO DE BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA | APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA | FALLO | CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO |
|---|--|--|---------------------------|---|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| EA-913056988-N33-2014 | Hasta el 22 de Octubre de 2014 | Convocante \$ 500.00 Banco \$450.00 | 23-Oct-2014 10:00 Hrs. | 28-Oct-2014 14:00 Hrs. | 30-Oct-2014 10:00 Hrs. | 05-Nov-2014 10:00 Hrs. | \$ 113,000.00 |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | | | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | TEATRINO FIJO DE MADERA DE 80X120 CM. (TOLERANCIA DE +-1 CM.) | | | | | 5 | PIEZA |
| 2 | SILLA APILABLE P/ADULTO FABRICADA EN ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO | | | | | 387 | PIEZA |
| 3 | REPRODUCTOR DE DVD MULTI-REGION DVP-SR110 | | | | | 5 | PIEZA |
| 4 | RADIOGRABADORA POTENCIA DE 90W PMPO 4.6W RMS (2.3W+2.3W) | | | | | 5 | PIEZA |
| 5 | PIZZARRON DE ACRILICO COLOR BLANCO DE 90X120 M. MARCO DE ALUMINIO Y PORTA BORRADOR | | | | | 10 | PIEZA |
| SIENDO UN TOTAL DE 23 (VEINTITRES) PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACIÓN | | | | | | | |

| NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA | VENTA DE BASES | COSTO DE BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA | APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA | FALLO | CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO |
|---|--|--|---------------------------|---|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| EA-913056988-N34-2014 Segundo Procedimiento | Hasta el 22 de Octubre de 2014 | Convocante \$ 500.00 Banco \$450.00 | 23-Oct-2014 11:30 Hrs. | 29-Oct-2014 10:00 Hrs. | 30-Oct-2014 11:30 Hrs. | 05-Nov-2014 11:30 Hrs. | \$ 113,000.00 |
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | | | | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | LAP TOP: TERCERA GENERACION DEL PROCESADOR INTEL | | | | | 10 | PIEZA |
| 2 | COMPUTADORA MINITORRE: MINITOWER BTX | | | | | 9 | PIEZA |
| 3 | IMPRESORA: CICLO DE TRABAJO HASTA 50000 PAGINAS/MES | | | | | 4 | PIEZA |
| 4 | SWITCH PUERTOS: 24 PUERTOS RJ-45 10/100 CON DETECCIÓN AUTOMÁTICA | | | | | 3 | PIEZA |
| 5 | IMPRESORA DE INYECCIÓN TERMICA DE TINTA | | | | | 1 | PIEZA |
| SIENDO UN TOTAL DE 10 (DIEZ) PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACIÓN | | | | | | | |

| NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA | VENTA DE BASES | COSTO DE BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA | APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA | FALLO | CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO |
|--|--|--|---------------------------|---|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| EA-913056988-N35-2014 Segundo Procedimiento | Hasta el 22 de Octubre de 2014 | Convocante \$ 500.00 Banco \$450.00 | 23-Oct-2014 13:00 Hrs. | 29-Oct-2014 12:00 Hrs. | 30-Oct-2014 13:00 Hrs. | 05-Nov-2014 13:00 Hrs. | \$ 65,000 |
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | | | | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | PATIN HIDRÁULICO PARA 2,500 Kg DE CAPACIDAD, DE TIJERA, GALVANIZADOS. | | | | | 5 | PIEZA |
| 2 | ESMERILADOR ANGULAR INDUSTRIAL VELOCIDAD EN VACIO DE 14,000 RPM. | | | | | 1 | PIEZA |
| 3 | LIJADORA-FRESADORA QUE CONTIENE: 1 FRESA DE PIÑA 729w 17=M16, 1 FRESA DE PIÑA 729 W23=M16, 1 FRESA DE PIÑA 729W 31=M11 | | | | | 1 | PIEZA |
| SIENDO UN TOTAL DE 3 (TRES) PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACIÓN | | | | | | | |

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página de internet <https://compranet.gob.mx> desde la fecha de publicación hasta el periodo indicado en el recuadro; y para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones del Sistema DIF Hidalgo, sita en Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, planta alta, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, de 9:00 a 15:00 horas, Teléfono 717-31-15 y 717-31-55.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles, en la Caja General del Sistema DIF Hidalgo, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante, expedido a favor del Sistema DIF Hidalgo; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 65-50436347-5, Clabe interbancaria 014290655043634752 del Banco Santander, a nombre del Sistema DIF Hidalgo. Este pago no es reembolsable.
- La Junta de Aclaraciones, así como el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se llevarán a cabo en la Sala de Ex Gobernadoras, ubicado en Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, planta alta, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, en las fechas y horas indicadas.
- Los participantes deberán contar con el Registro vigente del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos de cada licitación.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes deberán ser entregados de conformidad a lo establecido en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Pachuca de Soto Hidalgo, a 20 de Octubre de 2014.

Mtra. Karla Iliana Ortiz Prado
SECRETARÍA EJECUTIVA
RÚBRICA

CONVOCATORIA PÚBLICA MULTIPLE: 004.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DIDÁCTICO; VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE; TINACOS Y SISTEMA DE PURIFICACIÓN; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES; EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, MATERIAL DE OFICINA (PAQUETES), CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS A PROGRAMAS ESTATALES DEL CONA.F.E. Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y GASTOS DE INVERSIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES.

ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DIDÁCTICO:

| No. de procedimiento | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo requerido |
|--|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| EA-913010998-N20-2014. SEGUNDA LICITACIÓN | CONVOCANTE \$500.00 BANCO \$450.00 | 21/10/2014 | 22/10/2014 10:00 horas | 24/10/2014 10:00 horas | 30/10/2014 10:00 horas | \$70,000.00 |
| Partida | Descripción Técnica de los Bienes. | | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | CARTONCILLO BLANCO | | | | 600 | PLIEGO |
| 2 | FOMY COLOR AMARILLO DE 85X70 CMS. | | | | 220 | PIEZA |
| 3 | GLOBOS DEL No. 7 CON 100 PZS. | | | | 200 | BOLSA |
| 4 | LIENZO DE MANTA DE 1.60X5 MTS. | | | | 150 | PIEZA |
| 5 | BROCHA DE 1/2 PULGADA | | | | 150 | PIEZA |
| TOTAL DE PARTIDAS: 68 | | | | | | |

ADQUISICIÓN DE: VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE.

| No. de procedimiento | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo requerido |
|--|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| EA-913010998-N21-2014. SEGUNDA LICITACIÓN | CONVOCANTE \$500.00 BANCO \$450.00 | 21/10/2014 | 22/10/2014 11:00 horas | 24/10/2014 11:00 horas | 30/10/2014 11:00 horas | \$48,000.00 |
| CONCEPTO | Descripción Técnica de los Bienes. | | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE | | | | 01 | PIEZA |
| TOTAL DE CONCEPTO: 01 | | | | | | |

ADQUISICIÓN DE: TINACOS Y SISTEMA DE PURIFICACIÓN.

| No. de procedimiento | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo requerido |
|---|--|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| EA-913010998-N22-2014. SEGUNDA LICITACIÓN. | CONVOCANTE \$500.00 BANCO \$450.00 | 21/10/2014 | 22/10/2014 12:00 horas | 24/10/2014 12:00 horas | 30/10/2014 12:00 horas | \$38,000.00 |
| Concepto | Descripción Técnica de los Bienes. | | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | TINACO PARA 250 LITROS CON 3 SALIDAS Y SISTEMA DE PURIFICACIÓN | | | | 120 | PIEZA |
| TOTAL DE CONCEPTO: 01 | | | | | | |

ADQUISICIÓN DE: EQUIPOS Y APARATOS AUDIVISUALES (PANTALLAS LED).

| No. de procedimiento | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo requerido |
|------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| EA-913010998-N23-2014. | CONVOCANTE \$500.00 BANCO \$450.00 | 21/10/2014 | 22/10/2014 13:00 horas | 24/10/2014 13:00 horas | 30/10/2014 13:00 horas | \$692,000.00 |
| CONCEPTO | Descripción Técnica de los Bienes. | | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | PANTALLA LED DE 32" SMART TV | | | | 600 | PIEZA |
| TOTAL DE CONCEPTOS:01 | | | | | | |

ADQUISICIÓN DE: EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO (MOBILIARIO ESCOLAR Y 1/2 BANDA DE GUERRA).

| No. de procedimiento | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo requerido |
|-----------------------------|--|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| EA-913010998-N24-2014. | CONVOCANTE \$500.00 BANCO \$450.00 | 21/10/2014 | 22/10/2014 14:00 horas | 24/10/2014 14:00 horas | 30/10/2014 14:00 horas | \$1'592,000.00 |
| Partida | Descripción Técnica de los Bienes. | | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | SILLA PARA SECUNDARIA | | | | 1247 | PIEZA |
| 2 | SILLA PARA MAESTRO | | | | 136 | PIEZA |
| 3 | SILLA PARA PREESCOLAR | | | | 400 | PIEZA |
| 4 | SILLA DE PALETA PARA SECUNDARIA | | | | 3100 | PIEZA |
| 5 | MEDIA BANDA DE GUERRA(6 TAMBORES, 6 CORNETAS Y 1 CLARIN) | | | | 78 | PAQUETE. |
| TOTAL DE PARTIDAS:11 | | | | | | |

ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE OFICINA (PAQUETES).

| No. de procedimiento | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo requerido |
|------------------------------|--|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| EA-913010998-N25-2014. | CONVOCANTE \$500.00 BANCO \$450.00 | 21/10/2014 | 22/10/2014 15:00 horas | 24/10/2014 15:00 horas | 30/10/2014 15:00 horas | \$259,000.00 |
| Anexo | Descripción Técnica de los Bienes. | | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | MATERIAL DE OFICINA PARA COORDINADORES DE EDUCACIÓN FÍSICA | | | | 28 | PAQUETE. |
| 2 | MATERIAL DE OFICINA PARA JEFES DE SECTOR | | | | 74 | PAQUETE. |
| 3 | MATERIAL DE OFICINA PARA JEFES DE SECTOR PRIMARIA GENERAL | | | | 28 | PAQUETE. |
| 4 | MATERIAL DE OFICINA PARA SUPERVISORES ESCOLARES. | | | | 448 | PAQUETE. |
| 5 | MATERIAL DE OFICINA PARA JEFES DE SECTOR DE PREESCOLAR | | | | 19 | PAQUETE. |
| TOTAL DE CONCEPTOS:07 | | | | | | |

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO N°.1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO: 01-771-71-735-33, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN BANCO MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA N°. 65500999066 DEL BANCO SANTANDER SERFIN A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN (INGRESOS PROPIOS), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE DE LOS BIENES DE CADA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁN EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DE LOS FALLOS SE DARÁN A CONOCER EN LOS ACTOS DE APERTURAS ECONÓMICAS.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA, SE ESPECIFICA EN BASES
- VIII. PLAZO DE ENTREGA: SE ESPECIFICA EN BASES.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES, A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 20 DE OCTUBRE DEL 2014.

L.C.C. PABLO PÉREZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.

RUBRICA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N32-2014**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: BIENES INFORMÁTICOS, MATERIAL DE OFICINA, MATERIAL PARA BIENES INFORMÁTICOS, FORMAS VALORADAS, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NO. DE LICITACIÓN | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA | ACTO DE APERTURA ECONÓMICA | CAPITAL CONTABLE |
|--------------------------|--|--------------------|----------------------------------|-------------------------------|---|-------------------------------|------------------|
| FASSA R33 2013 | EA-012000993-N92-2014 BIENES INFORMÁTICOS SEGUNDA LICITACIÓN | \$800.00 | 22-OCTUBRE-2014 | 23-OCTUBRE-2014 11:00 HRS. | 28-OCTUBRE-2014 10:30 HRS. | 29-OCTUBRE-2014 10:30 HRS. | \$55,000.00 |
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | | | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | |
| ÚNICO | • COMPUTADORA DE ESCRITORIO | | | | 25 | PIEZA | |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NO. DE LICITACIÓN | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA | ACTO DE APERTURA ECONÓMICA | CAPITAL CONTABLE |
|--------------------------|--|--------------------|----------------------------------|-------------------------------|---|-------------------------------|------------------|
| CS y ASF 2014 | EA-012000993-N93-2014 MATERIAL DE OFICINA | \$800.00 | 21-OCTUBRE-2014 | 22-OCTUBRE-2014 11:30 HRS. | 24-OCTUBRE-2014 10:00 HRS. | 24-OCTUBRE-2014 13:00 HRS. | \$120,000.00 |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | |
| 1 | • HOJAS PARA USO MÚLTIPLE | | | | 1,934 | PAQUETE CON 500 HOJAS | |
| 2 | • PROTECTOR PARA HOJAS | | | | 140,476 | PIEZA | |
| 3 | • SOBRES BOLSA | | | | 2,469 | PAQUETE CON 50 SOBRES | |
| 4 | • HOJAS PARA USO MÚLTIPLE | | | | 400 | PAQUETE CON 500 HOJAS | |
| 5 | • PROTECTOR PARA HOJAS (Y 1 PARTIDA MÁS) | | | | 17,500 | PIEZA | |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NO. DE LICITACIÓN | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA | ACTO DE APERTURA ECONÓMICA | CAPITAL CONTABLE |
|--------------------------|--|--------------------|----------------------------------|-------------------------------|---|-------------------------------|------------------|
| CS y ASF 2014 | EA-012000993-N94-2014 MATERIAL PARA BIENES INFORMÁTICOS | \$800.00 | 21-OCTUBRE-2014 | 22-OCTUBRE-2014 12:30 HRS. | 24-OCTUBRE-2014 11:00 HRS. | 24-OCTUBRE-2014 13:30 HRS. | \$750,000.00 |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | |
| 1 | • TONNER PARA IMPRESORA LASER HP | | | | 222 | PIEZA | |
| 2 | • TONNER PARA IMPRESORA LASERJET PRO P1606DN | | | | 1,050 | PIEZA | |
| 3 | • TONNER PARA IMPRESORA LASER HP | | | | 283 | PIEZA | |
| 4 | • TONNER PARA MULTIFUNCIONAL LASER HP | | | | 418 | PIEZA | |
| 5 | • CARTUCHO TINTA NEGRO (Y 3 PARTIDAS MÁS) | | | | 783 | PIEZA | |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NO. DE LICITACIÓN | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA | ACTO DE APERTURA ECONÓMICA | CAPITAL CONTABLE |
|--------------------------|---|--------------------|----------------------------------|-------------------------------|---|-------------------------------|------------------|
| CS y ASF 2014 | EA-012000993-N95-2014 FORMAS VALORADAS | \$800.00 | 21-OCTUBRE-2014 | 22-OCTUBRE-2014 13:30 HRS. | 24-OCTUBRE-2014 9:00 HRS. | 24-OCTUBRE-2014 14:00 HRS. | \$90,000.00 |

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|-------------------------|----------|------------------|
| 1. | • HOJAS PAPEL SEGURIDAD | 900,000 | PIEZA |
| 2 | • HOJAS PAPEL SEGURIDAD | 20,000 | PIEZA |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NO. DE LICITACIÓN | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA | ACTO DE APERTURA ECONÓMICA | CAPITAL CONTABLE |
|--------------------------|--|--------------------|----------------------------------|------------------------------|---|-------------------------------|------------------|
| CS y ASF 2014 | EA-012000993-N96-2014 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES | \$800.00 | 21-OCTUBRE-2014 | 22-OCTUBRE-2014 9:30 HRS. | 24-OCTUBRE-2014 12:00 HRS. | 27-OCTUBRE-2014 10:30 HRS. | \$650,000.00 |

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|---|----------|------------------|
| 1 | • CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD | 455,200 | PIEZA |
| 2 | • MANUAL DE USO DEL SEGURO POPULAR DE SALUD | 455,200 | PIEZA |
| 3 | • CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD | 17,050 | PIEZA |
| 4 | • MANUAL DE USO DEL SEGURO POPULAR DE SALUD | 17,050 | PIEZA |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NO. DE LICITACIÓN | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA | ACTO DE APERTURA ECONÓMICA | CAPITAL CONTABLE |
|--------------------------|--|--------------------|----------------------------------|-------------------------------|---|-------------------------------|------------------|
| CS y ASF 2014 | EA-012000993-N97-2014 SUSTANCIAS QUÍMICAS | \$800.00 | 22-OCTUBRE-2014 | 23-OCTUBRE-2014 12:00 HRS. | 28-OCTUBRE-2014 11:30 HRS. | 31-OCTUBRE-2014 10:30 HRS. | \$200,000.00 |

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|---|----------|--|
| 1 | • PRUEBA RÁPIDA INMUNOCROMATOGRÁFICA PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS DE TREPONEMAM PALLIDUMEN SUERO O PLASMA HUMANO | 78 | ENVASE PARA MÍNIMO 20 PRUEBAS |
| 2 | • TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS EN ORINA | 64 | FRASCO CON 100 TIRAS TATC |
| 3 | • MICROCUBETA PARA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA EN SANGRE CAPILAR VENOSA | 120 | CAJA CON 50 MICROCUBETAS, DEBE CONTAR CON 50 LANCETAS ESTÉRILES Y DESECHABLES PARA PUNCIÓN CAPILAR |
| 4 | • TIRA REACTIVA CON 6 ELECTRODOS DE ORO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, VENOSA, ARTERIAL Y NEONATAL | 92 | TUBO CON 50 TIRAS REACTIVAS |
| 5 | • TIRA REACTIVA CON 6 ELECTRODOS DE ORO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, VENOSA, ARTERIAL Y NEONATAL (Y 9 PARTIDAS MÁS) | 119 | TUBO CON 50 TIRAS REACTIVAS |

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funccionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO EN EFECTIVO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CUENTA DE CHEQUES PERSONAL O EMPRESARIAL), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA,, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 20 DE OCTUBRE DE 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. PABLO PÉREZ VELASCO
RÚBRICA

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO (SITMAH)
LICITACION PÚBLICA NACIONAL SITMAH/LP/SPE/CT/01/2014**

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 210 Fracción I, 212 Fracción I, y 216 de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo y atendiendo a las disposiciones que establecen las Bases Generales para el Concurso y la Adjudicación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, de los Servicios Auxiliares y de los Servicios Conexos a cargo del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional Número SITMAH/LP/SPE/CT/01/2014 para la Adjudicación de una Concesión para Operar el Servicio de Pago Electrónico en la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca.

| No. Licitación | Publicación de Convocatoria en la Página de Internet del SITMAH | Fecha límite para Consultar y Adquirir las Bases de la Licitación | Fecha límite para formular Preguntas para la Junta de Aclaraciones | Fecha de la Junta de Aclaraciones | Acto de Presentación y Apertura de Propuestas | Acto de Fallo | Costo de las Bases de la Licitación |
|--------------------------|---|---|--|-----------------------------------|---|-------------------|-------------------------------------|
| SITMAH/LP/SPE/CT/01/2014 | 20/OCTUBRE/2014 | 10/NOVIEMBRE/2014 | 7/NOVIEMBRE/2014 | 11/NOVIEMBRE/2014 | 18/NOVIEMBRE/2014 | 25/NOVIEMBRE/2014 | \$12,754.00 |

- LUGAR PARA LA CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN:** Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en el Departamento de Licitaciones, Contratos y Garantías de la Dirección de Normatividad del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo (SITMAH), ubicado en el Boulevard Felipe Ángeles, Número 1900, Primer Piso, Colonia Ampliación Santa Julia, Código Postal 42080, en Pachuca, Hidalgo.
- LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN:** En el Domicilio de la convocante, mediante cheque de caja o cheque certificado a favor del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, o pago en efectivo.
- JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:** Los Actos relativos a la Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Propuestas se llevarán a cabo en los horarios señalados en las Bases de la Licitación, en la Sala de Juntas del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo (SITMAH), ubicada en el Boulevard Felipe Ángeles, Número 1900, Primer Piso, Colonia Ampliación Santa Julia, Código Postal 42080, en Pachuca, Hidalgo; y serán presididos por la C. MCP. ING. Alma Eloísa Sánchez Ramírez, Directora de Administración y Finanzas del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo SITMAH.
- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO:** La adjudicación de la Concesión se efectuará a un solo licitante, en forma integral, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Uno de las Bases de Licitación; y se hará en favor del licitante que presente la propuesta con las mejores condiciones para el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo (SITMAH).
- IDIOMA DE LAS PROPUESTAS:** El idioma en que deberán presentarse las propuestas será el español.
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** La descripción completa del servicio a Concesionar se detalla en el Anexo Uno de Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.
- VIGENCIA DE LA CONCESIÓN A OTORGAR:** La concesión que se otorgue tendrá vigencia por el plazo establecido en las Bases de la Licitación.
- PAGO POR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO AL CONCESIONARIO:** Se efectuará en la forma y términos establecidos en las Bases de la Licitación.
- ANTICIPOS:** No se otorgará ningún anticipo al licitante ganador.
- INALTERABILIDAD DE LAS PROPUESTAS:** Recibidas las propuestas, en la fecha, hora y lugar establecidos para ello, no podrán ser modificadas o retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, y se considerarán vigentes durante la totalidad del procedimiento de la Licitación hasta su total conclusión.
- INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS:** No habrá modificación al precio ofertado por los licitantes en su propuesta económica, mismo que será incluido en la Concesión a otorgar. El precio ofertado deberá incluir todos los costos, considerando todas las características de los servicios que se requieren, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo adicional y por tanto los precios serán inalterables, durante la vigencia de la propuesta y de la concesión respectiva.
- PROPUESTAS CONJUNTAS:** En la presente licitación se admitirán propuestas conjuntas, de conformidad con las Bases de la Licitación.

Todos los actos relacionados con la Licitación Pública son de carácter presencial, y no se admitirá la presentación de propuestas vía internet o por mensajería o por cualquier otro medio. Todos los plazos materia de la presente licitación, se computan a partir de la fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en la Página Electrónica Oficial (MED) del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo (SITMAH).

De conformidad con lo que establecen los Artículos 210 y 226 de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo, la concesión para el Servicio de Pago Electrónico solamente podrá otorgarse a persona moral mexicana constituida conforme a las Leyes de nuestro país, integrada totalmente por mexicanos, con cláusula de exclusión de extranjeros, quién, además, debe contar con experiencia técnica, solvencia económica y capacidad de respuesta inmediata. Con fundamento en el Artículo 210, Fracción I, Inciso B, de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo la convocatoria, la emisión e interpretación de las Bases de la Licitación, y la substanciación y resolución de la Licitación son facultad exclusiva del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo (SITMAH); de igual forma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo y en las Bases Generales para el Concurso y la Adjudicación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, de los Servicios Auxiliares y de los Servicios Conexos a cargo del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo (SITMAH), la presente Convocatoria será publicada en la Página Electrónica Oficial (MED) del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo (SITMAH) <http://sitmah.hidalgo.gob.mx> y de ella se publicará un resumen en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo; el día 20 de Octubre del 2014.

Convocante:

C. MCP. Ing. Alma Eloísa Sánchez Ramírez.

Rúbrica

Directora de Administración y Finanzas del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo SITMAH y
Presidente del Comité para el Concurso y la Adjudicación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros,
de los Servicios Auxiliares y de los Servicios Conexos a cargo del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo (SITMAH)



Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría De Planeación, Desarrollo Regional Y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2014-002-010 de fecha 25 de Agosto del 2014; de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases | Fecha y hora de Visita al lugar de la obra | Fecha y hora de Junta de aclaraciones | Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones |
|--|--|--|--|---------------------------------------|--|
| EO-813002976-N16-2014 | Convocante: \$400.00 Banco \$360.00 | 24/10/2014 | 24/10/2014 10:00 HRS. | 27/10/2014 10:00 HRS. | 31/10/2014 10:00 HRS. |
| Lugar y Descripción general de la obra | | Plazo de Ejecución | Fecha Estimada de inicio | Fecha Estimada de terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
| CONSTRUCCION DE SANITARIOS ECOLOGICOS (23 MODULOS), BARRIOS ATEXCAPA, TLACOCOTLA Y TEXOCOTITLA LOCALIDAD SANTA ANA TZACUALA MPIO. DE ACAXOCHITLAN HGO. | | 60 DIAS NATURALES | 10/11/2014 | 08/01/2015 | \$ 300,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases | Fecha y hora de Visita al lugar de la obra | Fecha y hora de Junta de aclaraciones | Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones |
| EO-813002976-N17-2014 | Convocante: \$400.00 Banco \$360.00 | 24/10/2014 | 24/10/2014 11:00 HRS. | 27/10/2014 11:00 HRS. | 31/10/2014 11:00 HRS. |
| Lugar y Descripción general de la obra | | Plazo de Ejecución | Fecha Estimada de inicio | Fecha Estimada de terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
| MANTENIMIENTO DE ESCUELA PRIMARIA "NICOLAS FLORES" LOCALIDAD TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA) MPIO. DE ACAXOCHITLAN HGO. | | 60 DIAS NATURALES | 10/11/2014 | 08/01/2015 | \$260,000.00 |

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet compranet.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Acaxochitlán, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Acaxochitlán (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 0215420161 De Banco Mercantil del Norte S.A. Sucursal 2396 a nombre de Municipio de Acaxochitlán, Hgo. Nota. Cuando el pago de las bases sea mediante Banco estas se tendrán que descargar del sistema compranet.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Cada Licitación.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **el lugar de la obra.**

IV. Junta de aclaraciones

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Acaxochitlán Hgo.
 - El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
 - Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Acaxochitlán, Hidalgo, a 20 de Octubre de 2014

LIC. ERICK ARNULFO SOSA CAMPOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

**MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE
CONVOCATORIA No. 001/2014
LICITACIÓN PÚBLICA**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano**, mediante oficio No. **SPDRYM-A-FAISE/GI-2013-6004-01019** de fecha **18 de Septiembre del 2014**; de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases | Fecha y hora de Visita al lugar de la obra | Fecha y hora de Junta de aclaraciones | Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones |
|--|---------------------------------------|--|--|---------------------------------------|--|
| EO-813004982-N4-2014 | Convocante \$400.00 Banco \$360.00 | 24/10/2014 | 24/10/2014 09:00 Hrs. | 27/10/2014 10:00 Hrs. | 31/10/2014 12:00 Hrs. |
| Lugar y Descripción general de la obra | Plazo de Ejecución | Fecha Estimada de inicio | Fecha Estimada de terminación | Capital Contable Mínimo Requerido | |
| CONSTRUCCION DE BAÑOS DIGNOS EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO | 60 DÍAS NATURALES | 01 DE NOVIEMBRE DEL 2014 | 30 DE DICIEMBRE 2014 | \$ 300,000.00 | |

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, Hgo.**, en Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de lunes a viernes de **09:00 Hrs. a 14:00 hrs.** La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE**, o en Banco mediante depósito a la cuenta N° **5057987** de sucursal **7007 Banamex**, a nombre de **MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE**. **nota:** cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de **compranet**. (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **ED.- EDIFICACION**.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **La DIRECCION DE OBRAS del MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, Hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **La SALA DE CABILDO del MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, Hgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo a 20 de Octubre del 2014.

**ATENTAMENTE:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO.
RUBRICA**

**C. ADAN SOLIS MORENO
RUBRICA**

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO,
DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.**

Plaza 5 de Mayo No. 1, Colonia Centro, C.P. 42300.

Tel. 01 (759) 723 8800.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADA ESTELA SUÁREZ QUINTANAR, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4 CUATRO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO; Y PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE DEL ESTADO, SE HACE SABER LA RADICACIÓN EN ESTA NOTARÍA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA HERMINIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, HABIENDO ACEPTADO LA HERENCIA LOS HEREDEROS INSTITUIDOS LOS SEÑORES OLIVERIO, POLICARPIO, JULIA, GENOVEBA Y ESTHER TODOS DE APELLIDOS RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Y CARGO DE ALBACEA INSTITUIDO A FAVOR DEL SEÑOR OLIVERIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, DECLARANDO QUE PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE; TODO ELLO CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6067, DEL VOLUMEN 88, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

PUBLICAR ESTE AVISO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

2 - 1

ATENTAMENTE

LIC. ESTELA SUÁREZ QUINTANAR

RUBRICA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 966/2013-14
POBLADO: TIZAYUCA
MUNICIPIO: TIZAYUCA
ESTADO: HIDALGO

NOTIFICACION A ROSA MARÍA GUTIÉRREZ CRISÓSTOMO. Con fundamento en el Artículo 173 de la Ley Agraria, le digo que dentro del Juicio Sucesorio que promovió usted conjuntamente con sus hermanos PEDRO, MARÍA ELENA, MARGARITA, ANA BERTHA, MA. DE LA LUZ, Y MA. TERESA DE JESÚS de apellidos GUTIÉRREZ CRISOSTONO a bienes de JUAN GUTIÉRREZ HERNANDEZ radicado en este Tribunal bajo el número 47/2008-14, que fue radicado nuevamente en este Tribunal bajo el número 966/2013-14 en cumplimiento a la sentencia QUE CONCEDIO EL AMPARO Y PROTECCIÓN en el juicio de amparo 413/2013-III por el Juez Cuarto del Distrito en el Estado de Hidalgo que promovió MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ SILVA se le notifica que ha quedado insubsistente la sentencia de veintiocho de marzo de dos mil ocho emitida en el expediente 47/2008-14 se ordenó la reposición del procedimiento, y en el nuevo expediente 966/2013-14, se ha llamado a juicio a los CC. ANTONIO, JUAN Y MARÍA GUADALUPE de apellidos GUTIÉRREZ SILVA en términos del Artículo 18 de la Ley Agraria, y se le requiere para que comparezca dentro del presente juicio sucesorio radicado en el expediente 966/2013-14 a deducir lo que a su derecho corresponda, por edictos que se publiquen, dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico EL SOL DE HIDALGO y en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, en la Presidencia Municipal de Tizayuca Estado de Hidalgo y en los estrados de este Tribunal y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el término de cinco días contados a partir de que surta efectos la notificación de la última publicación, en la ciudad sede de este Tribunal, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los estrados de este Tribunal y de no comparecer, se continuara la tramitación del juicio aún sin su presente. Así mismo se le hace del conocimiento que la audiencia tendra verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Queda en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 14 el expediente para imponerse de su contenido.

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS B.-LIC. EVERARDO BAÑOS RUIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2014

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 854/13-14
POBLADO: SANTO TOMÁS
MUNICIPIO: ZEMPOALA
ESTADO: HIDALGO

-- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión del extinto ejidatario **ARNULFO REYES MENDOZA**, parte demandada y colindante de la parcela 81 Z-1 P1/5 del ejido de **SANTO TOMÁS**, Municipio de **ZEMPOALA**, Estado de Hidalgo, por conducto sus sucesoras **ISABEL SANTILLÁN SANDOVAL** y **GERARDA REYES SANTILLÁN**, la demanda ante este Tribunal del juicio de **PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA**, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **17 diecisiete de septiembre de 2013 dos mil trece**; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **28 VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE; A LAS 11:00 ONCE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCEBIDAS** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico **"EL SOL DE HIDALGO"**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **ZEMPOALA**, Estado de **HIDALGO**.-DOY FE. -----
---Pachuca, Hgo., a 02 de octubre del 2014.-----

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. HUGO ACOLTZIN CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-10-2014

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE: 1113/13-14
POBLADO: HUASCA DE OCAMPO
MUNICIPIO: HUASCA DE OCAMPO
ESTADO: HIDALGO

--- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; MARGARITO MORALES ESTRADA, se hace de su conocimiento que el C. FIDENCIO MARTÍNEZ CARRASCO, le demanda ante este Tribunal una restitución de parcela, prevista en la Fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 13 de diciembre del año 2013, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 28 de Noviembre del año 2014, a las 09:00 hrs, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de HUASCA DE OCAMPO, Hidalgo.-DOY FE. --- Pachuca, Hgo., a veintinueve de septiembre del año 2014.-----

2-2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. EVERARDO BAÑOS RUIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-10-2014

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE: 237/14-14
POBLADO: SANTA CRUZ
MUNICIPIO: APAN
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la Sucesión a bienes del extinto JOSÉ RAÚL MENESES LOZADA, por conducto de su albacea, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que el C. ROBERTO GONZÁLEZ LOZADA, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha nueve de junio del año 2014 dos mil catorce; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 10 DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE A LAS 9:00 NUEVE HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de APAN, HIDALGO.-DOY FE.-----

---Pachuca, Hgo., a 8 ocho de octubre del año 2014.---

2-2

SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. HUGO ACOLTZIN CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-10-2014

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 43

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EXPEDIENTE: 607/2013-43
 EJIDO: "EL TEPOXTECO O EL ZAPOTE"
 MUNICIPIO: HUEJUTLA DE REYES
 ESTADO: HIDALGO

A: VERÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 Presente:

Por medio del presente en su carácter de parte demandada en el expediente 607/2013-43, dado que se desconoce su domicilio, conforme lo disponen los Artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le emplaza por edictos a este procedimiento, de la demanda presentada por LÁZARO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quien reclama la prescripción adquisitiva de la parcela número 45, con superficie de 1-53-95.420 hectáreas, amparada con el certificado parcelario 72594, ubicada en el Ejido "EL TEPOXTECO O EL ZAPOTE", del Municipio de HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. Previniéndosele para que el día de la audiencia prevista por el Numeral 185 de la Ley Agraria, que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal Agrario sito en Calle Encino número 100, esquina Avenida Hidalgo, Primer Piso, Colonia Águila, en esta Ciudad (edificio de la Gran Logia de Tamaulipas); manifieste lo que a su interés y derecho convenga respecto de las pretensiones del accionante o en su caso presente su contestación de demanda por escrito, ofrezca y presente sus pruebas, las cuales serán desahogadas en dicha diligencia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se procederá en términos de los Artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente; quedando a su disposición en la Actuaría del Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial de demanda y sus anexos.

2 - 1

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 43, QUE SUPLE LA AUSENCIA DEL MAGISTRADO TITULAR DEL DISTRITO.-LIC. JESÚS JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-10-2014

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO

EDICTO

EXPEDIENTE: 78/14-14
 POBLADO: TEPEAPULCO
 MUNICIPIO: TEPEAPULCO
 ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; al C. LEONARDO HERNÁNDEZ ESPINOZA, en su carácter de sucesor preferente del extinto ejidatario VENANCIO HERNÁNDEZ ARAGÓN y/o BENANCIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, se le hace de su conocimiento que la C. JOSEFA HERNÁNDEZ ESPINOZA, le demanda ante este Tribunal juicio de **PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA**, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 07 siete de marzo del año 2014 dos mil catorce; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentra a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de TEPEAPULCO, Estado de HIDALGO.-DOY FE. - - -Pachuca, Hgo., a 02 de octubre del 2014 dos mil catorce.-----

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. EVERADO BAÑOS RUIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2014

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 905/2013

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. VÍCTOR ALCÍBAR MÉNDEZ, en contra de FRANCISCO PEREDES PAREDES, expediente número 905/2013, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 10 diez de septiembre de 2014 dos mil catorce.

Por presentado JOSÉ HECTOR MÉNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1071, 1072, 1075, 1078, 1079, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469 al 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; se Acuerda:

I.-

II.- Como se solicita se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz embargado en autos, que se hace consistir en el inmueble ubicado en Lote 30, Manzana No. 09, en el Fraccionamiento Popular Carlos Salinas de Gortari, en el Poblado de Jaltepec, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el Local de este H. Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 27 veintisiete de octubre del año 2014 dos mil catorce.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial más alto estimado en autos.

V.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información estatal denominado "Milenio", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VI.- Como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar también edictos, en la finca materia del remate.

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos correspondientes mismos que podrán ser consultados en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

VIII.-

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Maestra en Derecho ROSENDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que autentica y da fe.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 24 de septiembre de 2014.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDUARDO LAZCANO GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterado. 26-09-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 74/2011

Que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ RAMÍREZ, en contra de RAÚL E. DEL CASTILLO ROMERO, expediente número 74/2011, obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, once de septiembre de 2014 dos mil catorce.

Por presentado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ RAMÍREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1061, 1411 del Código de Comercio Reformado; 552, 558, 560, 561, 562, 568 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE en el local de este Juzgado.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en la CALLE JOAQUÍN CLARO TAPIA, NÚMERO 30, CENTRO PRIMERA DEMARCACIÓN, MIXQUIAHUALA, HIDALGO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$998,792.50 mn (novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 m.n.), valor pericial estimado en autos, con reducción de un 10% diez por ciento del precio que anteriormente haya servido de base.

IV.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre y en las puertas de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autoriza y da fe.

3 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., 18 dieciocho de septiembre de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-09-2014

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1201/2014

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por RIGOBERTO ISIDRO VÁZQUEZ CORTEZ y OTRO a bienes de JUAN VÁZQUEZ GUZMÁN Y/O JOSÉ JUAN VÁZQUEZ GUZMÁN Y/O JUAN VÁZQUEZ, expediente número 1201/2014, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre del 2014 dos mil catorce.

Por presentados RIGOBERTO ISIDRO y VÍCTOR CLEMENTE de apellidos VÁZQUEZ CORTEZ, por su propio

derecho, en su carácter de sobrinos del de cujus, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, denunciando la muerte sin testar de JUAN VÁZQUEZ GUZMÁN Y/O JOSÉ JUAN VASQUEZ GUZMÁN Y/O JUAN VÁZQUEZ. En base a los hechos y consideraciones de derecho que estimaron pertinentes al caso y que dejaron asentados en el libelo que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1634, 1638, 1642, 1689, 1690, 1691 del Código Civil del Estado de Hidalgo, 44, 53, 55, 70, 94, 95, 103 al 105, 111, 113 fracción I, 141, 154 fracción V, 770, 71, 785, 786, 787, 788, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado, en la vía y forma propuesta.

III.- Por denunciada la muerte sin testar de JUAN VÁZQUEZ GUZMÁN Y/O JOSÉ JUAN VASQUEZ GUZMÁN Y/O JUAN VÁZQUEZ.

IV.- Queda radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de JOSÉ JUAN VASQUEZ GUZMÁN, en base a la copia certificada del acta de defunción anexa al de cuenta.

V.- Dése inicio a la primera sección denominada de sucesión.

VI.-

VII.-

VIII.-

IX.-

X.-

XI.- Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realizan parientes colaterales de la de cujus dentro del cuarto grado, una vez que se hayan recibido todos los justificantes del entroncamiento y la información testimonial ordenada en Ley, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

XII.-

XIII.-

XIV.-

XV.-

XVI.-

XVII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Maestra en Derecho ROSENDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 25 de septiembre de 2014.-
EL C. ACTUARIO.-LIC. EDUARDO LAZCANO GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-10-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 508/2010

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por JUAN CARLOS TORRES CHÁVEZ en su carácter de Apoderado Legal de HSBC MÉXICO, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JUAN NOÉ RIVERA SÁNCHEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 508/2010, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 5 cinco de septiembre del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado JUAN CARLOS TORRES CHÁVEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los Artículos 44, 45, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 482, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al Apoderado Legal de la parte actora exhibiendo certificado de gravámenes del bien inmueble motivo del presente juicio, expedido por Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, del que se advierte que el inmueble se encuentra inscrito a nombre del demandado JUAN NOÉ RIVERA SÁNCHEZ y que no reporta algún otro gravamen, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Así mismo, se tiene al promovente exhibiendo avalúo por el ARQUITECTO FRANCISCO ALVARADO GARCÍA de fecha 14 catorce de agosto del año en curso, relativo al bien inmueble motivo del presente juicio, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en predio urbano ubicado en calle Nogal número 8 ocho, Barrio del Cortijo actualmente Barrio del Carmen, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Se señalan las 10:00 diez horas del día martes 28 veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

V.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,540,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

VI.- Con motivo del remate anunciando, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VII.- Publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado

y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo" de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado de Ixmiquilpan, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo.

VIII.- En virtud de que el inmueble motivo de remate se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo las publicaciones correspondientes en los tableros notificadores de dicho Juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal de este Distrito Judicial, prorrogando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a lograr la diligenciación del exhorto.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 23 veintitres de septiembre del año 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-10-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 227/2014

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO deducido del Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSA MONZALVO VALENCIA, EXPEDIENTE NÚMERO 227/2014, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

En consecuencia, dado que ya se ha llevado a cabo la información testimonial correspondiente, como lo dispone el precepto legal antes invocado, se mandan fijar avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada ALFONSA MONZALVO VALENCIA, anunciando su muerte sin testar y que el presente juicio lo reclaman sus hermanos de nombres JOSÉ MERCED, EVERARDO, BONIFACIO, EUSTACIO, MARÍA DEL CARMEN y ROBERTO todos de apellidos MONZALVO VALENCIA, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que ellos para que comparezcan a este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días.

Así mismo, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., septiembre de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 878/2010

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE MARIO HENRÍQUEZ PEÑARIZPE Y MARCO ANTONIO FUENTES BALLESTEROS, EN CONTRA DE GRUPO INMOBILIARIO JALCEM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADO POR LA SEÑORA CLAUDIA ANGÉLICA MARTÍNEZ MADRAZO EXPEDIENTE NÚMERO 878/2010; SE DICTÓ AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de septiembre de 2014 dos mil catorce.

I.- Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, respecto del bien inmueble ubicado en Boulevard Everardo Márquez, número 2007, Colonia Adolfo López Mateos, Municipio de Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 184931, Libro I, Sección Primera, de fecha 13 trece de febrero del año 2009 dos mil nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$15,444,715.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo".

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LIC. ADOLFO VARGAS PINE-DA, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. MARITZA ARIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., octubre 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 872/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ANTONIO BERNARDINO CAMACHO GUZMÁN, CONTRA MIGUEL LAGUNA PORTILLO Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 872/2012, EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 29 veintinueve de agosto de 2014 dos mil catorce.

Por presentado ANTONIO BERNARDINO CAMACHO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento de la demandada en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque se ignora su domicilio, por lo que se procede a ordenar su emplazamiento en los términos en que lo solicita la parte actora.

II.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando a MARÍA ROSALBA MONTES DE OCA GÓMEZ, haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por ANTONIO BERNARDINO CAMACHO GUZMÁN, lo cual deberá realizar dentro del término de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se le notificará en lo sucesivo por medio de cédula; asimismo, se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

III.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI, que autentica y da fe. Doy fe.

3 - 2

LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 303/2014

En el Juzgado Mixto de Molango de Escamilla, Hidalgo, se promueve un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESTÉBAN ÁNGELES HERNÁNDEZ, promovido por MARINA ÁNGELES HERNÁNDEZ, expediente número 303/2014, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 22 veintidós de agosto de 2014 dos mil catorce.

Por presentada Marina Ángeles Hernández, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexo que acompañó. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1580, 1583, 1587 y 1588 del Código Civil; lo 2o., 29, 44, 46, 47, 53, 94, 95, 154, 157, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788 y 796 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- El escrito de cuenta y anexo que acompañó se agregan a constancias para que surtan el efecto legal conducente.

II.- Con la exhibición del acta de nacimiento a nombre del autor de la sucesión Estéban Ángeles Hernández, se tiene por cumplido con el requerimiento que se formuló a la promovente mediante resolutive II del auto de fecha 12 doce de agosto de 2014 dos mil catorce.

III.- En consecuencia, se tiene a la promovente denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de Estéban Ángeles Hernández, por lo que se admite lo solicitado en la vía y forma propuestas.

IV.- Se da la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado para los efectos legales a que haya lugar.

V.- Gírense oficios al Director del Archivo General de Notarías del Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a fin de que informen a la brevedad posible si en las Dependencias a su cargo existe o no disposición testamentaria a bienes del autor de la presente sucesión; haciendo del conocimiento del citado director que deberá realizar una búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

VI.- Se señalan las 13:00 trece horas del día 11 once de noviembre de 2014 dos mil catorce; para el desahogo de la información testimonial, requiriendo para que presente a sus testigos con identificación oficial; previa citación del Agente del Ministerio Público.

VII.- Como lo solicita la denunciante, se faculta a la Actuario adscrita al Juzgado, a efecto de que se constituya en el domicilio que indica la promovente y notifique a Flora Ángeles Hernández, Ma. Coleta Ángeles Hernández, José Isabel Ángeles Hernández, Juan Ángeles Hernández, Felipe Ángeles Hernández y Sofía Ángeles Hernández, la tramitación y radicación del presente asunto, a fin de que si a sus intereses conviene, hagan valer sus posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder, debiendo exhibir para tal efecto copia debidamente certificada y expedida por el Oficial del Registro del Estado Familiar su acta de nacimiento, así como se les requiera para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores del Juzgado.

VIII.- Toda vez que la denuncia respecto a la muerte sin testar de Estéban Ángeles Hernández la realizó un pariente colateral es decir, hermana del de cujus, publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento del finado, anunciando la muerte sin testar del autor de la sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días; debiéndose publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

IX.- Se hace del conocimiento de la denunciante que los oficios ordenados y edictos, quedan a su inmediata disposición en la Secretaría del Juzgado, a fin de que en día y hora hábil, por así permitirlo las labores del Juzgado, tramite su expedición y entrega, con la obligación de devolver el acuse respectivo.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, Licenciado Gabriel Israel González Zamora, quien firma ante la presencia del Licenciado Víctor Hugo Velasco Calixto, Secretario de Acuerdos que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO., A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2013

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 513/2012

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIA BENÍTEZ PORTILLO Y/O ANTONIA BENÍTES Y/O ANTONIA BENÍTEZ RODRÍGUEZ, promovido por JUANA MARÍA Y GREGORIO de apellidos PÉREZ BENÍTEZ, expediente número 513/2012.

Como lo solicita el ocursoante y toda vez que de la contestación a los oficios girados por esta Autoridad, informan a esta Autoridad que no se encuentra registrado domicilio alguno a nombre del C. FIDENCIO PÉREZ ORTEGA, en consecuencia notifíquesele al C. FIDENCIO PÉREZ ORTEGA por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico Sol de Hidalgo en la región, haciéndole saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ANTONIA BENÍTEZ PORTILLO Y/O ANTONIA BENITES Y/O ANTONIA BENÍTEZ RODRÍGUEZ, promovido por JUANA MARÍA Y GREGORIO de apellidos PÉREZ BENÍTEZ, por lo que se le concede un plazo de 45 cuarenta y cinco días, el cual empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad apercibido que en caso de no hacerlo será notificado por medio de CEDULA que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 2

Apan, Hgo., a 09 nueve de septiembre de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JESSICA CLAUDIA PONCE DE LEÓN CEA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA DE LEDEZMA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 23/2013

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por ELOISA MARAÑÓN MELO por su propio derecho; ESTHER MARAÑÓN MELO por su propio derecho y en su carácter de Apoderada Legal de ESTEFANA MARAÑÓN MELO a bienes de ELENA MARAÑÓN MELO expediente 23/2013, el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

Jacala de Ledezma, Hidalgo, a 22 veintidós de enero del año 2013 dos mil trece.

Por presentadas ELOISA MARAÑÓN MELO por su propio derecho; ESTHER MARAÑÓN MELO por su propio derecho y en su carácter de Apoderada Legal de ESTEFANA MARAÑÓN MELO, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, denunciando la muerte sin testar de ELENA MARAÑÓN MELO.

Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1580 fracción I, 1583, 1585, 1616 y demás relativos del Código Civil; 1, 2, 3, 44, 111, 324, 407, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor es de acordarse y se ACUERDA:

PRIMERO.- Regístrese y fórmese expediente.

SEGUNDO.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

TERCERO.- Se tiene por reconocida la personalidad de ESTHER MARAÑÓN MELO como Apoderada Legal de ESTEFANA MARAÑÓN MELO misma que acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado ante la fe del Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, bajo el número de acta cincuenta mil novecientos treinta de fecha doce de marzo de dos mil doce.

CUARTO.- Dése la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

QUINTO.- Gírense los oficios correspondientes al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio igualmente del Estado, a fin de que informen a este Juzgado si el autor de la sucesión dejó testamento otorgado a favor de persona alguna, así mismo para que el primero de los antes mencionados realice búsqueda en el Registro Nacional de Testamento (RENAT) sobre la existencia o inexistencia de testamento otorgado por ELENA MARAÑÓN MELO.

SEXTO.- Ahora bien por cuanto hace a los oficios ordenados en el punto que antecede gírese atento exhorto con los insertos y datos necesarios al Juez Civil en Turno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, a fin de que en auxilio de las labores de esta Autoridad, tenga a bien girar dichos oficios.

SÉPTIMO.- De igual manera gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informe a esta Autoridad Judicial si en esa Dependencia a su cargo consta inscrito testamento otorgado por la autora de la su-

cesión ELENA MARAÑÓN MELO, a favor de persona alguna.

OCTAVO.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida, se señalan las 14:00 catorce horas del día 27 veintisiete de febrero del año en curso, misma que se llevará a cabo con citación del ciudadano Agente del Ministerio Público de la adscripción en términos de lo previsto por el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por lo que se requiere a los promoventes para que puntualmente presente a sus testigos el día y hora que han quedado señalados.

NOVENO.- Tomando en consideración que las promoventes denuncian la muerte sin testar de ELENA MARAÑÓN MELO de quien exhiben su correspondiente acta de defunción; sin embargo de la copia certificada del acta de nacimiento que de igual manera anexa a su escrito de cuenta, se advierte que fue registrada con el nombre de ELENA MARAÑÓN, en consecuencia se les requiere para que acrediten con prueba idónea que ELENA MARAÑÓN MELO y ELENA MARAÑÓN son la misma persona.

DÉCIMO.- Ahora bien y toda vez que ESTHER MARAÑÓN MELO y ESTÉFANA MARAÑÓN MELO resultan ser parientes colaterales dentro del primer grado, respecto de la autora de la presente sucesión; en consecuencia se ordena la publicación de edictos a costa de las interesadas, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Sol de Hidalgo, en el lugar de origen y fallecimiento de la autora de la sucesión, en los sitios públicos de esta ciudad donde radica esta Autoridad Judicial y en los tableros notificadores de este Juzgado, ello para efectos de anunciar la muerte sin testar de ELENA MARAÑÓN MELO y que sus hermanas ESTHER MARAÑÓN MELO Y ESTÉFANA MARAÑÓN MELO, son quienes promueven el juicio que nos ocupa; todo lo cual para que quien o quienes se sientan con igual o mejores derechos comparezcan a reclamarlas dentro de los siguientes cuarenta días, después de la última publicación.

DÉCIMO PRIMERO.- Respecto a lo demás solicitado por las promoventes, en su momento procesal oportuno se acordará lo conducente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las documentales exhibidas agréguese a sus autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

DÉCIMO TERCERO.- Por señalado el domicilio que indican las promoventes para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tales efectos a las personas que refieren.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado FELIPE ROMERO RAMÍREZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos ciudadano Licenciado EDGAR JUÁREZ ORTIZ que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.

2 - 2

JACALA DE LEDEZMA, HGO., A 25 VEINTICINCO DE ENERO DE 2013 DOS MIL TRECE.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-LIC. CLAUDIA ORTEGA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2014.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1117/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS Y LUIS ADÁN REGNIER PALACIOS en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALBERTO RODRÍGUEZ REYES, EXPEDIENTE NÚMERO 1117/2010, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de septiembre del 2014 dos mil catorce.

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, en su carácter de Apoderado Legal de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 103, 111, 473, 552, 553, 554, 558, 560, 561, 562 Y 565 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo dictamen de avalúo el cual se manda agregar a los autos.

II.- En términos de la fracción III del Artículo 473 del Ordenamiento invocado, téngase el dictamen de avalúo que exhibe, como base para el remate del bien inmueble hipotecado.

III.- De lo demás solicitado, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en casa habitación, número 400, ubicado en calle Lázaro Cárdenas, colonia La Cruz, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 116 ciento dieciséis, Tomo II Segundo, de la Sección Primera, Libro Primero, según asiento de fecha 25 veinticinco de febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Tulancingo, Hidalgo.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Criterio de esta ciudad, los cuales quedan a su disposición para su diligenciación así como también en los tableros notificadores de este Juzgado y del Juzgado Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo y en el inmueble motivo de la almoneda.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado a los bienes motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Procedimientos Civiles.

VIII.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX.- Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en el lugar de la ubicación del bien inmueble tal como fueron ordenados en el punto inmediato anterior.

X.- Entréguese el exhorto de referencia a la parte actora a efecto de que lo haga llegar a su destino, con la obligación de apresurar su diligenciación por el Juez exhortado y devolverlo con lo que se practicare, si por su conducto se hiciera la devolución.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 01 de octubre de 2014 dos mil catorce.- LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-10-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 372/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR ALBERTO MONROY RAMÍREZ A BIENES DE ELENA MONROY ISLAS, EXPEDIENTE NÚMERO 372/2014, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 1 primero de septiembre del año 2014 dos mil catorce.

Por presentada LIC. MÓNICA J. BECERRA ÁNGELES en carácter de Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 113 fracción V, 276, 409, 770, 771 y 793 del Código de Procedimientos Civiles.

I.- Se tiene a la C. Representante Social contestando la vista ordenada en auto de fecha 20 veinte del año actual, reservándose el derecho de hacer manifestación alguna, atendiendo a lo manifestado en el de cuenta.

II.- Visto el contenido de las documentales exhibidas con el escrito inicial de denuncia y en virtud en que no han sido satisfechos los requisitos establecidos por el Artículo 793 del Ordenamiento Legal citado, se ordena fijar avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y en el lugar de nacimiento de la autora de esta sucesión; de igual manera publíquese edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de ELENA MONROY ISLAS, así como que el C. ALBERTO MONROY RAMÍREZ pariente colateral consanguíneo de la autora de la sucesión dentro del cuarto grado es la persona que denuncia la muerte sin testar de la de cujus, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar sus derechos hereditarios dentro de los 40 días siguientes a la publicación del último edicto.

II.- A fin de dar cumplimiento a lo anterior respecto a la fijación de avisos en el lugar de nacimiento de la autora de esta sucesión, se requiere al denunciante, para que en el término legal de tres días exhiba copia certificada del acta de nacimiento de ELENA MONROY ISLAS.

III.- Notifíquese el presente auto en forma personal.

IV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ lo acordó y firma la LIC. MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada JACQUELINE RUBÍ HERNÁNDEZ PÉREZ, que autentica y da fe."

2 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre 2014.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 54/2008

Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 12 doce de diciembre de 2013 dos mil trece.

VISTOS para dictar sentencia interlocutoria dentro del incidente de Nulidad de Actuaciones, hecho valer por MARTINA HERNÁNDEZ CORNEJO, dentro del Juicio REIVINDICATORIA, promovido por el C. SERVANDO CERVANTES MEDINA, en contra de MARCO ANTONIO BADILLO HERNÁNDEZ, PABLO BADILLO HERNÁNDEZ y/o MARTINA HERNÁNDEZ CORNEJO, expediente 54/2008 y RESULTANDO: CONSIDERANDO S: RESUELVE:

PRIMERO.- Procedió la vía incidental intentada.

SEGUNDO.- Se declara PROCEDENTE el INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES hechos valer por la C. MARTINA HERNÁNDEZ CORNEJO a partir del auto de fecha 13 trece de enero del año 2012 dos mil doce, en términos de los razonamientos vertidos en el cuerpo de la presente interlocutoria.

TERCERO.- Se declara nulo todo lo actuado en este juicio, a partir del auto de fecha 13 trece de enero del año 2012 dos mil doce, ordenándose reponer en consecuencia el procedimiento.

CUARTO.- En consecuencia se procede acordar la promoción presentada por SERVANDO CERVANTES MEDINA de fecha 12 doce de enero del año 2012 en los siguientes términos.

Por presentado SERVANDO CERVANTES MEDINA, con la personalidad que tiene acreditada en autos con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 113 fracción III, 121, 127, 130, 253, 266, 268, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, SE ACUERDA:

Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió el C. EDUARDO A. BARANDA ECHAZARRETA, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que, se le tiene por perdido su derecho instaurada en su contra, por lo que se le tiene por perdido su derecho para tal efecto y por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejó de contestar.

II.- En consecuencia notifíquese al C. EDUARDO A. BARANDA ECHAZARRETA, por medio de cédula.

III.- Visto el estado procesal del presente juicio, se abre a prueba contendiéndose a las partes el término legal de 10 diez días a fin de que ofrezcan las pruebas que tengan de su parte.

IV.- Notifíquese a la parte demandada EDUARDO A. BARANDA ECHAZARRETA el presente proveído además de la manera ordenada en el punto II que antecede publicando edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese el presente auto en forma personal.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, interlocutoriamente lo resolvió y firma el ciudadano LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial

que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LILIAN ROCÍO LUGO MARTÍNEZ, que da fe.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., 22 de agosto de 2014.-EL C. ACTUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 130/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ Y VIRIDIANA ENCISO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO MOTA RODRÍGUEZ Y PATRICIA RODRÍGUEZ FUENTES, EXPEDIENTE NÚMERO 130/2012, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de septiembre del año 2014 dos mil catorce.

Por presentadas ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERNICE LUCIO SOSA, con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta y edictos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 110, 409, 473, 558 y 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a las promoventes devolviendo los edictos que le fueran entregados con base en lo referido en el de cuenta.

II.- Como lo solicita la parte actora y vistas las constancias de autos, se decreta en pública subasta la venta del bien ubicado en Lote 17, Manzana XXXVII, calle Tabachines 222, Fraccionamiento Campestre Villas del Álamo, Mineral de la Reforma, Hidalgo y se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del 23 veintitrés de octubre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$421,800.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

IV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. JACQUELINNE RUBÍ HERNÁNDEZ PÉREZ, que autentica y da fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., octubre de 2014.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-10-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 363/2012

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDA GRESS CORONA, en contra de PORFIRIA DURÁN AVILÉS, expediente número 363/2012, el JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, mediante autos de fechas 25 veinticinco de septiembre y 23 veintitrés de octubre ambos del año 2013 dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil, mediante los cuales se ordena emplazar a GILBERTO NERIA DURÁN y ESTÉBAN NERIA DURÁN, por medio de edictos mismos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", a efecto de que comparezcan dentro de un término legal de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando apercibidos que de no hacerlo, serán declarados presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, requiriéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, se les notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copia simples de traslado a fin de que pronuncie su contestación.

3 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., 27 veintisiete de junio 2014.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA ELENA CHÁVEZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2014

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 835/2013

Dentro de los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN JAÉN GÓMEZ, en contra de DANIEL MIRANDA SÁNCHEZ del expediente número 835/2013, se dictó un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Actopan, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de agosto del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado JUAN JAÉN GÓMEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que han sido practicadas las diligencias previas correspondientes, tal y como se desprende de autos, como lo solicita se autoriza el emplazamiento por edictos a la demandada DIANA SÁNCHEZ ORTIZ, ya que se ignora su domicilio, por lo que publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por el C. JUAN JAÉN GÓMEZ, dentro del término de 40 cuarenta días hábiles, contados a partir de la publicación del último edicto del Periódico Oficial del Estado, haciéndosele saber que quedan las copias de traslado en esta Secretaría para que se instruya de ellos, apercibi-

bida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula, en el supuesto de que se constituya en rebeldía debiéndose insertar a dichos edictos, el nombre de la parte demandada, del actor y las prestaciones que se le reclaman.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMÍREZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada LETICIA PASTOR RAFAEL que autoriza y da fe.

3 - 2

Actopan, Hgo., a 18 dieciocho de septiembre de 2014.- LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA ELSA YADIRA LUQUEÑO CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-10-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 568/2012

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por ODILÓN IBARRA RODRÍGUEZ, en contra de ISRAEL HERNÁNDEZ BRENÍS, expediente número 568/2012, obra una sentencia definitiva que en lo conducente dice:

SENTENCIA DEFINITIVA.

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 03 tres de septiembre de 2014 dos mil catorce.

V I S T O S los autos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ODILÓN IBARRA RODRÍGUEZ, contra de ISRAEL HERNÁNDEZ BRENÍS, expediente número 568/2012; y **R E S U L T A N D O S**: I.- **C O N S I D E R A N D O S**: I.- II.- III.- IV.- V.- **R E S U E L V E**:

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio. -

SEGUNDO.- Resultó procedente la Vía Ordinario Civil intentada.

TERCERO.- La parte actora ODILÓN IBARRA RODRÍGUEZ, acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado ISRAEL HERNÁNDEZ BRENÍS, no contestó la demanda instaurada en su contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se declara que ODILÓN IBARRA RODRÍGUEZ, tiene mejor derecho a poseer la fracción del predio rústico denominado "LADERA" ubicado en el Barrio de San Nicolás de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 20.00 metros, linda con ESTELA PEÑA BARQUERA; AL SUR: 8.00 metros, linda con PLÁCIDO MARTÍNEZ; AL ORIENTE: 24.00 metros, linda con CANAL DE DESAGÜE Y AL PONIENTE: 21.00 metros, linda con CIRCUITO NIÑOS HEROES, y en consecuencia se condena a la parte demandada ISRAEL HERNÁNDEZ BRENÍS para que dentro del término de 5 cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, entregue dicho inmueble a la parte actora, en forma real, material y jurídica, con sus accesorios.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada ISRAEL HERNÁNDEZ BRENÍS al pago de los gastos y costas originados en el presente juicio.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Infor-

mación Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

SÉPTIMO.- Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutive de esta sentencia.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S Í definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ANGÉLICA MARÍA ÁNGELES MATA, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 26 veintiséis de septiembre de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-10-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 273/2009

En cumplimiento del auto de fecha 03 tres de septiembre del año 2014 dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAYMUNDO MARTÍNEZ AGUILAR, en contra de MARÍA DE LOURDES LUJÁN LUGO, expediente número 273/2009.

Por presentado RAYMUNDO MARTÍNEZ AGUILAR, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio; 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2009 dos mil nueve.

II.- Se convoca a postores a la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN DILIGENCIA de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2009 dos mil nueve, consistente en el bien inmueble ubicado en el Lote 00002, de la Manzana 0047, Zona 0001, ubicado en San Lorenzo, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, mismo que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$387,512.40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), con una deducción del 20% VEINTE POR CIENTO del valor pericial más alto.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE CINCO EN CINCO DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y PERIÓDICO PLAZA JUÁREZ, y los lugares públicos de costumbre, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de 05 cinco días.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., 22 de septiembre de 2014.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GÓMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-10-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 798/2011

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ en su carácter de Apoderados Legales de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en contra de ARNULFO AMADO GAMEZ HERNÁNDEZ y FRANCISCA LUCIO MENESES, radicándose la demanda bajo el expediente número 798/2011, y en cual se dictó un auto que dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 5 cinco de septiembre del año 2014 dos mil catorce, día y hora señalado por auto de fecha 27 veintisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Cuarta Almoneda de Remate, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en contra de ARNULFO AMADO GAMEZ HERNÁNDEZ y FRANCISCA LUCIO MENESES, expediente número 798/2011...., SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora se decreta en pública subasta la venta judicial respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en Ranchería San Felipe Zacatepec, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la Quinta Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 24 de octubre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$833,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), del valor pericial emitido en auto sobre el citado inmueble, menos el 10% diez por ciento de la tasación, debiendo consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento para participar como postores.

IV.- Publíquense edictos correspondientes por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado "Criterio", en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble a rematar.

V.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de Otumba, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a la Autoridad ejecutora de su adscripción la publicación de los edictos ordenados en los tableros de dicho Juzgado, así como en el inmueble motivo del remate, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de este lugar, prorrogando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes, a lograr la diligenciación del exhorto; autorizando para su diligenciación a IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERÓN CRUZ, MARLENE BAU-

TISTA JUÁREZ, RAMÓN DEL CAMPO ISLAS, ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ y LUIS GALDOS SÁNCHEZ.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificado el compareciente del presente proveído. Con lo que termina la presente audiencia que previa su lectura y ratificación en la misma firman para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza. DOY FE.

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 veinticuatro de septiembre del 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1030/2012

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS ESCORZA LUNA, EN CONTRA DE SALVADOR LAURO PASTÉN ARRIETA, EXPEDIENTE NÚMERO 1030/2012.

SE ORDENA SACAR DE NUEVA CUENTA EN PÚBLICA SUBASTA EL RAÍZ EMBARGADO EN ESTE JUICIO DENOMINADO EL CERRITO UBICADO EN SAN PEDRO HUAQUILPAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO Y EN CUAL ES MATERIA DE REMATE, TENIENDO COMO PRECIO EL PRIMITIVO CON DEDUCCIÓN DE UN 10%.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$1,222,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE ES EL IMPORTE DERIVADO DE RESTARLE A LA CIFRA DE \$1,358,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, POR LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, DENOMINADO EL CERRITO UBICADO EN SAN PEDRO HUAQUILPAN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO Y EL CUAL ES MATERIA DE REMATE, LA CANTIDAD DE \$135,800.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL EQUIVALENTE AL 10% DE LA DEDUCCIÓN.

PUBLÍQUENSE EDICTOS POR 3 TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DIARIO DE INFORMACIÓN LOCAL DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO", ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES O PUERTAS DE ENTRADA DE ESTE H. JUZGADO, POR SER LOS LUGARES PROPIOS PARA ELLO.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE DEL 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 351/2011**

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en contra de LAURA ELENA ACOSTA MÉNDEZ y ARTURO MACHORRO VELASCO, expediente número 351/2011, de los índices de este Juzgado dictó un auto que en su parte conducente dice:

Expediente número 351/2011.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 1 uno de octubre de 2014 dos mil catorce.

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1072, 1257, 1346, 1391, 1407, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 470, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, consistente en un predio ubicado en barrio de San Bartolo Alto, Municipio de Axapusco, Estado de México, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo Partida número 354, Volumen 75, Libro I, Sección I, según asiento de fecha 12 de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 5 CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,000,000.00 DOS MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS, cantidad que resulta del valor pericial estimado por el Perito designado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el del lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el periódico denominado Criterio de esta ciudad.

V.- Toda vez que el bien inmueble cuyo derecho de propiedad objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno de Otumba, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en el lugar de la ubicación del bien inmueble así como en las puertas de ese Juzgado, tal y como fueron ordenados en el punto inmediato anterior.

VI.- Queda, de inmediato, a disposición de la parte actora, el legajo que corresponde a lo ordenado en el

inciso inmediato anterior para que por su conducto lo haga llegar a su destino, quedando obligado a apresurar su diligenciación por la Autoridad exhortada, a efecto de que el mismo se despache y reenvíe dentro del término antes fijado, y a devolverlo a este Juzgado con lo que se practicare, si por su conducto se hiciera su devolución, teniéndose por autorizados para diligenciarlo a las personas que refiere en el de cuenta.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firmó la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA, que autoriza y da fe.

3 - 1

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 13 trece de octubre de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO SEXTO CIVIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2014

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 477/2013**

Dentro de los autos del expediente número 477/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, promovido por MARICELA SANTOS CASTRO, en contra de FELIPE DE JESÚS LAGUNES PALMEROS Y OTROS, se dictó con fecha 05 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2014 DOS MIL CATORCE, el siguiente Acuerdo:

I.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez de que de autos se desprende que se desconoce el domicilio del demandado FELIPE DE JESÚS LAGUNES PALMEROS, en consecuencia, emplácese al demandado FELIPE DE JESÚS LAGUNES PALMEROS a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Tulancingo" que se edita en esta ciudad, concediéndole un plazo de 60 sesenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse a partir del día siguiente al en que se realice la última publicación ordenada en el Periódico Oficial, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le notificará por medio de cédula, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MA. DE LOS ÁNGELES CORTÉS SÁNCHEZ que autentica y da fe.

3 - 1

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-10-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 266/2012

En el expediente número 266/2012, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. RAQUEL MORÁN RAMÍREZ, promovido por el C. ROBERTO MORÁN RAMÍREZ, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 25 veinticinco de septiembre del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado MIGUEL ALDO ROJO MORÁN con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121, 115, 116, 478, 479 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que efectivamente dé la contestación de los oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre de la C. ELSA MORÁN GARCÍA, se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo", edición regional, haciéndole saber a la C. ELSA MORÁN GARCÍA, en su carácter de cesionaria designada dentro del juicio en que se actúa el estado procesal del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL MORÁN RAMÍREZ, para que si a sus intereses conviene, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días, a deducir los derechos que le pudieran corresponder en su carácter de cesionaria del C. ROBERTO MORÁN RAMÍREZ, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado; término que se empezará a contar después de la última publicación del edicto que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL Ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, QUE AUTORIZA Y DA FE.

3 - 1

Huichapan, Hgo., octubre de 2014.-EL C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-10-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 284/2014

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARICELA SOSA DÍAZ, en contra de GONZALO PÉREZ PÉREZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 284/2014, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 7 siete de octubre del año 2014 dos mil catorce.

Por presentada MARICELA SOSA DÍAZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 121 fracción II, 127, 129, 253, 254, 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora y toda vez que de la diligencia de fecha 2 dos de octubre del año en curso, se advierte que la persona con la que se entendió la diligencia es hijo de ambas partes dentro del presente juicio y que desconoce el domicilio del demandado GONZALO PÉREZ PÉREZ, motivo por el cual es procedente emplazar a la parte demandada a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber al demandado GONZALO PÉREZ PÉREZ, que tiene el término legal de 60 sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, para contestar la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviera cualquiera que sea su naturaleza, apercibido que

de no hacerlo así dentro del término señalado, será declarado fictamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar; así mismo se requiere al demandado para que al contestar la demanda señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal le surtirán efectos a través de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, o bien, de no contestar la demanda ni señalar domicilio le surtirán efectos a través de cédula que se fije en los tableros notificadores correspondientes siguiéndose el juicio en su rebeldía.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 trece de octubre de 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-10-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA DE LEDEZMA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 430/2013

En los autos del Juicio Escrito Familiar sobre guardia y custodia; promovido por el C. HUGO MÁRQUEZ GARCÍA, en contra del C. JARED RAMOS RAMÍREZ, expediente 430/2013, el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo, dicho en auto que en lo conducente dice:

Jacala de Ledezma, Hidalgo, a 01 uno de octubre de 2014 dos mil catorce.

Por presentado HUGO MÁRQUEZ GARCÍA, con su escrito de cuenta del que visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 38, 39, 87 fracción II, 88, 94, 261, 262 y demás aplicables del Código de Procedimientos Familiares en vigor, es de acordarse y se ACUERDA:

PRIMERO.- El escrito de cuenta y anexo que acompaña el mismo, se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guarda el presente juicio, emplácese a JARED RAMOS RAMÍREZ por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como el periódico de mayor circulación de la región denominado "CRITERIO", tableros notificadores de este Juzgado y los sitios públicos del lugar del juicio, con intervalos de siete días entre cada uno; haciéndole saber que en términos de lo previsto en el último párrafo del Artículo 87 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, se le concede un término de sesenta días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la última publicación en el Periódico Oficial, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con expreso apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y las subsecuentes actuaciones se le notificarán por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado ROBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley en ausencia de la Titular por ausencia médica, de conformidad en lo establecido por los Artículos 54 y 63 fracción XVIII de la Ley Orgánica de Poder Judicial, que actúa legalmente con testigos de asistencia CC. MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Y EVODIA MAQUEDA ALVARADO que dan fe de lo actuado. DAMOS FE.

3 - 1

JACALA DE LEDEZMA, HGO., A 08 OCHO DE OCTUBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-LIC. JOSÉ OCTAVIO BAUTISTA ÓRTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-10-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 222/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR NANCY MARGARITA LEMUS QUINTANAR, EN CONTRA DE LA SUCESIÓN DE PATRICIA HERNÁNDEZ LUGO, EXPEDIENTE NÚMERO 222/2013, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTÓ UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS RESOLUTIVOS DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de julio de 2014 dos mil catorce.

V I S T O S los autos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL para resolver la acción de cumplimiento de contrato y otorgamiento y firma de escritura, promovido por NANCY MARGARITA LEMUS QUINTANAR, en contra de la sucesión de PATRICIA HERNÁNDEZ LUGO y al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, expediente número 222/2013; **R E S U E L V E**:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía ORDINARIA CIVIL intentada.

TERCERO.- La parte actora NANCY MARGARITA LEMUS QUINTANAR probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción proforma, por su parte la demandada sucesión de PATRICIA HERNÁNDEZ LUGO no opuso excepciones siguiéndose el juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a la demandada sucesión de PATRICIA HERNÁNDEZ LUGO al cumplimiento del contrato de compraventa de fecha 9 nueve de agosto de 2005 dos mil cinco, celebrado por la C. NANCY MARGARITA LEMUS QUINTANAR en su calidad de comprador y la C. PATRICIA HERNÁNDEZ LUGO en su carácter de vendedor.

QUINTO.- Se condena a la demandada sucesión de PATRICIA HERNÁNDEZ LUGO, para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, otorgue y firme la Escritura Pública de compraventa ante Notario Público, respecto del inmueble ubicado en Callejón de "San Isidro" sin número, Barrio de San Bartolo, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

SEXTO.- Se absuelve al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a la prestación marcada con el inciso a), consistente en la cancelación de todos los actos traslativos de dominio referentes al predio motivo del presente juicio.

SÉPTIMO.- No se hace especial condena en el pago de gastos y costas judiciales en esta instancia.

OCTAVO.- En términos de lo que establece el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el presente juicio se siguió en rebeldía y ausencia de la parte demandada sucesión de PATRICIA HERNÁNDEZ LUGO, se ordena la publicación de los puntos resolutivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

NOVENO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hi-

dalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado (o ejecutoria) deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes (o promovente) el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

DÉCIMO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S Í, lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE, que da fe. **DOY FE.**

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 diez de septiembre de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 694/2014**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO, PROMOVIDO POR ANA MARÍA CASTAÑE-
DA REYES Y JULIO DANIEL REYES RIVERO, EXPEDIEN-
TE NÚMERO 694/2014, SE DICTÓ AUTO QUE A LA LE-
TRA DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de septiem-
bre de 2014 dos mil catorce.

VI.- Toda vez que la presente sucesión es denunciada por parientes colaterales y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el Numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en el lugar del juicio, que resultan ser los tableros notificadores de este Órgano Jurisdiccional, y en los estrados de la Presidencia Municipal de esta ciudad, anunciando la muerte sin testar de JOSÉ FILEMÓN REYES MENESES, así como el nombre de que quienes reclaman la herencia, cuyo parentesco es el de colaterales en tercer grado por ser sus sobrinos, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que se presenten en este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días.

VII.- Así mismo publíquense los edictos antes ordenados por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado MILENIO.

XIV.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., octubre 2014 dos mil catorce.-
LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ
CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2014

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 190/2011

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EMIGDIO ARCOS ROSALES Apoderado Legal de la parte actora INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA, S.A. de C.V., en contra de ORGANIZACIÓN NOGABO, S.A. DE C.V., expediente 190/2011, se dictó sentencia definitiva dentro del presente juicio que en lo conducente dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 12 doce de mayo de 2014 dos mil catorce.

VISTOS los autos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA S.A. DE C.V., a través de su Apoderado Legal EMIGDIO ARCOS ROSALES, en contra de ORGANIZACIÓN NOGABO S.A. DE C.V., expediente número 1117/2006, y: **RESULTANDO:** I.- **CONSIDERANDO:** I.- II.- III.- IV.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 78 fracción VI, 79, 80 y 279 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se **RESUELVE:**

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La parte actora INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA S.A. DE C.V., probó parcialmente los hechos de su acción y la demandada ORGANIZACIÓN NOGABO S.A. DE C.V., se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se declara rescindido el contrato privado denominado preliminar de compraventa celebrado entre las partes, con fecha 22 veintidós de noviembre de dos mil dos, respecto del Lote de terrero número 6, de la Manzana número 7, ubicado en calle de Río Yaki, Sección Loma del Tesoro, del Fraccionamiento Campestre "Presas Escondidas", del Municipio de Tepejí del Río de Ocampo, por lo que las partes deberán restituirse recíprocamente las prestaciones recibidas.

QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de la pena convencional que asciende a \$57,750.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- En virtud de que el bien inmueble motivo de la compraventa fue entregado al comprador y la vendedora recibió la suma de \$157,750.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por tanto se deberá condenar a la demandada a la devolución y entrega material y jurídica a la actora de la posesión del inmueble materia del contrato, con todas sus accesiones, mejoras y construcciones, de conformidad con la cláusula sexta del contrato rescindido, y a sus vez se condena a la parte actora a restituir la suma recibida como pago parcial de la venta; todo ello en el término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, apercibidos que de no hacerlo se continuará con el procedimiento de ejecución correspondiente.

SÉPTIMO.- Se absuelve a la demandada del pago de la prestación marcada con el inciso d, del escrito inicial de demanda.

OCTAVO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas en esta instancia.

NOVENO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que

una vez que la presente resolución haya causado estado o ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización.

DÉCIMO.- Publíquense mediante edictos los puntos resolutivos de la presente, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SULEM ENIT HERNÁNDEZ CORNEJO que da fe. Dos firmas rúbricas ilegibles.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., 08 de agosto de 2014.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCÁNTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2014

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1000/2010

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por "LATINOAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA" A.C., a través de su Representante Legal LICENCIADA CLAUDIA EUGENIA ACOSTA BENÍTEZ, en contra de MARÍA DE LA ASUNCIÓN REYNOSO GUTIÉRREZ y VÍCTOR MANUEL RÁBAGO MARTI, expediente número 1000/2010.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de mayo del año 2014 dos mil catorce.

Por presentada Licenciada Claudia Eugenia Acosta Benítez, Apoderada Legal de "LATINOAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA ASOCIACIÓN CIVIL A.C.", con su escrito de cuenta, del que visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 94, 95, 97, 113, 121, 293, 295, 297, 324, 331 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y como lo solicita la promovente, díctese auto admisorio de pruebas.

II.- Se hace constar que dentro del término concedido para tales efectos, no fue ofrecido medio de prueba alguno. No obstante, al momento de dictar la sentencia definitiva habrán de tomarse en consideración las documentales exhibidas por la parte actora junto a su escrito inicial de demanda, así como la instrumental de actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 293 del Código de Procedimientos Civiles para la Entidad.

III.- En términos de lo dispuesto por los Artículos 121 fracción II y 627 del Código de Procedimientos Civiles para la Entidad, publíquese la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., 26 de septiembre de 2014.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 788/2010**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GILBERTO HERNÁNDEZ RUIZ Y AHORA SEGUIDO POR DAVID HERNÁNDEZ MENDOZA, EN CONTRA DE IVÁN FRANCISCO GARCÍA ESPINOSA, EXPEDIENTE NÚMERO 788/2010.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN LA TOTALIDAD DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL VENADO" UBICADO EN EL BARRIO SANTA ROSALÍA, MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, UBICACIÓN DEL INMUEBLE Y EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE DEL 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 663/2005**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SUSANA PÉREZ VIEYRA, EXPEDIENTE NÚMERO 663/2005, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL MIRIAM TORRES MONROY, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de septiembre del 2014 dos mil catorce:

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Legal de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 103, 111, 473, 552, 553, 554, 558, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo dictamen de avalúo el cual se manda agregar a los autos.

II.- En términos de la fracción III del Artículo 473 del Ordenamiento invocado, téngase el dictamen de avalúo que exhibe, como base para el remate del bien inmueble hipotecado.

III.- De lo demás solicitado, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en Departamento número 401, Edificio 5, Manzana 3, ubicado en calle retorno Banco Obreiro, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 2714 dos mil setecientos catorce, Tomo I Primero, de la Sección Primera, Libro Primero, según asiento de fecha 7 siete de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Tula de Allende, Hidalgo.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$245,000.00 DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Criterio de esta ciudad, los cuales quedan a su disposición para su diligenciación así como también en los tableros notificadores de este Juzgado y del Juzgado Civil y Familiar de Tula de Allende, Hidalgo y en el inmueble motivo de la almoneda.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado a los bienes motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 de Procedimientos Civiles.

VIII.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX.- Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en el lugar de la ubicación del bien inmueble, tal como fueron ordenados en el punto inmediato anterior.

X.- Entréguese el exhorto de referencia a la parte actora a efecto de que lo haga llegar a su destino, con la obligación de apresurar su diligenciación por el Juez exhortado y devolverlo con lo que se practicare, si por su conducto se hiciera la devolución.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 26 de septiembre del 2014.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2014

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 654/2014

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por NINA LIZBETH PAREDES ROSAS, expediente número 654/2014.

Apan, Hidalgo, a 07 siete de agosto del año 2014 dos mil catorce.

Por presentada NINA LIZBETH PAREDES ROSAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de NATALIA VARGAS VEGA también conocida con el nombre de NATALIA VARGAS. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos...; SE ACUERDA:

I.-; II.-; III.-; IV.-; V.-; VI.-

VII.- En consecuencia una vez desahogada la información testimonial y en virtud de que las constancias de autos se desprende que la autora de la sucesión NATALIA VARGAS VEGA también conocida con el nombre de NATALIA VARGAS fue abuela materna de la promovente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas ordenándose fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Sol de Hidalgo en la región, anunciando la muerte sin testar de NATALIA VARGAS VEGA también conocida con el nombre de NATALIA VARGAS, haciéndole de su conocimiento de quien promueve en el presente juicio y reclama la herencia es la promovente NINA LIZBETH PAREDES ROSAS, en su carácter de nieta de la de cujus, razón por la cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días de que sea publicado el último edicto que se insertará en el Periódico Oficial del Estado.

VIII.-; IX.-; X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano JUEZ LICENCIADO JULIÁN ENÉSIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA CRUZ HURTADO, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 1

Apan, Hgo., a 18 de septiembre de 2014.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LICENCIADO ABRAHAM BAZÁN RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-10-2014

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 764/2013

En los autos del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FELIPE MAAUAD NAME, promovido por DOLORES MAAUAD JARFUX, expediente número 764/2013.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de septiembre de 2014 dos mil catorce.

Por presentada Dolores Maaud Jarfux, con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II y 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer la promovente en su escrito de cuenta.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta Autoridad mediante acuerdo de fecha 27 veintisiete de septiembre del año 2013 dos mil trece, notifíquese a Magdalena Ahued Dordi por medio de edictos que deberán ser publicados por 02 dos veces consecutivas en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Felipe Maaud Name, fallecido el 30 treinta de mayo de 1975 mil novecientos setenta y cinco en Pachuca de Soto, Hidalgo, para que si a sus intereses conviene dentro del término de 40 cuarenta días se apersone dentro del mismo a deducir sus probables derechos hereditarios, en virtud de que se le ha señalado como cónyuge superstite del de cujus.

III.- Insértense los edictos antes referidos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- En consecuencia a los puntos que anteceden por el momento no ha lugar acordar de conformidad el dictado del auto declarativo de herederos.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil, LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, quien actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., 22 de septiembre de 2014.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-10-2014

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 489/2011

Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELODIA RIVERA FLORES y JOSÉ HIPÓLITO SOSA Y SANTOS, en contra de ANATALIA LINARTE QUIROZ, RAFAELA VILLEGAS FERNÁNDEZ Y OTRO, expediente número 489/2011, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 28 veintiocho de mayo de 2013 dos mil trece.

Por presentados ELODIA RIVERA FLORES y JOSÉ HIPÓLITO SOSA Y SANTOS, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 131, 135, 254, 264, 268, 269 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a los promoventes exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fechas 28 de enero, 04 y 11 de febrero del año 2013, que contienen la publicación de los edictos ordenados en el punto II del auto de fecha 06 seis de junio de 2012, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada ANATALIA LINARTE QUIROZ, al no contestar la demanda incoada en su contra dentro del término que le fue concedido para tal efecto y por perdido el derecho que dentro del mismo debieron ejercitar.

III.- En consecuencia de lo anterior se hace efectivo a la parte demandada ANATALIA LINARTE QUIROZ, el apercibimiento decretado en autos, declarándola rebelde y por ende presuntivamente confesa de los hechos de la demanda, que dejó de contestar, debiéndosele notificar a dicha demandada en lo subsecuente, por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario.

IV.- Como lo solicitan los promoventes y visto el estado que guardan los presentes autos, se manda recibir el presente juicio a prueba concediendo a las partes el término legal de 10 diez días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas, mismo que empezarán a contarse desde el día siguiente a la notificación del presente proveído.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANGÉLICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 19 de septiembre de 2014.-
EL C. ACTUARIO.-LIC. EDUARDO LAZCANO GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-10-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1175/2013

En el expediente número 1175/2013, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por ENRIQUE GUERRERO GARFIAS, en contra RITA GUERRERO GARFIAS, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 14 catorce de julio del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado ENRIQUE GUERRERO GARFIAS con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo por los Artículos 55, 121, 115, 116, 478, 479 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que como se desprende de la contestación de los oficios emitidos a las diferentes dependencias, se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre de RITA GUERRERO GARFIAS, se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo" edición regional, haciéndole saber a la demandada RITA GUERRERO GARFIAS que debe de presentarse dentro del término de 40 cuarenta días a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá como presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, término que empezará a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado. Así mismo se le hacer saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primer Secretaría de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe LICENCIADO ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, que autentica y da fe.

3 - 2

Huichapan, Estado de Hgo., 18 de julio de 2014.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2014